DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 8 de Setiembre de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22699

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 344/988. — Se aprueba el Estatuto de la Cooperativa de Trabajadores de Industrias Pesqueras (COTRAINPE).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de julio de 1988.

Visto: la gestión de la Cooperativa de Trabajadores de Industrias Pesqueras (COTRAINPE) por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: que estudiado el proyecto de estatuto por los Organismos Asesores correspondientes, le formularon observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante, presentando un nuevo texto estatutario;

II) Que será de aplicación para dicha Cooperativa lo dispuesto por la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946 y demás disposiciones legales y concordantes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el literal n) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase el estatuto de la Cooperativa de Trabajadores de Industrias Pesqueras (COTRAINPE), que luce de fojas 84 a 95 vta., quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 6.000,00 (nuevos pesos seis mil).

2º Dicha Cooperativa queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en el futuro dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna.

3º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — LUIS MOSCA.

2

Resolución 345/988. — Se autoriza a la Cooperativa de Crédito y Ahorro de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, a funcionar como empresa de intermediación financiera (CAOFA).

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 15 de julio de 1988.

Visto: la gestión de la Cooperativa de Crédito y Ahorro de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (CAOFA).

Resultando: que por la misma solicita autorización para realizar intermediación financiera.

Considerando: I) Que por resolución del Ministerio de Economía y Finanzas actuando en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 4 de junio de 1964, le fue aprobado su estatuto social;

lidad de fomentar el ahorro sistemático entre sus socios;
II) Que el artículo 3º del mismo, establece la posibiotorgar créditos a los mismos y realizar o facilitar todo género de operaciones para solucionar problemas económicos de sus integrantes; proporcionar servicios con el fin de obtener una mayor capacitación económica y social de los socios;

III) Habiendo sido aprobado posteriormente el decreto ley 15.322 de 17 de setiembre de 1982 y de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 1º, no existen objeciones que obsten a dicha autorización.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo dispuesto por el literal n) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Autorízase a la Cooperativa de Crédito y Ahorro de los Oficiales de las Fuerzas Armadas (CAOFA) a funcionar como empresa de intermediación financiera.

2º Establécese que dicha Cooperativa deberá modificar el artículo 18 de su Estatuto, estableciendo que el cierre de su ejercicio económico será el 31 de diciembre de cada año.

3º Comuníquese, notifíquese y expídase testimonio. Cumplido, vuelva a la Inspección General de Hacienda a los efectos del contralor de lo dispuesto en el numeral 2º. LUIS MOSCA.

3

Resolución 350/988. — Se aprueba el Estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Deseret

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 26 de julio de 1988.

Visto: la gestión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Deseret por la que promueve la aprobación de su estatuto social.

Resultando: que estudiado el proyecto de estatuto, por los organismos asesores correspondientes les mereció observaciones.

Considerando: I) Que las mismas fueron aceptadas por la gestionante presentando un nuevo texto estatutario;

II) Que será de aplicación para dicha Cooperativa lo dispuesto por la ley 10.761 de 15 de agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de marzo de 1948 y disposiciones concordantes.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el literal N) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébase el estatuto de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Deseret, que luce de fojas 70 a 81, quedando fijado su capital inicial en la suma de N$ 2.500,00 (nuevos pesos dos mil quinientos).

2º Dicha Cooperativa queda sometida a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que en el futuro dictaren los organismos públicos en el ejercicio de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna.

3º Establécese que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Deseret no está habilitada a realizar intermediación financiera.

4º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — LUIS MOSCA.

4

Resolución 353/988. — Se autoriza una inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana para actuar ante la Aduana de Montevideo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Visto: la gestión del Sr. Luis María Malmierca Acosta y Lara en la que solicita su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana.

Resultando: que de acuerdo a las constancias que surgen de autos y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

Considerando: I) Que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 13.925 de 17 de diciembre de 1970 y artículos 2º y 3º de su decreto reglamentario 391/971, de 29 de junio de 1971;

II) Que en cuanto a la garantía exigible se deberá estar a lo dispuesto por el artículo 5º del referido decreto, con la modificación establecida por el artículo 1º del decreto 33/983, de 27 de enero de 1983.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas y las Asesorías Jurídica y Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase la inscripción del Sr. Luis María Malmierca Acosta y Lara en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Aduana de Montevideo y todas las Receptorías del país, previa prestación de la garantía correspondiente, la que deberá constituirse en Obligaciones Hipotecarias Reajustables de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 14.104, de 16 de enero de 1973, y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el decreto 33/983, de 27 de enero de 1983.

2º Vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Aduanas. — SANGUINETTI. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5

Decreto 515/988. — Se crea la Comisión Nacional del Menor, la Mujer y la Familia y se designa su integración

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Visto: la necesidad de facilitar la coordinación de las actividades de las distintas instituciones del Estado en el análisis de los programas de asistencia técnica internacional (multilateral y bilateral) vinculadas a los temas del menor, la mujer y la familia, así como la de brindar al Poder Ejecutivo el asesoramiento que sobre la materia fuese necesario.

Considerando: I) La actividad desarrollada por nuestro país en el seno de los organismos internacionales que tratan temas relacionados con el menor, la mujer y la familia;

II) Que de la referida actividad han surgido propuestas de asistencia técnica que sería necesario estudiar a efectos del máximo aprovechamiento de las mismas y lograr, asimismo, la indispensable unidad de criterios en la presentación de proyectos por parte de los organismos interesados;

III) Que para la actuación coordinada de las distintas instituciones del Estado es apropiado constituir un mecanismo que examine en forma sistemática las posibilidades de asistencia técnica que en la materia pudieran surgir.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Comisión Nacional del Menor, la Mujer y la Familia, integrada por: los Ministros de Relaciones Exteriores, Educación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, Salud Pública, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presidente del Consejo del Niño y el Director del Instituto Nacional de Alimentación o sus representantes.

Art. 2º La Comisión tendrá por cometido:

a) Estudiar las posibilidades referidas a la asistencia técnica ofrecida por los distintos organismos, tanto en el plano universal como regional;
b) Coordinar la presentación de los proyectos respectivos con el Organismo nacional competente de acuerdo al decreto 371/986 de fecha 16 de julio de 1986;
c) Proponer medidas adecuadas para el logro de los fines enunciados;
d) Realizar el seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Atención Integral al Menor, la Mujer y la Familia, así como de futuros programas de acción interinstitucional en el área de la infancia, la mujer y la familia en sus aspectos técnicos y presupuestales según los informes de avance remitidos por los responsables de la ejecución de los mismos.

Art. 3º La Presidencia de la Comisión será ejercida en forma alterna por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según el criterio que adopte al respecto la Comisión. La Comisión sesionará tanto en el Ministerio de Relaciones Exteriores como en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los que brindarán el apoyo administrativo necesario.

Art. 4º La Comisión para sesionar requerirá la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros; para adoptar sus resoluciones se exigirá el voto conforme de la mayoría de los presentes.

Art. 5º La Comisión se dará su propio reglamento.

Art. 6º La Comisión, para el mejor cumplimiento de los cometidos asignados, podrá comunicarse directamente a través de la Presidencia, con todos los organismos públicos y privados.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc. — **SANGUINETTI.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — OPE PASQUET IRIBARNE. — NAHUM BERGSTEIN. — RAUL UGARTE ARTOLA.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

6

Decreto 516/988. — Se fija la suma que los propietarios de las playas de faena del país (Frigoríficos y mataderos) depositarán en el Banco de la República por cada lengua de bovino a la que no se le hubiera extraído epitelios.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Visto: lo dispuesto por el artículo 158 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967.

Resultando: I) La mencionada disposición legal establece que los propietarios de todas las playas de faena del país (Frigoríficos o mataderos) deberán depositar mensualmente en la cuenta Nº 30.115 del Banco de la República Oriental del Uruguay, la cantidad de N$ 0,03 por cada lengua de bovino a la que no se le hubiera extraído epitelios en cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la ley 12.938, de 9 de noviembre de 1961;

II) El producido de lo recaudado está destinado a la Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa, a los efectos de financiar la campaña de erradicación de dicha enfermedad;

III) Se oyó a la Dirección General de Estadística y Censos.

Considerando: I) La suma que se percibe conforme a lo dispuesto por el artículo 158 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, es totalmente insuficiente para los fines a que está destinada;

II) La necesidad, por tanto, de actualizar dicha suma conforme a lo aconsejado por la Dirección General de

Estadística y Censos y en base a lo dispuesto por el artículo 363 del decreto ley 14.416, de 28 de agosto de 1975.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la ley 3.606, de 13 de abril de 1910, ley 12.938, de 9 de noviembre de 1961, artículo 158 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 363 del decreto ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y a lo informado por la Dirección General de Servicios Veterinarios y Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase en N$ 215.00 (son nuevos pesos doscientos quince) la suma que los propietarios de todas las playas de faena del país (Frigorífico y mataderos) depositarán mensualmente en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Nº 30.115 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - Dirección de Lucha Contra la Fiebre Aftosa" por cada lengua de bovino a la que no se le hubiera extraído epitelios en cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la ley 12.938, de 9 de noviembre de 1961.

Art. 2º El presente decreto entrará en vigencia en el mes inmediato siguiente a la fecha de su publicación.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA.**

7

Decreto 517/988. — Se suspende por determinado período la prohibición establecida en el decreto 458/978, referente a introducción por zona aduanera de frontera de carne bovina y sus menudencias.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Visto: la gestión formulada por la Intendencia Municipal de Artigas en relación con el decreto 458/978, de 11 de agosto de 1978, que en su Art. 3º prohibe la introducción en la zona aduanera de frontera, para consumo o industrialización, de carne bovina y sus menudencias.

Resultando: que la mencionada Comuna plantea la dificultad de adquisición de carne para la población del departamento y la posibilidad de obtener cuartos delanteros provenientes de plantas ubicadas fuera de la zona de frontera.

Considerando: I) La situación de escasez forrajera especialmente acentuada en algunas zonas del país;

II) Que ello provoca dificultades para atender el abasto con ganados faenados en la propia zona;

III) Que existen plantas fuera de la zona de frontera que cuentan con excedentes de exportación, aptas para ser volcadas al abasto.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Suspéndese, por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir del 15 de julio de 1988, la prohibición establecida en el Art. 3º del decreto 458/978, de 11 de agosto de 1978.

Art. 2º Las carnes y menudencias que ingresen en la zona aduanera de frontera, amparadas en este decreto, deberán provenir de plantas de faena que cuenten con la habilitación otorgada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Art. 3º Publíquese en dos diarios de circulación nacional.

Art. 4º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA. — ANTONIO MARCHESANO. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI. — JORGE PRESNO HARAN.**

8

Resolución 354/988. — Se declara de Interés Nacional al III Congreso Latinoamericano y II Nacional de Horticultura a realizarse en Montevideo.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Visto: la precedente gestión formulada por la Sociedad Uruguaya de Horticultura, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada Sociedad expresa que ha asumido la organización del III Congreso Latinoamericano y II Nacional de Horticultura, coauspiciado por la Confederación Latinoamericana de Horticultura, FAO/RLAC, Facultad de Agronomía y Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay, los que tendrán lugar en Montevideo, del 21 al 25 de noviembre de 1988;

II) Agrega que dichos Congresos reunirán especialistas de diferentes países de América y Europa, lo que será de gran significación para el sector, por lo que solicita que los mismos sean declarados de interés nacional;

III) Se oyó a la Dirección del Plan Granjero del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la que se pronunció en forma favorable.

Considerando: I) La trascendencia que para la horticultura nacional, revisten los temas a considerar en los Congresos de que se trata;

II) La conveniencia, por tanto, de proveer en el caso en la forma solicitada por la Sociedad Uruguaya de Horticultura.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional al III Congreso Latinoamericano y II Nacional de Horticultura, a realizarse en Montevideo, del 21 al 25 de noviembre de 1988.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA. — LUIS BARRIOS TASSANO.**

9

Resolución 355/988. — Se designa Director General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Visto: lo dispuesto por el artículo 304 de la ley 15.809, de 8 de abril de 1986,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al Ing. Agr. Luis A. Castelli, como Director General de Servicios Agronómicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — PEDRO BONINO GARMENDIA.**

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Jueves 8 de Setiembre de 1988

Tomo 332 Año LXXXII Número 22699

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 28 — 91 65 ..

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1983

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PAULA MARTINEZ MAQUIOLI, (Ficha F. 811|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 24223 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DE LEON LUZARDO DE LOPEZ, (Ficha F. 859|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24259 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA VILLAR - (Ficha F 885|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 17 de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24253 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN UGARTE DE DIAZ; ESTEBAN DIAZ y JUAN ESTEBAN DIAZ o DIAS UGARTE, - (Ficha F. 913|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24319 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SIRONI GASPERINI - (Ficha F. 929|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 24314 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARENCO BAGNASCO - (Ficha F. 919|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24430 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO TUZZO VIGEZZI (Ficha F. 755/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23554 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA BASILIA SALBARREY LAGO (Ficha F. 875/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23699 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MILANS AGUIRRE (Ficha F. 883/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23700 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ (Ficha F. 869/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23701 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE TOMAS PARRILLO ORDANO - (Ficha F. 887|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23918 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSOLINA FIANO o FIANO SEGRE (Ficha: F 831/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 21909 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la susción de: JESUS CARMELO TOLOSA MAINENTI (Ficha: 761/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23089 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO RUEDA ARIS (Ficha F. 717/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22824 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALARIC ROBINSON o ALARIC ROBINSON CATO (Ficha F. 745/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22961 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA MARTINEZ (Ficha F. 851|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23456 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO CESAR IMBRIACO DE SOUZA, (Ficha F. 903|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 24 de 1988. — Crisitna Fraga Chao Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23484 Ag.30-v set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA CARREIRA DE DEL RIO (Ficha F. 889|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23482 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS BADO HAMILTON (Ficha F. 799/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23229 Ag.30-v.set 12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ALICIA JONES RICCETTO (Ficha F 935 bis|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 26 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24582 Set.7-v.set 20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO OMAR FRANCO VERA (Ficha F. 841|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 24618 Set.7-v.set.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEDRO RICHINO SERVENTE (Ficha F. 927|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 24617 Set.7-v.set.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MAGDALENA ROBUSCHI JOVER de VILANOVA (Ficha F 957|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000,00 10|pub. 24635 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ ISABEL FERNANDEZ DUQUE o FERNANDEZ DUQUE ALVAREZ (Ficha F 863|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 1° de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 24647 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO VEGA GARCIA (Ficha: F. 857/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23179 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL CARMELO VIGNOLA LANGONE - (Ficha F. 877|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23877 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELIA CARMEN NOCHERA RUIZ - (Ficha F. 829|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23914 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA BRAGUNDA o BRAGUNDE CABRERA de VAZQUEZ (Ficha F. 907|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24032 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o VALTER BENELLI TIBERTI. (Ficha D. 821|86) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de noviembre de 1986 — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24602 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERICO OSMAR SANGUINETTI LUZARDO (Ficha D. 737|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24640 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CASSINASCO GARCIA (Ficha D. 831|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24632 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDITH o EDIT LUISA ARZENO o ARZENO FROS de MORETTI (Ficha D. 657| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24662 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI o LUIS MAGNO LO TUFO - (Ficha "D" N.o 685 Año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988 — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24318 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO MILANTA ONETO (Ficha 174|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de setiembre de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24474 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROMERO SILVA, (Ficha D|575|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24471 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA GERTRUDIS GAMBETTA de VALLARINO y HECTOR LUIS VALLARINO PEDEMONTE - (Ficha d|851|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24465 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINO CONDE MARTINEZ (Ficha D|569|88., citándose a heredos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 15569 Jn.27-v.jun.30. Jul.21-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAGOP YAMGOCHIAN o YAMGOTCHIAN DER BOGOSIAN o DER BOGHOSSIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparzcan dntro d treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21239 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BELARMINO CONDE MARTINEZ (Ficha D.|569|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 15569 Jn.27-v.jun.30. Jul.21-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de al sucesión de MARIA ELENA ILLA ROSMARINO (Ficha D|713|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Escribana María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23798 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO SANTANA (Ficha D. 731/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23559 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA INES CORE AGNESE de MOURAT (Ficha D. 817/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23691 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ROGELIO FRANCISCO CHERONI SAN ROMAN (Ficha: D|823|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23085 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GONZALEZ PELONI o PELLONI (Ficha D|551|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23450 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA SOLIÑO IGLESIAS DE SULLIVAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23915 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA ALVITE ALVAREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24025 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM WOLF ICKOWICZ (Ficha D. 411/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22930 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BAGNASCO o BAGNASCO (Ficha D. 787/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22937 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORINDA GONZALEZ PAZOS de ROUCO (Ficha D 338|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24109 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA PADIEN o PADIEN FOURTICO de BELTRAME (Ficha D 475|86) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24124 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO RODOLFO VILLANUEVA MORALES (Ficha B 194|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 16 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24168 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAROLDO ETCHEVERRY, GLADYS ETCHEVERRY RODRIGUEZ y GUILLERMA RODRIGUEZ de ETCHEVERRY (Ficha F. 773|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24591 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ANICETO ICASURIAGA de LEON o DE LEON (Fa. F. 883|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24592 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA o LUISA TATCOVICH o TATCOVICH o TAKOVICH (F. 809|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24594 Set.7-v.set.20.

EDICTO — El Sr. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PONCIOLO FAMBERTO (Ficha F. 691|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24654 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN OLEGARIO CARRILLO RODRIGUEZ, (Ficha F. 417|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24418 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL LORENZO GONELLA

SANSIBIERO, (Ficha F. 813|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 24449 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA JULIA DELGADO GUTIERREZ y AMERICO PEREZ FERNANDEZ, (Ficha F. 687|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 24468 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS YANCEV o YANCEVI o JANCEVI o SANCEVI o JANCER CHEVAN. (Fa. F. 657|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24467 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO GONZALEZ AÑON. (Ficha F. 611|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21489 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSALIA BATTAGLINO VECCHIO de FENOCCHI, (Ficha F. 617|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 20790 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BUENAVENTURA BELLO RIOS (F. 817/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23562 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HINDA POLTORAK o PULTURAK ZAJACZKOWSKI y JOWEL BLEJWAS (Ficha F. 791/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23772 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GERVASIO BAUZON, (Ficha F. 753|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23895 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FLORENCIO UMPIERREZ MARTINEZ (Ficha F. 375|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24089 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MICKIEVICH o MIEKIEVICH o MIEKEVICIUS o MICKEVICIUS de GUZIK (Ficha F. 831|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 34087 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: MIGUEL RIQUE y ZULEMA MARTINEZ (F. 749/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23090 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELVIRA GRAU LOMBARDI (F 751/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23054 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: HERACLIA SEVERINA o CEFERINA GONZALEZ de RODRIGUEZ (Ficha: F. 811/88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23333 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELSO ALANIZ o ALANIS PIEDRABUENA (Ficha F. 799/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22965 Agto.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OPLINIO CARDOZO, "Sucesión", (Ficha A 675|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24212 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN MURES LAGLEISSE o LAGLEYSE, "Sucesión" (Ficha A 723|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24315 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ZAVALA ANTOLA DE ISLAS, "Sucesión", (Ficha A 725|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24408 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO DORINO o AMERICO DORINO MARIANI, "Sucesión" (Ficha A 693|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24422 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERVASIO RAUL SPARANO, "Sucesión" (Ficha A 685|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24448 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA ELENA ESCRICH CAMOS DE MOREIRA y SALVADOR TOMAS MOREIRA ALONSO, "Sucesión", (Ficha A. 709|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24470 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER CARDONE BARRIOS, "Sucesión" (Ficha A 673|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 24463 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARMELO COSENTINO - "Sucesión" (Ficha: A. 699/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23315 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: FRANCISCO GONZALEZ AROSTEGUI y SARA GONZALEZ de AMARAL, "Sucesión" (Ficha: A. 481/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23073 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTINA AIDA GARCIA MEDEROS DE RIOS. "Sucesión". (Ficha A 333|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23468 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FERRER ALVAREZ, "Sucesión", (Ficha A 407|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23896 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la de las sucesiones de VIRGINIA MAZLOMIAN PICOTOSIAN DE EBEIAN y PEDRO EBEIAN MAZLOMIAN, "Sucesiones". (Ficha A 713|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23923 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ BARDANCA, "Sucesión", (Ficha A 655|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23920 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA BELIANSKI de SCHATZ "Sucesión" (Ficha A 471|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24104 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BENITA MONTES CANDA o BENITA MONTES de GARRIDO y SECUNDI-

NO GARRIDO GOMEZ "Sucesión" (Ficha A 507|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24123 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTOBAL SAUL ARMANDO PEREZ GARCIA, "Sucesión" (Ficha A. 571/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23702 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN MANUEL GARCIA, MAXIMA FERNANDEZ y OLIMPIO FERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha: A. 691/88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 agosto 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23256 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO BONIFACINO DOGLIOTTI - (Ficha F. 826|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 2 de 1988 — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 20|pub. 20786 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ROBERTO FARREL DALTON (Sucesión Ficha A. 493|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16501 Jun.27-v.jun.30. Jul.22-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO JUAN SQUADRONI o SCUADRONI GATTI Sucesión (Ficha A. 965|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 19953 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUDECINDO FLEITAS APARICIO (Ficha S. 787|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24584 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCORRO MARTINEZ CALDAS, tramitada en Expediente (Ficha S. 343| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24621 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE FRANCISCO MOLLO SOUBES (Ficha S. No. 711. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24660 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DENEVI DIAZ MARIA ESMERALDA, "Sucesión" (Ficha S.|649|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24222 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIMAS TERESA REBOSIO BANCHERO, (Ficha S. 597|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Juan A da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24261 Set.6-v.set 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCA o FRANÇA SOUZA, en los autos: "FRANCA, EDUARDO. Sucesión" (Ficha 821|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24426 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RESTITUTO DONATO PEREZ, (Ficha S|34|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24421 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADHEMAR JUSTO RODRIGUEZ SANTOS, (Ficha S 839|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24458 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesión de don PEDRO GALLO DEBEJERES, (Ficha S. 783 del año 1988), emplazando a herederos, acreedores y demás interesados, y a sus hijos Pedro Gallo Carcer y María Berta Gallo Carcer para que comparezcan en el término de noventa días a deducir en forma sus derechos, y, en el caso de los últimos citados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500,00 30|pub. 24485 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL CIRIACO TOVAGLIARE o TOVAGLIARI de LEON, (Ficha S 767| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23900 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de de la sucesión de JUAN JOSE ROMANO ROMBOLA, (Ficha S. 627 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23898 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES JORGE BERRUETA SANDER, (Ficha S N.o 603|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23965 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO OSCAR SUAREZ WILCH (Ficha S 1015|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, *Actuario.*
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24095 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MURNINKAS PREILAITE FAYVE (Ficha 719|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24106 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO IGNACIO FOSSATI INTROZZI (Ficha S 733|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24103 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL ALBERTI MI NETTI (Ficha S 791|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24122 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZOILA JOSEFINA, GROVE CHIRIF de NIETO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24120 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ESTHER BORDALT CESPEDES o NELIDA BORDALT de PASTORINO (Ficha S. 857/88), auto número 11.853 de 15 de agosto de 1988, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23773 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: IRMA GARCIA MARCHISIO (Ficha: S. Nº 813. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23223 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ESTEBAN ALBERTO SANTESTEVAN NUÑES o NUÑEZ (Ficha: S|803|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23317 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA AIDA DOMINGUEZ (Ficha 795/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22933 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLAS y DOMINGO MARTINEZ o MARTINIS o MARTINI, HIPOLITA GONZALEZ y MARIA MORENO o MORENO de BARRETO (Ficha S. 707|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 20800 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN JOSE SCAFFO FINAMO-

RE (Ficha: S|1187|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23146 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEREZ PAGOLA, ORIOL LUCIANO - "Sucesión" (Ficha: S|697|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñ., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23142 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: JUAN PABLO URIOSTE CABRERA y MERCEDES MARURI (Fa. S. 749|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23161 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GUALBERTO MAZZA PORTA - (Ficha S|653|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23158 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REN NERVI DE SANTERO. MARIA INES (Ficha S|797|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23157 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RIVERO, IRACELIA (Ficha: S|627|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23328 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LYDIA NAIR MAGNOU CARAVIA (Ficha S Nº 842|87). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23466 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUIDA HERNANDEZ RAMONA (Ficha S. 403|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 24 de 1988.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23487 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CARLOS TORRES. (Ficha S|841|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23175 Ag.30-v.set 12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FRANCISCA MENESES HORNE (Ficha S|490|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23184 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HIPOLITA SANDALIA VELAZQUEZ SOSA DE PASTORIN; JUAN BAUTISTA PASTORIN y MARIA SUSANA PASTORIN VELAZQUEZ (Ficha S. 361|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 23187 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELVEDERE FAMA, (Ficha 635|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1988. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 18667 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA ACERENZA PRANDI, citándose y emplazándose a la señorita Inés Ramos para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 22968 Agto.26-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL MARCELINO AVILA GOMEZ, (Ficha S Nº 401|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22099 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Setxc Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) MIGUEL PEDRO BRESSO RIVERO; y de B) MARIA HERMENEGILDA BARBOSA TARABAL DE BRESSO (Ficha E. 909|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24588 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Setxo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIELA BERGARA ULACIA de DE LUCIA (Ficha E. 421|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24637 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ PEREZ, RICHARD HOMERO, "Sucesión" (Ficha E 987|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24240 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RUGGERI SANGUINETTI, (Ficha E|907|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24258 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO AGUIAR LEDESMA, (Ficha E|997|88), citándose a herederos. acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24357 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO LAGO BOFFA, (Ficha E|157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24249 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL COTELO RODRIGUEZ. (Ficha E|869|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24406 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BOADA, ROSA y TAFALIA BOADA, JOSE "Sucesiones" (Ficha E 983|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24450 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULALIO ESCUADEL del RE RODRIGUEZ (Ficha E 895|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24121 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR DAMIAN FERREIRA (Ficha E 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24118 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ICEK MARCOS BRON o BRON TAUBLIB o BRON TAUBLIEB o BRON TAUBLIV (Ficha E. 829/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23703 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIEDAD o PIEDAD NERIS ALVARIZA GARCIA DE RONGOLINO o ZAIDA ALVARIZA GARCIA DE RONGOLINO, (Ficha E|717|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23375 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GITLA ALTMAN ROZENHOLZ ó ROZENHOLE (Ficha E. 945/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22825 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA TABEIRA de MARTINEZ o TABEIRA TABEIRA de MARTINEZ (Ficha E. 959/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22912 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE HURTADO AGUILERA (Ficha E. 817/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22931 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de: EDMUNDO de CASTRO BACELLAR o DE CASTRO BACELLAR - "Sucesión" (Ficha: E.|749|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1987. — Olga Vaes Pirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16904 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL CASTAÑO GANDOLFO (S|603|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24213 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO FERNANDEZ (Ficha S 565|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24444 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZARAGOZA GUERRERO RODRIGUEZ (F. S|854|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24443 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION LUISA CAZZULO de SOLERO "Sucesión" (Ficha S N.o 311| 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24476 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA o LAJA BLEJWAS WINER, (S|615|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23921 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERRES MAYOL (Ficha 577|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24086 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISMAELA ARBIZA (S|635|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24094 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO TEMEZ FERNANDEZ (Ficha S 595|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24091 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARACELI BARNES TUNEU (S. 283/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22821 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno de la Capital, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MIGUEL FRANCISCO BERTRAN FILIBERTO - (Ficha V - S|383|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23705 set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINIA D'ALFONSO DI BIASE DE SUEIA (Ficha S. 451|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 15794 Set.1º-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA BEATRIZ ZULUETA GUTIERREZ, (Ficha S|893|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 1º de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23329 Ag.30-v.set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE CARLOS ALBERTO GRASSI (S|601|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 23374 Ag.30-v.set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA AROCENA AROCENA - (Ficha S. 583|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23145 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL RAYMUNDO POSSE o POSE o POZA ALVAREZ y PATRICIO PEDRO POSSE o POSE o POZA ALVAREZ, (S|971|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23186 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL TROPIANO FUENTES (F. S|559|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23471 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BORTHEIRY IRIBERRY de VAZQUEZ (S|331|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23476 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA SALERNO FERRARI o FERRANO o FERRARA o FERRARO y de ELENA ARMANDA SALERNO FERRARI o FERRANA o FERRARO (S-611|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23475 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA CARMEN DEL RIO NABAZAS (Ficha V- S|563|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23474 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LACUEVA RODRIGUEZ, RODOLFO LACUEVA RODRIGUEZ y MATILDE MODESTA LACUEVA RODRIGUEZ (S-499-88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días (30) a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 22 de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 23473 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROLOSA o KOLOSSA o COLOSA MAGRIIOS o MADRIES de NOVAK (F. S.|417|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23418 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO HUMBERTO ESQUIVEL (S. 489/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22826 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LERNOUD o RAUL LERNOUD SOLARI "Sucesión" (Ficha: S. 501|88), citándose a herederos, acdeedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 21618 Ago.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AROLDO FLORENTINO DE LEON TORRES (Ficha F 882|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21776 Ag.18-v.set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO PERRONE y ERLINDA TOLOMEI DE PERRONE, (Ficha F. 760|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 24230 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES FIALO VIVES (Ficha F. 856|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24257 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LALLANA SILVA, (Ficha F. 900|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan *dentro de treinta días*, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23822 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la aptrturi de la sucesión de ROSA RITA GHIERRA CALCAGNO DE PUPPO, (Ficha F. 896|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23919 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la aptrtura de la sucesión de GREGORIO GIMENEZ LOPEZ, (Ficha F. 850|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23916 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO VARELA FORMENTO e ISABEL ALFONSO SANICOLA o SAN NICOLA (Ficha F. 860|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.500,00 10|pub. 24111 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO BONIFACINO DOGLIOTTI (Ficha F. 826|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 20786 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER TURCO MARTINELLI (Ficha F. 870|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 23455 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GRAÑA, JOSE ABEL GARCIA GRAÑA y JOSEFA GRAÑA LISTA (Ficha F. 874|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1986. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23470 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SOBRINO (Ficha F. 912|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23467 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX MORITZ GOLDSTEIN (Ficha F 582|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23488 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTO MARTINEZ VAL y OSCAR ALBERTO MARTINEZ MUÑOZ (Ficha F. 872|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23182 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBA LEA o LAJA AJDELMAN GOLDBLIT (Ficha F. 828|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 2 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000 00 30|pub. 21689 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EORIDES DOS SANTOS o DO SANTOS PAZ (Ficha F. 866/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22936 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA AISCAR FIGUEIRA (Ficha F. 888/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 22935 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA ROSAS NUÑEZ (Ficha F. 852/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23557 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PEDRO TAPPA VARELA (Ficha F. 880/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23556 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO SEVERINO COSTABILE MILANO (Ficha F. 916/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 23555 Agto.31-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesion de MARIA PONTET o PONTET BERTON DE JOURDAN (Ficha D. 1060|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24241 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO DELBONO PASTORINO "Sucesión" (Ficha D N.o 800|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24427 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE o RENE ANTONIO ROMPANI GALLI (Ficha D N.o 678|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24425 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CORRAL GONZALEZ (Ficha D 820 de 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24461 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ROBERTO IMPAGLIAZZO PIAZZA (Ficha D 786|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Esc. Ma Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24475 Set.6-v set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesion de GREGORIA ROSA JOSEFA BOVERI BADANO 'Sucesión' (Ficha D 698| 1988) citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub. 24477 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORMA CECILIA FULLONI POZZI (Ficha D 654|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24525 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SPRINCE SPRITZER de MANDELBAUM o SZPRINCA SPRITZER STORCH o SPRINCE SPRITZER (Ficha D|470|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.500,00 10|pub. 20429 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL PARDIÑAS GARCIA y MARIA ANGELICA BARBIZAN MORETTO o BARBIZIAN DE MONTALBETTI (Ficha D. 754/88), citando y emplazando por treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23629 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PIERINO o PEDRO FORNI PRESENTI y de ANGEL LIBERTO FORNI NUÑEZ (Ficha D. 724/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23706 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MERCEDES SOSA PAGANI DE GONZALEZ (Ficha D [illegible]|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23253 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA MORENO o MORENO CALVAS de ESTEBAN (Ficha D. número 534, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 23527 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL BETTY RABINOVICH DE AMARANTE o RABINOVICH GARCIA (Ficha D. No. 720|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2000.00 10|pub. 23156 Ago.29-v.set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILO CABRERA o CABRERA RODRIGUEZ (Ficha D. No 712, año 1988), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. – Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23181 Ago.29-v.set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CASTAGNOLI (D | 572|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23176 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VICTOR NOVELLI SANGARI (Ficha D. 700|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23207 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY ESTHER BRUNO SERRA (F. D. Nº 680/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22828 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CANAVERO SCARCELO o ELBIO CANAVELO CARSELLO (Ficha D. 776/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22829 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ISAAC GARCIA CIVETTA (Ficha D. 540|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 19409 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PIER GIORGIO o PEDRO JORGE VAGGIOLI OLIVETTI o PIETRO VAGGIOLI (Ficha D.|442|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 14553 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA CALAFAT MARQUEZ o MARQUES, citándose y emplazándose por treinta días, a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23876 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISELDA LASSO o LASO BEVILACQUA o BEBILACQUA de DI PIERRO (Ficha D. 974|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysśe de Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23966 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA EDELIA o DELIA GONZALEZ BORGES (Ficha F. 806|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 24262 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA MATILDE CEREGHETTI (Ficha F. 134|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de agosto de 1988 — Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub 24234 Set.6-v.oct 18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELEACER ALVAREZ MARQUEZ (Ficha F. 812|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24260 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VITALINO SOSA BERMUDEZ (Ficha F. 646|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24250 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO TRUCILLO BARILARI (Ficha F 738|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24423 Set.6-v.set 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de WERONIKA o VERONICA ZAREBA MATESKO o MATEYKO, CARLOS ANTONIO NACBORCZYK ZAREBA y ANTONIO NALBORCZYK URBANIEC o URBANICE (F. 788|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24469 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBLEDO AGUSTIN COLLAZO FARIA (Ficha F. 696|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23901 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINO RODRIGUEZ PIRIZ (Ficha F. 752|88), citándose a herederos, acreedores y demás, interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23925 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA BERRETA RIZZO (Ficha F. 726|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23917 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RATTO SERATTO (Ficha F. 786|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24030 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN ESTEBAN SZEPHEGYI NAGY o NAGI (Ficha: F. 754|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24029 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO DAMONTE BERSANINO (Ficha 720|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 8 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24108 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GISELA JOZSA VERSANSKY de SIPOS o MARGIT JOSSA (Ficha F. 686|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$. 2.000.00 10|pub. 24125 v2Set.-.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIRIAM NORMA CORBO ZABATEL, (Ficha F. 772|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23774 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesionesde: MARIA INES PEIRANO y ARTURO ANTONIO SCIGLIANO (F. 398|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 20433 Ag.8-v.set.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE SOUTHWORTH WEBSTER DE GOLDSCHMIDT (Ficha F. 766/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 23692 Agto.31-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO LORENZO o FERNAND LAURENT ARNOLD RUMMELE (F.756|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23491 Ag 30-v.set.12

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELMIRA FERREIRA GIOVANELLI, (Ficha F. 744|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 15 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23255 Ag.30-v.set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MALLARINI DE FALERO, (Ficha F 796|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23314 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA MADDALENA BACCINO o NOCE BACCINO y LUIS MARCOS JUAN PERRONE TESSORE, (Ficha F 378|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23376 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORALINA FERNANDEZ DURAN (Ficha F. 792|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 23141 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Famimilia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA KIPER de MOSCOVICH (Fa. F. 182|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.550,00 30|pub. 18597 Ag.29-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GOMEZ (Ficha F. 782|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23140 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA CASTRO MACHADO DE VARELA (Ficha F. 762|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23180 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO MOISES KOPELMAN EDELSZTEJN (Ficha F. 652|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23185 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA DEL SOCORRO PUIG SANCHEZ (Ficha F. 530/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 22827 Agto.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA COLUCCI LEOPARDI (Ficha F. 422|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22962 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSITA DORIS BONSIGNORE ACUÑA "Sucesión" (Ficha A. 422| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24254 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA GONZALEZ TOLEDO DE CAPEK "Sucesión" (Ficha A. 604| 1988), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24252 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA ANICETA PERRONE "Sucesión" (Ficha A. 722|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24251 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de a sucesión de ENRIQUE VALLE ALVAREZ "Sucesión" (Ficha A. 766|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24358 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAUL GUILLERMO ARREGUI COUTO "Sucesión" (Ficha A 714|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24377 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIRTA BLANCA ARGUIÑARENA ARIAS de SALAZAR "Sucesión" (Ficha A 698|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24464 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LAURA OTHEGUY u OTEGUI "Sucesión" (Ficha A 646|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 24462 Set.6-v.set 19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME EDMUNDO ALTUNA NAYA "Sucesión" (Ficha A 750|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24475 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOLA IBRAHIMA SILVEIRA GADEA "Sucesión" (Ficha A. 762|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23878 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA LUISA JEANNE o MARIA LUISA JUANA REVERARD GRANGENEUVE "Sucesión" (Ficha A. 678|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23899 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO PERI ROMERO "Sucesión" (Ficha A. 622|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23894 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ESTER GUICHON ALONSO "Sucesión" (Ficha A 576| 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24026 Set.2-v.set.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MICELI "Sucesión" (Ficha A 460|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24024 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA NATIVIDAD RODRIGUEZ de ALEGRE y MARTHA MARGARITA SCHOL RODRIGUEZ de PEREZ "Sucesiones" (Ficha A 618|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24097 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BERTRAN MEIX "Sucesión" (Ficha A 720|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose por el mismo término a Rafael Meix y|o sus herederos bajo apercibimiento de designación de curador de bienes en caso de incomparecencia. — Montevideo, 29 agosto 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30|pub. 24102 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LIBERTO o SLOBODAN SKRGICH STOGIZASALLEVICH o STOJISAVLLEVICH - "Sucesión" (Ficha A. 730|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24107 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TILDA BOTTARO JURADO o TILDA BOTTARO JURADO DE LINARES, "Sucesión", (Ficha A. 718|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2,000,00 10|pub. 23561 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA OLIVER CARRIO DE LABORDE, MARTIN LEON LABORDE IGARZABAL, FANNY DELFINA LABORDE OLIVER y CELIA FORTUNATA LABORDE OLIVER, "Sucesiones" (Ficha A. 738|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23560 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BENEDEK BRAUN "Sucesión", (Ficha A. 670|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1:500,00 10|pub. 23558 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO DOMINGO BAYARES CABRERA, "Sucesión", (Ficha A. 632|88),

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23693 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PANTALEON NATALIO DA FONSECA MARTINEZ, "Sucesión", (Ficha A. 710|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23775 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SELVA REGULES MOLINS - "Sucesión" (Ficha A. 732|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 23489 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCIRIO NUÑEZ - Sucesión" (Ficha A 508|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23483 Ag 30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOL SECCO BELO, "Sucesión". (Ficha A 570|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 23319 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CARLOTA ACCAME DE GALLEGO. "Sucesión" (Ficha A 642|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23318 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OSMAR CLAUDIO MENDEZ RODRIGUEZ y de FELICIA TERRA FERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha A 724|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub 23330 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MAGNONE LIMA "Sucesión" (Ficha A. 408|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23178 Ago.29-v.set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MIRTA CAZULO o CASULO GUADALUPE DE PIRIZ, "Sucesión" (Ficha A 628|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22103 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR IBARBOUROU (Sucesión Ficha A. 688|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22784 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FRITZ LESCHINSKI y RENATA LESCHINSKI BRANN (Sucesión Ficha A. 760|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22910 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA GRISELDA o AIDA GISELDA PEREZ MARRERO (Sucesión Ficha A. 454|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22934 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PEREIRA de SOSA de GOMEZ (Sucesión Ficha A. 634|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22963 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELITA VIANNA FLEISCHER DE BERMUDEZ "Sucesión" (Ficha A. 650|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23639 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAURECHE SOLARI "Sucesión" (Ficha A. 686|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 23071 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALTINO ALMADA ABREU "Sucesión" (Ficha A. 728|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23160 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CAPELETE CAMBON "Sucesión" (Ficha A. 840|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23177 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO JUNCAL FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A. 682|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23174 Ago.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA CICIGOI KOMEL DAIROLI de ZIGMAN (Sucesión A. 704 año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22964 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GOMEZ ESPINOSA y LAURA RIAL SANCHEZ (Ficha S. 862|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24224 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ANGEL MIR GIORELLO (Ficha S No. 612|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24256 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA CONCEPCION MENINI MALAGNINI o DIGNOTTI (Ficha "S" No. 850, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24317 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ ISABELINO, "Sucesión" (Ficha S. Nº 567 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24027 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO ARBELO MANEIRO o MANEIROS o PEDRO ARBELO MANEIRO y de ALBERTO DONATO PEREZ CAVIGLIA (Ficha S N.o 836|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24126 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA VERA de COHEN "Sucesión" (Ficha S N.o 764|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24023 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SORRENTINO GUARDASCIONE (Ficha S 828|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24098 Set.2-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELMIRA AGUILAR GADEA de DOMINGUEZ (Ficha S. 856|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23252 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUND VELGELM ZABOLEMIEZ BARTASUN (Ficha 553|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 23098 Ag.30-v.oct 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO MARCO LUCHINI DECIA (Ficha S. 768|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de junio de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23143 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAKOWSKI SZLAMKA, HERSZEL (Ficha S. 804|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23199 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA RACEDO FLEITAS o FREITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24119 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertupra de las sucesiones de HECTOR DE PAOLI OLIVA y MARIA MERCEDES NAYA VARELA, (Ficha S. 810|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24167 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ROSEMBERG de SZLDWACH - (Ficha S Nº 452 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23704 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PINKUS BURSZTYN ROTMAN, (Ficha S|N.o 700|Año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23776 Set.1º-v.set.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUNIO SEGOVIA ZAMORA, (Ficha S|574|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23785 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUSIARDO FERNANDEZ de SACCONE, INOCENCIA ANTONIA (Fa. 640 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Julio 25 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22929 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINA MARTINEZ de MATTURRO (Ficha S. Nº 746|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22938 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA SOMELLERA de ZAVALLA; JUAN ANGEL ZAVALLA o ZABALLA; PEDRO, LEON ZABALLA o ZAVALLA; SOFIA BARRUTI de ZAVALLA y MARIA ALICIA ZAVALLA BARRUTI o MARIA ALICIA ZAVALLA de ZAVALLA (Ficha: S. 504|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 15472 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOMEZ o CARLOS ALBERTO RAMIREZ GOMEZ, (F. S. 410|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — — Gloria Gorrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 19746 Ag.1o.-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINI BIANCHI, MANUEL AUGUSTO (Ficha S. 506/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 20039 Agto.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSA MURAÑA MOREIRA (Ficha E. 730|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988 — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24221 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de URANGA, RAMON; URANGA FERNANDEZ; Ma. DEMETRIA; FRANCO URANGA; PAULA MICAELA; MORQUIO FRANCO; JOSE ALBERTO "Sucesiones" (Ficha E. 844|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24225 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA CARRETE de AIRA (Ficha E. 748|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24255 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS ALFREDO MOURET MAGNONE (Ficha E 728|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24420 Set.6-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA ANGELA NOCETO PARODI (Ficha E.|762|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24447 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALLEJAS FIGUEROA, MILCA o MIRCA - "Sucesión" (Ficha E 842|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24446 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CABALLERO PIPPO - Sucesión" (Ficha: E.|862|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.— Montevideo, veintiséis de agosto de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24359 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMEJO (Ficha E. 802 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23879 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEON DELGADO MARTICORENA (Ficha E. 814|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23897 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEPOMUCENO RODRIGUEZ PRADO (Ficha E. 768|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23893 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE LEON MARTYNIUK, MARIO ROLANDO "Sucesión" (Ficha E. 854|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23922 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRAUN BRAUN, (Ficha E|726|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub 23553 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SANCHEZ BURGUEÑO, (Ficha E|752|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23588 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO ASSIS PEREIRA RAIMUNDI, (Ficha E|826|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23771 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELINA CARBALLUDE ROMEU (Ficha E.|830|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23472 Ag 30-v set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR DANTE SALGUERO VARELA (Ficha E. 790|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 23337 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MEN-

DEZ o MENDEZ DIAZ y CELESTINA GIL AMARO de MENDEZ o CELESTINA AMARO (Ficha E 462|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 2333[illegible] Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BESADA LOPEZ (Ficha E|716|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23086 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA GUMERSINDA PEIRU de RUIZ o MARIA EMILIA GUMERSINDA PEYROUS MACIEL de RUIZ (Ficha E|618|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23144 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de 1) MARUJA TOURREILLES de TOLVE; 2) SILVIO DANTE TOLVE (Ficha E|556|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de Julio de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23159 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULLY NIBIA RAMOS LOTITO (Ficha E|608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 16502 Jn.27-v.jn.30 Jul.22-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO BARON BARNECHE (Ficha 60|88 Sucesión), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22960 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MENENDEZ CUERVO o MENENDEZ y CUERVO, EMILIO "Sucesiones" (Ficha E. 458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 19368 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERNANDEZ HERNANDEZ ABELARDO IGNACIO y HERNANDEZ CANO NICOLASA PETRONA, "Sucesiones" (E|818|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24028 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODOLFO LOYARTE LENCINA, (Ficha E|750|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24092 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA FAR MARTORELL de RIVERO (Ficha S. 638|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24263 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES BASTOS o BASTOS LEOPOLD de GUTHMANN (Ficha S. número 744, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24316 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ELIDA CASTRO AGNESE (Ficha S. 578|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24264 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO ALVAREZ CORTEZ ARIZMENDI o ARISMENDI "Sucesión" (Ficha S.|628|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de agosto de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24424 Set.6-v set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA CORTALEZZI (S.|566|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.800,00 10|pub. 24419 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO MUÑOZ DURAN (S.|664|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24445 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MRAK TARABOCHIA o TARABOCCHIA (Ficha S.|714|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24446 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URUGUAY DARIO BUELA UMPIERREZ (Ficha S.|700|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta de agosto de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24459 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ FREIJOO o FREIJO o FEIJO de RAMILO, (Ficha S número 730|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24031 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA RIAL ALBERTI de DE VERA (F. S. 128|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24088 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MODESTO PAZ (Ficha S Nº 402|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24105 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BECCO MARGOT DE CAPECHE (Ficha S. No. 666|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23924 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR INASARIO BONILLA ROCHA (S.|564|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988 — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23417 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MADRID BURGHI - "Sucesión" (Ficha: S.|658|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23452 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PIETRAROIA BRESCIA (S.|632|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 23449 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO ALVARO GORDIOLA PIPPO (Ficha S. 692|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23454 Ag.30-v set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURA FERRAGUT CABRERA, (Ficha S. 640|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23571 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN REYNAUD ANDRION, CEFERINA SILVERA DUARTE y MARIA EUGENIA VIERA SILVERA o MARIA EUGENIA SILVERA (S. 508|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22272 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA MARTINEZ CARABALLO (S.|390|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23469 Ag.30-v set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETIZIA o LETICIA RODA GIORS (Ficha S Nº 652|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23490 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO VIÑA LABORDE (Ficha S.|704|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23485 Ag 30-v set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO DE LA CRUZ ABREU (Ficha S. 626|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23316 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ISABEL MAZZETTI de CARLESI (Ficha S. 582|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23332 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TECHERA NUÑEZ (F. 646|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22932 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELTO JORGE REYES PRAIZ (Ficha S|533|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22911 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: Juan Vicente Pellegrino Massullo, María Francisca Cervino Lasalvia María Josefa Pellegrino Cervino, Ernesto Mario Pellegrino Cervino, Teresa Herminia Pellegrino Cervino Rafael Pellegrino Cervino, Irene Felicia Machado María Isabel Pellegrino Cervino, Rosa Felicia Pellegrino Cervino (Ficha: S. Nº 496/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 7.500,00 30|pub. 16906 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINO ALONSO GONZALEZ (Ficha S 546|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23067 Ag.29-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO DA ROSA ALMEIDA (Ficha| B|159|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a diez de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23727 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMEO COSTA y ARACY o ARACI COSTA, (Ficha|B|169|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23732 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAC o ISAAC MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de agosto de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23731 Set.1º-v.set.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA BANUCHI GRILLO de CALERO (F. C. V. 208| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 15 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23832 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDO CASTRO UMPIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechcs. — Canelones, 28 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 1.500,00 10|pub 18302 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de AURELIANA POSE ALVAREZ de RODRIGUEZ (F. C. V. 181|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23824 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA DAMIAN SESILIA o CECILIA (F. C. V. 196|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1o. de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23825 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADINA NICOLASA MARTINEZ de ACEVEDO o SALVADINA NICOLASA MARTINEZ BERRIEL (F.C.V. 198|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1º de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23826 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINO o SEVERIANO CLAVIJO DE LEON y ESTEFANIA GARCIA BENTANCUR o BENTANCOR (F.C.V. 194| 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1º de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23827 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE PERDOMO BRIGNONI o BRIGNONE y de MARIA ELIDA NAVARRO o NAVARRO LOPEZ de PERDOMO (F. C V 178|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 27 de julio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23828 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NOVA LEMES o ALEJANDRO NOVAS y PETRONA GONZALEZ de NOVAS (F. C. V. 195|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 1º de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23829 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA GLADYS ASTELLANO BASSO de SANTARCIERI y ALEJANDRO ALBERTO SANTARCIERI PASSABELLA o PASSARELLA (F. C. V. 212|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 19 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23830 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO NORBERTO o NOLBERTO ZUNINO FERRARI o FERRARO y de CATALINA o CATALINA JOAQUINA o CATALINA LUISA BOSCHIAZZO o BOSCHIASO MARENCO o MARENGO (F.C.V. 218| 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 19 de agosto de 1988. — M. Tesa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.500,00 10|pub 23834 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de GLADIS CARMEN MEDINA MELO de INSIBURO (F. C. V. 157|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 28 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 19965 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de: AURELIO ARIOSA DUARTE (F. C V. 158|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma, sus derechos. — Canelones, 23 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 19966 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LARREGLE TABERNE (F. C. V. 468|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 29 de febrero de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7742 Ag.12-v.set.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL JOAQUIN GARAYALDE CARBALLO (F.C.V. Nº 207|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 9 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23817 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MARIA MORE-

NO FRANCO (F. C. V. 206|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Canelones, 9 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23729 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL BARBAROV GENOV o MIKAIL BARBAROV GENOV (Ficha B. Nº 245|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 18 de agosto de 1988. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24262 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DOMINGUEZ CHANS (Ficha B. 227|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24501 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de LAUCE MANUEL LOPEZ GARCIA (Ficha B.| 165|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 6 de junio de 1988 — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub 24500 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN PLAZA SILVEIRA (Ficha B. 195|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 4 de agosto de 1988. — Escribano Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23831 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de DALMIRA o DELMIRA CAMACHO de CARZUL (Ficha B. 191|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23678 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO ISABELINO CURBELO FERREÑO (Ficha B. 187|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22676 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de EZEQUIEL JUAN ROJAS POLVORIN (Ficha B. 278|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 23 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24499 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ANDINO o ROSA ANDINO DE SALAZAR (Ficha B 274|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 2*379 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARRION TONOSSI o TONOSI (Ficha B. 282|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, [illegible] de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24502 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ MECOL (Ficha B. 290|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24503 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA DANIELLI o DANIELI (Ficha: B 290|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de agosto de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24504 Set 6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA NEGRINA o PAULA NEGRINA NOCELLI o PAULA NEGRINA NOCELLI y de VICTOR MODESTO MURCHIO PINA (Ficha: B 200|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23680 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO ABREU o ABREO RODRIGUEZ (Ficha B. 256|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 2 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23679 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARSENIO o ARCENIO IGNACIO DIAZ o DIAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 17 de agosto de 1988. — Escribano Horacio H Granero, Actuario Adjunto
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23677 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO SALVANO o LUIS ALBERTO SALVANO VIGNOLI (Ficha 267|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 9 de agosto de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23868 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NICASIO MOGORDOY MALO (Ficha 133|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando abril 26 de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23277 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS REINALDO MARENGO MARTINEZ, (Ficha 225|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, junio 29|1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24096 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARIA DOMINGUEZ NUÑEZ (Ficha 274|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 9 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23806 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO SOSA BITANCURT, (Ficha 312|B| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 19 1988. — Esc. Leopoldo Pazos, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24093 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FERRARO DODERA (Ficha 284|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 10|1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23805 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PUPPO PAPALEO (Ficha 282|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 10 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23804 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AYDA MALLARINI BARBITTA DE MAYA (Ficha 304|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 17 de agosto de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23803 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR RIZZO SIXTO (Ficha 298|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 11 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23802 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER TORROJA de ROCHA (Ficha 36|B.| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 25 de febrero de 1988. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23813 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO JUAN FERNANDEZ MORALES (Ficha 264|B.| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, agosto 2 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23869 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CRIZ RODRIGUEZ (Ficha 186|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando mayo 2? de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23275 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de LEAN-

DRO NERI MODERNEL MORE (Ficha 204|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando junio 2 de 1988. — Esc. Marta Elizondo de Peluffo, Actuaria.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 23276 Ag.30-v.set.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ISRAEL ROCHA OLIVERA o LUIS ISRAEL ROCHA (Ficha B Nº 346|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24216 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PRIMITIVO GONZALEZ DOLAGARAY (F. 374|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 18 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 23549 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA DIONISIA RODRIGUEZ, (Fa. B Nº 36|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Melo, 15 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24160 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DONATO SILVANO SOSA FARIAS o DONATO FARIAS SOSA o DONATO SILVANO FARIAS (Ficha 337|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 3 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24157 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOMINANDE o NOMINANDO PEREIRA PEREIRA DAS NEVES (Ficha B 173|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 23399 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ TORRES, AURORA MARGARITA (Ficha 348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 9 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 23398 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de: CIPRIANO JUSTINO TECHERA (Ficha Nº 160, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Melo, 8 de agosto de 1988. — Fenrando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

1) N$ 2.500,00 10|pub. 24497 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de SILVA ANTUNEZ NELLY ELOISA o NELIE ELOISA, (Ficha No. 167|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 23396 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de las sucesiones de TECHERA INDALECIO y NUÑEZ SANTA ISOLINA, (Ficha 136|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24158 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de IBRAIM, IBRAHIM o IBRAIN MATIAS o IBRAHIM MATIAS PIEDRA CUEVA BORBA (Ficha Nº 176|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 12 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.500,00 10|pub. 24159 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA NOVO CACERES (F. 172|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 23083 Ag.29-v.set.9.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO PEDRO VIGNOLO ASSANDRI (Ficha: B.|141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 5 de agosto de 1988. — Esc. Marta Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 23938 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NORBERTO MARFURT OCHLENSCHNAECER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, 1º de junio de 1988. — Esc Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 23939 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CATALINA BONJOUR BERTIN de SOULIER (Ficha B|142|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 5 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22896 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA DEL ROSARIO AHLERS PEREZ y CARLOS AHLERS CARBAJAL (Ficha B|146|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 5 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 2.400.00 10|pub. 22897 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PELLATON BELTRAN (Ficha B|137|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 1º de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22898 Ag.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RENEE CAMARGO SERIN (Ficha B.|144|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 5 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22899 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO DELGADO DELGADO (Ficha B.|147|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, agosto 5 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub 22900 Ago.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GHIGLIA GIRADO (Fa. 187|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 31 de mayo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 24329 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PETRONA TEXERA CAMACHO o Petrona TECHERA NUÑEZ de AMARAL o NUÑEZ de AMARAL (Fa 137|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 22713 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de: AMALIA o AMELIA BIRRIEL de ORGOROSO (Fa. 255/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 23271 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO ARMANDO DAVYT REBUFAT (Fa. 248|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de julio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 23367 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL RAMOS (Fa. 178|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 20 de mayo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22791 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de REINALDO o REYNALDO ARTEMIO TERRA VERA (Fa. 100|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 15 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 22792 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de INES MARCELINA o MARIA INES o INES MARCELINA JUANA o JUANA BANCHERO AVELINO (Fa. 256|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000.00 10|pub. 24139 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA EVIDELIA

GARELI BERGERO (Fa. 273|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500.00 10|pub. 24137 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CECILIO MARCHETTI ROSSOTTI (Fa. 246|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de julio de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24138 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LAPOUTGE NOBLE (Fa. 270|88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto
1) N$ 1 500.00 10|pub. 23368 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ARRIETA ALBERDI de SALLE (Fa. 263|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 2 de agosto de 1988 — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23270 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUÑIZ de ROTELA (Ficha C. Nº 176, año 1988, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24488 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO BERTOLETTI BOUBIER (Ficha C. número 66, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24511 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA ALTOLAGUIRRE ETCHANDE o ECHANDE (Ficha: 127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 14 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23643 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ZENON CORTELLEZZI RODRIGUEZ (Ficha: 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 15 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23644 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO TABERNA BERTINAT (Ficha: 146|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 1º de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23645 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO PEDRO ACOSTA y FRANCISCA del CARMEN NAVARRO (Ficha: Nº 152|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rosario, 1º de agosto de 1988 — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23646 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA EMILIA CHOLDERLE VILA (Ficha C. Nº 155, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub 23647 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUSLERA (Ficha C. Nº 137, año 1988). — Rosario, 28 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23648 Set.1º-v.set.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SARAH GARCIA MEDINA (F. B 347|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 24336 Set 6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dispuso la apertuda de las sucesiones de CARMEN RAMIREZ DE SILVA y ALFREDO SILVA o SILVA RIVAS (F. B. 439|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 15 de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24338 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALIDA o ALIDA INGNACIA IRURETA DE LARROSA (F. B. 281|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 2 de 1937 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 24340 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEYSI ETELVINA ROMAN PEREYRA, LEYSI ETELVINA ROMAN DE MARENCO o LEYSE ETELVINA ROMAN DE MARENCO (F. B. 337|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 30 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24341 Set.6.-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO SANCHEZ (F. B. 287|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 2 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24342 Set.6.-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MARTINEZ GONZALEZ o PEDRO TEODORO MARTINEZ (F. B. 407|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, noviembre 19 de 1987 — Susana Bella Grassi, Actuaria
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24343 Set.6 -v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PONCIANO ORTEGA o PONCIANO ORTEGA MAINERO (F. B. 409|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 19 de 1987 — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24344 Set.6 -v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: BONIFACIO CORREA o CORREA SILVERA (F. B. 396/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 15 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24339 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBERICO RODRIGUEZ MOREIRA (F. B. 390/87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcar dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 8 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24337 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA EVANGELISTA ALVAREZ de CABRERA (Ficha B. 227/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 17 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 24492 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ de CAZENEUVE o CASENEUVE, MARIA y BENITO CAZENEUVE o CASENEUVE o CAZENAVE OVIEDO (Ficha B. 191|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 4 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23673 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de DUPOUY o DUPUY ALVAREZ PILAR (Ficha: B. 196|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 4 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23663 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ARRIOLA RODRIGUEZ JOAQUIN QUINTIN (Ficha B. 203|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 4 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23664 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO SEOANE FRUGONE o SEGISMUNDO SEOANE (F. B. 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 25 de febrero de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23665 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y 2º Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ GONZALEZ ESTANISLAO (Ficha B. Nº 205|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 4 de agosto de 1988. — Esc Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23666 Set.1º-v set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesion de: TEPERAN ERRO, ELENA FRANCISCA (Ficha: B. 150/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 13 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23667 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBERTO LUDOVICO BOTTINI PEREZ (Ficha: B. 200/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 8 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23668 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: MANUEL SILVESTRE SILVEIRA (F. B. 79/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, mayo 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23669 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: URIOSTE, ESTANISLAO (Ficha: B. 149/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 17 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23670 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: MONTIEL RODRIGUEZ, MANUEL ENRIQUE (Ficha: B. 122/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23671 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ ITURRIA, ANTOLIN (Ficha B 175|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 26 de Julio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23081 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de TORRES de GARCIA, DESIDERIA o TORRES GONGORRA de GARCIA, DESIDERIA (Ficha B 178|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23043 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer y Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PORTELA, HUGO DEMETRIO (Ficha Nº 180|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23041 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS FABIAN BUSCIOLANO o ELIAS FABIAN BUSCIOLANO MIRANDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, noviembre 17 de 1987. —Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24346 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO SILVA o SILVA CAWEN (F. B. 308|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, octubre 1º de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24345 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ LOACES, ODILA MARIA u ODILA MARIA RODRIGUEZ VERA (Ficha B 142|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 13 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23042 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA PINTOS FERRARI (F. B. 388|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, diciembre 1o. de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24169 Set.5-v.set.16.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FAUSTINO GALLERO o GAYERO FONTES o FONTE (Ficha "B" Nº 173|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de noviembre de 1986. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21921 Ag.18-v set.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: GERMANA SANTIAGO GRUB de VAQUERO (Ficha B|228|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 9 de agosto de 1988 — Justo R. Ortiz Viña, Acuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 21920 Ag.18-v.set.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: EUGENIA IGUA PARADA o PERADA o PARADO de PERAZA (Ficha: B. 132/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 23 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23753 Set.1-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA ILMA o IRMA de o De ARRASCAETA ROBERT o ROBERTT de LERENA (Ficha: B. 102/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de las presentes publicaciones). — Trinidad, 1º de julio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23754 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO GANCIO SOLAHEGUI o SOLAHEGUY SALABERRI, (Ficha B 117|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24051 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA OLIVERA CEBALLOS o ELENA OLIVERA de PEREIRA, (Ficha B 121|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24053 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SINFOROGA SARRAUTE o SARRAUTE DELGADO (Ficha B 68|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 30 de mayo de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 16212 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CABRERA RODRIGUEZ (Ficha B 122|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24052 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO BIBIANO LOPEZ OYHENARD (Ficha B. 120|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 8 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22869 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de SARA ODILIA MARTINEZ ADAN de TORRENS y JULIO CESAR TORRENS MARTINEZ (Ficha B. 114|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 11 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22873 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de EULALIA LORETA MORAN RODRIGUEZ de MAYERO y VICTORINO MAYERO RODRIGUEZ (Ficha B. 111|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 3 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22876 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO QUEVEDO LARREA (Ficha B. 107|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 27 de julio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22868 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO AMEGLIO GARRATO o GARRATTO BEQUIO (Ficha B. 125|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 11 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22870 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO CASTAINGDEBAT ALGARE (Ficha B. 96|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 25 de julio de 1988. — Sara Garrone, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22871 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL CANDIDO CALERO ROMASO (Ficha B. 105|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 29 de julio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22872 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EDGARDO ISMAEL BUISSA o EDGARDO ISMAEL BOUISSA AQUINO (Ficha B. 44|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 27 de abril de 1988. — Artiro Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22874 Ago.26-v.set.8.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO AURELIO MANSILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Florida, 27 de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22885 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALFREDO SEGADE GARCIA (F. B. No. 419|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24075 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de ALBERTA ALEJANDRINA BARUZZO o BARUZO PINO de FILIPINI o FELIPINI y MATEO FILIPINI o FELIPINI BARUZZO o BARUZO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. (F. B. No. 459|88). — Florida, 4 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24079 Set.5-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN FAUSTINO MACHIN BRAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22887 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO DONATO LA BANCA SABBIA, (F. B. No. 449|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 5 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24078 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO FELIPE GIRIBONE BORDAZAR (F. B. No. 426|88), citándose a herederos, acreedores y demás intersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22886 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO FRANSISCO PEREZ DUQUE (F. B. No 470|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22888 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ZUNILDA BENTANCOR PEREZ de PEREZ (F. B. No. 472|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de julio de 1988 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22889 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE HUGO SILVA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 15 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24074 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CANDIA RUIZ (F. B. No. 456|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24076 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesinó de SARANDI ROSENDO PEREZ LARRAÑAGA (F. B. No. 532|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, 16 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24077 Set.5-v.set.16.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de: JULIAN CONSTANTE LLORENTE PEÑA (Fa. 193/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 13 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23721 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de: BENICIO LORENZO SCAMPINI FERRARO o FERRARI (Fa. 226/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 22 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23722 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de: RAMON VICENTE GUADALUPE TELLAGORRI o GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23723 Ag.1º-v.set.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMIREZ CORBO, MODESTA (Ficha: 116/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, veinte de abril de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23298 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SOSA SILVEIRA de GUTIERREZ (Ficha 107|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de junio de 1988. — Esc. Hayde Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24066 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SARA MATILDE LERNER de ARENDAR (F. 553|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado 31 de diciembre de 1987. — Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 21254 Ag.15-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: JACOBO BELLA TUVI (Ficha: 105/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Lilián Corbo. Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23301 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA NICOMEDES BRITO de CHOCHO (F. N. 515/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 26 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23736 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: REGINALDO LEONARDO THOMPSON MALLET (Ficha: B-636-88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Maldonado, agosto 26 de 1988. — Esc. Lilián Corbo. Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 23737 Set.1º-v.oct.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: MARCELA MARTA LONGONI (Ficha: 461/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 23308. Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: FRANCISCO MANUEL ANTONIO JIMENEZ CARMONA o FRANCISCO JIMENEZ o FRANCISCO GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23310 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO EMILIO PINI ZEBALLOS (Ficha 415|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 22231 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: CORBO DUTRA, FRUCTUOSO y BONILLA de CORBO, JUANA (Ficha: 511/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de julio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23300 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: NAHRI ABDALLAH o ABRAHAN ABRAHAM NAREZ o ABRAHAM MELHEM NAREZ (Ficha: B. 167|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, 27 de julio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23222 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: DANIEL GONZALEZ y de BLANCA AURORA GARRAMON de GONZALEZ (Ficha Nº 535|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24495 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de 1º Instancia de 1er. Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN FELIPE BRIOSO (Ficha 487|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24286 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso apertura de la sucesión de: BERNHARDT CABRERA, ANGEL JOSE, "Sucesión" (Ficha 591|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24189 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de Ruffo o Rufo Ponce De León, (Ficha Nº 435|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24291 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de Presentación Alberta o Presentación Palmira Alberta o Alberta Palmira o Alberta Loffredo Moso o Mozo (Ficha 405|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24285 Set.6-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LEANDRO CASTRO LOPEZ y FRANCISCA PETRONA CABOVIANCO o CABOBIANCO (ficha 407|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24284 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de: ARISTIDE o ARISTIDE RAMON TUDURI (F. B. 234/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 2 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23405 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DDE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GOMEZ MUNIZ MARIA MACARIO o MARIA MACARIA (Ficha 116|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 20 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24067 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: GIOVANNI COZZARIN DEL ZOTTO (Ficha: 542/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de julio de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 23309 Ag.30-v.oct.10

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: ESTANISLAO ROSANO GUERRERO y GREGORIA TECHERA (Ficha: 568/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23299 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de Félix Abeldaño (Ficha 482|88 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24287 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de Francisco Justino Cano Fuentes (Ficha 480|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24288 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON BENTANCOR DE PALOMINO (Ficha 478|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988 — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24289 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIANO RAMON AYUSTO GUADALUPE (Ficha 142|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir enforma sus derechos. — Maldonado, 1º de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24290 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de DULCELINA RODRIGUEZ (Ficha 528|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24292 Set.6.-v.set.-19.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura judicial de la sucesión del Sr. GERMAN FRANCISCO HIRSCH LOTHRINGER (Ficha Nº B/524/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, cuatro de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23311 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: HERRERA CURBELO, GERMAN ARTIGAS y TEJERA BENTANCUR, PETRONA (Ficha: 326/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23138 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: MAXIMA TORRES - "Sucesión" (Fa.: 612/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 22 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23137 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SAUL TERNI MRACK o MRAK (Ficha 508|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 27 de julio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23503 Ag.30-v.set.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de GABRIELA BENAVIDES BALBIN, ROBERTO SWIFT ROSE IGNACE de OLANO e INES GABRIELA VICTORIA CATHERINE de OLANO BENAVIDES (Ficha 376|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 20279 Ag.4-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO DE LEON DE LEON (Ficha 452|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos. — Maldonado, 9 de agosto de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22980 Ago.26-v.set.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CITTO RAMIREZ de SANDERS, LEOPOLDINA FLORENTINA (Fa. B. 503|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 23 de junio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23945 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ ESQUIVEL de CAPUCCIO, CARMEN GERARDA (Fa. B. 545|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23944 Set 2-v set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO MENDEZ MARTINEZ (Fa. B. 413|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 5 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23943 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El sñor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de: GONZALVEZ, EUGENIO (Fa. B|505|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú. 23 de junio de 1988. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 20916 Set.7-v.set.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO ARTIGAS ENNIS ALVAREZ (Fa. B. 75|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú. 22 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23941 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SOARES DE LIMA, MEDEIROS, IRMA (Fa. B. 593|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 16 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23970 Set 2-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PINTOS (Fa. B.|125|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 12 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 22802 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS

HUMBERTO DAPUETO TALAMAS (Fa. B.|537| 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22904 Ago.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL BACCINO BIANCHINI (Fa. B. 520|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22903 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIANO LUTEGUI, VICTOR "Sucesión" (Fa. B. 506|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23942 Set.2-v.set.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de GUEDES SABAÑO, DANIEL OMAR "Sucesión" (Fa. B. 488|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22905 Ago.26-v.set.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MARIA DANIEL CANEPA LANDO, (Ficha Letra B. número 88|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos ,15 de agosto de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23268 Ag.30-v.set 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ANA BORDOLI de BORDES o ANA JULIA BORDOLI ALMADA de BORDES, (Ficha letra B. N.o 85|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 11 de agosto de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23269 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO SALOMON GIMENEZ ALZAMENDI o LEANDRO SALOMON GIMENEZ (Ficha Letra B. Nº 63|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de junio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 18290 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young dispuso la apertura de la sucesión de SOSA, EDUARDO ALFREDO "Sucesión" (Ficha B|41|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante éste Juzgado. — Young, 10 de agosto de 1988 — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24196 Set.6.-v.set.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de ALZAMENDI WALTER OSCAR "Sucesión" (F. B|46|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, agosto 12 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23281 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de CABRERA ACOSTA LUIS - "Sucesión" (F B|45|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, agosto 10 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23282 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de LESCANO, JOSE FEDERICO y MORALES de LESCANO, MARCELA FRANCISCA, "Sucesiones" (F. B|42|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Griselda Cuuleia Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 23283 Ag.30-v.set.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de: CELIA PIÑEIRO CAMARGO de MENDEZ (Ficha: B| 141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23637 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA DOROTEA GONZALEZ VILLANUEVA (Ficha B. 149|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24061 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DUTILH JAUREGUY (Ficha B. 158|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 12 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24060 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancai de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de: VALENTIN ANDRES NAVARRO (B. 243|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de agosto de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23635 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tunro de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de: FELIX LEON CROQUE o FELIX LION CROQUE o CLOK o FELIX LEON CLOQUE (B. 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 26 de junio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23636 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUEDA LUCAS PINTO o AGUEDA PINTO JORGE (B. 218|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 27 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 22375 Ag.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA LINA o MARIA ELINA FAGUNDEZ de DA COSTA y GRECIO DA COSTA SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24185 Set.6.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA PIRIZ DE CAMPOS o ALEJANDRINA PIRIZ DA SILVA o ALEJANDRINA PEREZ PEREZ (B. 219|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de agosto de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24184 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARO ANTUNEZ SANCHEZ (B|31|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 17 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24183 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN JACINTO OLIVERA (B. 76|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24182 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de SILVIA MOREIRA de CUÑA (B. 216|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de agosto de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24181 Set.6-v.set.19.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de SINFORIANO LADIMIRO GARCIA SANCHEZ (Ficha 179|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 12 de agosto de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22927 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROBERTO PEREIRA ROCHA "Sucesión" (Ficha B Nº 159|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23044 Ag.29-v.set.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EUBELIA BATISTA GRAÑA, (Ficha 161 bis|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de junio de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23295 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GARAZA AMORIN, (Ficha 362|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23293 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HERIBERTO CASURIAGA o CAZURIAGA CAMBRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23294 Ag 30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINICI BERGOUGNOUX PEDRO LEON y PEREYRA FONTES MARIA IGNACIA. (Ficha 48|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Blanca Enriqueta Molina Olid. Escribana.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23292 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión: de AMABELIA VILLALBA o VILLALVA - "Sucesión" (Nº 374/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 19 de marzo de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24514 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR JOSE TORRES GATTO (F. 932/1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 10 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 24404 Set.6-v.oct.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: LILIAN LIMA o de LIMA DUARTE (B. 703|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 5 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23589 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO VERME DEVOTO (B. 699|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 1º de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24117 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turr de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL FONTOURA DE PAULA (B. 753|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 17 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24293 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de FORTEZ o FORTES FELIX JOSE o JOSE FELIX (Fa. B. 267|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 29 de setiembre de 1987. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.200,00 30|pub. 29903 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de DIAZ DE MEDINA, FLORENCIA y MEDINA, JUAN (Fª B|534|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de Junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23109 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA AGUILAR de GONZALEZ (Fª B|602|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 4 de agosto de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23108 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO ECHAGUE e ECHAGUEZ y de GUMERSINDO ECHAGUE (Fa. B. 524|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 14 de junio de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 19517 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de SEVERINA ANGELA BATALLA GALLI y de PEDRO GERVASIO GABRIELLI BERTONI (Fa. B. 91|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de mayo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24295 Set.6-v.set.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO AFONSO o ALFONSO o AFONZO o ALFONZO - (F. 361|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José, junio 28 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23353 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO VICENTE GONZALEZ TEJERA (F. 465|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 12 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24149 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: CIRILO PERAZA COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 14 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22581 Set.5-v.set.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de IDA JUANA PORLEY VARGAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 30 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24148 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO EVARISTO VILLAGRAN DOMINGUEZ (F. 459|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José, agosto 11 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 20|pub. 23351 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LINO MIGUEL BERRETTA CARABALLO, - (F. 419|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 9 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23347 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FLORENCIO ARTOLA ABREU - (F. 455|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 10 de 1988. — Esc. Fa. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23438 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ (F. 417|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 11 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22977 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TEODORO LARGUERO REBOULAZ (F. 355|988) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 22 de 1988. — Ma. José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21282 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FALCON LOPEZ (F. 404|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 30 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24143 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO LUZARDO PEREZ (F. 333|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, junio 13 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24144 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE ROGNONE BARRETO de MACHIN (F. 479|1988), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José. agosto 17 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24300 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO ACOSTA ALVAREZ (F. 483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 23 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 24301 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADA ESTER FRONES BENITEZ de LACABANNE (F 158|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — San José, junio 7 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2 000 00 10|pub 24303 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LEOPOLDO ARIAS LAMIQUE (F. 466|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos. — San José, agosto 15 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24302 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIA FELIPA GONZALEZ MACIEL (F. 484|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 16 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24299 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NORMAN NELSI ROBAINA HANS (F. 214|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 10 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24145 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de ADRIANA HEYNEN BELLEMAN de BENITEZ y ROMAN o RAMON BENITEZ MONTESDEOCA (F. 54|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, mayo 6 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24146 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARTINEZ BENTANCUR o BENTANCOR de SOSA (F. 378|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 3 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24147 Set.5-v.set.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de CIRIACO DIAZ o DIAZ RIVERON o RIBERON o REBERON o REBERON y de MANUELA CAETANO o CAETANO QUIAN GARCIA DE DIAZ - (Fichá 438|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 10 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23349 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE MARIA, - (F. 442|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 8 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23350 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN NELSON ARRIZABALAGA SUAREZ, - F. 388|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 28 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23352 Ag.30-v.set.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA GRAÑA (Ficha No. 889 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 2 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23852 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LIBER GERONIMO GALEANO VERDE (Ficha No. 357, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de junio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23844 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO MAROZZI SUAREZ (Ficha No. 438, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23845 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GABINO VALDEZ ECHART o ETCHAR (Ficha No. 220, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 4 de mayo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23846 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ERMINDA TERESA NEIHBOUR de BILAT, (Ficha No. 480, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23818 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JULIAN ALFONSO MENDEZ (Ficha No. 471, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 17 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23819 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL HORACIO IRIGOYEN ORMAECHEA, (Ficha No. 476, año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 17 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24217 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA CELEDONIA MOTESDEOCA SOTO (Ficha No. 425, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24204 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de las sucesiones de EULALIO MANUEL CUELLO o COELLO GANDARA; JOSE PEDRO CUELLO o COELLO MEDINA y de ROMUALDA o ROMALDA MEDINA PEÑA o PEREZ (Ficha No. 426, año 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 10 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24205 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ABEL GIL ARANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 23820 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NAVILIAT BAFIL (Ficha No. 487, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23817 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO LUHERS CASTAING (Ficha Nº 429 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23080 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PROCOPOVICH RASKOSKI de SOUMASTRE (Ficha Nº 440 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23082 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO CESAR TROCHE GARRONE (Ficha Nº 459, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 12 de agosto de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23287 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS ILICH BROSSARD IZAGUIRRE (Ficha: Nº 441, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 5 de agosto de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23288 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JACINTO IRENE MANTRANA CAMILLI (Ficha Nº 156, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 14 de abril de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23289 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR MARIA LUZARDO DEVOTTO (Ficha Nº 463, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 11 det agosto de 1988. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23290 *Ag.30-v.set.12.*

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: SEXAGESIMO GONZALEZ GIMENEZ (Ficha: B|113|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 1º de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22417 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA o EMMA VIERA DE RUELLA (Ficha B|79|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 17 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 22416 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO GONZALEZ CABRERA y EMA FALERO BENTANCOR de GONZALEZ (Ficha B.|125|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a de-

ducir en forma sus derechos. — Dolores, 10 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23530 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OLGA MUSSINI CATEPON (Ficha B.|128|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de agosto de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23529 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL ROSARIO MELLERIO ZUNINO y LUCIANA DIAZ DE MELLERIO (Ficha B.|116|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 2 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 21835 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS PLANCHON ARRUE (Ficha B|127|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a Luis Winston y José Wilson Planchón Fredes y sus respectivos herederos, para que manifiesten en el término de noventa días si aceptan o repudian la herencia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 23 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 7.500,00 30|pub. 24369 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de: JUANA MAXIMA GARRONE CONDINANZA de ANSELMI y ANTONIO MARIANO ANSELMI MARCHAND (Ficha: B|132|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de agosto de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera. Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24507 Set.6-v.set.19.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA MAGDALENA BIDEGAIN de MARTINEZ (Ficha: 204|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23655 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS WALDEMAR GOMEZ MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 4 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23655 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de doña ULDA HEBER CUSTODIO de TECHERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 29 de abril de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23656 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ LAGUNA, NEMECIO LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 3 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23654 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA DA SILVA ALBANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23747 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN COITINO (Ficha 168|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 23 de junio de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23742 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUÑOZ BERON, citándose a herederos, acreedores y demás interesado, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 7 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 22878 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO VILLOCH ALLER - "Sucesión" (Ficha 240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 12 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23743 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MEDEROS MEDEROS, LUCIO MERCEDES (Ficha 212|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 23744 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LIMA DORIGUEZ, ZULEMA (Ficha 242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23745 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, ha dispuesto la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GOMEZ DE FREITAS BOGGIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ussderechos. — Tacuarembó, 24 de junio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23746 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de PORCILE CHIESA, MODESTO MATIAS y CHIESA o CHIEZA OLIVERO, ELENA VICTORIANA (Ficha 246|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 10 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23747 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA MELO RODRIGUEZ (Ficha 208|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 8 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23740 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GARIN o IRMA GARIN de ASIS (Ficha 186|88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. julio 28 de 1988. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24198 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de FARIAS ALANIS MARIA MARCULINA (Ficha B. No. 234|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de agosto de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24199 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — La eñora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SILVEIRA SANTEYANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pao de los Toros, 24 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22879 Ago.26-v.set.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEO PERALTA, de BERTA PERALTA ARRABITE y de ARTIGAS PERALTA ARRABITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, especialmente al heredero Roberto Lucio Peralta Arrabite, bajo apercibimiento de nombrársele un Curador de Bienes. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Treinta y Tres, mayo 13 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500,00 30|pub. 23133 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DANUBIO RAMIREZ PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23117 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA TEODORA BARRIOS SENCION, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23118 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO ANTONIO MENDEZ MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23119 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ACASILIO PEREIRA FURTADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for ma sus derechos. — Treinta y Tres. mayo 27 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23120 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. agosto 2 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23121 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PEREIRA ALONZO. citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos habilitándose la feria ju-

dicial Menor para su publicación. — Treinta y Tres, junio 20 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Capelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ ..500.00 10|pub. 23122 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANTOS WASHINGTON VIDARTE DE MELLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 29 de 1988. — Esc. Mariela Dacaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23123 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesinó de HILDA o MARIA HILDA ABREU GONZALEZ de RECTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres julio 22 de 1988. — Esc. Mariela Deccaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 23124 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE AQUINO MELGAREJO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decari Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 23116 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA LEIVAS SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23531 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de DULCE MARIA FRANCO CONTRERA de GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, agosto 15 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23548 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN VELAZQUE o VELAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, agosto 15 de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23547 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELIO ISAAC o ELIO L. EGUREN ROCHA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, agosto 15 de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23533 Ag.30-v.set.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA CORREA LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22774 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO NIETO MIRABALLES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22775 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JACINTO MOREIRA SOSA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22776 Ago.26-v.set.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES GUTIERREZ GIMENEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 10 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22777 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MABEL LEONOR LARRAMBEBERE NOVOA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 28 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 22778 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONISIA o DIONISIA A. o DIONISIA AREOPAGITA PEREIRA ZULUAGA de ZULUAGA y de PABLO PINTOS PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, julio 28 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22780 Ago.26-v.set.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA JOSEFA MENDEZ de GUTIERREZ o JOSEFA ROSA MENDEZ MACHADO y de GUADALUPE GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, mayo 19 de 1988. — sc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 22779 Ago.26-v.set.8.

---

2 — Caducidades de Promesas de Compras

MONTEVIDEO

José Domingo, Elsa y Angela Scalone Estévez como actuales únicos sucesores de Pedro Donato Scalone y Celsa Estévez de Scalone, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley número 9.099, comunican al promitente comprador LAZARO RUBEN ALONSO SUAREZ y a su cónyuge Luisa María Silva o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de la promesa de venta referente al solar No. 66 del Padrón No. 3357 (hoy No. 5478), ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, paraje Barrio Jardín, según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en lo Dirección de Catastro con el No. 242, el 16 de marzo de 1953.
2) N$ 10.800.00 15|pub. 22895 Ago.24-v.set.14.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre a las 10 y 30 horas, en el local de la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, Piso 1.

Orden del Día:

1º Designación por el Presidente de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2º Considerar la Memoria y Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1988, el Estado de Resultados y el Dictamen de los auditores

3º Elección de cuatro Titulares y nueve Suplentes de Directorio.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina Central de la Sociedad, Entre Ríos 1060, presentando sus comprobantes correspondientes de lunes a viernes en horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta el día 16 de setiembre inclusive, de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943.

NOTA: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la Asamblea, ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y el capital representado. — Montevideo, setiembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 14.400.00 10|pub. 24349 Set.5-v.set.16.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1988 a las 14 y 30 horas en Rincón 432 oficina 22 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1988.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Remuneración del Directorio.
4.o) Elección de nuevo Directorio.
5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, setiembre de 1988. — El Directorio.
3) N$ 1.680.00 2|pub. 24634 Set.7-v.set.8.

---

4 — Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2.763|988, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: Marcos Radesca Berenguer; Félix, Petrona, Ramón, Carmen y Atanasio Estévez Dodríguez; Nolyberto, Timoteo, Teófilo y Remula Rodríguez Martínez; Alcira y Basilio Martínez Rodríguez; Servando, Amelia, Nicolasa, Venancio, Leandro, Gregorio, Marciolina, Enilda y Ana Radesca Chury; María Elena, Blanca, Felicia, Juan Alberta y Catalina Rodríguez Amarante; Elisa María y Marcelino Rodríguez Gancio; Ofelia, Juan Pablo y Margarita Rodríguez Robaina.

Solicitan título del Nicho Nº 12 Sector A del Cementerio de la ciudad de Tala que figura en su lápida a nombre de Radesca Nicolás Suc. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K 12.059|84. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 5.400,00 5|pub. 23811 Set.2-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO Y CULTURAL
Servicio de Necrópolis

Habiéndose presentado ante este Servicio MARIA CELIA y ELISEO NOVAS PARDO en su calidad de titulares del Nicho Nº 620 del Cementerio del Paso Malino, solicitando la expedición del título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, julio 26 de 1988. — Wáshington R. Balliva Bruno, Director.

4) N$ 6.000,00 10|pub. 24280 Set.6-v.set.19.

Se presentaron: Carlos Américo Genaro, Héctor Ramón, Antonio y Hugo Nebuloni Musto, solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho Nº 543 del Cementerio Paso Molino, cuyos primitivos titulares eran: Teresa, María, Josefina, Angel y Antonio Nebuloni Roncaglioni. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Esc. Ma. Elena Silva Carnelli.

4) N$ 1.440,00 3|pub. 20781 Set.6-v.set.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO AL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ALICIA SANTINI de GALLINAL, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 1.000 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran: José Pérez Elizalde y María Elizalde de Pérez. — Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Antonio Laluz Cardozo. — Escribano.

4) N$ 1.440,00 3|pub. 24457 Set.6-v.set.8.

---

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DDE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: M.T.O.P. contra PROPIETARIOS DEL INMUEBLE PADRON No. 142.967 "Expropiación y Toma Urgente de Posesión" (Ficha 158|980), se ha dispuesto se cite y emplace a los propietarios del Padrón No. 142.967 de la 14a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble. — Montevideo, primero de febrero de 1988. — Susana Puga de Silva Actuaria.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 44217 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: M.T.O.P| contra GENEROSO PEREZ BACCERRA "Expropiación y toma urgente de posesión" (Ficha 74|984), se ha dispuesto se cita, llame y emplace al señor Generoso Pérez Bacerra, por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble padrón No. 156.578 ubicado en la 16a. Sección Judicial del departamento de Montevideo. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

9) (Cta Cte.) 30|pub. 44218 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: M.T.O.P. contra SUCESION DE MAURICIO de SALTERAIN "Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 46|984), se ha dispuesto se cite, llama y emplace a los sucesores de Mauricio de Salterain y a los señores Nicasio Aparicio Collazo, Rubens Geva Juan Carlos Escobar, Beatriz Ramírez, Graciela Ramírez y Héctor Antonio Parodi, por el término de noventa días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble padrón número 404.273 ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

9) (Cta Cte.) 30|pub. 44219 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos. GRAMONT DANIEL y NEGROTTO MATILDE (Ficha D. 352|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel René Gramont y Matilde Negrotto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de setiembre de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23150 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "MEDINA. MARIO ALBERTO y FERNANDEZ MIRTA MARIA" (Ficha D. 525|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Medina y Mirta María Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de setiembre de 1984 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22057 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SCHOENBERG VIANNA, ROBERTO C|CALDERON ROJAS, OLGA, (Ficha E|921|83), se hace saber que se ha decretado la disoluciín y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Roberto Schoenberg Vianna y doña Olga Calderón Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23821 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALIDA ALBA ROMAN c.|OMAR IBARBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 591|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alida Alba Román y Omar Ibarburú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22954 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: DZIAUKSZTY C|VARGAS - "Disolución de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Gloria Dziaukszty Oliveira y Carlos Fernando Vargas Coytinho Nova, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23473 Set.7-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CECILIA INES SANCHEZ c.| GABRIEL ALFREDO PERILLO" (Ficha: E. 457|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cecilia Inés Sánchez y Gabriel Alfredo Perillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23520 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CULELA MASDEU, NIRIAN c.|BERNASCONI JORGE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 721|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nirian Liliana Culela Masdeu y Jorge Bernasconi Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23198 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JOSE ALVARO SEBE c/MARIA NOEL RODRIGUEZ - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha E. 260|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad coyugal existente entre los esposos José Alvaro Sebe y María Noel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Cistina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22528 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA GOMEZ, ULISES y LOILA TRINDADE DO ESPIRITU SANTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 881|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises Olivera Gómez y Loila Trindade Do Espiritu Santo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22567 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "VILARIÑO, RUBEN DANIEL y MORAES, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 521|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Daniel Vilariño y María del Carmen Moraes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21994 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SAATIAN, CARLOS c.| KEOUROGHLOMIAN, LEYLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Saetian y Leyla Keouroghlomian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20070 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "BECERRA FUENTES, SUSANA y DIZ COUÑAGO, JAIME - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 699|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Becerra Fuentes y Jaime Diz Couñago, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23343 Ag.30-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DEL CASTILLO, MIGUEL y BANFI, ANUBIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 631|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Antonio del Castillo Massaferro y Anubia Aída Banfi Core, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23384 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CARLOS ELGORRIAGA y LILIAN BRITOS, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Elgorriaga y Lilián Cristina Britos, citándose y emplazándose a todos los que que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23970 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "EDUARDO MARCENARO VICH y MIRIAM NEREIDA MARTINEZ GUARNERI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 763|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Marcenaro Vich y Miriam Nereida Martínez Guarneri citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23329 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "NELSON ROBERTO PEREZ BARRETO y Ma. ELENA PERERA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 691|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Roberto Pérez Barreto y María Elena Perera Chapper, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22205 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "IRAZABAL TOURREILLES, CIPRIANO JOSE y ALICIA LUCIA PERERA MACGILLYCUDDY - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 506|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cipriano José Irazábal Tourreilles y Alicia Lucía Perera Macgillycuddy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21993 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "SAATIAN CARLOS c/ KEOUROGHLOMIAN, LEYLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E.|31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Saatian y Leyla Keouroghlomian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20070 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JOSEFINA GONZALEZ SUAREZ c/LUIS ALBERTO SPINELLI LEMOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 78|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefina González Suárez y Luis Alberto Spinelli Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21444 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos NAGELI ROBERTO con DE CERINEO, ZULEMA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 505|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Roberto Juan Nägeli y Zulema Clementina De Cerineo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 18615 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DONADIO, ROSA c/ MARTINEZ, MIGUEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 233|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Elizabeth Donadio y Miguel Edison Martínez Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés par que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1986. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21667 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MARIA ANTONIA PINTOS y OSCAR ANTONIO PERDOMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 747|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Antonia Pintos y Oscar Antonio Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22206 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LANGELLOTTI CIRILLO, ALEJANDRO y MONTERO, CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 657|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alejandro Langellotti Cirillo y Carmen Lucrecia Montero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22281 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "EDUARDO MARTINEZ y LILIAN CRISTINA BECCARIA" (Ficha E. 643|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Martínez y Lilian Cristina Beccaria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22333 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "CRESPO DIAZ, ELENA RENEE c/MENDEZ GALLO, RICARDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha E. 221|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyug. existente entre los esposos Elena Renée Crespo Díaz y Ricardo Méndez Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22331 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "ESTRADE PAZ, MARIA ESTER con SOSA DIAS KOVACS, ALBERTO MIGUEL" (Ficha: E. 300|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estrade Paz, María Ester con Sosa Días Kovacs, Alberto Miguel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24046 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BOULLOSA, MARIA VICTORIA c/OCCELLI, LEONARDO JOSE - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 669/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: MARIA VICTORIA BOULLOSA y LEONARDO JOSE OCCELLI GOÑI, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, *sólo tendrán acción* contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24398 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: OSVALDO NOEL ACUÑA y SUSANA ROSETTI - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E|216|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Osvaldo Noel Acuña y Susana Rosetti, por auto Nº 450 de fecha 14 de marzo de 1988, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24437 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RIVOIR VILA ELAINE SUZANNE c/ LIBRIUZIS YON, NELSON. — "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E|

575|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Briuzis Yon, Nelson y Rivoir Vila Elaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, trece de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 15260 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SUAREZ AYALA, ROSALBA y GIOVAMNINI RODRIGUEZ, JORGE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 641|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Giovamnini y Rosalba Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22530 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MESSANO, MIGUEL ANGEL c.|LUNA NAIR "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 473|88,) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Messano González y Nair Luna Ríos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, siete de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 16253 Ag.23.-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "MISERO, LEONARDO y FERREIRA, GLADYS, JULIETA - Homologación de Convenio y Separación de Bienes" (Ficha E. 247|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Mísero y Gladys, Julieta Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21312 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: NOVOGREBELSKY VICTOR y KATZ, SILVIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 643|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Novogrebelsky Elzips y Silvia Katz Ibolowitz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22849 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "YANES LORELEY NOEMI c.| JULIO CESAR PENNINO" (Ficha E. 1234|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Pennino Reverdito y Loreley Noemí Yanes Butzke, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24047 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GOMEZ, HERIBERTO y FRASCHERI, MARTA - Disolucion y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|535|88), se hace saber que se ha decretado la disolucióon y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Heriberto Gómez Betancur y Marta Cristina Frascheri Susenna, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. Monica Paysée de Tornaria, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21648 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, GUSTAVO y DE ARMAS, ANGELA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 673|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Rodríguez Farías y Angela María de Armas Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23426 Ag.30-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: PICON MANDUCA, ENRIQUE MIGUEL y FERNANDEZ STANGANELLI, VERONICA RAMONA "Disc." (Ficha E. 779|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Miguel Picón Manduca y Verónica Ramona Fernández Stanganelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 22 de agosto de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhorday, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|bup. 23102 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "SERGIO GAZZANEO DINO FRANCISCO c.| MANZO, LILYAN AURORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 692|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dino Francisco Sergio Gazzaneo y Lilyán Aurora Manzo Santurio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23385 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: NUÑEZ BANEIRA, JOSEFA c.|LEBIEDZIERSKI, ISABELINO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Auxiliatoria de Pobreza) (F. 940|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefa Núñez Baneira e Isabelino Lebiedzierski citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se hace constar que por auto 10.942 de 17 de octubre de 1986, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de diciembre de 1987. — Esc. Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 43833 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALAZZINI, ROSARIO ZULMA con MARTINEZ, WILSON JOSE "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 215|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosario Zulma Alazzini y Wilson José Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22621 Ag.29.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: "PILAVDJIAN MALIAN, ELIZABETH MELINE c.| BARAKIAN DITCHEKENIAN TAKVOR - Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (Ficha E. 509|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elizabeth Meline Pilavdjian Malián y Takvor Barakian Ditchekenián, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21255 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DANIEL AUGUSTO REVEL y MARTA SUSANA BASSASTEGUY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha: D|422|76), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 21275 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "PEREZ BURGO, JESUS y BONFRISCO, ELVIRA JULIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 643|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Pérez Burgo y Elvira Julia Bonfrisco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21470 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ZIELENIEC, MIRIAM c.|ZINGMAN, ISAAC "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1054|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Dora Zieleniec e Isaac Zingman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23211 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "ZINKEWICH, GUSTAVO JOSE y URIOSTE, LUCIA MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 575|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo José Zinkewich y Lucía María Urioste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20066 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "DALMAS, SUSANA c/SERVIAN, RAMON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 471|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón

Servian y Susana Dalmás citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22332 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VECINO, RAUL y MONTES DE OCA, CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 621|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Vecino y Cristina Montes de Oca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, agosto de 1988 — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22330 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LONGONE DOLDAN HUGO ROBERTO y CORREA GAZZOLA, ADRIANA MYRNA "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 491|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Roberto Longone Doldán y Adriana Myrna Correa Gazzola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de junio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 16769 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por: LEGGIADRO RUBEN NELSON y ESPINDOLA, MARIA GABRIELA (F. E. 343|88), y que se cite a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 24433 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MOSQUERA, RICARDO ALBERTO y VIGNOLO, MARIA AMELIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 773|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Alberto Mosquera y María Amelia Vignolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24456 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: SANCHEZ MIGUEL y MORLAN VIVIAN, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 745|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Sánchez Bello y Vivián Renée Morlan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23971 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZMENDI ESCUDERO, JULIO MIGUEL y ODIZZIO ALZUGARAY ILEANA, ESTELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conycgal" (Ficha E. 481 bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Miguel Izmendi Escudero e Ileana Estela Odizzio Alzugaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23170 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LOPEZ, YAMANDU y ARMAN CLAUDIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yamandú Lopez Canclini y Claudia Arman Borzacconi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23786 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEREZ URBANO ADRIAN y OLIVERA GRACIELA MILKA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 485|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstente entre los esposos Urbano Adrián Pérez Sanner y Graciela Milka Olivera Posente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22697 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LARROSA RAMON y ALMADA ROSA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 671|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstent entre los esposos Ramón Virginio Larrosa y Rosa Almada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22731 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "HERMIDA, RUBEN c/BERMUDEZ, BLANCA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 467|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Hermida y Blanca Esther Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22204 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "QUIRIQUINO, NESTOR c|VALENTINCIC OLGA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 577|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Roque Quiriquiño Pereyra y Olga Ana Valentincic Rivas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21473 Ag.22.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LEZAMA, DIEGO y MARTIARENA, JAQUELINE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 579|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Francisco Lezama Salvadores y Jaqueline Martiarena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21995 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "ROMERO, JOSE MARIA y LEMOS FILOMENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 691|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Romero Rosiello y Filomena Lemos Laguna, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24045 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, EDUARDO JOSE y VILELA, MARIA LUISA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 739|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo José Gómez y María Luisa Vilela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto d 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24115 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPPI LANZA ANNUNZIATA y ROSSENBERG BAINERET BENJAMIN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 551|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Annunziata Toppi Lanza y Benjamín Rossenberg Baineret, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21160 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VIACAVA, TERESITA GEMA c/FUNES, HECTOR RAUL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 237|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Gema Viacava González y Héctor Raúl Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de mayo de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21475 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "VILLALBA, JULIO y NUÑEZ MARIAN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 715|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Daniel Villalba Alonso y Marian Iride Núñez Moleri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23783 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos:

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "RIVERO ISSA, MILTON WASHINGTON y CHARLO FILIPOVICH, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|639|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Milton Washington Rivero Issa y María Cristina Charlo Filipovich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de julio de 1988.— Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23263 Ag.30-v set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LOPEZ CANCLINI, AUGUSTO y FERRARO QUINTEIRO, ALICIA IRENE (Fa. D.|107|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto López Canclini y Alicia Irene Ferraro Quinteiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23787 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "PRADO COMESAÑA, JUAN e IRURZUN BERAZA, MARIA MERCEDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|773|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Prado Comesaña y María Mercedes Irurzun Beraza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23458 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LOPEZ MAGUNACELAYA, JOSE y CONZI VEIRA, OLGA RENEE" (Fº D. 983|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José López Magunacelaya y Olga Renée Conzi Veira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22066 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: tos: "DIAGO BRAIDO, ELOY PROSPERO e INMEDIATO CLEDON, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 713|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eloy Próspero Diago Braido y María del Carmen Inmediato Cledon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22347 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MACEDO FANLORD, DANIEL ENRIQUE c/MEDINA CASTAGNIN, MARTHA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fº D. 1113|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Enrique Macedo Fanlord y Martha Cristina Medina Castagnin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22111 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "DUARTE LANZZERI, LELIA c/GOMEZ ANTALFFY, JORGE WASHINGTON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 892|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lelia Duarte Lanzzeri y Jorge Washington Gómez Antalffy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21354 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BURCATOVSKY SASSON, MARCOS y TROSTCHANSKY MUCHINIK, ELIANA" (Fº D. 1218|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcos Burcatovsky Sasson y Eliana Trostchansky Muchinik, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21502 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LENTINO ANGELONI, ELBIO c/ZUCCOLO BERNARDINO, MARTA IMELDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1081|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Lentino Angeloni y Marta Imelda Zuccolo Bernardino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21471 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: D'ANDREA ROSTAN, JULIO ENRIQUE y CHARQUERO RAQUEL MIRTHA" (Ficha D|725|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Enrique D'Andrea Rostan y Raquel Mirtha Charquero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de setiembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24440 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AUDE MARTINEZ, HEBERT y LOPEZ CASAÑOLA, ALBA ROSA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|785|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hébert Aude Martínez y Alba Rosa López Casañola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24279 Set.6-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos EVIA CRUZ, JUAN ENRIQUE CIANAYA BALIÑAS, SAHARA BEATRIZ, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha D|1019|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Enrique Evia Enrique y Sahara Beatriz Anaya Baliñas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24277 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "KALANSKY SNAKAS, ISAAC y TEIGER KANAS, SILVIA POLA", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Kalansky Snakas y Silvia Pola Teiger Kanas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21503 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYES LEVY, NISSO y SABAJ YAFFE, GRACIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 711|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nisso Mayes Levy y Gracia Sabaj Yaffé, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22953 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ABELLA REY, VENANCIO ANTONIO y TECHERA TERRANOVA, LILIAN SUSANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|839|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Antonio Abella Rey y LILIAN SUSANA TECHERA TERRANOVA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24325 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BONINO SOTELO, JOSE PEDRO y SAN MARTIN RICARTE, MARTA ROGELIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|811|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Bonino Sotelo y MARTA ROGELIA SAN MARTIN RICARTE, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24364 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PEREZ HENON, MATILDE ELODIA y CARLOS MARQUEZ SANTOS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 22|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Márquez Santos y Matilde Elodia Pérez de Márquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24365 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "ALEGRE MARTINEZ, ANGEL AGUSTIN c.|

ELSA NOEME HERNANDEZ GONZALEZ - Disolucion y Liquidacion de Sociedad Conyugal' (Ficha B. Nº 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Agustín Alegre Martínez y Elsa Noeme Hernández González, citandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23499 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SCHINDLER, HECTOR MILDO y LIRIA HORTENCIA u HORTENSIA PARODI CRAVERO (Ficha B 651|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Mildo Schindler y Liria Hortencia u Hortensia Parodi Cravero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22919 Ag.24-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PESINA o PESSINA BIABASCHI HUGO MARIO y SOLEDAD ALDANA SOLARI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 45|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Pesina o Pessina Biabaschi y Soledad Aldana Solari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 21914 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: RUGGIERO MAZZEO, ROSA POMPEA c|CELESTINO PEREZ MARTINEZ (F. 240|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celestino Pérez Martínez y Rosa Pompea Ruggiero Mazzeo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1987. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22527 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno. en autos: "CAZARRE EGUREN. JAIME EDUARDO c.| SUSANA ESNAL CHERONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.| 315|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Eduardo Cazarré Eguren y Susana Esnal Cheroni. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 2 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21630 Ag 22.-v.set 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DARINO FERNANDEZ. MARIO ASDRUBAL y MARIA JOSEFINA PEREZ PRIETO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B No. 85|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Asdrúbal Darino Fernández y María Josefina Pérez Prieto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a *deducir sus* derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. *bajo* apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000 00 20|pub. 22335 Ag.22-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MACEIRA PUENTE, JOSE y GIMENEZ CASURIAGA, MARIA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|287| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Maceira Puente y María Elena Giménez Casuriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21620 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados PEREIRA AGUIRRE, MARY MARGOT c| MIGUEL ANGEL DUARTE GOMEZ - Medidas Cautelares - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 571|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Miguel Angel Duarte Gómez y Mary Margot Pereira Aguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 7 000,00 20|pub. 20095 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "COUTO VAINER, GRACIELA c/MIGUEL GIMENO CUÑARRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 169|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Gimeno Cuñarro y Graciela Couto Vainer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21472 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "DELL'ACQUA MACEDO, FREDDY ANTONIO y MARIA ELISA SIVORI CIMINO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 337|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Antonio Dell'Acqua Macedo y María Elisa Sívori Cimino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21504 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARDOZO CABRAL, SARA c.| LUIS ALBERTO BORGES CASTRO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (Ficha B. 633|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Cardozo Cabral y Luis Alberto Borges Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 21786 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "PESINA o PESSINA BIABASCKI. HUGO MARIO y SOLEDAD ALDANA SOLARI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 45|88), *se hace saber* que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Mario Pesina o Pessina Biabaschi y Soledad Aldana Solari, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21914 Ag.18-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BOLLOTTA ZATELLI, PLACER c/LAURA CAEIROS SANTIAS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. Nº 555|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Placer Bollota Zatelli y Laura Caeiros Santías citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de noviembre de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 10|pub. 22307 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ LOPARDO, DANIEL MARIO y MARIA RAQUEL RODRIGUEZ" (Ficha B número 339, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Mario Martínez Lopardo y María Raquel Rodríguez Villemur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24414 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "BUSCHIAZZO, OSCAR c.| ALVAREZ, ELVIRA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.| 1111|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Buschiazzo y Elvira Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 20 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21874 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "AGORIO. EDMUNDO JAVIER c.| PEREZ. MARIA TERESA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|479|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edmundo Javier Agorio y María Teresa Pérez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 5 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23568 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: RANDO GUILLEN. JOSE LUIS c|HOFMEISTER PFAB. ANA CRISTINA. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D|589|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquiadción de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Rando Guillen y Ana Cristina Hofmeister Pfab. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 9 de junio de 1988. — María del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub 24282 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: WASHINGTON OBELIDES VALENZUELA NUÑEZ y AMANDA NATIVIDAD HERNANDEZ CONDE "Disolución y liquidación" (Ficha D 829|88, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wáshington Obelides Valenzuela Nuñez y Amanda Natividad Hernández Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 22732 Ag.23-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Lertado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BOLON PALADINO, HUGO EUGENIO con PEDRETTI DAGNINO, ALMA TAIS "Disolución y liquidación" (Ficha D. 821|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Eugenio Bolón Paladino y Alma Tais Pedretti Dagnino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 000.00 20|pub. 22733 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "VALETA, ANTONIO SATURNO c.| ISOLABELLA, CARMEN ELENA - Disolución y liquidación" (Ficha: D.|705|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Saturno Valeta y Carmen Elena Isolabella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 10|pub. 21276 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LUGLI TANCREDI, CARLOS GINO c.| SCHIFINO FERRARO, CARMEN BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|819|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Gino Lugli Tancredi y Carmen Beatriz Schifino Ferraro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 24101 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: NODERMANN, JOSE DANIEL c.|POLVARINI, ELIZABETH "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 793|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Daniel Nodermann y Elizabeth Polvarini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento, de que si no comparecen sólo tendrán acción contra *los bienes del* cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 22282 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SOCA BALADON, ELISA c.| GONZALEZ [redacted] - Disolución y Liquidación" [redacted], se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elisa Soca Baladón y Eduardo González Frugoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21501 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MELLO ROMERO, VERILDO c.| LAVECCHIA, ANAY - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1097|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Verildo Mello Romero y Anay Lavecchia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23497 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "RODRIGUEZ JOSE c.| ENRIQUEZ, ANTONIA TERESA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|599|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Rodríguez y Antonia Teresa Enríquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23500 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "LOPEZ CANCLINI, JOSE PEDRO c.| LEOPOLD COSTABILE, BEATRIZ SANDRA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. Nº 149|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro López Canclini y Beatriz Sandra Leopold, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23788 Set.1º-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "NELSON BALTASAR VIAR CHICO ESPINOSA y MELO GUERRERO, AMANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|578|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Baltasar Viar Chico Espinosa y Melo Guerrero Amanda Sofía, citándose y emplazándose a todos los que auvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 23342 Ag.30-v.set 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "DAURA NOBLE c.| NELSON BELLOTTI NIELE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|974|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daura Noble y Nelson Bellotti Niele, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 24465 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "WALTER RICARDO MARTINEZ y ANA MARIA RODRIGUEZ VILLEMUR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 676|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Ricardo Martínez y Ana María Rodríguez Villemur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 24415 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "CABRERA ZIEGLER, TACUABE y MARIA NOEL LIEUTIER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 698|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Tacuabé Cabrera Ziegler y María Noel Lieutier Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 23498 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "RIOS PIGNATTA, CECILIA c.| SILVA RIVERO, ELDER L - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.574|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cecilia Yolanda Ríos Pignatta y Elder Leccadio Silva Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Laura Ventimiglia D, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22773 Ag.26-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANTOS GAMA FRANCO c.|PATRICIA CARNELLI MERCADER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. [illegible] 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Santos Maximiliano Gama Franco y Patricia María Carolina Carnelli Mercader citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 23168 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: WASHINGTON CHICHIRALDI ABEIJON y GLORIA BEATRIZ CRANCHI RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 748|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Washington Chichiraldi Abeijón y Gloria Beatriz Cranchi Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 23167 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos CABRERA TRAMONTIN, MARIO CESAR con AGUILAR PIPPO MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 688|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario César [redacted] los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au-

tos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 22696 Ag.23-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "OTEIZA PERNAS DANIEL c/ MATTEO TERRA VIVIEN - "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (F. E. 682|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Julio Oteiza Pernas y Vivien Renée Matteo Terra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20638 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "VIERA BARDANCA, HUGO CESAR c/ ADRIEN CLAVIJO, PAULINA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E.|608|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo César Viera Bardanca y Paulina Isabel Adrien Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24116 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "ORTIZ de TARANCO, FELIPE MARIA c/VERA MERCANT, MARIA INES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 680|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe María Ortiz de Taranco Piñeyrúa y María Inés Vera Mercant, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 20928 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RUIZ LIARD, ALFREDO GERARDO contra EDFRENNES, JANINE MARGUERITE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 948|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alfredo Gerardo Ruiz Liard Rodríguez y Janine Marguerite Edfrennes Vannet citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22306 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LACARTE, ANTONIO JULIO c/RODRIGUEZ, LAURA SUSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 676|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Antonio Julio Lacarte O'Hara y Laura Susana Rodríguez Astiazarán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, diez de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23480 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "KURTZELL MONNIN, CARMEN DULCIA c/ DOS SANTOS FERNANDEZ, JOSE MARIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 536|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Dulcia Kurtzell Monnin y José María Dos Santos Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuviren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988.— Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 21313 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SILVIA FERREIRA SIENRA y LEON JOSE MORELLI COLOMBRES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 710|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ferreira Sienra y León José Morelli Colombres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24438 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: MA. DEL CARMEN GOMEZ PEREZ y JORGE LUIS QUIÑONES AMBROSONI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 666|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Del Carmen Gómez Pérez y Jorge Luis Quiñones Ambrosoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 21161 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: GONZALEZ OESCH, JORGE y SILVIA MUÑOZ COSTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha E 714|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge González Oesch y Silvia Muñoz Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22408 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "JOSE IGNACIO BERAZA ACOSTA y CARINA DE BELLIS GUERRA - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal (Ficha E. 720|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Beraza Acosta y Carina DE Bellis Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 4 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub 23344 Set.5-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: FERNANDEZ HERNANDEZ, NELSON WILLIAM y AMARO RAMOS, GLADYS SUSANA - "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: E. 664/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Nelson William Fernández Hernández y Gladys Susana Amaro Ramos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23425 Set.5-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "TEMPONE, ROCCO SALVATORE c/ANGELINA GALLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº E 402|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tempone Rocco Salvatore y Angelina Gallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, junio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22108 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "ROLFO, OSCAR MARIO y ACEVEDO, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E 474|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Mario Rolfo y María Cristina Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21256 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "VALETTI RODRIGUEZ, CLAUDIA MONICA y FALABELLA DE LOS SANTOS, LUIS EDUARDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 586|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudia Mónica Valetti Rodríguez y Luis Eduardo Falabella de los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22847 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: PIJUAN GUSTAVO FEDERICO PABLO e IZMENDI ESCUDERO VIRGINIA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 382 bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Federico Pablo Pijuán y Virginia Izmendi Escudero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23169 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "GABRIEL ZOMAR, MARIA ROSA c/ BERMUDEZ SILVA, JULIO CESAR - D. L. S. C." (Ficha E.|546|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Gabriel Zomar y Julio César Bermúdez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21621 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GRUNFELD ROSMANN, JORGE y BARKI SABDAS, MARTA MATILDE "Disolución y Li-

quidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 536|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Crumelo Rosmann y Marta Matilde Barki Sardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22334 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: SOTELO, JUAN ROSALIO e IZAURRALDE, MARIA IRENE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª E.|578|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sotelo, Juan Rosalio e Izaurralde, María Irene, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988 — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 24162 Set.5-v set.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: JUAN, FERNANDO y DOS SANTOS, ALMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 296|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Juan y Alma Graciela Dos Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23888 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CERVELLI EDUARDO y SANTAMARINA TERESA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 650|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Alvaro Cervelli Alsina y Teresa Santamarina Granja, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22670 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "CORREA, MARIA FERNANDA y GARCIA, MARIO ENRIQUE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 635|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Fernanda Correa y Mario Enrique García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21890 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "IRAZABAL, RAMON y PLA, GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Daniel Irazábal y Graciela Pla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21873 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "ALVAREZ, RAMON y ROIS, MARIA MERCEDES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 604|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Alvarez López y María Mercedes Rois López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 5 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21474 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: BUTLER PATRICIA y SONEIRA FRANCISCO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 200|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Patricia María Butler Escabini y Francisco Javier Soneira Arteaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22529 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "CURBELO, JUSTO c|GRACIAN, BLANCA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1.146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Justo Audemio Curbelo Vega y Blanca Aracelis Gracián Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21395 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "PEÑA OSCAR y ALVARIZA, NARA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 520|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Gualberto Peña y Nara Lucy Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21241 Ag.15-v set 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "MIGLINO NICOLAS y SAPORITI ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 504|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Miglino y Ana María Saporiti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20067 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: BUENO JAVIER y SILVA ADRIANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E. 714|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Bueno y Adriana Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24363 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "ANASTASIADIS, CARLOS y RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. ...), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Pedro Anastasiadis Puig y María Cristina Rodríguez Villemur, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24416 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: ZULUAGA HUGO C|GOMEZ DANIELA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha E 606|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Angel Zuluaga Vidal y Daniela Lisette Gómez Patteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 agosto de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24281 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: PIÑA SILVA, MANUEL JESUS y RODRIGUEZ SANTANA, BLANCA IRMA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|782|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre los esposos Manuel Jesús Piña Silva y Blanca Irma Rodríguez Santana, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 24324 Set.6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: HERMIDA PEREZ, LINO y CAMINO BELLO, MARIA DOLORES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|61|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lino Hermida Pérez y María Dolores Camino Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 4de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24278 Set.6-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: LOCKWOOD MARTINEZ JOSEFINA BEATRIZ y CASTRO ETCHEVARNE, ESILVIO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D|226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Josefina Beatriz Lockwood Martínez y Esilvio Castro Etchevarne, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23932 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "LANCIERI, EDUARDO WASHINGTON c|FERREYRA PEREZ, BLANCA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|772|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Washington Lancieri y Blanca Isabel

Ferreyra Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22952 Set.2-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CURCIO MAZZINI, SANTIAGO y SANCHEZ REY, LEONOR "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 768|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Curcio Mazzini y Leonor Sánchez Rey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23383 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: VIGLIETTI BATAGLIA, ROBERTO NELSON y da FONSECA BARREIRO, ESTHER ANTONIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 726|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Nelson Viglietti Bataglia y Esther Antonia da Fonseca Barreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23262 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MAÑANA, ALBERTO MANUEL y ARGUL QUESADA, MARGARITA GRACIANA - "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|798|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Manuel Mañana y Margarita Graciana Argul Quesada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23501 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: DIAZ RAMIREZ, ARNALDO ENRIQUE y ROZAS GONZALEZ, ANGELA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 662|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arnaldo Enrique Díaz Ramírez y Angela Isabel Rozas González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23084 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "LATEULADE TORRES, EDUARDO y DE LEON SILVEIRA, ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 664|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lateulade Torres y Elena de León Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21391 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CUBA ROCHA, LUIS OMAR y CAMPO BIANCHI, ANABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 736|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar Cuba Rocha y Anabel Campo Bianchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23194 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "VALETA DOMINGUEZ, SATURNO ORLANDO y BROSQUE MORDENTE, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|578|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saturno Rolando Valeta Domínguez y María Esther Brosque Mordente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21277 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: BARREIRA BLANCO, CRISTINA NORMA y CAPANDEGUY, DANIEL ENRIQUE, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|744|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cristina Norma Barreira Blanco y Daniel Enrique Capandeguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Moneevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr. Herman Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 23152 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "FASCIOLI LOCATELLI, MARIO ROBERTO y REBAGLIATTE PEÑA, ESTRELLA JUDITH - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|676|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Roberto Fascioli Locatelli y Estrella Judith Rebagliatte Peña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21787 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "LATEULADE TORRES, EDUARDO y DE LEON SILVEIRA, ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|664|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Lateulade Torres y Elena de León Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21391 Ag.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: PEREYRA NEGREIRA, JULIAN DARIO y REDONDO LODEIRO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 520|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Darío Pereyra Negreira y Alba Susana Redondo Lodeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 13 de junio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21137 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos. VILLEGAS PIAGGIO, JULIO SANTIAGO y ECHEVARRIA LATOU, RAQUEL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 606|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Santiago Villegas Piaggio y Raquel Echevarría Latou citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 20770 Ag.9-v.set.6.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "MUSCO RODRIGUEZ, ISIDORA c| CHAVES SOSA, UBAGESNER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1002|87), se cita, llama y emplaza a Ubagesner Chaves Sosa a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que de acuerdo al auto Nº 4694 se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr. Hermann Peinado Actuario Adjunto.
5) (R. 20|4|55) 30|pub. 43727 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, ALBERTO y CRISTHINA BEATRIZ FLORES NOVAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 13807 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: RIENZI SIERRA, BEATRIZ c/ JORGE FERNANDO POUS MOGNI - "Dis. y Liq. S/C." (Ficha: B - 302/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Beatriz Rienzi Sierra y Jorge Fernando Pous Mogni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23459 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: LOPEZ SALLE, SERGIO MARCOS y MARIA LYDIA BERNASCONI ITHURRALDE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 616, año 1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Marcos López Salle y María Lydia Bernasconi Ithurralde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22566 Ag.23-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS. Alberto y Cristhina Beatriz FLORES NOVAS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) 20|pub. 13807 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "NARI YORIO, GRACIELA c/DARDO ARGENTINO PRATTO GOMEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 196|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Graciela Nari Yorio y Dardo Argentino Pratto Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 15 de junio de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21966 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: DOBLAS FERNANDEZ, LILA BEATRIZ y CONRADO GABRIEL HERNANDEZ GUEZZI. "Dis. y Liq. sociedad conyugal" (Ficha B 124|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lila Beatriz Doblas Fernández y Conrado Gabriel Hernández Guezzi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20803 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "CESTAU SEIJAS, ALBERTO y CRISTHINA BEATRIZ FLORES NOVAS - Disolución Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|120|988), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Cestau Seijas y Cristhina Beatriz Flores Novas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 13807 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: "FINCK SILLITI, EBERARDO c.| NELIDA RAQUEL VILLAR BARCELONA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|274|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eberardo Finck Silliti y Nélida Raquel Villar Barcelona, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 10|pub. 21647 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: "BERMUDEZ ALONSO, EDGARDO NELSON y GRETEL MARTINEZ GALLETTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|242|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Nelson Bermúdez Alonso y Gretel Martínez Galletto

Por auto Nº 4.288 de fecha 30 de mayo de 1988, decretase la disolución y liquidación de bienes de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Edgardo Nelson Bermúdez Alonso y Grete. Martínez Galletto, citándose y emplazando a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 8.000,00 20|pub. 21476 Ag.16-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: "VAZQUEZ NUÑEZ, CARLOS c.| SANTOS MARRERO, TERESITA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|740|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Vázquez Núñez y Teresita Santos Marrero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 27 de julio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22848 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "DA SILVEIRA, CARLOS ALBERTO y BARDALLO DE DA SILVEIRA, LILIANA MARIA" (Ficha D. 286|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Da Silveira Sánchez y Liliana María Bardallo Fernández de Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 23712 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: PAREDES VEIGA, ALBERICO c|VARELA VARELA, ELIDA, "Disolución y Liquidación". (Ficha D|812|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Paredes Veiga y Elida Varela Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23151 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: RUIZ FIGARES, MARCELO JAVIER c| MOLINA CALLERO, MARIA del ROSARIO. "Disolución y liquidación" (Ficha D. 766|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marcelo Javier Ruiz Figares y María del Rosario Molina Callero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 22585 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "ESTEFANELL FERRET, RODOLFO c/SILVEIRA DA SILVA, SUSANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 710|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Estefanell Ferret y Susana Silveira Da Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22109 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "BORGES PEREZ, MIGUEL ANGEL c| MEDINA TURCO, ROSARIO ENGENIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|768|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Borges Pérez y Rosario Eugenia Medina Turco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 21788 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "CANABAL ELISA LISTA c.|ZEBALLOS, JUAN CARLOS - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elisa Lista Canabal y Juan Carlos Zeballos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20636 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: ALAMILLA SIERRA, LOHENGRIN c.|FERNANDEZ DAMBOLENA, ANA MARIA "Disolución y Liquidación" (Ficha D. 798|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lohengrin Alamilla Sierra y Ana María Fernández Dambolena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 24326 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "SOUZA MUSSO, MALAQUIAS c.| CUERVO CANELINI, GRACIELA - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|792|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Malaquías Souza Musso y Graciela Cuervo Canelini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21278 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "CASAVIEJA DURAN, JULIO c|SANDIN PEREIRA IRES - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (D. 568/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Casavieja Durán e Ires Sandín Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 19416 Set.6-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: GRANTOSKY, BRONIS MARCELINO c.|DOMINGUEZ, MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (D. 608|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bronis Marcelino Grantosky y María Cristina Domínguez, citándose y empla-

zándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de junio de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 20495 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MUSSINI, LILIANA c|MENDARO, LEANDRO - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 652|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Liliana Mussini y Leandro Mendaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 19245 Set.1º-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARTINEZ DOMINGO y GRUNULLU DELIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 779|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Martínez y Delia Grunullú, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de octubre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23195 Ag.26-v.set.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: DE LOS SANTOS FLORES, HIDA CELESTE y de SOUZA DE LOS SANTOS, HORACIO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. "B" N.o 216|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hida Celeste De Los Santos Flores y Horacio De Souza De Los Santos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 30 de julio de 1987. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22361 Ag.23-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: URIOSTE DANILO WALTER y BRITOS NILDA ESTHER, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 31|87), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 15 de mayo de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 23838 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraI nstancia de Canelones, en autos: LARRUINA FUENTES, RAMON GERARDO c| MARIELA FERREIRA de ARAUJO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha Civil Nº 103|88), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecen dispuestos término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 12 de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 23839 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RUFENER ALCOBA, EVELYN ZORAIDA con BARCELO TORINO GERARDO PEDRO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil Nº 6.988) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 25 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 22497 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "MUNDIN ESTEFAN, WILFREDO y EDDA MARIA GAMAGLIO DOGLIOTTI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 105|88), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 3 de agosto de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 21806 Ag.19-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: PINO, SUSANA c| BONILLA, JUAN P. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil N.o 291.987) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 9 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 20733 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PATRICIA MABEL SANTOS c.|WASHINGTON SOUZA (Ficha A. 119|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Patricia Mabel Santos y don Washington Souza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1o. de agosto de 1988. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaira Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21091 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: ROMAN FREDDY y RAMONA TOMASA GARCIA HERNANDEZ, "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 539|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Freddy Uberfil Román y Ramona Tomasa García Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22437 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: SIERRA MARRUBIO, JAVIER HUGO y DANIELA OLIVAR MENDEZ "Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (Ficha: B. 85|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Javier Hugo Sierra Marrubio y Daniela Olivar Méndez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 3 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 14377 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: PICCARDO GRACIELA MARY c.|CHOCHO PEREZ NELSON GUSTAVO "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 41|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Mary Piccardo Alvarez y Nelson Gustavo Chocho Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 2112[illegible] Ag.12-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, en autos: GAIERO JOSE y LAURA PEREIRA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Gaiero Rodríguez y Laura Irene Pereira Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 6 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21121 Ag.12-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "GARCIA, LUIS OMAR c.| ADRIANA MARIA BARTHES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 100|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Fleitas y Adriana María Barthe Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 22 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23686 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERRERA HERNANDEZ, JUAN C. y GARCIA CUENCA, SONIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 234|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Herrera Hernández y Sonia García Cuenca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Las Piedras, 12 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23687 Set.2-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges JOSE ANTONIO VILLAR QUINTELA C|MARIA AVELINA ANTONIA SOUTO REGUEIRO, (Ficha 255|B|1988): debiendo los inteersados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, agosto 12|1988 — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub 23810 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS MAXIMO MARENGO c.| MARIA ELIZABETH HERNANDEZ (Ficha 535 B.|1987) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, abril 5 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 14730 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIELA ESPERANZA GOZURRETA c./ CARLOS AUGUSTO BRUNO DEMATTEIS (Ficha: 65|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, agosto 11 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo. Actuario.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 22280 Ag.31-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges MARIELA ESPERANZA GOZURRETA C.|CARLOS AUGUSTO BRUNO DEMATTEIS (Ficha 65|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando. agosto 11 de 1988. — Esc Leopoldo Pazos Fondo. Actuario.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 22280 Ag.31-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: JOSE RAUL NOGUEIRA y EMILIA ERCILIA CATANI de NOGUEIRA (Ficha 272|B.|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Pando, 17 de agosto de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario Adjunto.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 23809 Set.2-v.set.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOZA GOMEZ, VALDOMIRO y SOSA OLIVERA, MANOLA (Letra A. F. 15|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan dentro de los sesenta días. — Melo, 22 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 12487 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARDOZO MACHADO WINSTON LORENZO y CABRERA GUASQCE, GLADYS (Ficha B 52|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — Freddy Emilio Cousillas, Actuario.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 20742 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ALEXIS VIDAL BENITEZ y GLADYS VILMA SILVA MORALES (Ficha B 276|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 16 de junio de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

5) N$ 4.000,00 20|pub. 20744 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "RODRIGUEZ, ALBERTO y ESCARIZ, GRACIELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 154|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Rodríguez y Graciela Escariz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fernando Torres, Actuario Adyuge deudor. — Melo, 28 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21324 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUSTAQUIO VIL. SOLARES y SANDRA EDITH CABRERA MORALES (Ficha B 50|88) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo 1. de abril de 1988. — Fernando Torres Braver, Actuario.

5) N$ 4.000,00 20|pub 20743 Ag.9-v.set 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: NEYRA NUÑEZ, LUCILA AMELIA c| DANIEL PEREIRA YRIGOYEN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha 18|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucila Amelia Neyra Nuñez y Daniel Pereira Yrigoyen citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 26 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20746 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: BURGOS, ILDA c/ CIRO RAMON PIEDRAS - "Dis. y Liq. de Bienes" (Ficha: 149/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ilda Burgos y Ciro Ramón Piedras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 24 de junio de 1988. — Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23633 Set.1º-v.set.28.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "JOSE ENRIQUE HERNANDEZ MEYER y ADRIANA LAURA STRASSER de BARBIERI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 248|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Enrique Hernández Meyer y Adriana Laura Strasser de Barbieri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 11 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21592 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "OSCAR HUGO, GONNET CHARBONNIER e IRMA, FORNERON CESAN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F.B. 143|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Hugo Gonnet Charbonnier e Irma Forneron Cesan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 15 de agosto de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22901 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: GAREPE OSVALDO M. c.|JAUREGUI MARIA ODILA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 283|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Modesto Garepe Díaz y María Odila Jauregui Pino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23274 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: POLETTI ESTELA MARGOT C|TORRES MELOGNIO ALEXIS H. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 192|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alexis Huber Torres y Estela Margot Poletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 44199 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AVELINO MARIA LUCIA C|SIRI DUILIO CESAR, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 171|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Duilio César Siri y María Lucía Avelino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.

5) (R. 20|4|55) 20|pub. 44200 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "RABINO MAZZA, LUIS LEON y MENDOZA BARRIOS DE RABINO. LILA VIOLETA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 244|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis León Rabino Mazza y Lila Violeta Mendoza Barrios de Rabino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22096 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DIAZ, MARIA CONSUELO c.| BERTON RICCA, SERGIO E. - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 57|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. María Consuelo Díaz Figueiras y Sergio Edelvis Bertón Ricca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 16 de marzo de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20673 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "ROJAS BERRIER OLGA y BARDANCA CLAVIJO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 206|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Rojas Berrier y Luis Alberto Bardanca Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 23 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20676 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "MONTERO BARIDON, WASHINGTON OMAR y PEREZ MALLO, DENIS DELFA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 165|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Omar Montero Baridon y Denis Delfa Perez Mallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rosario 25 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20675 Ag.9-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "SIMON, MARIO y COURDIN, CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 235|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Jos Simón Candela y Cristina Clevis Courdin Bonjour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de julio de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20674 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BARRETO BRATSCHI, JORGE E. y BELONAKIS, IRENE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 198|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Emilio Barreto Bratschi e Irene Belonakis Vlavianou, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no compareecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 24 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20677 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "SCHENCK, DANTE E. y CHELENTANO, MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 245|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Elfazar Schenck Del Corso y María Cristina Chelentano Barreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22110 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: RICCA ARCHETTI, JORGE y GEYMONAT, SUSANA BEATRIZ - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 251/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Ricca Archetti y Susana Beatriz Geymonat Armand Ugón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 8 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23650 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: DREHER, RAUL EDUARDO y ALZUGARAY, ROSSANA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 178/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Eduardo Dreher Malán y Rossana Alzugaray Porto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rosario, 10 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23653 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: DELFINO, RICARDO y SPUNTONE, BRENDA GLICELDA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil numero 216/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo Americo Delfino Dávila y Brenda Gricelda Spuntone Marfurt, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 28 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23652 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: PROCHET, JACINTO y MARTINEZ, ELSA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 96/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jacinto Prochet Bertinat y Elsa Martínez Perdomo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de abril de 1988. — Rodilfo Benzano. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23651 Set.1º-v.set.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictado en autos: "MARTINEZ, JUAN FRANCISCO contra ANA ERNESTINA SILVA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 57|988), se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Francisco Martínez y Ana Ernestina Silva y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 21 de julio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21855 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos: ORREGO MORENO, LUIS ALBERTO y JULIA RAQUEL PEREZ ARISTEGUI de ORREGO — "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 195/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Alberto Orrego Moreno y Julia Raquel Pérez Aristeguí, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, 10 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23674 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: KUSTER POGGIO, CARMEN NURY y SILVA VERGES, FERNANDO LORENZO - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 323/79), se hace constar que por resolución número 2503 de fecha 2 de octubre de 1986 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Nury Kuster Poggio y Fernando Lorenzo Silva Verges, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7º de la ley de 18 setiembre de 1946. — Durazno, 12 de diciembre de 1986. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 23678 Set.1º-v.set.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "CLARA AURORA PICART PICART c/PABLO VIAZZI CARBAJAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 72|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clara Aurora Picart Picart y Pablo Viazzi Carbajal, citandose y emplazandose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 14 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub 20583 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "EMILIA ROSA BRITOS SEQUEIRA y EVELIO APUD PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Legal de Bienes" (Ficha B| 127|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Rosa Britos Sequeira y Evelio Apud Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 18 de agosto de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 24054 Set.5-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIO ENRIQUE CORREA LOPEZ y LEDA JUDITH PANZARDO GONZALEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: B. 189/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mario Enrique Correa López y Leda Judith Panzardo González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 1º de diciembre de 1987. — Arturo Graña Tobler. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22877 Ag.26-v.set.22.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendivé, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre BEATRIZ ROSALIA RODRIGUEZ y ALBERTO MIGUEL YANES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6º, ley 10.783. — Florida, mayo 4 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000,00 20|pub. 24082 Set.5-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: CABALLERO GUTIERREZ, DAMASO ESMER - ESTELA VICTORIA, SANTOS HASTOY - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. Nº 173/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: DAMASO ESMER CABALLERO GUTIERREZ y ESTELA VICTORIA SANTOS HASTOY, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 28 de julio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 22890 Ag 26-v.set.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: CASTAÑARES, MARIO AHIVAR con LAURA EDITH FLEITAS - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F. A. 347/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mario Ahivar Castañares y Laura Edith Fleitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 2 de junio de 1987. — Esc. Teresita E. de Taranto. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 24083 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: HERNANDEZ de CALATRONI, MARIA del CARMEN contra JUAN ANGEL CALATRONI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" F. A. 663|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Hernández y Juan Angel Calatroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 20 de noviembre de 1986. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 21134 Ag.12-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: DURO VIDAL, DANILO JESUS c|MORA GRISEL DINARDI GONZALEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A. No. 679|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Jesús Duro Vial y Mora Grisel Dinardi González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 8 de febrero de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 21136 Ag.12-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida: en autos: BRASCESCO CAMARGO, LUIS ALFREDO - REINA MARGARITA CAMINAL RODRIGUEZ - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. Nº 452/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Alfredo Brascesco Camargo y Reina Margarita Caminal Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de agosto de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 7.000,00 20|pub. 24084 Set.5-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: MELGAR TISSONI, WILLIAM ALEJANDRO y LILIA ELENA GRAJALES CHOCA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. B. N. 228|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos William Alejandro Melgar Tissoni y Lilia Elena Grajales Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 23 de mayo de 1988. — Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 22292 Ag.22-v.set.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, en autos: FERRERI, JORGE OMAR - MARIA ALICIA SAMUEL - "Dis. Liq. Soc. Conyugal" (F. B. Nº 154/88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Omar Ferreri y María Alicia Samuel citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 27 de junio de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21135 Ag.12-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA TELECHEA, RUBEN JOSE y PERDOMO PELUA, ERNESTINA MARIA" (Fa. 230, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 28 de junio de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rubén José Larrosa Telechea y Ernestina María Perdomo Pelua, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, agosto 5 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22451 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "APARICIO ALVAREZ, NORMA MABEL c.| BERACOCHEA ARRECHE, CARLOS" (Fa. 186, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 7 de junio de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Norma Mabel Aparicio Alvarez y Carlos Beracochea Arreche, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 24 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22450 Ag.23-v.set.20.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BALDO AGNER, HUMBERTO AMERICO c/ CABRAL TORRES DE BALDO, MILTA TERESA - "Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Lo. — Fo. — Nº 262/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Humberto Américo Baldo Agner y Milta Teresa Cabral Torres de Baldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 16 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 24079 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: DELGADO FARIAS ANSELMO y DE LEON ARIAS, MARIA LIDIA, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha: 445/86"), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Anselmo Delgado Farías y María Lidia De León Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de febrero de 1988. — Dra. Nilza Salvo. Actuaria Adjunta.

N$ 6.000,00 20|pub. 22893 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: SILVERA, HONORIO CESAR y NUÑEZ CAMPOS, IRIS VIOLETA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 537/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Honorio César Silvera e Iris Violeta Núñez Campos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no, comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Maldonado, 29 de julio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. — Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22981 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: PEREZ SUAREZ, LUIS ALBERTO y CANO BERNA, ANA MARIA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 431|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Pérez Suárez y Ana María Cano Berna citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de setiembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20828 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: LA CRUZ CORNEJO ROBERTO y PUIG TEJERA, MARIA CRISTINA-"Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha 255|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto La Cruz Cornejo y María Cristina Puig Tejera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 3 de mayo de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 20841 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "DE LEON FERNANDEZ, NELSON DANILO y ZEBALLO JARA, MARIA DEL ROSARIO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 309|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Danilo De León Fernández y María del Rosario Zeballo Jara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de junio de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20684 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "ZEBALLOS, ADALBERTO c.| CORREA MAURI - Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 560|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adalberto Zeballos y Mauri Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 15 de agosto de 1988 — Lilián Corbo. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 23436 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: FLORIN FREDY y GOMEZ, SILVIA LILIAN (Ficha: 540/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Fredy Florín Ripke y Silvia Lilián Gómez Scarpelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, veintisiete de julio de 1988 — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23504 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: FERNANDEZ RUBEN DANIEL y MEGO FLORENCIO CELIA MARYLIN - "Disolución y Liquidación de la Sociedad

Conyugal" - (Ficha 144|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Daniel Fernández y Celia Marylin Mego Florencio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de julio de 1988. — Lilián Corbo. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22892 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "HANNAY FREITAS, MARIO ALBERTO EUGENIO y RAMOS SACCO, NORMA SOLANGE" (Ficha 600|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Eugenio Hannay Freitas y Norma Solange Ramos Sacco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 8 de febrero de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 16578 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, ditada en autos: ROCHA ROCHA, RUBEN C|ORGEN, NERY MARGOT, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 578|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Rocha Rocha y Nery Margot Orgen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 28 de junio de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Acturia Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22891 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CABRAL, ANGEL ARIEL y HUELMO MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 582|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cabral Angel Ariel y Huelmo María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 25 de julio de 1988. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20837 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, se hace saber que por resolución Nº 3087 del 29 de junio de 1988 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges MARCOS RICARDO MALEH DAYAN y ALEGRE DAYAN SAAL (F. Nº 544|88), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 5 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22589 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos:" RODRIGUEZ, NESTOR c.| NUÑEZ, DORA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.926|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Arcángel Rodríguez Alonzo y Dora Núñez García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que *comparezcan a deducir sus derechos* en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 22 de junio de 1988. — Esc. Haydee Basterrech Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20833 Ag.9-v.set.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CORREA MALDANA HECTOR MANUEL y CABRAL DEL PUERTO, OLGA LIRICA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 32|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hector Manuel Correa Maldana y Olga Lirica Cabral del Puerto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de junio de 1988. — Esc. Haydee Basterrech Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 20685 Ag.9-v.set.6

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANEIRO, MARTHA INES c.| LEITES, DOMINGO OMAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|683|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Omar Leites Correa y Martha Inés Maneiro Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de julio de 1988. — Escribana Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 23953 Set.2-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BAPTISTA, AYIYU c|SALVATIERRA, EDELBIS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Fa. A|159|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edelbis María Salvatierra Moriondo y Ayiyu Romar Baptista Buidid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 22974 Ag.26-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: "RAUL SAMUDIO c.| ALICIA GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Samudio y Alicia González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú 28 de junio de 1988. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 21600 Ag.16-v set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: PANDOLFI BULANTI HOMERO GERARDO y RAMOS BENITEZ DIVA RENEE (A. 652|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Gerardo Pandolfi Bulanti y Diva Renee Ramos Benítez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen *sólo tendrán acción contra los bienes* del cónyuge deudor. — Paysandú, 9 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana Actuaria.

5) N$ 6 000,00 20|pub. 22467 Ag 23-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "NEBIO ABBATE c.| MIRTHA BERTONI Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A Nº 233|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebio Abbate Pini y Mirtha Bertoni Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 9 de setiembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario

5) N$ 6.000.00 20|pub 21571 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: ELBIO OMAR GODOY PANZL y DIANA MIRTA SILVA ALVAREZ de GODOY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Letra A. No. 90|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Omar Godoy Panzl y Diana Mirta Silva Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 12 de agosto de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 7.000.00 20|pub. 24202 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: BOSCOV, MIGUEL ANGEL y RODRIGUEZ, GLADYS MABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha A. 75|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Boscov y Gladys Mabel Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 10 de agosto de 1988. — Griselda Culela Masdeu Actuaria.

5) N$ 6.000 00 20|pub 23284 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: PICASSO CASARETTO, MIGUEL ANGEL y LIESEGANG CORALES, NERY PETRONA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de bienes" (F. A. 50|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Picasso Casaretto y Nery Petrona Liesegang Corales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 21 de julio de 1988. — Griselda Culela Masdeu. Actuaria.

5) N$ 6 000 00 20|pub. 22036 Ag.19-v.set.16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: RAUL F. BERRUTTI y MARIA ELENA AGUERRE (Ficha B 156|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Fernando Berrutti Menéndez y María Elena Aguerre Siqueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 3 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Tramenti Actuaria Adjunta

5) N$ 6 000 00 20|pub 22044 Ag 19-v set 16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: RICARDO SANTOS FERNANDEZ MARTINEZ Y MARY CELINA PEREIRA SAAVEDRA (Ficha B. 96|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Santos Fernández Martínez y Mary Celina Pereira Saavedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 31 de mayo de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24188 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JOSE ALBERTO DERAGON LATIESA y MARTHA LOPEZ FAGUNDEZ (B. 131|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Alberto Deragón Latiesa y Martha López Fagúndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 24 de junio de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24187 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Rivera de Segundo Turno, en autos: ORAIDES DENES RODRIGUEZ y LEON MULATTIERI BENTANCOURT "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos León Mulattieri Betancourt y Oraides Denes Rodríguez (A. 78|88), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 1o. de junio de 1988. — Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 22043 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "SUSANA ELIZABETH ELGARTE c.| ANTONIO MARIA ALONSO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 124|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Elizabeth Elgarte y Antonio María Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 3 de agosto de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 24064 Set.5-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Segundo Turno de Rivera, en autos: NELSON ANTONIO NUÑEZ GUERRA y ANA ISABEL PARADA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Antonio Núñez Guerra y Ana Isabel Parada (A. 135|88), citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 18 de agosto de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24186 Set.6-v.oct.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "BARBOZA PRIETO, MARIO AMERICO y MENDEZ RIVERO ROSA VELIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 189|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Américo Barboza Prieto y Rosa Velia Méndez Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Rocha, 6 de junio de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20860 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "GONZALEZ PEREYRA FELICIANO y ORIBE SOCA ALICIA SUSANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 499|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Feliciano González Pereyra y Alicia Susana Oribe de Soca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 25 de noviembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20859 Ag.9-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: CAMBRE PEREZ GUSTAVO contra Ma. CELIA MURGUI AMORIN de CAMBRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 335|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Cambre Pérez y María Celia Murgui Amorín de Cambre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 3 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 22229 Ag.22-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: RODRIGUEZ FLAVIANO ENRIQUE y FERREIRA OLMA AIDE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 213|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Flaviano Enrique Rodríguez y Olma Aidé Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 6 de junio de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 22227 Ag.22-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: NAVARRO VICTOR c.|BARRIOS VALDIVIESO YOLANDA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F 242|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Navarro y Yolanda Barrios Valdivieso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de diciembre de 1986. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 22226 Ag.22-v.set.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: UBAL OSANO DANIEL IVO C|CABRERA TORRES MARIA GRACIELA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha 76|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ubal Osano Daniel Ivo y Cabrera Torres María Graciela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge Deudor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22228 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: MARTIN RODRIGUEZ MANUEL y VAZQUEZ PEREYRA GLADYS ALICIA, (Fa. 280|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Rodríguez Manuel y Vázquez Pereyra Gladys Alicia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 5 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22225 Ag.22-v.set.19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: ARZUAGA, EDUARDO MIGUEL y CERUTI, MARIA BEATRIZ, (A|1335|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Miguel Arzuaga y María Beatriz Ceruti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 12 de agosto de 1988 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub 23049 Ag.26-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos: MARTINEZ DA ROSA, JOSE MARIA con da COSTA SILVEIRA, ALBA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (A. 1273|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Martínez Da Rosa y Alba da Costa Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 1º de agosto de 1988. — Angel Malvasic Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub 22754 Ag.23-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto. en autos: "RIERA, EDUARDO con RIVAS, LIDIA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A.|1215|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Riera Estéves y Lidia Beatriz Rivas Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6 000,00 20|pub 22477 Ag.23-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "ALBERTI, RAMON OVIDIO con VECINO, NORA ETHEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (A |1241|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente etre los esposos Ramón Ovidio Alberti y Nora Ethel Vecino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 30 lde junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 21844 Ag.19-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: UBICI PIEGAS, ANA c/ MARIO RISSO LEIS, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|1374|988), se

hace saber que se ha decretadc la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mario Risso Leis y Ana Ubici Artigas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 28 de julio de 1988. — Graciela Cabrera Gosiino. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23113 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: CHIRIFF, CARLOS OSMAR y LIBARDI, ANA CARMEN - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A|1368|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Osmar Chiriff y Ana Carmen Libardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de agosto de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23202 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: GONZALEZ BARRETO, WALTER PEDRO y GARCIA DA ROSA GONCALVES, ALBA LILIAM - "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (A|1236|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Walter Pedro González Barreto y Alba Liliam García Da Costa Goncalves, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 14 de junio de 1988. — Luis Alberto Avellanal. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23112 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Salto en autos: MOREIRA, JACINTA C|RUBEN ARIEL, MARTINICORENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|99|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinta Moreira y Ruben Ariel Martinicorena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 29 de junio de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23114 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Salto, en autos: "MARQUEZ, ABEL AYERSA y UBERTI, MARA ELENA - Disolución y Liquidación de la Socied. Conyugal" (Fa. A.299|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Ayersa Márquez y Mara Elena Uberti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 26 de noviembre de 1986. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22481 Ag.23-v.set.20.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: VIERA LEON, VICTOR JOSE c.|QUEIROZ MONTAÑO, DORIS DAYSI "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 421|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor José Viera León y Doris Daysi Queiróz Montaño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 10 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 23354 Ag.30-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: MESA DE LEON, RAUL BRIGIDO e IRIGOITIA FLAMINIA RUDELI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 395|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Brigido Mesa De León y Flaminia Rudeli Irigoitia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — San José, 8 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22584 Ag 23-v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: "BASSINI VAZQUEZ, RAUL OSCAR c.|VILLALBA CLAVIJO, SILVIA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F 159|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Oscar Bassini Vázquez y Silvia Raquel Villalba Clavijo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 11 de mayo de 1988. — Esc Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22586 Ag.23-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos LICIO VERA, SERGIO DARDO c.|RIVERA PUGLIA, ANA LIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 478|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Dardo Licio y Ana Lía Rivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 19 de agosto de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 24304 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: "VALDES OROSMAN y SOSA, AMANDA SOLEDAD - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 680|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orosmán Valdés y Amanda Soledad Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 22 de octubre de 1987 — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 20582 Ag.9-v set.6

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "ANTONIO ELISEO PEREZ TAÑO c/LUISA CHICHIZOLA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 430 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Eliseo Pérez Taño y Luis Chichizola Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 2 de agosto de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 22013 Ag.19-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada, en autos: WISTON ADRIAN DUPUY ORTIZ c.|GLADYS OFELIA CHAVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 350, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wiston Adrian Dupuy Ortiz y Gladys Ofelia Chavez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Merceres, 19 de agosto de 1988 — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24219 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "CEFERINO SERGIO VESPA c|DORA MIRTA BANEGAS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 769, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ceferino Sergio Vespa y Dora Mirta Banegas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 11 de noviembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23849 Set 2-v.set.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: FORMOSO MIRANDA, JOEL y HELGUERA RIVERO, FLORA ELENA, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Joel Formoso Miranda y Flora Elena Helguera, citándose y y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23662 Set.1º-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: EZQUERRA, WILTON YOHNY y ALONSO, MARY ISABEL, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Wilton Yohony Ezquerra y Mary Isabel Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Tacuarembó, 17 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23750 Set.1-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: CORREA, MIRIAM c/a MAYA, RAMON DEMETRIO - "Disolución Liquidación Sociedad Conyugal" (F. 291/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Miriam Correa y Ramón Demetrio Anaya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23749 Set.1-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: OLIVEIRA, CARLOS ALFREDO c/a. MARIA ISABEL GUERRERO - "Disolución de la Sociedad Conyugal" (Fa. A|173|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Carlos Alfredo Oliveira *Machado y María Isabel Guerrero Rodríguez,*

cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 4 de agosto de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23065 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: VALDEZ SUSANA MARGOT con CARLOS CHAPNIKEVICH "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. A. 94|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Margot Valdez y Carlos Chapnikevich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 21 de abril de 1988 — Esc. N Mariela Balserini Pereda Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub 22351 Ag.23-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: BUSCARONS VIGLIETTI, ALVARO BUENAVENTURA y MARIA DEL CARMEN NONINI PEREZ 'Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. 113|988). ción y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Alvaro Buenaventura Buscarons Viglietti y María del Carmen Nonini Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 20347 Ag.9-v.set.5

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: APARICIO, CASIMIRO c/ HAYDEE NOBLE - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 1472/65), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Casimiro Aparicio y Haydée Noble, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1986. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23550 Ag.30-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CASARIEGO PADULA VICTOR HUGO c/ HILDA DOLORES PICOTT SEGOVIA - "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 277-B/Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Víctor Hugo Casariego Padula e Hilda Dolores Picott Segovia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 23532 Ag.30-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: AMILIVIA TELIZ, ORTELIO y FANNY NELIA DELLEPIANE IRIARTE - "Disolución Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 569.-B. Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ortelio Amilivia Téliz y Fanny Nelia Dellepiane Iriarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — T y Tres, 4 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub. 22782 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MOREIRA BARRIOS, DARDO GERARDO y MARIA TERESA EGUREN CALACHE - 'Disolución Sociedad Conyugal' (Ficha Nº 361-B, Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. DARDO GERARDO MOREIRA BARRIOS y MARI. TERESA EGUREN CALACHE, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — T y Tres, 26 de mayo de 1988 — Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000,00 20|pub 22781 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: CLAVIJO FARIAS, GUIDO RAUL y VIRGINIA ALZUGARAY PEREYRA - "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha: B|581|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Guido Raúl Clavijo Farías y Virginia Alzugaray Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23132 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: NUÑEZ RODRIGUEZ, AMPARITO TERESA c.| PEDRO MARIA CRIZUL BARRETO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|71|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Pedro María Crizul Barreto y Amparito Teresa Núñez Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23131 Ag.29-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: LABORDE, GABRIELA c.| ENRIQUE MILTO LAUZ - "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 136-B. Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milto Enrique Lauz y Gabriela Inés Laborde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23130 Ag.29-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ARAUJO FONT, JUAN JOSE y ELENA RIVERO DUBOSC - Disolución de Sociedad Conyugal" (Fa. 500-B, año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Araújo Font y Elena Rivero Dubosc, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23986 Set 2-v.set.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "FERNANDEZ MIRABALLES, EUFEMIO c.| BARRIOS GONZALEZ LODY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa.: 490|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eufemio Fernández Miraballes y Barrios González, Lody, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado, 25 de julio de 1988 —
5) N$ 7.000,00 20|pub. 21433 Set.2-v.set.29.

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Taracido Oricchio, Hugo Daniel c. MEDINA BALUSKA, SYLVIA Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 4|88), se cita y emplaza a doña Sylvia Medina Baluska, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Hugo Daniel Taracido Oricchio, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio, dictada por el Tribunal Civil del Distrito de Yverdon. Cantón de Vaud —Suiza— el 27 de febrero de 1986, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 9.000,00 30|pub. 23934 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: VAZQUEZ, MABEL c.|ZITO, ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 697|1987), se cita, llama y emplaza a: Alberto Aldo Zito, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 22955 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Cáneva c.|LAGUNA "Divorcio" (Ficha E. 528|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Laguna para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedranzini Rivello, Actuaria.
Montevideo, 22 de junio de 1988. — Se deja constancia que los presentes autos se hallan auxiliados de pobreza. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 43975 Ag.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MASUI CASTRO, JUAN ANTONIO c.| RUIZ NUÑEZ, TERESITA - Divorcio" (Ficha: E. 993|87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Teresita Ruiz Núñez, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Estos autos se encuentran auxiliados de pobreza — Montevideo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Fedranzini Rivello, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44373 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Stutzke, Rodolfo c/SPARACINO, ROXANA. "Divorcio" (Ficha: E. 311|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Roxana Elizabeth Sparacino, para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 23047 Ag.29-v.oct 7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Montero María Alcira c.|VARONA PEDRO FRANCISCO "Divorcio" (Ficha E. 631|88). cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, a Pedro

Francisco Varona por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 23334 Ag.30-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: Cubiña Elsa Raquel c.| FERNANDEZ ALFREDO OSCAR, "Divorcio" (Ficha E. 403|988), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días al señor Alfredo Oscar Fernández, a que comparezca en juicio e intimándose a que constituya domicilio dentro del radio judicial bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Se hace constar que estos autos gozan de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 62403 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Donato Alfredo Pedrone c./GARRIDO, MARIA ELENA, "Divorcio" (Ficha E. 73/88), se cita, llama y emplaza a María Elena Garrido para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se le cita además para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 43737 Agto.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita llama y emplaza a Sofía Medina, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Rubio Ramírez Antonio C|MEDINA SOFIA Divorcio", (Ficha E. 389|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 27 de 1988. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 15266 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cardozo, Ferreira Olga Luz c| CASTRO, CAMILO "Div s|voluntad" (Ficha: D. 126|84), se cita, llama y emplaza a: Camilo Castro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13 209). — Montevideo, siete de marzo de 1984. — Gloria Corrales Gofii. — Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 44182 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en los autos caratulados: Rossi Scaron, Sixto Clemente c.| FAJARDO CASTRO, ELIDA "Divorcio por causal" (Ficha D. 815|88), se cita, llama y emplaza a Elida Fajardo Castro a estar a Derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Gofii, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 24327 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Favilla De Mello, Elda Gladys c/DOS SANTOS, IRINEU EMIDIO, "Divorcio por causal" (Ficha: D|807|88). Se cita, llama y emplaza a Irineu Emidio Dos Santos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Gofii, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 24441 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Tunro, en los autos caratulados: "Corti Lapaz, Myriam Susana c/ COLUCI CASTRO, ENRIQUE RAMON - Divorcio por causal" (F: D|655|88), se cita, llama y emplaza a: Enrique Ramón Coluci, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 22031 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Callero Fernández, Carmelo Raúl c/ OLIVERA CHURI, ESTELA IVONNE - Divorcio por causal" (Ficha D.|675|88), se cita, llama y emplaza a Estela Ivonne Olivera Churi, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub 21690 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "López Docarlos contra ELSA MARLET RODRIGUEZ. Divorcio" (Ficha D. 558|87) se cita, llama y emplaza a Elsa Marlet Rodríguez a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de octubre de 987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
7) N$ 6 000 00 30|pub. 22730 Ag.23-v.oct4.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Mirtha Teresa Cazabonnet c/NERFIS LUCINO SANTOS - Divorcio" (Ficha D. 852|86), con fecha 31 de octubre de 1986, por auto número 11018, se cita, llama y emplaza al señor Nerfis Lucino Santos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las siguientes publicaciones se tramitan bajo Auxiliatoria de Pobreza — M. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 43637 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en el expediente caratulado: "Andresen, Eugenio Felipe contra DOSZTAL, ANA MARIA Divorcio" (D 389|88) se cita, llama y emplaza a la demandada Ana María Dosztal Fritz a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Montevideo, 3 de junio de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3 000 00 30|pub 19952 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Munetto Sara c/ SOLANO, JOSE ANTONIO - "Div." (E 594/88), se cita, llama y emplaza a: José Antonio Solano, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 22956 Ag.26-voct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "Pacheco, Sara c/RODRIGUEZ, ANIBAL - Divorcio" (Ficha E. 420|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Aníbal Eduardo Rodríguez Monllor para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se cita a conciliación — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 20635 Ag.9-v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno en autos: Calviño, Adriana c./GUILLERMONE, RICARDO, "Divorcio" (Ficha E 498/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ricardo Guillermone para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 27 de junio de 1988 — Dra Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 20027 Agto.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Ravetta, Enso Ernesto c/ PEREYRA, RAQUEL ADELA - "Divorcio" (E. 780/85), se cita, llama y emplaza a: Raquel Adela Pereyra, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 23197 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Opazo Losada, Francisco c/ LOPEZ CARNERO, ADELAIDA - "Divorcio" (Ficha: E. 410/88), se cita y emplaza por el término de noventa días a: Adelaida López Carnero a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 24439 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposicin de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c.| SONEIRA, ARTURO RODOLFO - Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E. 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 11611 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Coustela, Gabriel c/REGIS, NORMA SUSANA - Divorcio" (Ficha E. 402|88) se cita a tentar la conciliación, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a la señora Norma Susana Regis, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 19411 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Piñero Miguel Angel c/AYALA ADELINA ESTHER - Divorcio" (Ficha E. 144|88), se cita, llama y emplaza a Adelina Esther Ayala para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 19388 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Duarte, Fátima Solange c/VILCAPOMA WILLY ATICO - Divorcio" (Ficha E. 114|88), se cita llama y emplaza a Willy Atico Vilcapoma para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 14 de junio de 1988 — Esc Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
7) (Ley 13.209) 30|pub. [illegible] Ag 10-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: Martínez, Belgica Ramona C|MATHON, Roberto José: DIVORCIO, (Ficha E 604|88) se cita, llama y emplaza a: Roberto José Mathon, para que comparezca estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 24130 Set.5-voct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a ALICIA BEATRIZ

BLANCO, para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Rossano Carlos Ismael contra BLANCO ALICIA BEATRIZ "Divorcio" (Ficha E. 372|88), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 21393 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO PARSARISA SOZA para que comparezca a estar a Derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Hiriart Mercedes c.|PARSARISA GUILLERMO "Divorcio" (Ficha E. 182|88), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 4.500,00 30|pub. 20452 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: Miguez Martínez, Ariel C./GUTIERREZ, LAURA BERNARDINA, "Divorcio por Causal" (Ficha D. 616/88), se cita, llama y emplaza a Laura Bernardina Gutiérrez a estar a derecho dentro del término de noventa días, citándosele asimismo a conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 20096 Agto.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: Curbelo, Andrea Cecilia c| GULLIAN, Gabriel. "Divorcio". (Ficha D. 254|88). se cita, llama y emplaza a Gabriel Gullian, por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Oficio y a los efectos conciliatorios. — Montevideo, 5 de agosto de 1988 — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 23196 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Jueza Letrada de Familia de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: "Rodríguez Gulance, Shirley c/ CASTELLS. JUAN JOSE - "Divorcio" (Ficha D. 773/88). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan José Castells, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 3 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 22918 Ag.26-v.oct.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Mirta Gladys Sosa Moreira, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Julio César Robaina contra MIRTA GLADYS SOSA MOREIRA. Divorcio" (Ficha A. 38|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 13 de junio de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 22647 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos D'Onofrio para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos rotulados: "Godoy, Margarita Isabel c/D'ONOFRIO, JUAN CARLOS - Divorcio por sola voluntad" (Fa. "B" Nº 133|88), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que en estos autos se actúa con Auxiliatoria de Pobreza. — Bella Unión, 6 de julio de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
7) (R. 29|4|55) 30|pub. 49822 Ag.9-v.set.20.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "Britos, Gloria Susana c.| JUAN MARIA LAPIZAGA - Divorcio" (Ficha Civil D.|61|1988), se cita, llama y emplaza al demandado por el término de noventa días, para que comparezca en estos procedimientos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los mismos. — Canelones, 17 de agosto de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta
7) N$ 6.000,00 30|pub. 23840 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: "Conde, Laura c.| SILVERA, LUIS ADEMAR - Divorcio" (Ficha A.|141|1986), se llama, cita y emplaza a Luis Ademar Silvera a que comparezca en autos a estar a derecho por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Pando. 26 de abril de 1988. — Marta Elnordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 19603 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: Castro María Esther c.|MUÑOZ CUYO HECTOR DANIEL "Divorcio" (Ficha 287|1988), se cita, llama y emplaza a Héctor Daniel Muñoz Cuyo por el plazo de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Pando, 22 de agosto de 1988. — Leopoldo Pazos Fondo Actuario.
7) N$ 2.000.00 10|pub. 23366 Ag.30-v.set.12.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Villar Sergio c.|IRMA ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ "Divorcio" (Ficha 73|88). se cita llama y emplaza en autos a la señora Irma Rosario Fernández Martínez. por el término de noventa días, a comparecer en autos así como para el previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimiento. — Melo, mayo 2 de 1988. — Fernando Torres Brayer Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000 00 30|pub 11134 Ag.18-v.set.29

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto. en autos caratulados: "Almirón. María Elena c/ADAN RAMON FREITAS - Divorcio" (Fa. A. 1004|1988). se cita. llama y emplaza al señor Adán Ramón Freitas a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. así como para la conciliación bajo [illegible] miento de designársele defensor de oficio [illegible] parte actora litiga en Auxiliatoria de Pobreza (auto Nº 353 de fecha 15 de abril de 1988). — Salto, 10 de junio de 1988. — Esc Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 43536 Jul.27-v.set.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Domínguez, Homero c/NORA NORMA BENTANCUR RODRIGUEZ - Divorcio por causal" (Fa. 577|79 - Arch. 323|82). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nora Norma Bentancur Rodríguez a fin de que comparezca a estar con derecho en estos autos. bajo apercibimiento. — Se deja constancia que se otorgó Auxiliatoria de Pobreza. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
7) (R. 29|4|55) 30|pub. 49827 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo. dictada en autos: "Arias Raggio, Patricia María c/ SANTOS DA SILVA, RUBEN FERNANDO - "Divorcio S/V." (Fa. 136/88) se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a: Rubén Fernando Santos Da Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 3 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
7) N$ 2.000,00 10|pub. 22793 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Gasagoite Luis Alberto contra SOSA JUANA FELICIA. Divorcio" (Fa. 235|B|87) se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Juana Felicia Sosa para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 2 de diciembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 19839 Ag.2-v.set.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: "TOMEY CASTRO, ULDERICO c.| ESTHER VERA BONILLA - Divorcio" (F.A.N. 215|88). citar y emplazar a Esther Vera Bonilla, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho. bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 3 de 1988. — Teresita Etcheverry de Fa'anto, Actuaria.
7) N$ 7.500,00 30|pub 19773 Ag.1-v.set.12.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Acuña Miguel c/ DUQUE, AURORA - "Divorcio" (Fa. 363/88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Aurora Magdalena Duque a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, citándola también para el previo juicio conciliatorio para el día 30 de agosto de 1988 a las 16 horas ante el Juzgado de Paz Departamental de Maldonado Decrétase la separación provisional de los cónyuges. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de junio de 1988. — Lilián Corbo. Actuaria.
7) N$ 9.000,00 30|pub. 23394 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Moreira Rossana c.|GARCIA ITALO "Divorcio" (Fa. 369| 1987), se cita, llama y emplaza a Italo Williams García, para que comparezca a estar derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 12 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 24072 Set.6-v.oct.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Silva Acuña, Silvia c.|RAMOS ALMEIDA, CELESTE ZULMA "Divorcio por causal" (Fa. A. 425|1988). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a Celeste Zulma Ramos Almeida, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 13 de junio de 1988 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
7) N$ 6.000 00 30|pub. 26524 Ag.9-v.set.20.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dic-

tada en los autos: Mayer, Sonia c/CORREA CARLOS ALBERTO "Divorcio por causal" (F. A. 43/1988) se cita, se llama y se emplaza al señor Carlos Alberto Correa, para la audiencia de conciliación a realizarse en el Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, el día 21 de diciembre de 1988 a las 9 horas y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Young, julio 21 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 23285 Ag.30-v.oct.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLARIBEL PINTO SOUTO, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal (Ficha A. 92/1988) le ha iniciado Jorge Omar González, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 8 de agosto de 1988. Auxiliatoria de pobreza. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20/4/55) 30/pub. 44224 Ag 30_v oct.10.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en los autos caratulados: Corbo Melo Beltrán c/DIAZ VARELA NELDA "Divorcio por causales" (Fa. 218/88) se cita llama y emplaza a Nelda Díaz Varela a estar a derecho en estos autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, 10 de junio de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
7) N$ 2.000 00 10/pub. 23296 Ag.30-v.set.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Ruben Heriberto c/ ROSA ESTHER MENDEZ - Divorcio por Causal" (Ficha: A.181/1987; se cita, llama y emplaza a Rosa Esther Méndez para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el comparendo conciliatorio a realizarse en el Juzgado de Paz Departamental de Dolores el día 15 de setiembre de 1988 a las 15:00 horas. — Se hace constar que se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 1º de junio de 1988. — En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha indicados. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
7) N$ 6.000,00 30/pub. 13057 Ag.26-v.oct.6

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: "López, Luis Alberto c/a. SALDIVIA, WILMA CARMEN - "Divorcio" (Ficha A. Nº 20/88), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Wilma Carmen Saldivia, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó abril 12 de 1988 — Esc. Gregorio Ríos, Actuario
7) N$ 7.500.00 30/pub. 15770 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en estos autos dictado: "Pintos, María del Carmen c/a MELGAREJO, WASHINGTON - Divorcio" (Ficha A Nº 56/1988) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Washington Melgarejo para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 19 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 7.500,00 30/pub. 20695 Ag.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Soriano, Ides Aurelia contra CUADRO, ALBERTO "Divorcio" (Ficha A. 86/1988) se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Alberto Cuadro para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 1o. de agosto de 1988. — Esc. Gregorio Ríos, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 24201 Set.6-v.oct.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: Méndez, Enilda Nard: c/BALDOMIR A. FERNANDEZ, "Divorcio". (Ficha Nº 1025-A Año 1987), se cita llama y emplaza al señor Baldomir Alfredo Fernández para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza para la presente gestión. Escribana Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adj. — Treinta y Tres, 30 de junio de 1988. — Es. junta.
7) (R. 20/4/55) 10/pub. 44195 Ag 26_v set.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No 3105, habilitado en calle Avda. General M. Oribe No. 470. Deberá presentarse en Oficinas Regional de ANTEL, Tacuarembó, por el trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 2.400,00 10/pub. 22883 Ag.26-v.set.8.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 39 41 47, habilitado en Avda. Agraciada 4041, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24180 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 50 26 89, habilitado en Almirante Harwood No. 6456, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24173 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 2204 habilitado en Herrera y Ansina de la ciudad de Melo a presentarse en Oficinas de ANTEL en el plazo de treinta días por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24156 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 48, habilitado en Aiguá, deberá concurrir a Oficinas de ANTEL Aiguá, ubicado en 25 de agosto sin número, por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24065 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 20 62 45, habilitado en la calle Domingo Aramburú No. 2188 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo No. 1534 Piso Cuarto, por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24050 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico No. 98 57 58, habilitado en Convención No 1220. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso cuarto, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24022 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al Titular del servicio Telefónico Nº 29 65 10, habilitado en Juan José de Amézaga 2061. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3/pub. 24312 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al Titular del servicio telefónico Nº 56 23 90, habilitado en José Batlle y Ordóñez 3206 bis. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3/pub. 24307 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al Titular del servicio telefónico Nº 36 14 43, habilitado en Matías Alvarez Nº 3878. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3/pub. 24195 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al Titular del servicio telefónico Nº 79 77 00, habilitado en: Vidal y Fuentes 3139. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3/pub. 24490 Set.6-v.set.8.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 29.24.40 habilitado en San Ana 4278 Ap. 3 (201) deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub 24609 Set.7-v set.9.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 70.25.73 habilitado en 21 de Setiembre 2924/001 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3/pub. 24603 Set.7-v.set.9.

Emplazamiento al titular del Servicio Telefónico Nº 79 10 88, habilitado en Ramón Massini número 3183 Apto. 902. Deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534. P. 4. por trámite de traspaso iniciado por actual usario. Plazo: Treinta días calendario.
8) N$ 1.000,00 3/pub. 23453 Set.7-v.set.9.

Emplazamiento al Titular del servicio telefónico Nº 25 09 95, habilitado en León Pérez 3590; quien deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.
8) N$ 720,00 3/pub. 24442 Set.6-v.set.8.

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

Regional Canelones

La Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a presentarse ante el Centro de Telecomunicaciones de Canelones (calle Treinta y Tres 374, Canelones), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL LOS CERRILLOS

Solicitud Nº	Nombre
78/67	Mario Bentancor
81/134	Carlos Moscardi
81/151	Carlos Moscardi
82/164	Adippe Fleitas
83/208	Elba Sicco de Schndy
85/266	Aldo Zampedry
87/325	Roberto Mailhos

Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3/pub. 44374 Set.6-v.set.8.

REGIONAL PIRIAPOLIS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —Antel— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a presentarse ante el Centro de Telecomunicaciones de Piriápolis (calle Tucumán esq. Freire), en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL BALNEARIO SOLIS

Solicitud Nº	Nombre
84|02343	María González
85|00068	Américo Llado
85|00295	Américo Llado
85|00299	Alfonso Seijo
85|00300	Jorge Albistur
85|00301	Teomito Varela
85|00302	Gabino González
85|00305	José P. Acosta
85|02288	Centro Náutico S.R.L.
86|00870	Walter Pérez
86|00886	Jorge Antoni

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44375 Set.6-v.set.8.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA

Oficina de Sumarios

Se emplaza a la profesora Martha Vasquez Decarlini a efectos de que comparezca inmediatamente en la Oficina de Sumarios de División Jurídica de Educación Secundaria, Rincón 695 a notificarse de una resolución de su interés bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Esc. Ana María Ledesma Sumariante.

8) (C.C.) 3|pub. 42564 Set.7-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO EMPLAZAMIENTO DE SANEAMIENTO

Decreto No. 21492

De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 79 del Decreto Nº 21492, se emplaza para que dentro del término de treinta (30) días a contar del día doce (12) de setiembre de 1988, concurran a notificarse al Servicio de Pavimento y Saneamiento, Palacio Municipal, Piso 1 1|2, Setcor Ejido, a los propietarios de los Colectores, construidos con frente al Br. Batlle y Ordoñez, Av. Gral. Flores y calles Emilio Zolá, Rancagua, Cnel. Raiz, Oliveras y Soria, cuyos padrones e importes se establecen a continuación:

Padrón	Importe N$
50201	26.206.00
75718	4.815.00
79967	6.058.00
92322	3.804.00
107953	125.446.00
107954	123.783.00
190521	16.678.00
190522	16.906.00
190523	15.942.00
190524	13.767.00
190525	11.609.00
190526	9.900.00
190527	23.980.00
190528	11.250.00
190529	11.397.00
190530	12.525.00
190531	12.296.00
190532	10.203.00
190533	10.203.00
190534	10.203.00
190535	10.203.00
190536|001	10.827.00
190536|002	9.228.00
190537	16.923.00
190538	16.122.00
190539	14.519.00
190540	14.814.00
190541	14.487.00
190542	12.067.00
190543|001	3.783.00
190543|002	4.257.00
190543|003	4.011.00
190544	11.418.00

La cuota contributiva de cada inmueble es de N$ 163.54 por metro lineal de frente y a N$ 16.35 por metro cuadrado de superficie.

La no concurrencia en el término perentorio significará el reconocimiento de la deuda. — Setiembre 12 de 1988. —

8) (Cta. Cte.) 5|pub. 44347 Set.7-v.set.13.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección Nacional de Cárceles Penitenciarías y Centros de Recuperación

Se emplaza al Agente de 1.a (VC) Pablo Alberico González Pedreira para que concurra a la Oficina de Sumarios de esta Dirección Nacional, Ellauri 350, a efectos de notificarse de la Resolución N.o 4348 Exp. 5510|88; bajo apercibimiento en caso de no presentarse de tenerlo por renunciante. — Oficina de Sumarios de la D.N.C.P. y C.R.

8) (C.C.) 3|pub. 44390 Set.7-v.set.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas -"Dr. Manuel Quintela"

Emplazamiento

Se emplaza a la señora SONIA YEDVABINSKI, becaria de la Comisión de Repatriación, para que dentro del tercer día manifieste su intención de reasumir sus funciones y|o justificar satisfactoriamente sus inasistencias bajo apercibimiento de tenerla por renunciante.

Secretaría General.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44335 Set.6-v.set.10.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se cita, llama y emplaza a don Jorge Leonardo y Gerardo Leonidas Rosendo Fasini para que comparezcan a estar en los derechos de autos: FASINI GROPPI de ROSENDO, MARIA LUISA "Sucesión" (Ficha B 230|85) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenerlos por repudiado. — Colonia, junio 21 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

8) N$ 6.000.00 30|pub. 19881 Ag.2-v.set.13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dictada en autos: "Redin Inda, Mauro Roberto c/ AURELIO VICTORIANO ACEVEDO DE LEON - "Preaviso" (Ficha Nº 1271|82), se cita, llama y emplaza a la señora Shirley Acevedo, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de no comparecer se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 23 de agosto de 1988. — Esc Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.

8) N$ 2.000,00 10|pub. 24515 Set.6-v.set.19.

9 – Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

EDICTO

Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 20 de julio de 1988 ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para el emplazamiento de Depósito de Distribución, ubicada en la 5a. Sección Judicial del departamento de Rocha (Chuy), empadronada con el número 614, propiedad de la señora Claribel Sosa de Correa y que de acuerdo al Plano número 29.785 del Ing. Agrim. Ariel Dellepiane. tiene un área de 857 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados. expediente No. 208.304|88.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo. 1o de agosto de 1988.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44274 Set.2.-v.set.13.

EDICTO DE EXPROPIACION

Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 20 de julio de 1988, ha designado para ser expropiada declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la habilitación de la perforación número 69.1.008, ubicada en la 5a. Sección Judicial del departamento de Rocha (Pulmayén), empadronada con el No. 271 (P) propiedad de Germán Reixach y que de acuerdo al plano número 29.777 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, tiene un área de 562 metros cuadrados 50 expediente No. 208.300|88.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo No. 1275. de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3.958 del 18 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44275 Set.2.-v.set.13.

EDICTO DE EXPROPIACION

Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 13 de julio de 1988, ha designado para ser expropiada declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para la instalación de un Depósito de distribución, ubicada en la 5ª Sección Judicial del departamento de Rocha (Chuy) empadronada con el No. 1329, propiedad de Carlos Calabuig y que de acuerdo al plano No. 29.723 del Ing. Agr. Ariel Dellepiane, tiene un área de 672 metros cuadrados, 00 expediente No. 207618|88.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo a efectos de lo dispuesto en la ley No. 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien.

A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 27 de julio de 1988.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44276 Set.2-v.set.13.

U. T. E.

Administración Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a Andrés Deus S. A. y a las demás personas que se consideren con derechos a los bienes que se detallan a continuación. que:

I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 8 de junio de 1988. designó para ser expropiados las fracciones de terrenos empadronados con los N.os 62.092 p., 144 427 p. y 144.428 p, sitos en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y que se individualiza según plano de mensura y fraccionamiento B R Nº 1096 levantado por el Ing. agrimensor Leonardo González. en agosto de 1986 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1º de julio de 1988 con el Nº 12.698 que consta de un área total de 10 hectáreas 1266 metros cuadrados 68 y se deslindan así al Sur dos rectas una al Oeste de la fracción A padrón Nº 144 427 p propiedad de U.T.E. que mide 113 metros 50 y otra al Este de dicha fracción que mide 146 metros 50 ambas de frente a la calle Oficial 4; al Este una recta de 140 metros que lo separa de parte del padrón Nº 62 092 p. al Noreste línea recta de 420 metros lindando con parte de los padrones N.os 144 427 p. y 144 428 p. al Noroeste línea quebrada compuesta de 167 metros en línea recta lindando con parte del padrón Nº 144 428 p, continuada por Cañada de las Canteras, al Suroeste una línea recta de 194 metros 65 que linda con parte de los padrones Nos 144 428 p y 144 427 p y por el Oeste, línea recta de 140 metros lindando con padrón Nº 144 427 p.

II) En los referidos inmuebles se instalará la futura Estación de Montevideo 1 500|150 KV del sistema colector de la ciudad de Montevideo.

III) El Poder Ejecutivo ofrece por los referidos inmuebles la suma de U.R 7354.7309 (Unidades Reajustables siete mil trescientas cincuenta y cuatro con siete mil trescientas nueve diezmilésimas).

IV) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de U.T.E. calle Paraguay 2431 piso 8º de la ciudad de Montevideo. — Depto de Relaciones Públicas.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44157 Set.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos caratulados: "Intenden-

cia Municipal de Montevideo c|ALBERTO MUÑOZ, ERNESTINA MARIA ARECHAVALETA MARTI y ALEJANDRO JOSE ARECHAVALETA y otros - Expropiación" (Ficha 60|88), se cita, llama y emplaza por noventa días a Alberto Muñoz, Ernestina María Arechavaleta Martí, Alejandro José Arechavaleta y|o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón urbano Nº 117.628, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a Camino Cepeda, Felipe Cardozo y Oncativo, con destino a la formación de un predio para relleno sanitario y producción de biogás.
9) (C. C.) 30|pub. 44280 Set.1º-v.oct.13.

10 - Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: "BLANCA MARGARITA GARCIA CHIALE - Incapacidad" (Ficha B|381|76), se hace saber que por auto N.o 15.729 de fecha 19 de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se designó curadora a Gladys Susana García Chiale de la incapaz Blanca Margarita García Chiale; en lugar de su madre fallecida María Luisa Chiale Pereira de García. — Montevideo, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.500,00 10|pub. 23777 Set.1º-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de incapacidad a: CESAR HERCULES MARTINEZ ZUNINO (Ficha. C-205/87), designándose Curador a: Julio Francys Martínez. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500,00 10|pub. 23913 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en autos caratulados: "CORREA REVUELTAS HONORIO. - Incapacidad". (Ficha TV|77|87); se hace saber que por resolución 7.599 del 25 de mayo de 1988, se decretó la incapacidad de Honorio Correa Revueltas y se designó curadora a Laura Revueltas. — Montevideo, agosto 1º de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23433 Ag.30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto Nº 13.756 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete en autos caratulados: FIORE ALONSO, NICOLINO "Incapacidad" (Ficha V 82|87) se declaró la incapacidad del señor Nicolino Fiore Alonso designándose curador propietario a la señora Beatriz Fiore Alonso. Se deja constancia de que los procedimientos se realizan con el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Y a los solos efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 44404 Set.7-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: CABRERA CAMAÑO, OSVALDO LORENZO "Incapacidad" (Fa. TV. |630|986), se hace saber que por resolución 9324 del 21 de julio de 1988, se decretó la incapacidad a Osvaldo Lorenzo Cabrera Camaño y se designó curadora del mismo a Gladys Teresa Camaño. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1988 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 44340 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados: LUBERIAGA MARTINEZ, ATILIO JESUS "Incapacidad" (Fa. TV 90|86) se hace saber que por resolución 5076 del 27 de abril de 1988 se decretó la incapacidad de Atilio Jesús Luberiaga Martínez y se designó curador del mismo a Gregorio Luberiaga Barboza. — Montevideo julio 28 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24547 Set.7-v.set.20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dictada en autos: "WALTER MARTIRENA. - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza". (Ficha 159|B|1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Walter Martirena, designándose curador del mismo Rogelio Martires Martirena. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, agosto 5 de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
10) (R 20|4|55) 10|pub 44287 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: OMAR GONZALEZ, "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 116|B|1988) se hace saber que se declaró en estado da incapacidad al: Omar González, designándose curador del mismo a: Juana Pacheco de González. (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Pando, agosto 9 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44314 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: SONIA ELIZABETH GOYENECHE ITRI. "Incapacidad y Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 118|B|1988) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Sonia Elizabeth Goyeneche Itri, designándose curador de la misma Delia Renée Itri. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 17 de agosto de 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 44236 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en utos: "MIRYAM SUSANA DAGUERRE - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" - (Ficha 148|B|1988), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Miryam Susana Daguerre, designándose curador de la misma a Juliana Tejera Fabra de Daguerre. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, agosto 8 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44291 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictado en utos: "JULIO LINDOLFO GONZALEZ - Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 50|B|1988), se hace saber que se declaró en estado de incapcidad a Julio Lindolfo González, designándose curador del mismo a Rosa Nibya Nova de González. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, agosto 22 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 44286 Set.1º-v.set.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado en autos: MADRUGA, LUIS ALBERTO "Incapacidad" (Fa. 44|87), por auto No. 1893, de fecha 8 de agosto de 1988, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Madruga, habiéndose designado curadora del mismo a Concepción Madruga Madruga. — Edicto con Auxiliatoria de pobreza. — Melo, 12 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 44361 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: PIÑEIRO CHAGAS ELSA ALDI "Incapacidad" (Ficha 45 bis|88), se hace saber que esta Sede, por auto No. 1966, de fecha 29.7.88, decretó la incapacidad de Elsa Aldi Piñeiro Chagas y por el mismo designó curadora de la incapaz a Diamantina Aurora Chagas. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, 19.8.88. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 44337 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: VIERA DE BRITOS ENILDA "Incapacidad" (Ficha 187|87), se hace saber que esta Sede, por auto número 1967, de fecha 29.7.88, declaró en estado de incapacidad a Enilda Viera De Britos y por el mismo se designó curadora de la misma a Elia Lima De Viera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, agosto 2 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 44338 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: GONZALEZ, ILODILE "Incapacidad" (Ficha 72|88), se hace saber que esta Sede. por auto No. 1833, de fecha junio 29 de 1988, declaró en estado de incapacidad a Ilodile Balois González y por el mismo designó curadora de la incapaz a Atilia González. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, agosto 22 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 44339 Set.2-v.set.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: MONTANER ZORDAN, NORMA ESTHER "Su incapacidad" (Fa. 256|85), se hace saber que por decreto No. 1645, del 20.6.88 se declaró en estado de incapacidad a Norma Esther Montaner Zordan, habiéndose designado como su curadora legítima a María Antonia Zordan de Montaner, quien aceptó el cargo con fecha 29.7.88. — Carmelo, 1º de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 24140 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: RAYMUNDO SIRI EDITH ALICIA. "Incapacidad" (Ficha 238|86) se hace saber que por decreto Nº 1.385 de fecha 30 de mayo de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Edith Alicia Raymundo Siri habiéndose designado como curadora legítima a Marta Nelly Siri Giovanini quien aceptó el cargo con fecha 20 de junio de 1988. — Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 8 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 44198 Ag.26-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: RAMIREZ, JULIO CESAR "Incapacidad" (Ficha Civil B N.o 605|86) se hace saber que mediante providencia N.o 3900 de fecha 11 de diciembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Julio César Ramírez. — Rosario, 17 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24569 Set.7-v.set.20

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MONTERO JULIAN - Presunto Incapaz" (Ficha B. 42|88), se hace saber al público que por auto Nº 1.650 de fecha 13 de junio de 1988 se declaró en estado de Incapacidad a Julián Montero designándose Curador del mismo a Liria Gloria Pérez. — Durazno, 17 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23672 Set.1º-v.set.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: HUGO DANIEL CABRERA - "Presunto incapaz" (Ficha: B. 157/86), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Hugo Daniel Cabrera, designándose curadora del mismo a su madre Carmen Amalia Tejera, a quien se le discernió el cargo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Se hace constar además que a estos efectos goza de Auxiliatoria de Pobreza. — Trinidad, 21 de agosto de 1987. — Arturo Graña Tobler. Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44317 Set.2.-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SILVEIRA, CARLOS MARIA - "Incapacidad" (Fa. B|152|88), se hace saber que por atuo Nº 2491, de fecha 20 de junio de 1988, se declaró incapaz a Carlos María Silveira, designándose curador a la Sra. Mary Silveira. (Está auxiliado de pobreza). — Paysandú, 9 de agosto de 1988. — Esc. Hilda Teixeira. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44312 Set.2-v.set.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARMO PEREIRA MIGUEL ANGEL Incapacidad" (Fa. 527|86), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de diciembre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Miguel Angel Marmo Pereira designándose curadora del mismo a Martina Pereira Alegre. — Minas, abril 27 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23724 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MUÑOZ BERMUDEZ, FERRE MEDELLIS. - Incapacidad" (Fa. 402|85) se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de octubre de 1986 se declaró el estado de incapacidad de Ferré Medelis Muñoz Bermúdez designándose curadora del mismo a Isabel Bermúdez. — Minas, julio 7 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23725 Set.1º-v.set.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 337|85), por auto número 1309, de fecha 17 de marzo de 1988, fue decretada la incapacidad de doña ROSA AURORA GONZALEZ GARRAMON, designándose curador a don Roque Daniel González. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Lilián Corbo, Actuaria.
10) N$ 3.600.00 10|pub. 23994 Set.2-v.set.15.

PAYSANDU

INSTANCIA DE TERCER TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: LIMA, LUIS MARIA - "Incapacidad y auxiliatoria de pobreza" (Ficha: B|60|87), por auto Nº 1312 de fecha 10 de mayo del corriente año, se dispuso declarar incapaz a Luis María Lima, designándose curadora a Clemencia Josefa Irisarri. — Paysandú, 9 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44313 Set.2-v.set.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: JUAN CARLOS LENCINA, "Incapacidad" (Ficha: B|343|87), se hace saber que por auto Nº 2576 de fecha 22 de junio de 1988, se declaró en estado de incapacidad a: Juan Carlos Lencina, designándosele curadora a Genoveva Lencina Saavedra. (Con auxiliatoria de Pobreza). — Rivera, 11 de agosto de 1988. — Esc. Ana Lil Iramendi. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 44316 Set.2.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución N.os 188 y 3579 de fechas 9.2.88 y 29.6.88 se declaró en estado de incapacidad a Wilma Peña Casal (B 437|87) habiéndose designado curador de la misma a Ariel Martínez Silva. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de agosto de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 44223 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 3163 del 17 de junio de 1988, se declaró en estado de incapacidad a MARIA GRACIELA PEREIRA RODRIGUEZ (B. 440|87) habiendo sido designado curadora de la misma a Zelmira Ferreira. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera. 26 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 44222 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por auto número 3452 y 3581 de fechas 24.6.87 y 29.6.88 se declaró en estado de incapacidad a WALTER PEREIRA PEREIRA (B. 114|87) habiéndose designado curador del mismo a Zulema Pereira Núñez. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 29 de julio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 44221 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por resolución Nº 3109 de fecha 15.6.88, se declaró en estado de incapacidad a HUGO REYES ALVEZ (B. 439|87) habiéndose designado curador del mismo a Santa Olga Alvez de Reyes. — Con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 30 de junio de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 44226 Ag.29-v.set.9.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: MATIAUDA MARTINEZ, FREDDY DAVID "Incapacidad" (F. 995|1985), se hace saber que por Resolución No. 2805, del 20 de abril de 1988 se declaró en estado de Incapacidad a Freddy David Matiauda Martínez, designándose curadora a María Magdalena Martínez. — San José, mayo 20 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24150 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: SELLANES ALVAREZ, MARIA TERESA "Incapacidad" (F. 333|1987), se hace saber que por resolución No 2401, del 7 de abril de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a María Teresa Sellanes Alvarez. designándose Curador a Andrés Sellanes Alvarez. — San José, julio 21 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24154 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José. en autos: DELGADO, JULIO CESAR "Incapacidad" (F. 109|1987), se hace saber que por resolución No. 4635 del 31 de mayo de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Julio César Delgado, designándose Curadora a Juana Pérez Acevedo. — San José, agosto 8 de 1988. — Esc Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24152 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: DIAZ, DONATA "Incapacidad" (F. A 827|1983), se hace saber que por resolución No 11553 del 8 de diciembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Donata Díaz, nombrándosele Curadora a María del Carmen Díaz. — San José. marzo 14 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub 24151 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: GARCIA MOTTA, MARIA BEATRIZ "Incapacidad" (F. 647|1987), se hace saber que por resolución No. 2905 del 21 de abril de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a María Beatriz García Motta, designándose Curadora a María Teresa Motta Sosa. — San José, mayo 16 de 198. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub 24305 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Jose en autos: LAZO EVANGELINA "Incapacidad" (F. 1019|1986) se hace saber que por resolución N.o 2903 del 21 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Evangelina Lazo, designándose curadora a María Elena Lazo Rodríguez. — San José, julio 25 de 1988. — Esc. Ma José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24622 Set.7-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ALVAREZ VARELA, SUSANA ISABEL "Incapacidad" (F. 470|1987), se hace saber que por resolución No. 4418 del 15 de junio de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Susana Isabel Alvarez Varela, designándose Curadora a Adelma Isabel Varela Pastorín. — San José, julio 27 de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 24153 Set.2-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembo, en autos: "RODRIGUEZ, FANNY MARIFLOR - Incapacidad" (Ficha B 968|87), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Fanny Mariflor Rodríguez, habiéndose designado curadora a Sonia Petrona Reggi.
Y, a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembo, mayo 17 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23748 Set.1º-v.set 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: MONTOYA, ANGELICA "Su incapacidad" (F. A.|63|1988), se hace saber que por auto No. 975, de fecha 30 de mayo de 1988, se decretó la Incapacidad de Angélica Montoya, designándose como curador a Calixto Valdez, el que aceptó el cargo con fecha 16 de junio de 1988. — Paso de los Toros, 27 de junio de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 24085 Set.2-v.set.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: OLIVERA MARY GRACIELA. "Incapacidad". (Ficha Nº 743-B Año 1986), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Mary Graciela Olivera Gunterberg, designándose su curador a su padre don Ernesto Washington Olivera. — Treinta y Tres, mayo 25 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23126 Ag.26-v.set 8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: FERNANDEZ MARTINEZ, WASHINGTON. "Incapacidad". (Ficha Nº 117-B Año 1986), se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a Washington Fernández Martínez, designándose curador del mismo a su padre Alido Fernández. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1988 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 23125 Ag.26-v.set.8.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA ROSARIO BRITOS ELUTCHANZ. (Ficha V. 166|88) quien optando el título de Procuradora ofrece información de vida y costumbres de José Pedro Michelini Galietti y de Lilián Otero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 23183 Ag.25-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERTO BERRUTI ROCHA (Ficha V. 167|88) quien optando el título de Procurador y Escribano ofrece información de Alicia Elizondo y de Deroy Garín. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

11) N$ 2.500.00 10|pub 24562 Set.7_v.set.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS FERNANDO BAYARDO AGUILAR (F. 101|88), optando por el título de Procurador, ofreciendo la declaración de Nélida L. Hernández Rebufello y Susana Piedra Cueva, Escribana M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 24099 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alejandro Siciliano García, en los autos caratulados: SICILIANO GARCIA, ALEJANDRO "Inf de vida y costumbres" (Ficha V. 122|88), optando el título de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de los testigos Washington O. Lanote y Gustavo J. Zuluaga — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

11) N$ 2.500.00 10|pub. 24233 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Cristina de los Angeles Fernández Espósito en los autos caratulados: "FERNANDEZ ESPOSITO, CRISTINA DE LOS ANGELES - Información de Vida y Costumbres" (Ficha VI 39|88), optando el Título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos Analía de los Santos Rosso y Lucía Di Lorenzo Vigliante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11) N$ 2.500.00 10|pub. 24035 Set.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUCIAFRANCA DI LORENZO VIGLANTE, en los autos caratulados: Di Lorenzo Vigilante, Luciafranca "Inf. de vida y costumbres" (Ficha V. 141|88), optando el título de procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Cristina Fernández y Analía de los Santos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1988 — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

11) N$ 2 500.00 10|pub. 24037 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó: ANALIA de los SANTOS ROSSO, en los autos caratulados: de los Santos Rosso, Analía "Inf. de vida y costumbres" (Ficha V 140|88), optando el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de los testigos: Luciafranca Di Lorenzo y Cristina de los Angeles Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo. Actuaria.

11) N$ 2.500.00 10|pub. 24034 Set.2-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó ISABEL TERESITA AMADOR CURBELO (Ficha 120|88) quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Luján Perez y Susana Delforno. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — María Cristina Parteli. Actuaria.

11) N$ 2 000 00 10|pub. 23254 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, se hace saber que: ante este Juzgado (Ficha V N.o 135|88), se presentó CARLOS WALDEMAR AGUIRRE DANIELE optando al título de procurador ofrece la información de Rossana Canclini y Claudia Vilch. — Montevideo. 19 de agosto de 1988

En fe de ello, y de mandato judicial expido dos ejemplares del presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria

11) N$ 2.500.00 10|pub 24036 Set.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presenta el Sr. IGNACIO LASARTE ARROSPIDE domiciliado en Rondeau 1530 P. 9 Apto. 901, quien optando por los títulos de Procurador y Escribano Público, ofrece la declaración de los testigos Cristina González Rivera y Patricia Gonçalves Flores — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 2.000,00 10|pub. 24033 Set.5-v.set.16.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó JIMENA VIANA FARBER, domiciliada en la calle Cerrito Nro. 507, Piso 5to. quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública ofrece la declaración de los testigos Paula Domínguez y María Noel Soto de Piquet. — Montevideo, 2º de agosto de 1988. — Sylvia Rectorán, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 24320 Set.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó LILIAN RICCA NEMOY domiciliada en la calle Jaime Cibils 2428. Apto 1, quien optando por el título de Escribana ofrece la declaración de los testigos María del Rosario Caruso Baladón y Carmelo Barbieri Pasturi. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Sylvia Rectoran, Actuaria

11) N$ 2.000.00 10|pub 22831 Set.1º-v.set.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó MIGUEL BERTRAN NEGREIRA, solicitando la expedición del Título de Corredor (Fa. A|906|88), ofreciendo las declaraciones de Mariela García y Ricardo Bournier — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.

11) N$ 1.500,00 10|pub. 23981 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Tunro, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha A No. 905|88), se presentó HUGO FERNANDO ECHEVERRIA COLOM, domiciliado en Gabriel Pereira No 2814, Ap 101, optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofreciendo información de Gerardo Tagliaferro y Marcelo Corrado. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub 24472 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que a esta sede se presentó ARIEL JUAN NICOLIELLO RIBEIRO en autos (Ficha A 896|88) optando al título de Procurador ofreciendo la declaración de los testigos Enrique Campos Barnech y Gabriela Fernández Fernández. Y para constancia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Mila Burgueño Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 24641 Set.7_v.set.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno se hace saber que se presentó MARTA GABRIELA RIOS BARRETO (Ficha A N.o 928|88) optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece declaración de Graciela Rodríguez Pérez y Laura María Ventimiglia Devincenzi. — Montevideo. 31 de agosto de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 24593 Set.7_v.set.20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó OSCAR E. RAMOS en autos (Ficha V. 222|88) domiciliado en Tte. Rinaldi 4521, quien ha optando por el título de Procurador y Escribano y ofrece la información de Pedro A. Barceló y Elbio E. Prieto — Montevideo. 31 de agosto de 1988. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub 24409 Set.6_v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (autos Ficha V. 221|88) se presentó EDUARDO PRIETO MARTINEZ domiciliado en Chaná 1917, quien optando por el título de Escribano ofrece la información de Pedro A. Barceló y Oscar E. Ramos. — Montevideo. 31 de agosto de 1988. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

11) N$ 2.000.00 10|pub. 24407 Set.6_v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: GARCIA URRUTIA, MARIA CRISTINA "Incapacidad" (Ficha TV 75|87), se hace saber que por resolución 829 del 9 de febrero de 1988, se decretó la incapacidad de María Cristina García Urrutia y se designó curadora de la misma a María Elena Urrutia Nova. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de julio de 1988 — Esc Juan A da Misa Rial Actuario.

10) (R. 26'4|55) 10|pub. 44101 Set.1º-v.set.14.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 204|88), se hace saber que por auto Nº 2491 de fecha DEOCA, domiciliado en Javier de Viana 464, quien optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece información de Alicia Dogliotti y Enrique Hernández. — Canelones, 5 de agosto de 1988. — Dr. P. P. Guelmo Braga, Juez Ldo. Deptal.

11) N$ 2.000,00 10|pub. 23833 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE LA CAPITAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez de Paz Departamental de la Séptima Sección Judicial de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MERCEDES ALONSO MARTINEZ (F 529|88) quien optando al título de Procuradora, ofrece información de Hilda Raquel González y Olme Bracco Martínez — Pando, 16 de agosto de 1988 — Dra. Graciela Pérez Irazoqui Juez de Paz.

11) N$ 2 000 00 10|pub. 23278 Ag 29-v.set 9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMEINTAL

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentó PEDRO EDUARDO BEDGERI BLANC, domiciliado en Uruguay 222 optando por el título de Procurador, ofrece declaración de Andrés Nobo, aGuillermo Galvalisi y de Ricardo Castell, domiciliados en Rivera 652, Brasil 532 y Julio Delgado N.o 387 respectivamente. — Salto, 18 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez.

11) N$ 2.000,00 10|pub. 24057 Set.5-v.set.16

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANDRES NO-

BOA SILVA, domiciliado en Rivera 652 optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Ricardo Castell Pedro Eduardo Belgeri y de Guillermo Galvalisi, domiciliados en Julio Delgado 387, Uruguay 222 y Brasil 532 respectivamente. — Salto, 18 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez Paz.
11) N$ 2.000,00 10|pub 24056 Set.5-v.set.16.

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de San José, se hace saber que en los autos caratulados: "DELIA BEATRIZ ECHEVERRI SCORZA. Información de Vida y de Costumbres" (Ficha V 13|988), Se presentó Delia Beatriz Echeverri Scorza domiciliada en Becerro de Bengoa N.o 822 de esta ciudad, optando por el título de Procurador ofreciendo las declaraciones de Julia Esther González y Adriana Pianzola de León, siendo los firmantes del escrito la solicitante Delia Beatriz Echeverri Scorza y Dr. Jorge D. Cerdeña, Abogado.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 24 de agosto de 1988. — Dra. Selva A. Klett.
En fe de ello de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de San José de Mayo a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho — Dra. Selva A. Klett, Juez.
11) N$ 4.000.00 10|pub. 24155 Set.5-v.set.16.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

CORTE ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 2|88
Objeto: Venta de maquinaria de imprenta: Una impresora plana Victoria (en funcionamiento.
Una impresora Planeta (en funcionamiento).
Una máquina Linotipo (en desuso).
Pliegos y bases: Retirar en la Sección Adquisiciones, Ituzaingó 1474 P. 3 de 12 30 a 19 horas.
Apertura: Día 30 de setiembre de 1988 a las 15 horas en el local de la Dirección del Departamento de Servicios Generales, Ituzaingó 1474 P. 1
12) (C.C.) 2|pub. 44400 Set.7-v.set.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 51|88
Se llama a licitación pública para la Adquisición de material para el armado de acumuladores eléctricos.
El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de N$ 2.000 (nuevos pesos dos mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la Av. Uruguay 1120 en horario normal de oficina.
La apertura de ofertas se efectuará el día 29 de setiembre de 1988 a las 15 horas en el 9.o piso del edificio sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas sito en la calle Rincón 561.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados precedentemente pero a las 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 44402 Set.7-v.set.13

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 50|988
Se llama a licitación pública para la Adquisición de electrodos.
El precio del pliego de condiciones particulares se ha fijado en la suma de N$ 4.000 (nuevos pesos cuatro mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la citada Dirección Nacional ubicada en la calle Ciudadela 1414 2.o piso previo pago de su importe en el Departamento de Tesorería sito en el 1er. piso de la misma.
La apertura se efectuará el día 13 de octubre de 1988 a las 15 horas en la sede de la Dirección Nacional de Hidrografía, Ciudadela 1414 2.o piso.
Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en un segundo llamado en el mismo lugar y fecha indicados a la hora 15 y 30 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 44403 Set.7-v.set.13

M. I. E.
Ministerio de Industria y Energía
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
Prórroga de fecha de apertura de la Licitación Pública No. 2|88, para la adjudicación del Permiso de Explotación de un yacimiento de ágatas y amatistas ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas.
Se pone en conocimiento de los interesados que se ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de la licitación de referencia para el día 10 de octubre de 1988 a la hora 15:00 (primer llamado) y a la hora 16:00 (segundo llamado) en la Dirección Nacional de Minería y Geología sita en la calle Hervidero 2861. — C.RR.PP. — DINAMIGE.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44383 Set.6-v.set.8.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 115|988
Llámase a licitación pública para la adquisición Plaza y|o Cif Montevideo de hasta 1.200 metros cuadrados de Gres en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av Centenario 3055 —Sección Licitaciones— Departamento V-Adquisiciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de setiembre de 1988 a las 9.30 y 10.30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).
12) (C.C.) 8|pub 44359 Set.5-v.set.14.

Licitación pública Nº 116|988
Llámase a licitación pública para la adquisición Plaza y|o Cif Montevideo de un equipo de monitorización Holter en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. Centenario 3055 —Sección Licitaciones— Departamento V-Adquisiciones de lunes a viernes de 8 a 11.30 horas.
Apertura de las propuestas: 30 de setiembre de 1988 a las 9.30 y 10.30 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).
12) (C.C.) 8|pub. 44358 Set.5-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 281 PLAZA
Objeto: Expedición de pasajes, encomiendas, y fletes del personal militar durante el ejercicio 1989.
Apertura: 28 de setiembre de 1988.
1er. llamado hora 9.
2.o llamado hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 hora en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599 2.o piso.
Valor del pliego N$ 15.000.
12) (C.C.) 3|pub. 44407 Set.7-v.set.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr Manuel Quintela"
Se llama a la siguiente licitación pública:
HC Nº 3324. — Service y mantenimiento integral de Central Telefónica ARD 151. Plaza.
Primer llamado: 30 de setiembre de 1988, hora 10. — Segundo llamado: 30 de setiembre de 1988, hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas, previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría (planta baja).
12) (C.C.) 3|pub. 44378 Set.6-v.set.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 4|88
Primer y segundo llamados
Plaza|Cif
Para la adquisición de módulos odontológicos Apertura:
Día 7 de octubre de 1988.
Hora 10 primer llamado
Facultad de Odontología Sección Compras y Suministros. Calle Gral Las Heras 1925.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes el mismo día, lugar, a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones generales y particulares en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, calle Gral Las Heras 1925 lunes a viernes de 9 a 11 horas — Montevideo setiembre de 1988 — Compras, Suministros.
12) (C.C.) 8|pub. 44410 Set.7-v.set.16

FACULTAD DE AGRONOMIA
Llámase a licitación pública para la adquisición en plaza de: Productos químicos, fitosanitarios, veterinarios y cirugía (expediente N.o 20|88):
Los pliegos de condiciones se podrán retirar en el Servicio de Compras de la Facultad de Agronomía (Av. Eugenio Garzón 780) de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el mismo Servicio de Compras el día miércoles 28 de setiembre de 1988 a la hora 10 el primer llamado en caso de declararse desierto un segundo llamado a la hora 10 y 30 del mismo día y con el número de ofertas que concurran al acto. — Washington Gnidone, Jefe Servicio Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 44406 Set.7-v.set.9.

LATU
El Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) llama a licitación para la adquisición de una Central Telefónica y la instalación de la misma en su nueva sede.
La memoria descriptiva se encontrará a disposición de los interesados en el local del LATU, Galicia 1133 desde el 12 de setiembre hasta el 19 de setiembre de 1988.
Primer llamado: Las cotizaciones deberán presentarse antes de la hora 9 del 10 de octubre de 1988 haciéndose la apertura a la hora 10 del mismo día.
Segundo llamado: En caso de que el primer llamado resultare desierto o las cotizaciones presentadas fueran rechazadas se convoca a una segunda presentación que se efectuará una hora después de la apertura del primer llamado o sea a la hora 11 del 10 de octubre de 1988.
12) N$ 2.520.00 3|pub. 24605 Set.7-v.set.9

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de setiembre de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ANDRES EDUARDO DAGNONE, 26 años soltero, ayudante arquitecto, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2655 y MIRTHA IVONNE BABELA 30 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada Cont. Víctor Hugo 971.
HERNAN GONZALO ARRIAGADA, 24 años, soltero feriante, chileno, domiciliado Andes número 1547 Apto. 301 y MARIA ALEJANDRA ODDONE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gonzalo de Orgas 528.
MIGUEL LUIS ABDALA, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cullen 669 y CARINNA BEATRIZ DOTTI, 28 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada Brito del Pino Nº 1515.
RICARDO ADRIAN ARAMBURU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Igualdad Nº 1233 Apto. 1 y MARIA MARCELA ARIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1413.
HECTOR ENRIQUE DIAZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2024 Apto. 203 y CLAUDIA SUSANA PERNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2024 Apto. 502.
GERARDO GABRIEL DIAZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6044 y MARIANELA MOURINO, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Calle D 5319 (Sayago).

CARLOS DANILO de OLIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó Nº 1774 y BRENDA TRINIDAD RIJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4370.

OFICINA Nº 2

CARLOS ALBERTO BERMUDEZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Santiago Rivas 1584 Apto. 103 y MONICA ESTELA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1127.

CARLOS HERMOGENES BENEDETTI, 33 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Charrúa 2012 y YOLANDA LUCIA ARACE, 33 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Santa Ana 3306.

MIGUEL ANGEL BARDALAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 767 y MABEL ROSARIO DE SAEVO, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada J. Castro 4340.

JUAN FERNANDO ESCOBAR, 26 años soltero ladrillero, oriental, domiciliado Marrubio Nº 4088 bis y ADRIANA LIZET TECHERA, 19 años, soltera oriental, domiciliada Marrubio número 4080 bis.

JAIME PABLO BORGIANI, 27 años, soltero, cont. público, oriental, domiciliado A. Navarro 3170 y GRACIELA QUINTANA 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3960.

OFICINA Nº 3

FERNANDO TOMAS CARPENTIERI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Doctora Paulina Luisi 1910 y SONIA MARIA ROVAN, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Canovas del Castillo 4768.

EDGARDO FERNANDO CASAÑA 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1224 y SILVIA CRISTINA RIOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1224.

PASQUALE GIANFRANCO CICHELLO, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Santiago de Chile 1180 Apto. 601 y ROSINA FERRANDO 20 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1180 apartamento 601.

GABRIEL ROBERTO COSTABILE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1743 Apto. 3 y JACQUELINE ELIZABETH FRANCHI, 24 años, soltera oriental domiciliada Riachuelo 164.

MAURICIO COSTA, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Bvar. Artigas 524 y MARIA FERRES, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Gral. French 1604.

GABRIEL MANUEL CEAN, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Michigan 1355 Apto. 403 y SANDRA ELENA DA SILVA 28 años, soltera, oriental domiciliada Michigan 1355 Apto. 403.

WASHINGTON CHAINE, 27 años, divorciado escribano, oriental, domiciliado Salto 997 apartamento 207 y GRACIELA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1882.

ANTONIO CALVO 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ucrania 3665 y LUCIA BALBIANI SOCA, 75 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Ucrania 3644.

NESTOR HECTOR CASTRO, 24 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Aurelia Viera 3042 y DELIA NANCY BARRETO, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Pernambuco 2528.

LUIS FERNANDO CHAGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago Labandera 679 Apto. 2 y MARISA GRISEL ESPOSITO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4980.

WALTER RAMON CABRERA, 33 años, divorciado docente oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2594 Apto. 4 y MARIELLA ELIZABETH DEL RIO, 25 años, soltera enfermera, oriental, domiciliada José Castro 4077.

JOSE MARIA CABARCOS, 24 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Robinson número 3581 y SILVIA SANDRA ROMERO, 24 años, soltera, procuradora argentina ciu., domiciliada Martín C. Martínez 2825 Apto. 2.

JORGE RICHARD CHICHET, 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ignacio Medina 3263 Apto. 208 y MARIA TERESA PEÑAFLOR, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Medina 3263 Apto. 208.

RICARDO CELIS, 32 años soltero, empleado oriental, domiciliado Guenoas 3817 y MARIA de LOURDES LAGUNA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga Nº 4280 bis Apto. 3.

OFICINA Nº 4

DOMINGO MARIO CEMME, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente Nº 1850 Apto. 302 y MARIA ANGELICA USLENGHI 45 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Constituyente 1850 Apto. 302.

JOSE LUIS LEZAMA 43 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Avda. Italia 7497 y CELIA ESTEVEZ, 55 años, divorciada, industrial, oriental, domiciliada Avda. Italia número 7497.

BOLIVAR FERRARI, 50 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Joaquín Velázquez 3164 Apto. 1001 y MARTHA ISABEL DELFINO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4041.

HENRY WASHINGTON FERNANDEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Bvar Batlle y Ordóñez 1772 Apto. 2 y FLORENCIA GARCIA RIOS, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Batlle y Ordóñez Nº 1772 Apto. 2.

EDUARDO MARIA LOPEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna Nº 5113 y ADELA BIBIANA BARCENA, 24 años soltera, docente, oriental, domiciliada Minas 1590 Apto. 4.

HUGO CESAR FLORES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3733 e IRENE MABEL MARTINEZ, 32 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2321.

ALBERTO JOSE FISCHER, 27 años soltero, empresario, oriental, domiciliado Avda. Bolivia Nº 1380 y ALEJANDRA MARTA OTTINO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2918.

FERNANDO DANIEL LUPANO, 21 años, soltero, prof. ed. física, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1274 Apto. 3 y MARCELA CIMINO 21 años, soltera, fonobióloga, oriental domiciliada H. Irigoyen 1625 Apto. 1101.

ALBERTO HEBER FONTAINE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1841 Apto. 1 y ANA SARA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3578.

SERGIO FEDERICO FUICA, 39 años, soltero contador público, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1119 y MARIA CRISTINA IRAIZOZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1605 Apto. 202.

OFICINA Nº 5

RICHARD JAVIER IBARRA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Bonaba Pje. A 3947 e ISABEL SARLI OBELAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú Nº 4017.

JOSE PEDRO HIDALGO, 49 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4232 y BLANCA ROSA GONZALEZ, 46 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4232.

FRANCISCO GERVAZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1325 Apto. 211 y MARIA CECILIA CANESSA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis de la Torre 420.

JULIO MANUEL HERNANDEZ, 46 años, divorciado comerciante, oriental, domiciliado Edo Ferreira 1900 y SONIA LUISA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Edo. Ferreira 1900.

DANIEL CARLOS GARCIA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Anador Nº 3718 Apto. 3 y ALICE BEATRIZ PASSADORE, 25 años soltera, empleada oriental, domiciliada Pte. Oribe 1540 bis.

RICHARD DUILIO GOMEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Nº 4635 y SANTA CASILDA ROCHA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Camino Carrasco 4635.

NEVER MOISES GONZALEZ 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1540 y NILDA AIDA BENISCELLI, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1540.

JORGE ANTONIO IBAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senda 4 número 011 (Co. América Colón) y SARA CATALINA ROVIRA 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Flores senda 10 block C Apto. 206.

FERNANDO ANDRES GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 940 Apto. 4 y MARIA ROSSANA GUILLAMA 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Bremen 1408.

PEDRO ERNESTO FRANCISCO HERMOSO, 42 años, soltero comerciante, español, domiciliado Carlos Anaya 2607 y CELINA MARLENE LOPEZ, 31 años, divorciada estudiante, oriental domiciliada José Cabrera 4180 Apto. 1.

WALTER HORACIO GUERRERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2433 Apto. 19 y ELIZABETH VIVIANNE BRANDOU 29 años, divorciada empleada, oriental domiciliada José L. Terra 2433 Apto. 19.

JORGE OMAR GOMEZ 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Areco Nº 3660 A y GRISEL BETTY MACHADO 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Chiappe 1241.

CARLOS ALCIROS GARCIA 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5035 y LUCY JANET DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Nº 3994.

DANIEL GARCIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Ramón del Valle Inclan 2487 y MARA MAYDA CASTRO 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2893.

PABLO GASTON GALLAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Olmedo Nº 4021 y ADRIANA MONICA DA SILVA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada José Olmedo 4021.

PABLO GREGORIO GARCIA 30 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado Av. Brasil 2709 Apto. 201 y JACQUELINE MYRIAM HENON, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 Apto. 1503.

FERNANDO GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Llambí 1580 Apto. 102 y MAYSA BEATRIZ ESPINOSA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Aguiar 1690.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO GERARDO MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 Apto. 5 y SILVIA MONICA DE SIMONE, 29 años, soltera, peluquera, oriental domiciliada Magariños Cervantes 1533 Apto. 5.

WILLIAN MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón del Valle Inclán 2590 y MARIELA PASTORA LIMA 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Central 2123.

WALTER MANUEL MARQUEZ, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Vázquez Nº 1524 Apto. 23 y ADRIANA MARIA GALLINAL, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Vázquez 1524 Apto. 23.

JUAN CLAUDIO MERA, 24 años, soltero, estudiante chileno, domiciliado Juan de Dios Peza 2012 y MARIELA JACQUELINE MOREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rondeau 1530.

OMAR HAGGEO MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Aurelio Ramos de Segarra 4617 y SONIA YANET RANCHEL, 17 años, soltera, oriental domiciliada Eusebio Cabral 4483.

GUSTAVO ALBERTO MARTINEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3509 Apto. 301 y ADRIANA MERCEDES LECUNA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4380.

DANIEL ROBERT MENTASTE, 21 años soltero, deportista, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3719 y JACQUELINE ROCIO BAEZ, 18 años, soltera, educadora pre-escolar, oriental domiciliada Francisco Plá 3790 bis.

PABLO FABIAN MONTSERIN, 18 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Del Fuerte 5231 y ADRIANA DANIELA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaună Nº 3682.

OFICINA Nº 7

ALEJANDRO ANTONIO PEREZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mac Eachen 1426 Apto. 501 y VIRGINIA PAULA GRAÑA 22 años soltera, comerciante, oriental, domiciliada Mac Eachen 1426 Apto. 501.

HEBERT NELSON PERALTA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asencio Nº 1437 y NORMA ELVECIA MILAN, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Asencio 1437.

ANTONIO JORGE PASSOS, 39 años, divorciado empleado, portugués ciu., domiciliado Ana M. de Lavalleja 2220 Apto. 204 y MILKA INES GARCIA, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2220 Apto. 204.

DANIEL RAYMUNDO PINTOS, 18 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4464 y GABRIELA CECILIA SOSA, 15 años, soltera, oriental domiciliada Serratosa y Larravide senda 1175.

GUSTAVO JAVIER PARDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils Nº 2729 y ADRIANA ISABEL FEDERICO, 26 años soltera, médico, oriental, domiciliada Juan Paullier 1658 Apto. 401.

OFICINA Nº 8

JUAN RENE RODRIGUEZ 58 años, divorciado empleado oriental, domiciliado Canelones Nº 769 Apto. 502 y MARINA MAFALDA BERMUDEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 769 Apto. 502.

JORGE EDGARDO PEREIRA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4482 y LAURA BEATRIZ MASTROGIOVANNI 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada, Federico Susviela Guarch 2971 Apto. 1.

JORGE RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1935 y MONICA JACQUELINE CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1939.

OFICINA Nº 9

ALFREDO DARWIN SOUZA, 23 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Capitán Tula 4931 y GLADYS MABEL JARA, 32 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4931.

PAOLO CESAR SGARAVATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1178 Apto 802 y LAURA CALCAGNO, 23 años soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada 9 de Junio 4377 Apto. 101.

CARLOS ELIBERTO SELLANES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Instrucciones 1412 y ESTELA MARY SILVA, 25 años, soltera, obrera independiente, oriental domiciliada Instrucciones 3458 bis.

LUIS EDUARDO SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 4122 Apto 7 y SANDRA MONICA MARTINEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 2051.

OFICINA Nº 10

ENRIQUE OSVALDO VALLA 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3414 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3051.

FABIAN OLIVER, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Obligado 909 Apto. 301 y CRISTINA REVERDITTO, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Salvador 2237 Apto 601.

ANIBAL DANIEL ORTIZ, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bogotá 3689 Ap. 5 y MARIA LUISA SAN ROMAN 26 años, divorciada, oriental domiciliada Bogotá 3689 apartamento 5.

HUGO CAMILO TORRENTE, divorciado jubilado, oriental, domiciliado Brasil y ROSA BLANCA DIAZ 45 años, soltera, oriental, domiciliada Brasil.

14) N$ 240 00 3|pub. v.set.9.

Montevideo, 6 de setiembre de 1988

OFICINA Nº 1

SERGIO MARIA DIAZ, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José Libi 7937 y JACQUELINE MESA, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Libi 7937.

JUAN CARLOS DUARTE, 37 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Maratón Nº 3259 y GLADIS DANTA, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Maratón Nº 3259.

OFICINA Nº 2

ARNOLDO VIDAUL BORJAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado Nº 2203 y ANALIA HORNOS, 17 años, soltera, oriental domiciliada J. Espinosa 1619 bis.

ALBERTO FERNANDO BORNIA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4120 y GLORIA CRISTINA RODRIGUEZ 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada T. Gomensoro 3123.

MIGUEL KAN, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Luis Cavia 3079 Apto 102 y SILVIA DORFMAN, 23 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2720 Apto. 602.

OFICINA Nº 3

OTTORINO CAMPAGNOLO, 66 años, soltero, jubilado italiano, domiciliado República del Salvador 3431 y TAMARA ANDROSOVAS, 61 años, divorciada, jubilada lituana cil., domiciliada Gregorio Pérez 4638.

ALBERTO ESTEBAN CASTILLO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Quito número 1631 y ELSA LILIAN ROMERO, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Quito Nº 1631.

FERNANDO HECTOR CRESPO, 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 875 Apto. 302 y ROSALIA AIDA CARRERA 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 875 Apto. 602.

FERNANDO VICTORIO CHINAZZO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carve 5809 y GRACE MAGDALENA LUPI, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Batlle Pacheco 4174.

OFICINA Nº 4

MARIO JORGE FOURCADE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1418 Apto. 106 y MARIA del ROSARIO SIMOIS, 28 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1418 Apto. 106.

SERGIO FLORES, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1581 Apto. 6 y HAYDEE PAZ, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1581 Apto. 6.

WILMER EDILBERTO LOPEZ, 29 años, divorciado, comerciante oriental, domiciliado Br. España 2288 y MARIA DEL CARMEN BARCOS 29 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Br. España 2288.

WALTER FRASCH, 87 años, divorciado, jubilado, alemán, domiciliado Germán Barbato 1485 Apto. 502 y TAMARA ELIZABET LOPEZ, 41 años, soltera, oriental domiciliada Germán Barbato 1485 Apto. 502.

OFICINA Nº 5

RICARDO FRANCISCO GARCIA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dulcinea 3095 y JEANETTE PACHECO, 29 años, soltera, ayudante arquitecto, oriental, domiciliada Caraballo 1189 Apto. 35.

GERARDO ROBERTO GARABELLO, 32 años soltero, artesano, oriental, domiciliado Ciudadela 1258 y MARIA DEL CARMEN ROBIRU, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1258.

JUAN CARLOS MASTRANGELO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magariños Cervantes 1880 bis y CARLA GABRIELA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2237.

OFICINA Nº 6

HELIOS WALTER MENDEZ, 23 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1935 y ALICIA MATIJASEVICH, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2633.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PEIRANO, 38 años, divorciado, mecanico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5901 y MARIA DEL CARMEN PATRON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 2156.

EDUARDO FABIAN PEREYRA, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4074 Apto. 4 y AURORA YANNETTI DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4074 Aptio. 4.

CESAR ADHEMAR PEIRANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramount 4086 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Santo Tomé 5188.

NICOLA ANTONIO PELUSO, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarrelo 4657 y SUSANA SILVARREDONDA, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4046.

OFICINA Nº 8

IGNACIO JOSE RAVELA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Miami 2103 y MARIA CAROLINA FAVARO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Arocena 1503.

DANIEL ALFREDO ROSA, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4878 y ELIDA LUCAS 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1137 Apto. 303.

ALEJANDRO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2767 Apto 6 y MARIANA LUISA MAS, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Secco Illa 2775.

RICARDO RIVAS, 46 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan Arteaga 4180 y ANA ROSA LESCANO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3790 bis.

EDGARDO EDOWAR SILVA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avellaneda Nº 3990 Apto. 1 y CARINA LABORDE, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Blandengues 1972.

OSCAR FERNANDO SCOTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Cantú 4014, Apto. 3 y CLAUDIA ELIZABETH CAETANO, 16 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Cívicas 2832 Apto. 8.

LUIS ENRIQUE SILVA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla Nº 6420 Apto. 114 y MARTHA ARCOSA 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Melilla 6420 Apto. 114.

OFICINA Nº 10

WILLIAMS NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José A. Possolo Nº 4226 y VERONICA FABIANA MELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chimborazo senda 0134.

MARCELO MIGUEL VILIZZIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro 2546 y SONIA INGE NIETZEL, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan Spikerman 2122.

EDUARDO JAVIER OJEDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy número 5360 y MARISA MABEL SILVA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Amandau 5720

JOSE HECTOR VARELA, 67 años viudo, retirado militar oriental, domiciliado Santander Nº 1921 Apto. 7 y OLGA VICTORIA RODRIGUEZ, 53 años divorciada, cosmetóloga, oriental domiciliada Convención 1307 Apto. 102.

14) N$ 250,00 3|pub. v.set.8.

16 — Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: MARIA EDITH LINDECAR de ROCHA y Otro - "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha: 706, año 1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el siguiente bien inmueble padrón Nº 184 749, ubicado en la decimonovena Sección Judicial del departamento de Montevideo, con una superficie de 529 m. c. 89 d m.; según plano realizado por el agrimensor Ernesto Spinak e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de Montevideo con el número 10 956 el 28 de julio de 1987 para que comparezcan a deducirlo en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Susana Puga de Silva. Actuaria

16) N$ 1.200,00 30|pub. 23230 Ag.30-v oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo en autos: "SUTAF - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1603|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a Molino Harinero Frabasile S. A., y a todos cuantos se consideren con derecho del siguiente bien mueble: Camión marca "Pegaso" modelo 1962 Padrón 259 205 matrícula Nº 520 219 de Montevideo — María del Carmen Pérez Fourcade Actuaria Adjunta

16) N$ 6 000,00 30|pub 13541 Ag.18-v set 29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "JUSTA BEATRIZ GUINEA de MONTERO y RAQUEL LUISA GUINEA MORATORIO - Prescripción" (Ficha C. 754|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Justa Beatriz Guinea de Montero y Raquel Luisa Guinea Moratorio solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Padrón Nº 126 672, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, solar 25 del plano del Agrimensor Félix Logaldo de octubre de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1928 que consta de una superficie de 323,5 metros cua-

drados, que linda 10 metros al Norte a calle 1, hoy Campeche, 32 metros 62 al Este con solar 24; 10 metros 01 al Sur con Solar 39 y 32 metros 08 al Oeste con solar 26. Todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a sus propietarios linderos, Carlos Rufino Olivera Busquet, Solar 39 Aida Cima de Blanco. Solar 24 y Francisco Segade. Solar 26, para que comparezcan a deducirlos en autos, en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Puga de Silva Actuaria.

16) N$ 16 500,00 30|pub. 15208 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAINARDI MACHADO, ELIDA GLADYS - Prescripción" (Ficha C. 326|87), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Elida Gladys Mainardi Machado, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 139.498. ubicado en la 14ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. con frente a calle Arapey Nº 1376. que según copia certificada del plano del Agr. Victor Selasco. de 18 de febrero de 1927, inscripto en la Dirección General de Topografía encarpetado con el Nº 18.026. se señala como el solar Nº 46. tiene una superficie de 605 metros 21 decímetros y linda: 10 metros al Norte, de frente a calle Oficial; 40,90 metros al Este, con Patricio Fermingtracce; 18,92 mts. al Sur, con solar 23; 40,92 mts. al Oeste, con solar 45 ambos del mismo plano.

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien. para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 21021 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos caratulados: BARCELO-N [illegible]ZQUEZ ADOLFO GUSTAVO "Prescripción [illegible] 30|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Ford año 1955 tipo Sedan motor [illegible] 107.54 empadronado en Montevideo con el número 151 111 y matriculado con el Nº [illegible] 127 913 y en especial a Andrés Benito Percivale y Andrés Federico Turner Percivale a que comparezcan en esta sede (25 de Mayo 523 piso 3 O) a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo 15 de junio de 1988. — Esc. María Amalia Bernouet, Actuaria.

16) N$ 10 500 00 30|pub 20357 Ag.9-v.set.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos caratulados: RAFFO JOSE "Prescripción adquisitiva" (Ficha C 1074|86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo padrón 127 947. señalado con el Nº 2 en el Plano del Agrimensor Alta Laguardia. de marzo de 1928 inscripta en topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 metros, (hoy Eduardo Pondal) No. 742, entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los actuales propietarios según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio. Clelia Magnano de Baroffio y Alicia Clorinda Crescencia Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Morán domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 19.500 00 20|pub. 9135 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GUMEX S. en C. - Prescripción Adquisitiva" (Ficha M4|1202 año 1987), se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien mueble: Un automóvil marca Citroen Mehari modelo Ranger año 1977 matriculado con el Nº 296.143, padrón 255.678 de Montevideo, motor Nº A 4887003984 de potencia fiscal 7 y de Hp 2 cilindros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iduma S.R.L., o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 22 de julio de 1988.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 19933 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: DE GRATADOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha: M2 C|1220|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64 835, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Alejandro Fleming sin número, entre los Nros. 1550 y 1578. Area 975 cuadrados. Frente al Oeste 15 metros. a la calle Dr. Alejandro Fleming (ex Itú).

Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 65 metros lindando, parte con el padrón 64.834 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E. Molinari. Al Norte 65 metros lindando con el Padrón 64.836 de propiedad de Esteban Valenti; y al Este con Padrón 64.816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A. Quintana de abril de 1945. registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21.295. encarpetado con el número 131662.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Juan C Irigoyen Actuario Adjunto

16) N$ 19.500,00 30|pub 11616 Jl.29-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "SALERNO D'ARDES ANTONIO e IDA MORELLI de SALERNO Prescripción Aquisitiva" (Ficha 376|87). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Salerno D'ardes e Ida Morelli de Salerno, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno que comprende los padrones Nº 100 451 (parte) Nº 100 452 y Nº 100 452 ubicados en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Miguel A. Percovich e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1271 el 28 de [illegible] de 1986 tiene una superficie de 9 hectáreas 1988 metros cuadrados y cuyo deslinde es el siguiente: De frente al Norte a Camino Antares (Abrevadero ancho 10 30) dos tramos rectos de metros 132 91 y metros 430 45; al Oeste lindando con los padrones 153 486 153 488 y 153 487 mediante el arroyo Mendoza y dos tramos rectos de 216.70 metros y 188,50 metros al Este con los padrones: Con el Nº 100 450 según un tramo de línea recta de 4 metros 55 y con el padrón Nº 100 451 (parte) en dos tramos rectos de metros 100 91 y 107 31 respectivamente

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho [illegible] deducirlo y en especial a María Juana y María Angélica Fuentes Castro María Dinorah y José Carlos Casas Bascou o Bascou; Luis Eduardo Casas Mantegani María Fernanda Casas Riet, María Delia Bascou y Liria y Nelson Bascou Joubert y a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a deducirlo en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Juan C Irigoyen. Actuario Adjunto

16) N$ 2.400,00 30|pub. 13688 Jl 29-v set 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado ANITA GLORIA ROSADO. promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintañal (Ficha C. 476|87), del bien padrón Nº 180.139, sito en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 10 en el plano del Agrim. Luis E. Percovich, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 10.518, con un área de 472 m2, 26 dm2, empadronado anteriormente en mayor área con el Nº 90942, y se deslinda así: al S.O., 12 mts. de frente a la calle Arquitecto Pérez Montero, con Nº de puerta 4646; 12 mts. al N.E. lindando con parte de padrón Nº 138.343; 39,40 mts. al S.E. con solar Nº 11 y 39,31 mts. al N.O. lindando con solar Nº 9 todos del mismo plano.

Se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos. y en especial a Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Tomás Gallardo y Francisco o Lorenzo Iribarne, a comparecer en los mismos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 20929 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se han presentado JULIO RUBEN VELO MICKINA y ALBA LIA LIMA de VELO, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal en los autos Ficha C. Nº 474|987. sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden., situada en la Decimotercera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 59389. el que según plano del agrimensor Hugo Taroco Motta. del 12 de abril de 1988 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 22 del mismo mes y año con el Nº 12391, se compone de una superficie de 339 mts. 35 dms. y se deslinda así: 10 mts. 40 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica entre las de Filipinas y Patagonia (puerta de entrada Nº 2180); 32 mts. 13 cms. al Oeste lindando con padrones 59390 y 59391; 10 mts. 80 cms. al Norte. lindando con parte del padrón 59392; y 31 mts. 93 cms. al Este. lindando con el padrón 59388.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a deducirlos en el término de noventa días y en especial a los propietarios de los bienes linderos: Rogelio Rodríguez y Elbia Pérez de Rodríguez (padrón 59388), Fernando Blanco y Martha Sonia Blanco de Mazzoni (padrón 59390). sucesores de José Suárez (padrón 53391), y Juan Oblizalo (padrón 59392), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 22.500,00 30|pub. 20930 Ag.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictada en autos: MARIA DURAN "Prescripción" (Fa. C. 72|88). se cita y emplaza por 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos y especialmente a los señores Manuel Rial y Dolores Fernández Gómez y sus sucesores a cualquier título. en la prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Solar empadronado con el número 82.097, sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo el que según plano del Agrimensor Juan Mier del 1º de octubre de 1912. inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 15 de octubre de 1912. encarpetado con el No. 14.131 consta de un área de 78 metros 97 decímetros se señala como solar 5 de la manzana "D" y se deslinda así· 9 metros 65 de frente al Norte a calle Oficial No. 2 (hoy: El Iniciador No. 1622): 5 metros 47 centímetros al Este con Sucesores de Dn. Antonio Montero: 11 metros 62 centímetros al Sur con Sucesores del Dr Grawert y 9 metros 90 centímetros al Oeste con solar No 4 del mismo plano: para que se presenten a deducir ante esta Sede bajo apercibimiento de nombrárseles

Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 16.800,00 30|pub. 22971 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: MATEO TEDESCO LAMBIASI "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 3-74|1988), se hace saber que ante esta Oficina se presentó el señor Mateo Tedesco Lambiasi, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 22.684, situada en el paraje denominado "La Estanzuela", Decimoctava Sección Judicial de Montevideo (hoy Sexta Sección Judicial), cuya fracción es parte del solar número 28, de la manzana 1076 bis del plano suscrito en diciembre de 1908 por el Agrimensor Juan Mier. Dicha fracción tiene una superficie de 73 metros 19 decímetros, según plano levantado en setiembre 14 de 1918 por el Agrimensor Manuel C. Avilés dentro de los siguientes límites: 7 metros 28 centímetros al Este de frente a la hoy calle Juan Paullier —antes Salsipuedes— por donde la puerta del edificio tiene el número 1191; 7 metros 30 centímetros al Oeste lindando con Leopoldo Muriciche; 10 metros 8 centímetros al Norte, lindando con propiedad del señor Luis Chiesa y 10 metros al Sud, lindando con Juan Devoto.
De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido, y especialmente a Octavio Seoane De Lima, Máxima Felicia Brufao de Durante, Fermina Brufao, Carlos María Sapriza López, Nélida López Acuña de Sapriza, Alberto Augusto Brum; o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieran. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 11 de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
16) N$ 30.000,00 30|pub. 22522 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "VELAZQUEZ LARRONDO DE ENGO, MYRTHA LORETA - Prescripción" (Ficha: D.|424|87), se hace saber que el 21 de diciembre de 1987, se todos aquellos que se consideren con derecho presentó ante esta oficina Myrtha Loreta Velázquez Larrondo de Engo, gestionando prescripción treintañal respecto al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 24.667, con frente a la calle Holanda (número de puerta 1.743), el que según plano del Ingeniero Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, registrado en la Dirección General de Catastro el 18 de noviembre del año 1987 con el número 11699, consta de una superficie de 230 metros cuadrados con 49 decímetros cuadrados, y se deslinda: Al Norte 20,01 metros a la calle Holanda; al Este 10,72 mts con el padrón Nº 24.666; al Sur 21,56 mts. con el padrón Nº 24.668; al Oeste 9,32 mts. a la calle Chile; y al Noroeste ochava de 2,10 mts. a las calles Chile y Holanda. — De acuerdo a lo ordenado en estos procedimientos, se cita, llama y emplaza a los señores Heraldo Paz Martínez, José Pedro Bojaruns (propietarios de los padrones Nos. 24.666 y 24.668 respectivamente), así como a cuantos se consideren con derecho al bien individualizado precedentemente, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 21 de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
16) N$ 24.000,00 30|pub. 20056 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: PARRILLO PETRONE, RODOLFO "Prescripción" (F. C. 1025|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón número 167.307 de la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Montevideo, señalado como solar 33 en el plano del Agrimensor Carlos Pittamiglio de 12.38, inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el día 13 de diciembre de 1938 (Plano de Mensura del Agrimensor Rafael Laport de enero de 1988 e inscripto en la Dirección de Catastro el día 13 de enero de 1988 con el No. 12.013), de 817.50 metros cuadrados de superficie, con frente a la calle Alfonso Lamas 5272; y en especial a: Benito Lucchi Zanella (padrón lindero No. 167.306), Ida Adis Mauro Petrone (padrón lindero No. 167.308) y Cooperativa de Vivienda "Nueva Esperanza" Grupo 5 (padrón lindero No. 88.189) o a sus sucesores a título universal o particular, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 20363 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se ha presentado PABLO WALTER CAVASSA GARCIA promoviendo prescripción adquisitiva treintañal (Ficha 1|247|87), del inmueble ubicado en el departamento de Canelones 8a. Sección Judicial, paraje "Piedras de Afilar", zona rural, empadronado con el No. 6029 el que según plano del Agrimensor Eduardo B. Tornaría, inscripto en Catastro con el No. 1778 el 5 de febrero de 1987 tiene un área de 5 hectáreas, 3.530 metros lindando: al N. 322 metros 30 centímetros con pad. 18.142; al E. 169 metros 80 centímetros con padrón 18.142 al S. 311 metros 30 centímetros con padrón 6.028 establecimiento "El Tranquerón" propiedad de Pablo Walter Cavassa García y al O. 168 metros 62 centímetros, también con padrón 18.142 propiedad de Mario Ferreira.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho al o en el bien descripto y especialmente al lindero Mario Ferreira y a sus sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo agosto 5 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 22920 Ag.31-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTO DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 tenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril: A) Padrón número 45.296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 mts. 90 dmts., que según plano del Agr. Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: Por el Noreste frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts. 92 cmts. con un fondo de 19 mts. Nº 131, año 1987), se hace saber que los actos 95 ctms que lindan por el Sureste con el Nº 37; por el Suroeste con el Sr. Amundarain y por el Noroeste formando Esq. con calle Yuti, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948. B) Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 ctms. de frente al Noroeste a la calle Yuti; 40 mts. 60 ctms. al Noreste con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts. 43 ctms. y por el Suroeste 40 mts. 60 ctms con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.120 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dmts., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379, señalado con el Nº 37, Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el Noreste de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts. 95 ctms.; hacia el Suroeste con propiedad del Sr. Amundarain; por el Sureste con el solar 36 y por el Noroeste con el 38.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.— Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 31.500,00 30|pub. 7852 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: BONILLA PAZOS, MARIA ESTELA "Prescripción" (Ficha C. 189|88), se hace saber que se presentó María Bonilla Pazos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre el solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, empadronado con el No. 61.174, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor Alberto Benavídez Sosa de diciembre de 1973, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 74.283, el 15 de abril de 1974, consta de una superficie de 363 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados y se deslinda así: 11,52 metros de frente al S.E. a la calle José A. Cabrera, distando su punto extremo 28,05 metros de la línea de propiedad de la calle Carlos Crocker; 31,75 metros al S.O. lindando con los padrones números 67.864, 67.865, y 150.159; 11,52 metros al N.O. lindando con parte del padrón No. 67.866; y 31,65 metros al N.E. lindando con padrón No. 67.862.
Se cita y emplaza especialmente a Nibia Bas de Gentile, a Juan Romero, a los Sucesores de Román Casal Barca, a Richard Rodríguez y a Raúl Pazos y a todos los interesados que se consideren con derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 18759 Jul.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "PINTOS CORONEL, ELECTRA - Prescripción Treintañal" (Ficha 751|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Electra Pintos Coronel, solicitando acción de prescripción respecto del siguiente bien: Inmueble padrón 116.142, ubicado en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle General Hornos Nº 4719, compuesta de una superficie de 251 mts. 93 dms.; el cual linda al Oeste 11 m2 54 dm2 con el padrón Nº 116.741 y 11 m2 84 dm2 con el padrón Nº 172.261; al Norte, 12 m2 15 dm2 con el padrón Nº 116.740; al Este, 19 m2 22 dm2 con el padrón Nº 116.743; y al Sur, 11 m2 93 dm2 con el Camino General Hornos.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a deducir sus derechos en estos autos, dentro del término de noventa días y en especial a la señora Balbina López y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Montevideo, 15 junio 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 18794 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Laviano, Emilia contra SUCESORES DE CARLOS DURAN, "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 1013|80), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 132.525 zona urbana, solar No. 324 del plano del agrimensor Félix Logardo de febrero de 1928, inscripto con el No. 1.735, tiene una superficie de 486,09 metros cuadrados, con 12 metros al Norte a la Rambla Costanera de Arroyo Malvín y a los linderos Lucía Ferme Mastroberti de Torraca, Carmine Antonio Ferme Mastroberti, Manuel Damonte, José Pedro y María Esther Deagostini Durán, Eustaquio Almeida, Rosa Esther María Josefina y Félix Pacilio y/o sucesores a título universal o particular dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 44278 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: AGUILAR, BLANCA "Prescripción" (Fa. 411|1987), se hace saber que se presentó Blanca Esther Aguilar deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre: Solar de terreno y construcciones y mejoras que le acceden, sito en la 14a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 53.026, que según plano del

Agr. Roberto Pérez, de noviembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 11.668 el 13 de noviembre de 1987, tiene una superficie de 210 metros cuadrados 55 decímetros que se deslindan así: 8 metros 08 de frente al Noroeste a calle Dionisio Coronel —puerta de entrada No. 837; 25 metros 73 al Noreste lindando con padrón No. 37.158; 8 metros 34 al Sureste, lindando con padrón No. 37.164 y 25 metros 75 al Suroeste lindando con los padrones Nros. 37.165 y 35.133.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien aludido, especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos padrones Nros. 37.158, 35.165, 37.133 y 37.164, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria. Actuaria.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 23570 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados: CESAR RAMON PANTALEON "Prescripción" (Ficha A 261|987) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren ccon derechos sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en autos, especialmente a los señores Mercedes Fregeiro, Leopoldo R. H. Vigil, señor Mario Giménez y/o sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Solar de terreno No 40, manzana B, del plano de José Arigarraga, inscripto en Avalúos el 18 de octubre de 1943, sito en la 21a Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 176.346, área 891.66 metros lindando al S.O con la calle 1 (hoy Carmelo de Azardúa), al N.O. solar 39 (hoy padrón 176.345); al N.E. solar 42 (hoy padrón 176.354); al S.E. solar 41 (hoy padrón 176.347). — Montevideo, 24 de junio de 1988 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 20714 Ag.8-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MARIE IRATÇABAL de BETANCOR. Prescripción" (Ficha 91|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marie Iratçabal de Betancor, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Inmueble padrón 85.192. Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfredo Pence del 1º de marzo de 1901, compuesto de 336 metros 30 decímetros cuadrados con 11 metros 128 milímetros de frente al Noroeste a la Avenida General Flores 2748; 30 metros 605 milímetros al Noreste que por formar esquina son de frente a la calle Colorado; 11 metros al Sureste; y mts 30 34 al Suroeste con la fracción "B". Según plano del ingeniero agrimensor José A. Damasco inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 11.520 el 23 de octubre de 1987, tiene un área de 337 metros 80 decímetros cuadrados, con mts. 11,15 a la Avenida General Flores; mts. 30,55 a la calle Colorado; mts. 30,26 lindando con el padrón Nº 85.193; y mts. 11,07 lindando con el padrón Nº 100.143.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y especialmente a Catalina Práxedes Goyena de Scaparelli o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 28 de junio de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

16) N$ 21 000,00 30|pub. 23502 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "POGGI GOMEZ, NELSON MARTIN. Prescripción Adquisitiva Treintañal". (C. - 249|87) se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre un solar con construcciones sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón 132 396, que según plano de agrimensor Ariel M Barcelo de 2|1986 inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 8.097 el 3 de marzo de 1986, consta de un área de 502 metros 89 con 10 metros al Este de frente a calle Alto Perú; 49 metros 07 al Sur linda con padrón 132.395; 10 metros 27 al Oeste con padrón 132.435 y 51 metros 62 al Norte limita con padrón 132.397.

Se cita, llama y emplaza a los hijos legítimos de Teresa Durán Deagostini, José Pedro y María Esther Deagostini o Deagostoni Durán y a los que se consideren con derecho a oponerse a la acción por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 23481 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se han presentado OFELIA ARAUJO y JOSE LUIS CARROCIA promoviendo "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. 529|87), del inmueble Padrón No. 91.454, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el número 194 según Plano del Agrimensor Osvaldo Pittaluga inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de junio de 1920, con un área de 507 metros cuadrados, 85 decímetros cuadrados que se deslinda así: 10 metros de frente al S.E. al Cno. Abrevadero (hoy Boizo Lanza), 50 metros 78 centímetros al S.O. a la calle Achar por ser esquina; 50 metros 79 centímetros al N.E. linda con el solar No. 195 y 10 metros al N.O. confina con el solar No. 169.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble referido a comparecer en estos autos y en especial a Joaquín Báez, o sus sucesores, para que los deduzcan en el término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.

16) N$ 13.500.00 30|pub. 22982 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, en autos: "Pérez, Rogelia c/CUÑETTI Y SUCESORES - Prescripción Treintañal" (Ficha 109|86), se hace saber que se ha presentado la señora Rogelia Pérez, deduciendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras, situado en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 161544, el que según plano del agrimensor Horacio Vega del 17 de marzo de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 8158 el 17 de marzo de 1986, consta de una superficie de 82 mts 48 dm., deslindados así: Al Sureste limita de frente a la calle Emilio Zola 6 mts 50 cms.; al Noreste, 12 m. 65 cms. lindando padrón 79522; al Noroeste, 6 m. 50 cms. lindando con padrón 79520; al Suroeste, 12 mts 73 cms. lindando con padrón 168381.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los sucesores de Enrique Cuñetti para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — M. del Rosario P. de Laitano. Actuaria.

16) N$ 15.000.00 30|pub 19335 Jul.28-v.set.8

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno en los autos caratulados: BRITOS AQUILINO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha V 64|87) se hace saber que se ha presentado Aquilino Britos promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble Padrón urbano No 98 185 de la Quinta Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 278,88 metros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Artigas No 3916

Se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo 14 de junio de 1988 — Esc Elena Beatriz Manzo Actuaria.

16) N$ 9.000 00 30|pub 21477 Ag 16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, dictada en autos: GERVASINI, JOSE WASHINGTON "Prescripción adquisitiva" (Ficha A 298|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 20 de Enero No. 3708, empadronado con el No. 71.389, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 150 metros cuadrados con metros 15 de frente a la calle citada. — Montevideo, 21 de junio de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

16) N$ 7.500.00 30|pub. 19387 Jul.28-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos caratulados: "Laduche Regalado, Mónica Adriana y Otros c/ BELLINI HNOS. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 460/88) se hace saber que se ha solicitado la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 60.548, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo que según plano del Agrimensor Hipólito Gallinal Acevedo de setiembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de setiembre de 1987 con el Nº 11.373, se compone de una superficie de 349 metros 15 decímetros que se deslinda así: 10 metros 12 al N. E. a la calle Cellar y 22 metros 16 también de frente al N. O. a la calle Pintado y por ser esquina, unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 07; 13 metros 97 al S. O. lindando con parte del padrón Nº 60.550 y 25 metros 52 al S. E. lindando con el padrón Nº 549

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho en estos autos especialmente a Bellini Hnos. y sus sucesores: Francisco Alberto y Ricardo Bellini Martirena, Carlos Enrique Urta Bellini, Olga Bellini y Catalina o Felicia Catalina Bellini Campi, para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Ma. Elisa Giudice de Mouro. Actuaria

16) N$ 18.000.00 30|pub. 15500 Ag.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: CASAÑA GARCIA, ROSA y MERCEDES "Prescripción" (Ficha 1|342|87) se hace saber que se han presentado las señoras Rosa y Mercedes Casaña García deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Solar de terreno con mejoras sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.973 que según plano del Agrimensor A. Joanicó de marzo de 1929 inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 10 824 consta de una superficie de 234 mts. c. 8.830 cm.c. deslindados así: 4 mts. 70 cm. de frente al Noreste a la calle Dionisio López (número 2227) y distando el punto más cercano 51 mts. 30 cm. de la esquina con la calle Azara; 51 mts. 10 cm. al Sureste lindando con padrón N.o 72.852; 4 mts. 90 cm. al Suroeste lindando con padrón 68.233 y 48 mts 68 cm. al Noroeste lindando con padrón 72 851.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los propietarios linderos domiciliados en Dionisio López 2233, Irlanda 2220 y Dionisio López 2221 para que comparezcan a deducirlos en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que en autos tramitados ante esta sede. Ficha 344|87 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Andrés L. Paselle Actuario.

16) (Ley 13.209) 30|pub. 44380 Set.6-v oct 18

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos. "PRATTI DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y Otros — Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha [illegible] Nº 131 Año 1987 se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo Ex-Novena Sección Judicial— Barrio Ferrocarril Al Padrón Número 45 296 compuesto de un terreno con mejoras con una superficie de 19[illegible] mts 91 dmts que según plano del Agr Demetrio [illegible] de marzo de 1916 señalado con el Nº [illegible] de la Manzana M que se deslinda así por el N. E. frente a la calle Besnes Irigoyen por una línea de 9 mts 92 ctms con un fondo de 18 mts 45 ctms que lindan por el S E con el Nº 37 por el S O con el Sr Amundarain y por el N O. formando esquina con calle Yuti a la que [illegible] otro frente señalado con el Nº [illegible] B Padrón Nº 44.260, compuesto de una fracción de

terreno con una superficie de 896 mts. 420 ctms. que según plano del Agr. Lisandro Freire de setiembre 5 de 1926 se deslinda así: 21 mts. 11 ctms. de frente al N. O. a la calle Yuti: 41 en una línea de 32 mts. 43 cms. y por el S.O. 41 mts. 60 cms. al N.E. con frente a la calle Tabapy mts. 60 ctms. con el Padrón Nº 44.261. C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dmts. con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 8 mts. 92 ctms. con un fondo de 19 mts. 95 ctms.; hacia el S. O. con propiedad del Sr. Amundarain; por el S. E. con el solar 36 y por el N. O. con el 38.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a la Sra. Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 31.500.00 30|pub. 7852 Jl 29-v set.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante de Artigas en autos: "Tabaré de Souza Castillo c|ISABEL ALVEZ DA LISBOA o sus Sucesores - Prescripción Treintenaria (Ficha A|28|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tabaré De Souza Castillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Que según surge del plano adjunto el bien objeto de la acción está individualizado como padrón Nº 2673 y está ubicado en la manzana Nº 94 de la planta urbana de Artigas (Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas) Según el citado plano del Agrimensor Roque D. Lavecchia de febrero de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, con el Nº 12 el 19 de febrero de 1988, consta de una superficie de 349 mc. 29 dcmc. y tiene el siguiente deslinde: al Nor-Oeste con padrón Nº 813 en una extensión de mts. 28,63 al Nor-Este con el padrón Nº 818 en una extensión de mts. 12,20 al Sur-Oeste con calle Treinta y Tres en una extensión de mts. 12,20 y al Sur-Este con padrón Nº 8574 en una extensión de mts. 28,63.

Emplázase a Isabel Alvez Da Lisboa de Sagardía o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados a estar a derecho en autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio en caso de incomparecencia y con quien se seguirán los procedimientos. — Artigas, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce. Actuaria Adjunta.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 14189 Set.6-v.oct.18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "GEMELLI, LUIS VICENTA - Prescripción" (F.C. 59|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones, individualizado con el padrón Nº 2097, señalado con la letra "A" según plano del Agr. Ruben H. Borbonet Freyre, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 2509, el 10 de setiembre de 1958 y compuesto de una superficie de m 829 dm 83 y que se deslinda así:

Al Norte, m. 37 cm. 25 con padrón 2336; al Este, m 20 cm. 60 sobre calle Pública; al Sur este ochava de m. 5 sobre calles Pública y Pando; al Sur, m. 33 cm 55 sobre calle Pando; al Oeste, 24 cm. 28 con solar "B" del mismo plano.

El plano indicado fue aprobado por el ex-Consejo Departamental de Canelones, el 5 de agosto de 1958. Ultimamente se practicó una nueva mensura y plano consiguiente por el Agr. Fernando Lema, por lo que la individualización actual del bien a prescribir, es la siguiente, va que formalizaron y proyectaron 2 fracciones: Fracción Nº 1 del plano del Agr. Fernando Lema de IX|87, compuesta de una superficie de m 310 dm. 16, Primera Sección Judicial de Canelones y se deslinda así: Al Norte, m. 12, cm. 83 con padrón Nº 2336; al Este, m 24 cm. 22 con fracción Nº 2 del mismo plano; al Sur, cm. 75 con frente a calle Pando; al Oeste m. 24 cm. 28 con padrón Nº 4206. — Fracción Nº 2 del referido plano del Agr. Lema, compuesta de una superficie de m. 582 dm. 68, Primera Sección Judicial de Canelones y se deslinda: Al Norte, m. 24 cm. 40 con padrón 2336; al Este, m. 20 cm. 60 con calle Pública o Miguel Ameglio; al Sureste, ochava de m. 5 sobre calles Pública y Pando; al Sur., m. 20 cm. 80 sobre calle Pando; al Oeste, m 24 cm. 22 con fracción Nº 1 del mismo plano y especialmente a Cándido Capote y a Julia Margarita Tonelli, sus causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se crean con algún derecho al bien aludido, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo a los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, 13 de mayo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 33.000,00 30|pub. 23843 Set.2-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "SANTOS BADANI, JUAN - Perscripción Treintañal" (F C. 82|988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Fracción de campo y sus mejoras, situada en la zona rural de la 13ª Sección Judicial (antes 6ª) de Canelones, parte del padrón Nº 1802 en m/á., compuesto de una superficie de Há. 1 m2 7903, según plano de mensura practicada al efecto por el Agr. Fernando Lema en X/86, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1648 el 10/X/86, el que se deslinda así: Al NE, m. 246 cm. 35, lindando con el padrón Nº 18279; al SE. m. 167 cm. 45, con Ruta Nº 32; al SO, m. 92 cm. 70 y m. 302 cm. 95, formando ángulo todo con Cno. Departamental, y especialmente a Andrea Martínez de Pérez, a Aníbal y Carmelo Pérez Martínez, a sus herederos y causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que por cualquier concepto se crean con algún derecho al bien aludido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 13 de junio de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 21808 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en autos: HERRERIN, DALTON "Prescripción treintañal" (F. 89|C|1988), se hace constar que se presentó don Dalton Herrerín solicitando acción de prescripción sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Ana, señalado como solar número 20 de la manzana 68 del plano del agrimensor Carlos D. Furriol de fecha diciembre de 1936 inscripto el 13 de enero de 1937 con el N.o 8 en la Dirección de Avalúos y según el cual consta de una superficie de 432 mts. y se deslinda así: 12 mts. de frente al Este a la calle N.o 12; al Sur 36 mts. con solar 22; al Oeste 12 mts. con solar 19 y al Norte 36 mts. con solar 18 todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y especialmente a los linderos propietarios de los solares Nos 18, 19 y 22 para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Soca, junio 17 de 1988. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) N$ 18.000.00 30|pub. 21678 Ag.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "RABELA MAZZUCHELLI MARIO y MARTA - Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble: Terreno con construcciones ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Canelones, Ruta 11, Km. 114,500, Camino Vecinal a Paraje La Paloma, empadronado con el número 15.211 con una superficie de 4.654 mts., especialmente a los linderos, José Orsi y demás, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Santa Rosa, 30 de mayo de 1988. — Esc. Luisa I. Puig de Warschun, Juez de Paz.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 22499 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ALVAREZ FLEITAS, RAUL y otra "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 293|82), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Raúl Alvarez Fleitas y María Esther Santamaría de Alvarez promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria del siguiente bien inmueble:

Fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene ubicada en Margat, tercera Sección Judicial de Canelones, empadronada con el número 26.187 que comprende las fracciones "A" y "B" del plano levantado por el Agrimensor Leonel Lema, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 7297 el 3 de marzo de 1978, que tienen en conjunto un área total de 3 Hectáreas 7179 metros que se deslinda así: la fracción "A" con un área de 1 Hectárea 6584 metros linda al Noreste 114 metros 40 centímetros con la vía del ferrocarril, al Este 147 metros 04 centímetros con el padrón número 26.188; al Sur 95 metros 70 centímetros sobre camino vecinal; y al Oeste 191 metros 43 centímetros con el padrón número 16.308; y la fracción "B" tiene un área de 2 Hectáreas 595 metros cuadrados que lindan al Norte 95 metros 10 centímetros de frente a camino vecinal; al Este 22 metros 50 centímetros con el padrón número 26.188 al Sur 86 metros 95 centímetros con el padrón número 29.140; y al Oeste 231 metros 10 centímetros con el padrón número 26.185.

Esta fracción está afectada por una servidumbre de paso existente de 10 metros de ancho que corre a lo largo del linde Este. Además se hace constar que por el Este el propietario del padrón 26.188 era el señor Hugo Nestor Acosta fallecido el 9 de agosto de 1973, habiéndose declarado heredera a su hija menor de edad Iris Anita Acosta Ojeda sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite Juana Irma Ojeda; por el Sur el padrón 29.140 es de propiedad del señor Cristóbal Ricouté; y por el Norte el padrón 16.308 es de propiedad de Adolfo Alberto Hauret.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a Cristóbal Ricouté, Juan Acosta y Hugo N. Acosta, a Wenceslao Vitale Tourrielle y a sus sucesores a Adofo Hauret, Jaime Saravia y Bartolo Turielle, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, abril 12 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 33.000.00 30|pub. 22560 Ago.23-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "ARTIGAS MENDEZ, YOLANDA TERESITA - Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A. Nº 172|983) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Yolanda Teresita Artigas Méndez (cesionaria de María Leonor Rivera de Cabaña Núñez y de María Susana y Nemesio Alfredo Cabaña Rivera —sucesores de Alfredo Cabaña Núñez—) solicitando prescripción adquisitiva treintañal respecto del siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicado en la 3ª Sección Judicial del departamento de Canelones (Los Cerrillos). Padrón Nº 427, que según plano del Agr. Luis M. Abarno Stalker de julio 1971 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 5998 el 23 julio 1971 tiene una superficie de 8 Hás. 3349 mts. con 262 mts. 91 de frente al N.O. a Camino a Los Cerrillos (K. 48) y 237 mts. 90 también de frente al Camino a Paso del Bote por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Felipe Rivera o sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos, a oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, noviembre 1º. 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 21122 Ag.12-v.set.23

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Pando, en los autos caratulados: "GARCIA TERESA C., Sucesores de HERMINIO GROSSO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 564|88), se hace saber que con fecha 15 de junio de 1988 se presentó Teresa García solicitando acción de Prescripción Treintenaria sobre el padrón Nº 1.222 (anterior 19.025) sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Colonia Nicolich, identificado con el Nº 34 de solar en el plano del agrimensor Francisco Lafranconi de febrero de 1947, con una superficie de 2.550 metros, con 30 metros de frente al Sur a la calle Los Pinos, lindando al Oeste con padrón 1223, al Este padrón 1221 y al Norte padrón 1256, propiedades de Rosa Dognotti Gamboa, Nenee Piñeyro y Waldemar Fernández García respectivamente. Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Herminio Grosso, a los propietarios de los padrones linderos y a quienes tengan un derecho sobre el padrón de autos a presentarse en esta Sede a estar a derecho dentro del término legal. — Pando, 22 de agosto de 1988. — Dra. Graciela Perez Irazoqui, Juez de Paz.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 23812 Set.2-v.oct.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er Turno de Cerro Largo, dictada en autos: TERMAZANO, MARIANELA y otros, "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 159|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marianela, Gregorio y Doralino Termazano, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes inmuebles: Padrones Nº 3931 con frente a calle Canalejas y 3926, con frente a calle Reus, ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 354, de la zona urbana de la ciudad de Melo, con una superficie de 727 metros y 650 metros, respectivamente, citándose por el término de noventa días a los interesados, propietarios de los padrones linderos Nos 5456, 3927, 3929, 3923, 3924, 3925, 3433, 5456, 3929 y 3920 y a los sucesores de José Arpi, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, 25 de julio de 1988. — Fredy Emilio Consillas, Actuario Adjunto.

16) N$ 12.000,00 30|pub. 24179 Set.6-v.oct.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "GONZALEZ DE TORRES, LUISA y TORRES, JOSE PURIFICACION - Prescripción Treintenaria" (Ficha Civil A Nº 49|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará como asimismo a los linderos y muy especialmente a los sucesores de Teófilo María Torres, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, emplazándoseles del inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Colonia; para llenar el requisito de conciliación del padrón Nº 303, deslindándose de la siguiente forma: 20 mts. al frente Norte, con calle Agraciada; Noreste, 40 mts con el padrón 304 al Sureste 20 mts con el padrón 305 y el Suroeste con el padrón 302 40 mts.

Se deja constancia que por providencia número 1.995 del 27 de junio de 1988 se concedió auxiliatoria de pobreza, a sus efectos. — Rosario, 25 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 44305 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "GONZALEZ, HECTOR y PEÑA DE GONZALEZ, JUANA - Prescripción" (Ficha Civil A. Nº 818|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Juan Peña o Juan Peña Salinas, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio citándose a los emplazados a llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil), emplazándoseles del inmueble Padrón Nº 33 de la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana Nº 6 (planta urbana) con frente a calle España, compuesto de una superficie de 369 m.2 con 20 dm.2 en mayor área e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 20|1|86, con el Nº 9.249 previa aprobación del fraccionamiento propuesto por la Intendencia Municipal de Colonia, en Expediente Nº 012519 ocurrido el 17|6|1985. Por providencia Nº 1.938 de fecha 3 de agosto de 1987, se autorizó la auxiliatoria de pobreza para el presente trámite. — Rosario, 11 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40936 Jun.28-v.jun.30. Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "CABRERA RODAS, LUIS SAUL - Prescripción Treintenaria" (Ficha civil A., Nº 11 bis|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducir en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón, Nº 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze 14ª Sección Judicial del departamento de Colonia, con un área de 404 mts. señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|33, deslindándose así: 10,10 m de frente al Noroeste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia, distando su punto más próximo 40,40 m. de la esquina con la primera: por 40 metros de fondo, lindando al Noreste con solar 17; al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15, todos de la misma manzana y plano. — Rosario, 8 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 9309 Set.2-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos: "INDART, JUAN J. - Prescripción Treintañal" (Ficha Civil A. Nº 120|1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a la sucesión de Juan Casanelli para que comparezcan a deducir en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación (Arts. 307, inc 2º, 308 y 282 del C.P.C.) del inmueble padrón Nº 3030, sito en la 4ª Sección Judicial del departamento de Colonia (Playa Britópolis) con un área de 247 mts. 50 cms. deslindándose así: Al Norte, 16 mts. 50 cms., lindando con el padrón Nº 3029, al Sur, 16 mts. 50 cms. lindando con el padrón Nº 3031; al Oeste, 15 mts., sobre la calle 17 Mts.; y al Este, 15 mts., con el padrón número 8033. — Rosario, 19 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 13.500,00 30|pub 16704 Set.2-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: ALVERES YOSET PEDRO y PIGNANESI TRAMONTIN INES. "Prescripción treintenaria" (Fa. 357|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la 11a. Sección Judicial del departamento de Colonia padrón N.o 114 de la ciudad de Ombúes de Lavalle que consta de una superficie de 993 mts. 2 dms. que se deslindan así: al NO con Manuel Dibar: 41 mts. 75 cms. al NE con terreno de Cayetano de Martín y 10 mts 50 cms. al SE con Juan Daniel Mondón. — Carmelo, 7 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keulyan, Actuario Adjunto.

16) N$ 12 000,00 30|pub. 24370 Set.6-v.oct.18

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Laluz Techera Juana Evangelina, María Cristina y Ana María contra TOMAS BAÑALES o sus Sucesores, Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 33|988), se hace saber que ante esta sede se presentaron las Sras Juana Evangelina, María Cristina y Ana María Laluz Techera, deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble Padrón N.o 1658 (fracción 1) de la Primera Sección Judicial del Dpto de Durazno, manzana 144, el que según plano del Agr Ruben Gonzalez Mazini (agregado a fs. 43) inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N o 2.127 el 29 de junio de 1984, consta de una superficie de 349 mts con 10 dm y linda: Al Noreste: recta de 45 mts 04 con padrón 1659, al Sureste: recta de 7 metros, 75 con frente a calle 19 de Abril, al Suroeste recta de 45 mts. 05 con fracción 2 y al Noreste recta de 7 mts 75 con padrón 1654

En consecuencia: se cita, llama y emplaza a don Tomas Bañales y a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Durazno, 10 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 18768 Jl.25-v.set.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIA - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci, promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos. 5979; 5980 parte, ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 57, que consta de una superficie de 405 m.2 43 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 10.500,00 30|pub 10451 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "GRANJA PARGA, EUSTAQUIO ALFONSO - Prescripción adquisitiva treintañal" (Fa. 132|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eustaquio Alfonso Granja Parga, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintañal sobre el siguiente bien: Padrón número 9614 situado en la ciudad de Minas, 1ª Sección de Lavalleja, compuesto de una superficie de 511 m2 90 dm2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 30 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 19816 Ag.19-v.set.13.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dictada en autos: "LEDESMA LADISLADA, MIGUEL ANGEL, ALCIDES VICTOR, LUCIA LAURA y GRACIELA RITA MELGAREJO LEDESMA. Prescripción Treintenal", (Ficha A 304|87) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien padrón 815 de la Segunda Sección Judicial de Maldonado con una superficie de 1.500 metros, lindando 43 metros 20 centímetros de frente a la Av. Rocha, 39 metros 20 centímetros también de frente por ser esquina a calle Rincón, 44 metros 60 centímetros con padrón 313 y 314 y 29 metros 30 centímetros con padrones 312 y 316, especialmente a Eloisa e Indamira Núñez o sus sucesores y los linderos, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Maldonado

do, 15 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 23435 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "PITA, MARIA ELVIRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 170|88) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la 5ª Sección Judicial del departamento de Maldonado Balneario Solís empadronado con el Nº 1.483, antes en mayor área Nº 4.507, señalado con el Nº 13 de la manzana 102 del plano del agrimensor Luis María de Mulla, de agosto de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº 16 el 25 de marzo de 1937 según el cual se compone de una superficie de 540 mts., que se deslinda así: 20 mts. de frente al Norte a la calle 104 de 17 mts. por 27 metros de fondo, lindando al Este con parte del solar 12; al Sur, con parte del solar 15; y al Oeste con el solar 14, todos del mismo plano por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Maldonado, 17 de junio de 1988. — Lilián Corbo, Actuaria.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 19519 Ag.31.-v.oct.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ERRAMUSPE, OMAR - Prescripción" (Fa. A.|141|1988), se hace saber que ante este Juzgado se presentó: Omar Erramuspe, solicitando acción de prescripción sobre el siguiente bien: Un automóvil marca "Volkwagen" 1.600, sedán, empadronado y matriculado en Paysandú con el Nº 106.515, motor número BD 045.417, año 1973, potencia fiscal 50 CV, de 4 cilindros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a "Patrone & Lijtenstein Ltda.". Carmelo Ayala Gonzalez, Víctor Dreyfus Silva Ascué y Walter Horacio Casazza Desimone, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, 21 de julio de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
16) N$ 10.500,00 30|pub 22468 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: PEROCHENA, JULIO MARIA "Prescripción adquisitiva treintañal" (Fa. A. 100|88), se cita, llama y emplaza, y especialmente a los herederos de la sucesión de Lisbón Sosa, por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Padrón número 1194, ubicado en la Décima Sección Judicial de Paysandú, paraje Buricayupí, que consta de una superficie total de 39 hectáreas 3.445 metros cuadrados, siendo su deslinde como sigue: al N con padrón No. 1.193, de la Suc. Manuel Romero al S. con padrón 2.774 de Pablo Bezmertney, al O. con camino vecinal existente, y al E. con padrón 2585 de Esteban Masseilot, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán los procedimientos. — Paysandú, 24 de mayo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 22908 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: PERFECTO RETAMAR, ANTONIO "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Fa. A. 622|1988), se hace saber que se presentó el señor Antonio Perfecto Retamar, promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un terreno con mejoras ubicado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, padrón No. 670, que cuenta con una superficie de 540 metros cuadrados y que se deslinda así: al Norte, 15 metros lindando con calle Luis Alberto de Herrera al Este, 36 metros lindando con padrón No. 677, al Sur 15 metros lindando con padrón No 673 y al Oeste, 36 metros lindando con padrones Nros. 667, 668 y 669 Por lo que se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien y en especial a los sucesores de Sahid Moreira, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 5 de agosto de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 22907 Ag.26-v.oct.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "BELTRAN ESPINARDO MOREIRA CRUZ - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón 1399) (Ficha letra A. Nº 26|1988), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Beltrán Espinardo Moreira Cruz, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y mejoras que contenga, ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana 113 de Fray Bentos, Padrón Nº 1399, que según plano del Agr. Roberto Bonelli, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con el Nº 776, el 23 de febrero de 1987, consta de una superficie de 868 m.c. 17 d.c. y linda: Mts. 41,87 al Noroeste frente a calle Enrique Beaulieu; igual medida al Sureste con Padrón Nº 1409; mts. 20,79 al Suroeste frente a calle Dr. Zorrilla de San Martín; y mts. 20,68 al Noreste con Padrón 1400.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 25 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 18.000,00 30|pub. 20122 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "AMADEO ROSSI - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Padrón urbano 2996) (Ficha letra A. Nº 70|1988), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Amadeo Rossi, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Fracción de terreno, ubicada en la manzana 225 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con el Nº 13 en el plano del Agr. Antonio R. Arcioni, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 14 de junio de 1949 con el Nº 53, según el cual tiene un área de 452 mts. 8 dms., lindando: 12 mts. 27 cms. de frente al Sud-Oeste a calle Zorrilla de San Martín; 12 mts. 30 cms. al Nord-Este con la fracción 6; y 36 mts. 80 cms. al Nord-Oeste con la fracción 14; y al Sud-Este con la fracción 12, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Caricot López y a cualquier otro interesado, especialmente los linderos, señores Luis Alberto Carranza y Rosa A. Ludueña (Padrón 2888) Dionis, Bernabé, Rogelio, Fabián, Javier, Beatriz y Patricia Fernández Castro (Padrón 2979). Juan Luis Biardo (Padrón 2995) o a sus sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descrito, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 26 de julio de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 21839 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: SKORUBSKY MAZUR, ANDRES c/ CALINSO LIMITADA - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F. A. 26|1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Andrés Skorubsky Mazur, promoviendo la adquisición en forma de treintenaria del siguiente bien inmueble ubicado en la zona urbana de Young, cuarta Sección Judicial de Río Negro, padrón Nº 1.506 m/á., señalados como solares 21 y 22 de la manzana 141, los que en su conjunto tienen un área de 883 m. c. 10 dm. con frente a calles Asencio y Diego Young.

En consecuencia se cita, se llama y se emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto y especialmente a la firma Calinso Limitada, por el plazo de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos en caso de no comparecer. — Young, abril 29 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
16) N$ 1.260,00 10|pub. 23286 Ag.30-v.oct.10.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANA MARIA de VARGAS PEREZ, JOSE LUIS de VARGAS PEREZ y MARIA CRISTINA de VARGAS PEREZ (Ficha A. 103|1988), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Rivera, formada por las calles Gnel. Ventura Piriz (ex calle Amarillo) y Gral. Juan Antonio Lavalleja, padrón No. 2937, compuesta de una superficie de 922 metros, lindando con los padrones Nros. 2936, por el N.O., y 2938 por el S., mientras que por el Norte tiene de frente la calle Gral. Juan Antonio Lavalleja y por el Este la ex Amarillo hoy Cnel. Ventura Piriz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos a título universal o singular de Pedro Quintana y a todos quienes se consideren con derechos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se establecerá el accionamiento. — Rivera, 28 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 20687 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PERCINA PEREIRA (Ficha A. 32|1988), iniciando juicio de prescripción treintañal sobre el bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial del departamento de Rivera, zona urbana, Manzana Nº 210, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, con frente a la calle Fernando Segarra, entre las calles Gral. Artigas y José E. Rodó, empadronada con el Nº 1843 con el siguiente deslinde: 42 mts. 95 cms. de frente a calle José E. Rodó al Sur; al Este, 21 mts. 48 cms. también de frente por ser esquina a calle Fernando Segarra; igual extensión al Oeste, lindando con el Padrón Nº 3753; y 42 mts 95 cms. al Norte con padrón Nº 1842.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Honorata Montenegro de Fernández o sus herederos, causahabientes o interesados por cualquier concepto, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, 28 de junio de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30|pub 21105 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó HUGO VIEIRA DE FREITAS (A. 93|88), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: terreno y demás mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Rivera Padrón No. 1639 con frente a la calle Monr. Vera 502 esquina José Pedro Varela y según plano del Agrimensor Tito Roland, consta de una superficie de 922 metros 351 250 milímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencias, especialmente a Julia Ferreira Guimaraens, y a sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en el término legal y a los linderos, señores: Otamendi Leal, (José Pedro Varela N o 563) Padrón 1644 e Isidoro González dom en Monseñor Vera 526, Padrón 1640, bajo apercibimiento de designárseles defensor

de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 20 de junio de 1988. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 20515 Ag 5-v.set.16.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: MATO LAVEZZO, MANUEL AMERICO y ALTEZ DUARTE, MARIA ECILDA - "Prescripción Treintenaria" (Ficha: 621/85), se cita y emplaza a los linderos del inmueble padrón Nº 2119 de la Primera Sección de Rocha, a saber: al Noroeste, frente a calle José Enrique Rodó; al Noreste, padrón 2120, al Sureste: padrón 2121, y al Suroeste: padrón 2118, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rocha ,9 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
16) N$ 5.000,00 30|pub. 23297 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos caratulados: "MONGABUR DE LOS SANTOS, NESTOR SEVERO y PRIETO SILVA de MONGABUR, MARIA REINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 366|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes, solicitando se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva treintenaria, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha, paraje "Puntas de don Carlos": A) Padrón 3832, con superficie de 11 Hás 8.140 m., constituida por las fracciones Nos 2 3 y 4 en plano del agrimensor José Correa, inscripto en la Of. Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el Nº 85, el 22 de setiembre de 1941 y que linda: Al Noreste 495 m. 21 cm. con Mateo Gómez; al Sureste 136 m. 40 cm. con Mateo Gómez, 136 m. 60 cm. y 120 m. 50 cm. con la fracción 5; al Suroeste 400 m. 30 cm. con Manuel Gómez; y por el Noroeste 254 m. 40 centímetros con fracción 1.

B) Padrón 3606 (antes Padrón 3306), con superficie de 16 Hás 8.199 m., que es la fracción 1 en plano del Agr. José Correa, inscripto en la Of. Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 313, el 27 de diciembre de 1950 y linda; al Noreste 284 m. 20 cm. y 670 m. 50 cm. con Medardo Sosa; al Sureste 182 m. y 55 m. con Camino Vecinal y 71 m. 20 cm. con fracción 4; al Suroeste 277 m 80 cm. con fracción 2; y al Noroeste 136 m. 40 cm., 500 m. 40 cm. 295 metros y 139 m. 20 cm. con sucesiones Alfonso y Mateo Gómez, Manuel Martínez y Geremías Sosa.

C) Padrón 39452 (antes 1202 m|a.) que es la fracción 2 del plano del Agr. José Correa, referido en el apartado "B" con superficie de 12 Hás. 4366 m. y linda: 113 m. 60 cm. al Noroeste con Manuel Martínez; al Noreste 277 m 80 cm., 17 m. 80 cm. y 139 m 40 cm. con fracciones 1 y 4; al Sureste 193 m. y 236 m. frente a Camino Vecinala al Suroeste 342 m. 60 cm. te a Camino Vecinal al Suroeste 342 m. 60 cm. con Ricardo Cardoso; y al Noroeste 295 m. 118 m 10 cm., 80 m. y 147 m. con fracción 3.

En consecuencia y según lo dispuesto en autos, se emplaza por el término de noventa días a los anteriores propietarios, sus sucesores a título universal y particular, a los linderos, en forma especial a los propietarios de los inmuebles indicados en los deslindes y los sucesores de Manuel Gómez, Manuel Martínez, Alfonso y Mateo Gómez, Manuela Pereyra de Gómez y en general a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos por cualquier concepto, a fin de que dentro del aludido plazo, comparecen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 11 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera. Actuaria.
16) N$ 40.500,00 30|pub. 22074 Ag 19-v set 30

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "URTARAN, JUAN JOSE - Prescripción Treintenaria" (A. 1213|1988), se hace saber que se ha presentado Juan José Urtaran promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el Nº 708, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, el que según plano del agrimensor Luis Daniel Guimaraens, de fecha 26 de octubre de 1987, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de Salto el día 30 de octubre de 1987, con el Nº 7201, se compone de una superficie de 301 mts.2 15 dms.2, con el siguiente deslinde: Al Norte línea de 28 mts. 42 cms. que linda de padrón Nº 707 de Humberto Apatie Perossio: al Este: Línea recta de 10 mts. 60 cms. que linda con padrón Nº 687, de Ana María Gallero y Holmes A. Gallero; al Sur: Línea recta que linda en 28 mts. 40 cms. con padrón Nº 709 de Hermes Silva Nobre, y al Oeste 10 metros 65 cms. de frente a calle Dr. Francisco Soca, con puerta de entrada Nº 134, todo según plano referido.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos señores: Hermes Silva Nobre, Ana María Gallero y Holmes A. Gallero y Humberto Apatie Perossio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 22482 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: FIGUEIRA de PORTILLO IDALINA "Prescripción Treintenaria" (A. 106|1987), se hace saber que se ha presentado Idalina Figueira de Portillo promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano empadronado con el No 5857 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto en mayor área, señalado con el No. 1 "A" en el plano del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini de fecha 8 de julio de 1975, aprobado por la Dirección de Planificación de la Intendencia Municipal de Salto, con el número 174 al 23 de julio de 1975 y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el No. 4770 el día 30 de julio de 1975 según el cual tiene una superficie de doscientos siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados con frente al Este a Avda. Joaquín de Viana.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los linderos señores José Elpidio y Hugo Bisio; José P Dornelles Fleitas y Francisca Echeverría bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30|pub 19300 Jul.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: PEDROZO, MANUEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (A. 1271|1988), se hace saber que se ha presentado Manuel Pedrozo promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del Inmueble empadronado con el No. 3674 en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral No. 291, manzana municipal No. 401 que consta de una superficie de 4.536 metros cuadrados, 66 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al Norte padrón No. 3675, al Este calle Bella Unión, al Sur calle Guaraní y al Oeste calle Santa Rosa, según plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Agr. Hugo O. Lanza de febrero de 1988, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el No. 7259 el 8 de marzo de 1988.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de don Arturo Fernández y al señor Fernando Antía bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 24059 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "SILVA RODRIGUEZ, ANELINA - Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha A. 58|88), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto manzana catastral Nº 742, zona urbana, el que según plano del agrimensor Roque D. Lavecchia de setiembre de 1984, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 6722 el . de octubre del mismo año se compone de una superficie de 925 m2 2 dm2, que se deslinda así: 20 m. 47 cm. de frente al Oeste a la calle Larrañaga, entre las calles Itapebí y Orestes Lanza, distando su punto medio 40 m. 315 mm. a la esquina con la última nombrada; 34 m. 08 cm al Norte, linda con padrones números 17.295, 17.358, 20.975 y 8680; 20 m. 23 cm al Este, limita con Padrón Nº 10.245; y 45 m. 40 cm al Sur, con fina con Padrón Nº 9986, empadronado con el Nº 8681.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a Nicolás Da Silva y sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. — Salto, 5 de mayo de 1988 — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
16) N$ 19.500,00 30|pub 19714 Ag 1º-v set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: MARTINEZ GARCIA, EDUARDO "Prescripción" (Fa A 1326|1988). Se hace saber que ante este Juzgado se presentó Eduardo Martínez García promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente vehículo, camioneta Pick-Up marca Chevrolet del año 1951 motor a nafta No K1-428 421 para 500 kilos del año 1952 de 18 H.P matriculada en la Junta Local de Santa Catalina (Dpto de Soriano) con el No 70 20. por igual No. de padrón.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el referido vehículo y especialmente a Paulina Jorge Jorge y sus sucesores bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Salto 30 de junio de 1988 — Angel Malvasio Laxague Actuario.
16) N$ 4.000 00 30|pub 21402 Ag 16 -v set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: RODRIGUEZ PEREIRA MAURICIA "Prescripción Treintenaria" (Fa A 151|1988) se hace saber que se ha presentado Mauricia Rodríguez Pereira promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble empadronado con el número 352 sito en la 11a Sección Judicial de Salto, manzana catastral No 136 según plano del Agrimensor Hector Herrán del cual expidió copia fiel el 15 de marzo de 1988 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con . . . el 23 de junio de 1945.

Padrón: Compuesto de un área de . hectáreas 9.103 metros cuadrados 5.456 centímetros cuadrados que se deslinda así 343 metros 11 centímetros de frente al Norte sobre calle Comercio, 114 metros 10 centímetros al Este lindando con el padrón No 353: 443 metros 10 centímetros, al Sur lindando con el padrón No 549 y 114 metros 10 centímetros al Oeste con frente a la Avda Libertad.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a sus anteriores propietarios sucesores de Segundo o Secundino Lecumberry y a sus linderos señores Octavio Chiappa o sus sucesores Blanca Valerio y Julia Pérez Mentiazaga de Almirón Bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto 10 de mayo de 1988 — Esc Pedro M Lorenzelli Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000 00 30|pub 19215 Jul 28-v set 8.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: CLAVIJO MENENDEZ, OSCAR OMAR y BARRETO BUSTO, ELSA IRIS - "Prescripción" (F. A 96 1988) se hace saber que se inició acción de Prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble Padrón en m/á. Nº 128 de la Primera Sección Ju-

dicha de San José, que según plano del Agrim. José Ma Teijeiro de octubre/1956, tiene una superficie de 222 mts. 16 dms. y deslinda, al N. 8 m 23 cms de frente a calle Ansina entre Figueroa y Espinola; al E. 34 mts 36 cms. con padrón 129; al S. 6 mts. con padrón 130 y al O. línea quebrada formada por tres líneas rectas, con resto del padrón 128.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los sucesores de Benito López, a cualquier título, a estar a derecho bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, junio 10 de 1988. — Esc. Ma José Aranbal Pesquera, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15 000,00 30|pub. 23355 Ag.30-v.oct 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "GAUDIN, AMERICO - Prescripción Treintañal" (Fa. A. 391 1987) se hace saber que se ha presentado a este Juzgado promoviendo prescripción adquisitiva treintañal el señor Américo Gaudin, respecto del inmueble empadronado con el Nº 3802 sito en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 738, según plano del Ing. agrimensor José Principalle, del 28 de marzo de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de junio de 1919.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 30 de junio de 1988. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 19 500.00 30|pub. 21846 Ag.19-v.set.30.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: FISCAL LETRADO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha N.o 398 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado el Ministerio de Salud Pública iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble padrón urbano Nº 2776 de la manzana 205 de la ciudad de Mercedes, 1.a Sección Judicial de Soriano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble y en especial a los sucesores de Luis Mouriño y a los vecinos linderos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimeintos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de julio de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 22632 Ag.23-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del departamento de Soriano, dictada en autos: "CALZADA, JUAN JOSE - Prescripción Treintañal" (Ficha Nº 11, año 1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que motiva este juicio y especialmente con la sucesión de Anselmo Catalino Calzada y sus herederos a título singular o universal: Fracción de campo sita en la 6ª Sección Judicial del departamento de Soriano. Padrón 1667, de un área de 10 Hás. 2905 mts. 20 dms., y es la fracción 3A del plano del Agr. Pascual Estevan, de febrero de 1971, inscripto con el Nº 2012 en Dirección General de Catastro el 23 de abril de 1971, comprendida dentro de los siguientes límites: Nord-Este, en 123 mts. 15 cms. con fracción 1A; Norte, en 35 mts. 85 cms. con Ruta Nº 55; Nord-Oeste, en 474 mts. 70 cms. con la fracción 2A; Sud-Oeste, Arroyo San Salvador; y Nord-Este, en 450 mts. con el padrón 1656, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda. — Santa Catalina, 20 de mayo de 1988. — Carlos M. Zabala Benzos, Juez de Paz.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 20961 Ag.11-v.set.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "PINTOS VAZQUEZ, POMUCENO - Prescripción Treintañal" (F. A. 128|88), se hace saber que ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: inmueble ubicado en la manzana Nº 226 de la planta urbana de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado actualmente con el Nº 4005 (antes padrón en m/á. Nº 1.132), compuesto de una superficie de 300 m2 y 65 dm2, según título y de 293 m2 06 dm2, según plano de mensura del Agr. Gabino Ríos Suanes, de fecha 31 5.88, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el Nº 6717 el 1º.6.88.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Gregoria Gómez, sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 29 de julio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 21832 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "RODRIGUEZ URBANO - Prescripción Adquisitiva" (F. A. 15|88), se ha presentado la nombrada iniciando la acción de rferencia sobre el siguiente bien Una moto, marca Kawasaki, modelo KZ 200, Padrón Nº 92.742, matrícula A. 19.166, del departamento de Canelones, motor KZ 200 AE 008415, año 1979.

En consecueicia, se cita, llama y emplaza por noventa días a don Rafael Urceira Laureiro, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el vehículo que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó 15 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 10270 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "FAGUNDEZ, CECILIO - Prescripción Treintañal" (F. A. número 63|88), se hace saber que se ha presentado el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado con frente a 18 de Julio sin número, manzana 214, padrón 2553, compuesto de un área de 1.173 mts. 8.200 dms.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Justa Martínez, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 30 de junio de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

16) N$ 12 000.00 30|pub 22240 Ag 22-v oct 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ACUÑA RAMOS, TIMOTEO EULOGIO - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (F. A. 220|987), se hace saber que se ha presentado ante esta sede Timoteo Eulogio Acuña Ramos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el padrón 1165 de la 10ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, zona urbana, con una superficie de 258 m2 1.250, sito en la manzana 148, que se deslinda así: Al Noroeste, 25 mts. con padrón 1598; al Sureste, 10 mts. 25 con padrón 1664; al Noreste, 25 mts. con padrón 1667, según plano del agrimensor Miguel López Alfonso, e inscripto en Catastro con el Nº 3229 el 2 de setiembre de 1985.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el inmueble referido y sus linderos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Paso de los Toros, 17 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balzerini Pereda, Actuaria Adjunta.

16) N$ 15.000,00 30|pub. 22153 Ag.22-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: MENDEZ ANDREOLI, ANTOLIN "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F. A. 59|986) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Antolín Méndez Andreoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble urbano padrón No. 3751, de la Décima Sección Judicial de este departamento, Solar No. 5, con una superficie de 588 metros, ubicado en la manzana No. 21 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, y se deslinda así: Al Norte, 12 metros con solar No. 11; al Este, 49 metros con solar No. 4; al Sur, 12 metros de frente a la calle Baltazar Brum; y al Oeste, 49 metros lindando con solar No. 6 y No. 10, de acuerdo al plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro con el No. 719 de fecha 26 de febrero de 1955.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos en el bien de referencia, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quién se continuarán los procedimientos. — Paso de los Toros, 30 de octubre de 1986. — Esc Marcela E. Montero Rodríguez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 16.500,00 30|pub. 22260 Ag.22-v.oct.3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: BUSTAMANTE, MARIA del CARMEN - "Prescripción Treintañal" (Ficha número 1149-A, Año 1987), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Carmen Bustamante, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el Nº 2213, que según plano del agrimensor Beatriz Carnelli de noviembre de 1987, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1358 el 16 de noviembre de 1987; tiene una superficie de trescientos diecinueve metros cuadrados con noventa decímetros, que se deslinda así: 10 mts. de frente al Sur sobre la calle Joaquín Artigas, al Este 31,75 mts. lindando con el Padrón número 2212; al Norte 10,01 mts. con Padrón número 2210; y 32,23 mts. al Oeste, lindando con Padrón Nº 2214.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido; especialmente a los linderos Padrón 2210, 2212 y 2214 y a los Sucesores de Filomeno Olivera, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, junio 29 de 1988. Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 23265 Ag.30-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MIERES ACOSTA, VICTORIANA. "Prescripción Adquisitiva Treintenaria". (Ficha Nº 231-A Año 1983), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Victoriana Mieres Acosta promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente inmueble: —Inmueble urbano y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, Padrón Nº 4.438 (antes 2.970) que tiene una superficie de 388Mcs. 50 dcs. y que se encuentra subdividido en dos fracciones de 194 metros 25 dcs cada una, y se deslinda así: al Norte 30 mts. con frente a la calle Oficial 3ª, al Oeste por 12.95 mts. con frente a la calle Celedonio Rojas por ser esquina; al Sur por 30 mts. con el Padrón Nº 4.621 de Sucesores de Baldomero Ayala, al Este por 12.95 mts. con el Padrón 4.704 de la señora Baldomera B. de Mieres,— según plano efectuado por el Agrimensor Juan A. Benia de fecha 31 de marzo de 1970 que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 3.359 el 9 de abril de 1970.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien referido especialmente a los herederos de Antonio Medina Olivera en calidad de herederos universales o particulares, así como a los linderos Padrón Nº 4.704 señora Baldomera R. de Mieres y Padrón Nº 4.621 de Sucesores de Baldomero Ayala, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Treinta y Tres, 3 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 23.500,00 30|pub. 23136 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "PEREIRA SILVERA, DIEGO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 319-A/988), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Diego Pereira Silvera, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del camión marca Leyland, modelo 1952, matrícula de Canelones número 17536, padrón Nº 1320, motor Nº 90, gas oil, para carga máxima de 10.000 kgs. todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el vehículo descripto, y en especial al señor Ramón Bandera por el En consecuencia se cita, llama y emplaza a término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, junio 23 de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.500,00 30|pub. 19555 Jul.29-v.set.9.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA DUBOURG, por CONRADO FELIX ARBIZA ZABALETA, solicita la inscripción de los dibujos para personajes denominados: "Fraak - Froo y Friker": de los cuales se declara autor el mandante. — Montevideo, 29 de junio de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub 17400 Set.2-v.set.15.

RAQUEL MARIA PERRONE DE VAL solicita la inscripción de la obra denominada: "Juego completo de planos para Anteproyecto de Restaurante", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de mayo de 1987. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 23797 Set.2-v.set.14.

MARCELO RASBIN ROTHBERGER, solicita la inscripción de las obras tituladas "Geometría Analítica Matemáticas B)" "Análisis 6º año (Matemáticas A)" y "Análisis 6o. año (Matemáticas A)", de las que se declara autor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.800,00 10|pub. 23200 Ag.26-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VALDES PANARIO DE CRUZ LEONCIA "Rectificación de partida" (Ficha F 457/88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción de: Leoncia Valdez Panario de Cruz de fecha 20 de julio de 1978, acta Nº 907 se padeció error en cuanto al nombre en donde dice: "Leonor Valdez Panario de Cruz" debe decir: LEONCIA VALDEZ PANARIO, por ser lo que corresponde. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhorday Actuaria.

19) N$ 3.600,000 15|pub. 15411 Jun.21-v.jun.30. Jul.22-v.set.8.

ANTONIO BOVIO FERRARO solicita la inscripción de la letra titulada "Candombe de Carnaval", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 23029 Ag.26-v.set.8.

R. y R. GIOSCIA S. A. solicita la inscripción de los fonogramas titulados:
Los Pericos - "Los Pericos".
Alberto Cortez - "Como la marea".
Daniela Romo - "Gitana".
Talking Heads - "Naked".
Yuri - "Aire"
Dyango - "Cae la noche".
Intérpretes varios "The Latin Brother's" en el Caribe".
Los Diplomáticos - Varios "Boleros inolvidables".
Darío López - "Darío López".
Intérpretes varios - "Música Tropical bailable"
Antonio Tarrago Ros - "Como el agua clara".
Intérpretes varios - "La Nueva Trova - Vol. 1".
Intérpretes Varios - "La Nueva Trova - Volumen 2".
Alfredo Zitarrosa - "Antología".
Daniel Serra - Homilía por el Santo Papa Juan Pablo Segundo".
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director Geenral

17) N$ 3.600,00 10|pub. 24310 Set.6-v.set.19.

EDITORIAL DISCOGRAFICA S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas titulados:
Paul Mauriat - "Love is blue"
El Nuevo Cuarteto - "Fiesta imperial".
Caetano Veloso - "Caetano".
Int. Varios - "Aquí Cosquín' 88".
Gheorghe Zamfir - "Romantic Dreams".
Alejandro Lerner - "El álbum".
Juan Ramón - "Super bailable".
Luis Caldas - "La vem o guarda".
María Bethania - "Personalidades".
Seru Giran - "Peperina".
Manolo Sanlúcar - "Tauromagia".
Kingdom Come - "Kingdom come".
Luis Angel - "Dame tu amor"
Int. Varios - "Windham Hill Records Sampler'88".
Charly García - "Terapia Intensiva".
Level 42 - "Children say".
Bo Deans - "Outside looding in".
Int. varios - "Video Clips".
The Mission - "Children"
De los que se declaran productores fonográficos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 3.600,00 10|pub 24311 Set.6-v.set.19.

Nelson Armas Castro por sí y por Lilia D. Armas Castro solicita la inscripción de la canción titulada "Mercedes" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 24378 Set.6-v.set.19.

SEBASTIAN ROMULO PASTORINI BRANCHI solicita la inscripción de seis dibujos para piezas de ajedrez de las que se declara autor. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200,00 10|pub. 24215 Set.6-v.set.19.

ZUNILDA ANGELERO DE BORSANI solicita la inscripción del seudónimo "Zunilda Borsani", del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de junio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1 200,00 10|pub 23592 Set.2-v.set.14.

AGADU REGISTRO DE OBRAS DE ASOCIADOS

Edgardo Montañés, Eduardo Di Lorenzo, Jorge Soria y Blanco Balao: "Los Nuevos Pichoneros", Libretos para Carnaval 1988.
Ramón Sánchez: "La Gran Muñeca".
Jorge Pino y Jorge L. Cuello. "Libretos para el Carnaval 1988".
Héctor J. Sanguinetti: "La Gaditana que se va" Libretos para Carnaval 1988.
Waldemar Eugenio Melcon: "Los Charoles" Libretos para Carnaval 1988.

Washington Benavides y Mauricio Ubal: "Un Tango" canción.
José Eduardo Ribero: "Mi Tormenta" canción; "Corazón Bufón" canción.
Enrique Gómez Fernández y Manuel Lois: "Dale Morenito" canción.
Héctor Mauro Oza: "Dale otra Chance al Corazón" canción.
Gilbert Carballo Magallanes: "Hay Hay Amor Donde Estás" canción.
Líber Vázquez Malta: "Que Lindo es Recordar" canción.
Marco Cavallere Waltes: "Hoy puedo Ver" canción; "Sentimiento" canción; "Mía Mamá" canción; "Alo Alo" canción.
María del Carmen Ferrer Biazzi: "NoMirare Hacia Atrás" canción; "Que Pretendes" canción.
Ariel Olano Molina: "Encontrándonos" canción
Ruben Obdulio López Pereyra: "El Negro Pancho" Album Musical; "Candombe que Gustas Tanto" Album Musical.
Fernando Condon García: "Cotidiana II" (1986|87) Para Organo - Partitura.
Luis Fernando Beiroa Capelletti: "Una Historia de Amor Sólo de Amor" canción; "Me Invitaron a una Fiesta" canción; "Vete Vete" canción
José Guillén Sánchez: "Hay Algo Más" canción; "La Mujer de mis Sueños" canción; "Un Amante Moderno" canción.
Esteban Klisich: "Algo" canción; "Bella Vista" canción; "Planetario" canción.
María del Carmen Ferrer Biazzi: "Espero que Vuelvas" Album Musical
Luis Damonte Márquez: "Stella Maris" Album Musical; "Cuando Llegará ese Día" Album Musical; "Chitazo" 371|20; "Arriba De Vitta" Album Musical.
Guillermo Lamolle Alzugaray: "Enzalada Ayuí" Album Musical
Patricio Petruchelli y Andrés Arrillaga: "Días de Ensueño" canción; "Reflexiones" canción
Mario Rivie 139|19: "Bohemic Loco Soy" Album Musical; "Por ti Vivo Soñando" canción; "Voy Viajando en el Avión" canción; "A nadie le Importa" canción
José Benjamín Medina y Raúl Castro Breccia: "De Campeonato" canción.
Alejandro Muñoz Moreira: "Sistema Alerta" Album Musical.
Juan Pablo Schellemberg Leite: "Necronomicos" Album Musical.
Juan P. Schellemberg y Leonardo Ortega: "Hada Heroica" canción; "Presagio canción.
Juan P. Schellemberg y Arturo Maccio: "El Tenaza" canción.
Juan P. Schellemberg y Garabed Arakelian: "Gilgamesh" canción
Julio Enrique Silva Rocha y Heber Rodríguez Hilcz "Un canto para la Paz" canción.
Héber Rodríguez Hilcz y Alejandro Díaz: "Al Fin y al Cabo" canción.
Ramón Aloguín Casas: "Para Snobs" canción; "Bandas de Luz en el Cielo" canción.
José Julio Cataldi: "Candombe de Plenilunio" canción.
Angel Raúl Escobar Orellano y José Enrique Rimbaud: "Caraí" canción.
Angel Raúl Escobar Orellano: "Inundación" canción: Mi Fray Bentos, canción. "Compañero Santana" Canción.
Eduardo Sverco: "Me Robas el Corazón" canción; "Vamos María Isabel" canción.

Graciela Ibarra (1351|13) y Ana Ibarra (1890|17): "Lhexar" Coreografía para el Ballet Danza; "Ballet 1986" Coreografía para el Ballet.
Delia Pérez Senac: "La Oscuridad y la Luz" Novela.
Reina Akirmaian: "El Mantel que Yo Bordé" Album de Poemas
José Carlos López Saavedra: "Las Pieles Abiertas' Librillo de Poemas.
Félix Solano Olivera: "Letras Inéditas" Fascículo N.o 18 - Poemas.
Ignacio Cardozo de los Santos: "Vamos a Jugar a Hacer Teatro" Coreografía para la Obra de Teatro de O. Varela.
Ana María Magnabosco Gilardi: "Medio Vinten" Guión para Video; "Viejo Smoking" Texto para Obra de Teatro.
Alfredo Vita Boubeta: "Busca Bichos" Música Original para la Obra de Julio C., Da Rosa.
Renée Bertier 2256|16: "El Cuñado" Texto para Obra de Teatro.
Nelly Goitiño: "El Proceso por la Sombra de un Burro" Versión de la Obra de Teatro de F. Durrematt.
Elder José Cabrera Prina: "Egor Bulichov y Otros" Traducción de la Obra de Máximo Gorki (D. Público)
Gloria Teresita Cobelli Curbelo: "Niñez Adiós" Texto para Obra de Teatro Infantil; "Un Trébol ..Un Sueño" Teatro Infantil; "El Niño y el Medio Ambiente" Teatro Infantil.

Gloria Teresita Cobelli Curbelo: "Mi Secreto" Monólogo para Teatro Infantil; "Artigas Precursor de Nuestra Nacionalidad" Texto para Obra de Teatro; "Adiós Escuela' Poesía.
Luis Miguel Orpi Formoso: "Una para Arriba uno para Abajo" Comedia en un acto
Ricardo Islas Silva: "Angel de la Noche" Guión para Cine y Teatro
Leo Masliah: "El Ultimo Sandwiche Caliente" varios Sketch para la obra d Teatro. Títulos: "Belinzón". "Una proposición Matrimonial". vos". "Conversación entre uno que volvió de "Desabastecimiento". "Conversación con relevos". "Conversación entre uno que volvió de Europa y una que lo fue a esperar". "La Visita".
Héctor Manuel Vidal González: "La Boda", Versión para la obra de Teatro de Bertolt Brecht.
Maorik Techeira: "Dos Palmadas en la Cola" Música Original para la Obra de Teatro; "Voy por el Camino" Música Danza para la Obra de Teatro.
Ema Camps y Raúl Buzo Bacigalupi: "Tartarín de Tarascón" Música original para la Obra de Teatro. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 23.400,00 10|pub. 23719 Set.2-v set 15.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber, que en los autos:

"FORDIGIN PUENTES, VIVIAN NORA y otra - Rectificación de Partidas" (Ficha V.1822|82), se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Vivian Nora Fordigin Puentes, donde el apellido materno dice: "González", debe decir: PUENTES; y la rectificación de Partida de Matrimonio de Adela María Puentes González, donde su apellido figura como "González", debe decir: PUENTES GONZALEZ por así corresponder, a los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, primero de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — Actúa con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21030 Ag.23-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: LOPEZ, RAFAEL "Rectificación de Partida" (Ficha B. 323|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor, Rafael López, que se padeció error con relación a la fecha, donde dice: "3 de enero de 1968" debe decir: 3 DE ENERO DE 1969.
Con relación a la nacionalidad del padre del menor donde dice: "Oriental" debe decir: ESPAÑOL.
Con relación a la hora del nacimiento del menor, donde dice: "0.45 ó 20.45", debe decir: 21.45.
En cuanto al apellido de la madre del menor donde dice: "Hernández" debe decir: FERNANDEZ. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 23101 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: DIAS, PRESENTACION - "Rectificación de partida" (Ficha: B 175/88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, donde se padeció error en el apellido: "Diaz" con la letra z, debiendo decir: DIAS, con la letra S al final. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 22061 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: "BUCHELLI MAUBRIGADES, CARLOS (Ficha D 765|87), se ha solicitado la rectificación del Acta de Defunción Nº 363, de fecha 16 de abril de 1984, extendida por el Oficial del Estado Civil de la Oficina Nº 2, del departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice que el fallecido era de estado "casado", debe decir SOLTERO por así corresponder. — Montevideo, 12 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 24242 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: GHIETTI GLADYS MABEL y otros "Rectificación de Partida" (Ficha D 1144|87), se ha solicitado la rectificación de Partida: a) De Matrimonio de PABLO GHIETTI PANIZA y ARACELI GIMENEZ, Acta No. 431 de fecha 1º de setiembre de 1928 en la 12a Sección del departamento de Montevideo, donde dice: "Pablo Ghnietti" debe decir: PABLO GHIETTI donde dice: "Hijo de Juan Ghnietti, debe decir: Hijo de JUAN GHIETTI. b) Partida de Nacimiento de GLADYS MABEL GHIETTI Acta Nº 148 de fecha 3 de marzo de 1932 de la 12a Sección de Montevideo que donde dice: "compareze Pablo Ghinetti" debe decir PABLO GHIETTI y donde dice nieta por línea paterna de "Juan Ghnietti" debe decir nieta por línea paterna de JUAN GHIETTI; c) Partida de Nacimiento de EDGARDO ZANOLA Ghietti Acta No. 4 de fecha 2 de enero de 1957 en la 18a Sección de Montevideo donde consta al margen una rectificación que donde dice que figura la madre y el abuelo materno del inscripto con el apellido "Ghietti" debe decir "Ghnietti" está mal pues debe quedar como estaba inscripto y figurar GHIETTI: d) Partida de Matrimonio de JUAN ANTONIO ZANOLA y GLADYS MABEL GHIETTI, Acta No. 121 de fecha 16 de junio de 1954 en la 5a Sección de Canelones que donde dice: "Gladys Mabel Ghnietti" debe decir: GLADYS MABEL GHIETTI y donde dice "hijo de Pablo Ghnietti" debe decir: hija de PABLO GHIETTI: e) Partida de Nacimiento de ADRIANA TERESA ZANOLA GHIETTI acta No 2765 de fecha 30 de setiembre de 1958 en la 14a Sección de Montevideo; donde dice: "Hija legítima de Gladys Mabel Ghnietti", debe decir: hija legítima de GLADYS MABEL GHIETTI, por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 12.000,00 15|pub. 22411 Set.5-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "MUGUIRO BAZTERRICA, MARIA ANDREA - Rectificación de Partida" (Ficha F. 741|87), se solicitó la rectificación de la siguiente partida: De Nacimiento de María Andrea Muguiro Bazterrica, Acta Nº 296; pues se padeció error en cuanto al apellido materno, en donde dice: "Baztarrica", debe decir BAZTERRICA por así corresponder. — Montevideo, 28 de octubre de 1987. — Estos autos se encuentran auxiliados de pobreza. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44308 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — En los autos caratulados: "NUÑEZ DE MORAES PEREIRA, BENVINDA y tificación de Partida" (Ficha 747|88 bis), rta. NICOLINI NUÑEZ DE MORAES, ABEL - Recmitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno, se solicitó la rectificación del acta de matrimonio celebrado entre José Gervasio Nicolini y Benvinda Núñez de Moraes Pereira, Acta Nº 1, de fecha 3|2|940, de la Sección Segunda del departamento de Rivera, en el sentido de que donde dice que la contrayente se llama "Bienvenida Moraes", debe decir BENVINDA NUÑEZ DE MORAES por así corresponder; y la Partida de Nacimiento de Abel Nicolini Núñez de Moraes, Acta Nº 33 de fecha 7|12|940, de la Sección Segunda del departamento de Rivera, en el sentido de que donde dice Abel Nicolini Moraes, debe decir ABEL NICOLINI NUÑEZ de MORAES, por así corresponder. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Ma Alicia Curi Péfez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.000,00 15|pub. 23887 Set 2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TIRELLI LORENZO, RAUL ALVARO "Rectificación de Partida" (Ficha A. 635|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Raúl Alvaro Tirelli Lorenzo, acta Nº 89 del 12 de febrero de 1930, 19ª Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "4 de febrero de 1930" debe decir: 15 DE MARZO DE 1928, por así corresponder. — Montevideo, 1o. de agosto de 1988. — Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23097 Set.2-v set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: CLARAMUNT FACHELLI, SOLEDAD, "Rectificación de partida" (Ficha A 739|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Soledad Claramunt Fackelli, acta N.o 1959, del 21|8|73, 24a. Sección Judicial de Montevideo en el sentido de que donde dice ... Comparece: Ricardo E. Claramunt debe decir COMPARECE: RICARDO T. CLARAMUNT: donde dice: 31 años, debe decir 21 AÑOS: y al margen donde dice: Claramont debe decir CLARAMUNT por así corresponder. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 24491 Set 6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: DELFINO de SOUSA ALBERTO EMILIO, "Rectificación de Partida" (A. 827/87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto Emilio Delfino, Acta 1579, del 12 de noviembre de 1956 de la Oficina diez de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Souza" debe decir: SOUSA, por así corresponder. — Montevideo 17 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 18947 Set.7-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S|305|87), se solicitó se tramite la rectificación de partida de matrimonio de ODOROSINO RIVERO CASANUEVA y TEODORA GARCIA, Acta Nº 22 inscripta el día 15 de agosto de 1960 en la Sexta Sección Judicial de Cerro Largo en el sentido de establecer donde dice: "Olivera" debe decir: CASANUEVA por así corresponder. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 10|pub. 22105 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: OTERMIN VILLAR, ANICETO "Rectificación de partida" (Ficha S 385|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Aniceto Otermin Villar en el sentido de que donde dice Ruperto Villar debe decir ANICETO OTERMIN VILLAR por así corresponder. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 22662 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: CASTRO HEBER JULIAN y BENTANCURT, CARMELITA "Rectificación de partida" (Ficha S|898|87) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de:
Acta N.o 6 de fecha 7 de marzo de 1964 del Registro de Matrimonios de la 14a. Sección Judicial de Canelones aparece como nombre de la esposa el de Carmen debiendo decir CARMELITA en la misma acta figura como fecha de nacimiento de la esposa la del 21 de julio de 1945 debiendo decir 28 DE JULIO DE 1945.
II) Acta N.o 5990 del 21 de diciembre de 1964 del Registro de Nacimientos correspondiente a ADJ. D (Pereira Rossell) aparece como nombre de la madre el de Carmen Elba Bentancurt debiendo decir CARMELITA ELBA BENTANCURT
III) Acta N.o 1140 de fecha 16 de junio de 1969 en el Registro de Nacimientos de la 24a. Sección Judicial de Montevideo aparece como nombre de la madre el de Carmen Bentancurt debiendo decir CARMELITA BENTANCURT por así corresponder. — Montevideo, 3 de diciembre de 1987 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
19) N$ 6.750,00 15|pub. 21622 Ag 16-v set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: AIDA ASSUNTA POLITO IMBRIACO - "Rectificación de Partidas" (Ficha: 408/86), se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las partidas de Matrimonio de Antonio Polito Buono y María Elena Imbiaco Muso y de Nacimiento de Aida Assunta Polito Imbriaco pues en ambas donde dice: "Polido" debe decir: POLITO, por así corresponder. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de octubre de 1986. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23380 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados STUART JOHN (Ficha E|549|88), "Rectificación de Partida" se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Stuart John Díaz Acta No. 200 de fecha [illegible] de marzo de 1983, en el sentido de que donde dice "Díaz Bussonni Graciela", debe decir GRACIELA EVELINA BUSSOLINI MUSSOL por así corresponder — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Grosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 21087 Ag.23-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: LOPEZ ALBERTO, LUIS y otros "Rectificación de Partida" (Ficha S. 622|88), se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Alberto López con Victoria Isaurralde en el sentido de que donde dice "Inzaurralde" debe decir ISAURRALDE, por así corresponder. Asimismo se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Beatriz Adriana Alejandro Víctor y Mercedes Alejandra López Isaurralde, en el sentido de que donde dice "Inzaurralde" debe decir ISAURRALDE; así como la rectificación de la anotación al margen de las partidas de nacimiento de Beatriz Adriana y Alejandro Víctor López Isaurralde en el sentido de que donde dice "-Inzaurralde López" debe de decir LOPEZ ISAURRALDE por así corresponder. — Montevideo 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 24128 Set.5-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: RICARDO RUIBAL y otra "Rectificación de Partida de Matrimonio" (F E. 100 bis|88), se hace saber que ante este Juzgado solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ricardo Ruibal y Lilián E Pais en el sentido de que el nombre figura como "Lilia" debe decir: LILIAN, por ser ello como

corresponde. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 22533 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ, PEDRO. Rectificación de Partida", (Ficha B 218|88) se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante que figura por error que nació el día 14 de abril de 1904, cuando lo correcto es que nació el día 14 de abril de 1944.

Por lo tanto donde dice: "1904", debe decir: "1944". — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 22771 Ag.29-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: ROMEO LARROSA, CLAUDIA JANETT "Rectificación de partida" (Ficha B. 280|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Janett, que por error se estableció como fecha de nacimiento "6 de junio de 1977", debiendo la misma decir: 10 DE AGOSTO DE 1979. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 24042 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ BERRONDO, MAGNOLIA INIS - Rectificación de Partida" (Ficha B. 110|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante; en dicha partida se padeció error en el nombre donde dice: "Mongolia Inis", debe decir: MAGNOLIA INIS. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 21458 Ag.16-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que en autos: MARIA ANTONIA PINTOS IGUINI "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha D 546|88) se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento N.o 24 de fecha 16 de abril de 1946 extendida por el Oficial del Estado Civil de la 5.a Sección del departamento de Treinta y Tres en el sentido que donde dice que el inscripto nació el día 4 de diciembre de 1940 debe decir que NACIO EL 4 DE DICIEMBRE DE 1930 por así corresponder. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 22666 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se hace saber que en autos caratulados: MIGUEL ANDRES BUSQUETS BERRUESO - "Rectificación de Partida" (Ficha: 584|88). se ha solicitado la rectificación de partida de defunción Nº 433 de fecha 22 de abril de 1982, de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido donde el apellido materno figura como: "Berruero", debe decir: BERRUESO, y donde dice: de nacionalidad "oriental", debe decir: Argentino, por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23340 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ, LUIS F. - Rectificación de Partida" (F. 520|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, Acta Nº 2428, 18º Sección Judicial del departamento de Montevideo, de fecha 25|10|63, de Luis Felipe Gutiérrez Carrau, donde se padeció error en la fecha de nacimiento. En la misma figura "veinticinco de octubre", cuando lo correcto es "veintiuno de octubre". — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 22276 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos: "MENESES SALVADOR y MARGOT GENER, Rectificación de Partida" (F. D|818|88), se solicitó la rectificación de partida de matrimonio Acta N.o 882 del 29 de diciembre de 1947 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Segredo" debe decir: MENESES, por ser como corresponde. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de M[illegible] Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub [illegible] Ag.29-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: GEORGEOGLOU TROUPKOS, LEONORA, KATERINA y IOANNA, "Rectificación de Partidas" (Ficha F. 718|88), se solicitó las siguientes rectificaciones de partidas de nacimientos Leonora; Katerina e Ioanna Georgeoglou Troupkos, en dichas partidas se padeció error en el apellido materno en donde dice: "Trupkos" debió decir: TROUPKOS por así corresponder. — Montevideo. 12 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 10|pub. 23147 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: I) de nacimiento y matrimonio de DUILIO DANTE y REYNALDO MANCINO, en el siguiente sentido: donde dice que son hijos de "Carmen Pérez", debe decir: MARIA CARMEN INSUA; donde dice que son nietos por línea materna de "José Pérez y María Insua". debe decir de MARIA INSUA; y donde dice que el nombre del compareciente es "Reinaldo", debe decir: REYNALDO. II) De nacimiento de SANDRA JANET y EDGARDO REINALDO MANCINO, en el siguiente sentido: donde dice que el nombre del padre es "Reinaldo", debe decir: REYNALDO; y donde dice nieta por línea paterna de "José Mancino y Carmen Pérez", debe decir: JOSE MANCINO y MARIA CARMEN INSUA. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 21498 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "BORGES do CANTO, CARLOS ALBERTO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 484|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de María de Lourdes Quiroga y Carlos Nery Borges do Canto y Partida de Nacimiento de Carlos Alberto Borges do Canto, en dichas partidas se padeció error ya que el apellido es compuesto, en donde dice: "do Canto", debe decir: BORGES do CANTO por así corresponder. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23379 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: PEREYRA COSTA, JOSE LUIS "Rectificación de Partida (Ficha A. 772|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Mathius Pereyra Costa Acta No. 1166, del 9 de agosto de 1988, Oficina No. 7 de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "José Luis", debe decir: MATHIUS, por así corresponder. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Marta Pírez, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 24038 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: "WASILEWSKI, VICENTE - Rectificación de Partida" (Ficha A. 636|88). se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Vicente Wasilewski, acta Nº 81, del 12|5|38, Segunda Sección Judicial de Canelones, en el sentido de que donde dice: "Vasilewski", debe decir: WASILEWSKI, por así corresponder. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 23336 Ag.30-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CIVRA COLL, ALEJANDRO - "Rectificación de Partida" (S. 356/88), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alejandro Civra Coll, Acta número 1459 del 27 de noviembre de 1970 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, en el sentido de donde dice: "Alejandro Civra Coll", debe decir: ALEJANDRO CIVRA MASTRO COLL, y donde dice: "hijo legítimo de Alfredo Civra, debe decir: ALFREDO CIVRA MASTRO, y donde dice: "nieto por línea paterna de Ulrico Civra", debe decir: ULRICO CIVRA MASTRO, por así corresponder. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 23565 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de DecimoTerecer Turno, dictada en los autos caratulados: "GUETZOIAN, LUCIN y MARIA - Rectificación de Partidas" (Ficha E|604|88). se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de las comparecientes, en la forma siguiente: A) en la partida de nacimiento de Lucín Guetzoian, en el sentido de donde su apellido paterno aparece como: "guesoian" debe decir: GUETZOIAN por así corresponder; y B) en la partida de nacimiento de María Guetzoian, en el sentido de donde su apellido paterno aparece como: "Gustan" debe decir: GUETZOIAN por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21910 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "DANIEL WASHINGTON MACIAS NUÑEZ - Rectificación de Partida" (E. 78|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la: I) partida del matrimonio de Washington Héctor Macías y Yudiht Etehel Núñez y del: II) nacimiento de Daniel Washington Macías Núñez, en el sentido de que, en ambas, donde dice: "Yudith Ethel Núñez", debe decir: YUDIHT ETEHEL NUÑEZ, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 4 de 1988. — Ma. del Pilar Freire, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 21441 Set.5-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dictada en autos: "RUBEN EDUARDO GRACES MARRERO y ALDA IVONNE FERRAZ Rectificación de partida" (E|64|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Pol William, Luis Marcelo, y Víctor Eduardo Gracés Ferraz, en el sentido de que, en las tres partidas, donde dice: "Aída Ivonne Ferraz" debe decir: ALDA IVONNE FERRAZ, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 22 de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub 21908 Ag.19-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: KENNETH WILLIAM MENDOZA y MARIA ISABEL AZANZA - "Rectificación de Partida" (Ficha: B|111|88), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en la siguiente forma, en acta donde dice: "José Alfonso", debe decir: ALFONSO, por así corresponder. — Artigas, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23728 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CLERIA REZENDES. - S/Rectificación de Partida de sus hijos Jorge Ariel Mongelos Rezentes y Otros (F.|95|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: Cleria Rezendes, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus menores hijos Jorge Ariel y Otros, en la siguiente forma: en la Partida de Matrimonio y Nacimiento de sus hijos, por error se estableció el apellido: "Rezendez", cuando en realidad debe decir: REZENDES, y donde dice: "Clelia", debe decir: CLERIA, por así corresponder. — Se deja constancia que se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Artigas, a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44282 Set.2-v.set.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelo-

nes. se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de MIGUEL ANGEL SANTOS (F.C.V. 2... ...), en el sentido, donde dice: "nacido en S... ...NORA", debe decir: ..."nacido en ...24 de octubre de 1934" y donde dice: "de estado ...soltero"; debe decir: "de estado ...CASADO — Canelones, 27 de julio de 1988. — A... Machado Ribas, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23636 Set.2-v.set.22.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de IRIS MABEL BETANCOR LANTES (F C V 203|88) en el sentido: donde dice al margen: 'Bentancor', IRIS MABEL" debe decir: BETANCOR. IRIS MABEL, donde dice "Julio Liber Bentancor", debe decir: JULIO LIBER BETANCOR, y donde dice: "Isabelino Bentancor" debe decir: ISABELINO BETANCOR — Canelones, 20 de junio de 1988. — M Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 750 00 15|pub 22495 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictado en autos: OLVEIRA. ANGEL FEDERICO - "Rectificación de Partida" (Ficha: B. 541|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó: María Rosa Olveira, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Angel Federico Olveira, nacido en Montevideo e inscripto en la Oficina Nº 1 del Registro del Estado Civil el día 2 de abril de 1979, acta Nº 766, en el sentido que donde dice como apellido materno: "Oliveira", debe decir: OLVEIRA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 4 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 23682 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras en los autos: MOTTA RIVERO, ENRIQUE CONO "Rectificación de partida" (Ficha B 443|87) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Enrique Cono Motta Rivero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento acaecido el 29 de enero de 1964 en la 4.a Sección Judicial del Dpto. de Canelones siendo inscripto el 5 de febrero del mismo año en Acta N.o 98; en el siguiente sentido: A) En el acta que posee el Registro General de Estado Civil al hacer referencia que es nieto por vía paterna donde dice Demaro debe decir DAMASO y donde dice Moreira debe decir MORENA y B) En el acta que posee la Intendencia Municipal de Canelones donde figura el año de nacimiento como mil novecientos sesenta y tres debe decir MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO y al hacer referencia que es nieto por vía paterna donde dice Demaro debe decir DAMASO por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 17 de noviembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 7 500.00 15|pub. 24506 Set.6-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ORGA, STELLA MARIA - "Rectificación de partida" (Ficha: B-307/87), se hace saber que ante esta Sede se presentó: Elodina Orga, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija natural Stella María (acaecido en la ciudad de Montevideo el 10 de agosto de 1982 e inscripta en la Oficina Nº 11 del Registro de Estado Civil en Acta Nº 4.216), en el sentido de que donde figura el apellido materno como "Orgaz", debe decir: ORGA, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 12 de mayo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 10|pub. 23683 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: ESTADES POSADA, POLIDORO J. "Rectificación de Partida" (Ficha B. 217|88), se hace saber que ante esta sede se presentó Polidoro José Estades Posada. solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Polidoro José Estades Posada contraído en Montevideo el 13 de setiembre de 1974 ante el oficial del Estado Civil Adjunta B, No. de Acta 1261. en el sentido que donde dice como apellido materno "Posadas" debe decir POSADA, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 3 de agosto de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 22436 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: FERRARI JUAN "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 206|88), se hace saber que ante esta Sede se presentó Nelly Ferrari solicitando la rectificación de partida de defunción de Juan Ferrari (inscripta en la ciudad de Montevideo el día 13 de noviembre de 1981 fallecido el 11 de noviembre de 1981. Oficina No. 4 Acta No. 1235). en el sentido que donde dice: "Sexo Femenino" debe decir: SEXO MASCULINO por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de junio de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 22435 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando. en autos: "SONIA MABEL ALONZO MELIAN - Rectificación de Partida" (Ficha 119 B año 1988), se hace saber que se presentó Sonia Mabel Alonzo Melian, solicitando la rectificación de la prtida de matrimonio en el sentido que donde dice: "Sonia Mabel Alonso". debe decir. SONIA MABEL ALONZO. — Pando. junio 2, 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 19974 Set.6-v.set.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de: ARLEY TORRES (Fa. 57/88). En la partida de nacimiento Nº 113 del 21 de noviembre de 1973 de la Octava Sección de Rivera, donde dice: "que en su domicilio del día 3 de los corrientes". debe decir: que en su domicilio el día 9 de abril de 1968 y en la partida de nacimiento Nº 114 del 21 de noviembre de 1973 de la Octava Sección de Rivera, correspondiente a GUADARLEY TORRES, donde dice: "que en su domicilio del 3 de los corrientes". debe decir: 3 de noviembre de 1971 y anular la anotación marginal donde dice: "Mellizo". en ambas partidas. — Melo. diez de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
19) N$ 6.000,00 15|pub. 23632 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de WUALES VALDEZ (Fa. 149|87) pues en la misma donde dice: hijo natural debe decir HIJA NATURAL; y donde dice sexo debe decir DE SEXO FEMENINO por ser lo que corresponde. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 2 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 44151 Ag.23-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUANA EVANGELISTA PRESA (Fa. 67|88) pues en la misma donde dice Juan Evangelista debe decir JUANA EVANGELISTA y donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO por ser todo ello como corresponde. Edicto con auxiliatoria de pobreza — Melo, 4 de agosto de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) (Ley 13.209) 15|pub. 44148 Ag.23-v.set.13.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "DEMARCO. SALVADOR y CARMEN AURORA BURGUEZ, Rectificación de Partida (Ficha B. 377|87). se hace saber al público que ante esta sede se presentaron Salvador Demarco y Carmen Aurora Burguez, solicitando la rectificación del acta de matrimonio. anotada al margen N.o 1 el 22 de febrero de 1978 en la Cuarta Sección de Durazno en el sentido que donde dice el apellido de la compareciente: "Carmen Lazo" debe decir: CARMEN BURGUEZ por ser lo correcto. — Durazno Marzo 8 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 21854 Ag.19-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: BALDENEGRO GRELO ANTONIO "Rectificación de Partida" (Ficha B. 81|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento del Registro de Estado Civil, en el sentido de que donde dice "Hijo de Mercedes Greno" debe decir MERCEDES GRELO; donde dice "María Esther Segredo" debe decir: IRMA ESTHER SEGREDO, por así corresponder — Durazno, 14 de junio de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 24009 Set.5-v.set.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ALICIA AZUCENA FREDES RIVERO - Rectificación de Partida" (Ficha B. 223|87), se hace saber que se ha ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Alicia Azucena Fredes Rivero (Acta Nº 213) dado que el apellido paterno de la inscripta es FREDES (con s) y no "Frede" (con e) como se estableció por error. — Trinidad, 23 de junio de 1988. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) N$ 3.000,00 19|pub. 22018 Ag.22-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "HECTOR RICHARD BROM RUSSO y YESSIKA KAREN BROM AGUILAR - Rectificaciones de Partidas" (Ficha B.|103|88), se hace saber que se autorizó la Rectificación de las siguientes partidas: a) De Nacimiento de Héctor Richard Brom Russo, nacido en la Primera Sección Judicial de Flores, el 4 de octubre de 1955, pues donde dice: "Comparece Juan Raúl Brom". debe decir: "comparece JUAN RAUL BROWN, y donde dice: "que es nieto por línea paterna de César Brom". debe decir: "que es nieto por línea paterna de CESAR BROWN"; y b) De Nacimiento de Yessika Karen Brom Aguilar, nacida en Montevideo, el 12 de febrero de 1986, e inscripta en la Oficina Nº 2 del Registro del Estado Civil, pues donde dice: "comparece Hector Richard Brom" debe decir- "comparece HECTOR RICHARD BROWN"; donde dice: "que es nieta por línea paterna de Juan Raúl Brom". debe decir: "que es nieta por línea paterna de JUAN RAUL BROWN. Autorízase asimismo la rectificación de los respectivos marginales Acta Nº 410, donde dice: "Brom Héctor Richard". debe decir: BROWN HECTOR RICHARD: y Acta Nº 235, donde dice: "Brom Aguilar Yessika Karen" debe decir: BROWN AGUILAR YESSIKA KAREN. — Trinidad, 22 de julio de 1988. — Sara Garrone, Actuaria
19) N$ 7.500,00 15|pub. 23387 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. dictada en autos: "MIRTA JANET MUNIZ GARCIA. Rectificación de Partida" (Ficha B 40|88) se hace saber que por resolución N.o 1.110 del 10 de junio de 1988 se dispuso la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Mirta Janet Muniz García (Acta N.o 34) ya que en ella se consignó el apellido paterno de la inscripta "Muñiz" (con ñ), cuando en realidad es MUNIZ (con n). — Trinidad, 22 de junio de 1988. — (Auxiliada de Pobreza a los efectos de las presentes publicaciones). — Justo R. Ortiz Viña. Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44168 Ag 29-v.set.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Maldonado, dictada en autos: JIMENEZ CARMONA, FRANCISCO MANUEL ANTONIO o FRANCISCO GIMENEZ - "Sucesión y Rectificación" (Ficha: B|329|87), se hace saber que en ellos se solicitó por los respectivos interesados, la rectificación de partidas siguientes: de matrimonio en segundas nupcias del causante, con María del Rosario Pérez, debiendo decir el apellido de aquel: JIMENEZ, en vez de: "Giménez", como figura por error en el acta del 16|2|61 en la Sexta Sección Judicial de San José; de nacimiento de Francisco Eduardo Giménez Pérez, debiendo decir: JIMENEZ, en vez de "Giménez", como figura por error en Acta Nº 48, de mismo Departamento y Sección, de 16 de febrero de 1961; y de nacimiento de: Manuel Antonio Giménez Pérez, debiendo decir: JIMENEZ, en vez de "Giménez", como figura por error, en el acta Nº 49 de la misma fecha, departamento y Sección Judicial. — A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de agosto de 1988. — Esc. Haydee Basterrech. Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.750,00 15|pub. 23735 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: SANTO, VIOLETA GLADYS "Rectificación de partida" (Ficha 303|1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Violeta Gladys Santos, pues donde dice: "Violeta Gladys Santo" debe decir: VIOLETA GLADYS SANTOS, por ser lo correcto. — Maldonado, de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 24068 Set.5-v.set.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROA RODRIGUEZ, FABIA SEBASTIANA y otros - Rectificación de Partida" (Fa. B. 339|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Raúl Facio y Fabia Sebastiana Roa y de nacimiento de Olga Noraset, Norberta Margarita, Héctor Raúl, Luis María, Miguel Angel y Elida Renee Facio Roa, en el sentido que donde dice: "María Luisa Roa" debe decir: FABIA SEBASTIANA ROA, por ser lo correcto. — Paysandú, 25 de febrero de 1988 — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 14177 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RIVERO RUBEN MARIA y SIENRA LILIA RAQUEL "Rectificación de Partida" (Fa B 193|1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ALEJANDRA RIVERO en el sentido que donde dice "Sierra", debe decir: SIENRA y, donde dice "Lilia Raquel Sierra" debe decir: LILIA RAQUEL SIENRA VILLALBA, por ser lo correcto — Paysandú 28 de setiembre de 1987. — Esc Hilda Teixeira Maidana, Actuaria
19) N$ 3.750,00 15|pub 22464 Ag.24-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos "GENTILE, MARIA DEL CARMEN Rectificación de Partida" (Fa B|214|87), se hace saber que se solicitó la Rectificación de Partida de Nacimiento de María Del Carmen Gentile, en el sentido que donde dice "nacida el día 13 de setiembre de 1934" debe decir "nacida el 28 de mayo de 1933" por ser lo correcto. — Paysandú, 15 de agosto de 1988 — Esta Auxiliada de Pobreza. — Esc. Hilda Teixeira, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44166 Ag 29-v set.16.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "IRIS LIVIA TERZANO MENDIBURU y VIRGINIA GARCIA TERZANO - Rectificación de Partidas" (Fa B.|200|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partidas de Nacimientos de Iris Livia Terzano Mendiburu, en el sentido que donde dice "Lidia" debió decir: LIVIA, por ser lo correcto, y de Virginia García Terzano en el sentido que donde dice: "hija legítima de Iris Livia Tersano", debió decir: "hija legítima de IRIS LIVIA TERZANO", por ser lo correcto y donde dice: "que es nieta por línea materna de Pascual Tersano", debió decir: PASCUAL TERZANO por ser lo correcto. — Paysandú, 26 de julio de 1988. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria. — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 23950 Set 2-v.set.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: BARRIENTOS, SILVIA SUSANA - "Rectificación de Partida" (F. B.|31|1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado: Silvia Susana Barrientos, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Néstor Gabriel Machado Barrientos, en el sentido de que figura erróneamente el año de nacimiento del mismo como el día 2 de febrero de 1975, en lugar de decir día 2 de Febrero de 1976, que es lo correcto y lo que corresponde. — Young, julio 25 de 1988. — Griselda Culela Masdeu. Actuaria.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 24197 Set.6-v.set.26.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de JOSE CARLOS, SHIRLEY MIRIAM y SONIA BEATRIZ MARTINS FREITAS (Ficha B. 121|88), en el siguiente sentido: Donde dice "comparece Juan Carlos Martínez"; donde dice: "que es hijo legítimo de Juan Carlos Martínez" y de su esposa Nelly Zulma Silveira de Martínez": donde dice: "que es nieto por línea paterna de José Martínez" y al margen de las partidas, donde dice: "Martínez", debe decir: MARTINS en vez de "Martínez". — Rivera, 12 de agosto de 1988. — Con auxiliatoria de pobreza. — Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 44322 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRENE SOLEDAD DIAZ (Ficha B 142|88), en el siguiente sentido: Al margen donde dice: "Fernandez" deberá decir: DIAZ y al margen y en el texto de la partida a continuación de "Irene" y como segundo nombre, debe decir SOLEDAD — Rivera, 25 de julio de 1988 — Esc O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 750 00 15|pub. 21103 Ag.12-v.set.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de MIGUEL ANGEL PEREZ - MARY GRISEL GONZALVE (B 180|88) en el siguiente sentido: donde dice: "Mary Grisel Gonzalve" debe decir: MARY GRISEL GONZALVEZ, donde dice: "Píndaro Júpiter Gonzalve" debe decir: PINDARO JUPITER GONZALVEZ, y al margen donde dice: "Mary Grisel Gonzalve" debe decir: MARY GRISEL GONZALVEZ; B) de nacimiento de GEORGE DANIEL en el siguiente sentido: donde dice: "Mary Grisel Gonzalve" debe decir: MARY GRISEL GONZALVEZ, donde dice: Píndaro Júpiter Gonzalve", debe decir: PINDARO JUPITER GONZALVEZ — Rivera, 2 de agosto de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250 00 15|pub. 24063 Set.5-v.set 23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSALINO OLIVERA (B. 161|986) en el siguiente sentido: donde dice: Sexo Femenino" debe decir: MASCULINO, donde dice: "Hija Legítima", debe decir: LEGITIMO, donde dice: "Rosalina" debe decir: ROSALINO y al margen donde dice: "Rosalina Olivera Dornel", debe decir: ROSALINO OLIVERA DORNEL. — Rivera 7 de setiembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
19) N$ 3.750 00 15|pub. 24062 Set.5-v.set.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha en autos: RODRIGUES TORRES MARIA KARLA "Rectificación de partida" (F. 164|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Karla Rodrigues Torres en el sentido de que donde dice: Don Carlos Alberto Skoniecznl de nacionalidad oriental, debe decir DON CARLOS ALBERTO SKONIECZNI DE NACIONALIDAD BRASILEÑO...; y al margen donde dice Skoniecznl Torres María Karla debe decir RODRIGUES TORRES, MARIA KARLA. — Rocha, agosto 3 de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 24516 Set.6-v.set 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "PEREIRA, DIEGO ROBERTO y TERESA GONZALEZ NUÑEZ Rectificación de partida" (B|248|987) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Diego Roberto Pereira y Teresa González Núñez solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento Acta Nº 35 de fecha 1 de enero de 1980 de la Primera Sección Judicial de Salto, en el sentido de donde dice en el cuerpo del testimonio "hijo legítimo de Teresa González oriental, casada" debe decir: "hijo natural de TERESA GONZALEZ y de DIEGO ROBERTO PEREIRA" — Luis Alberto Avallanal. Actuario Adjunto.
19) N$ 4 500,00 15|pub 21845 Ag.19-v set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: ALVAREZ, SUSY TERESITA por su hijo menor JUAN ANDRES MOLTENI ALVAREZ - "Rectificación de Partida" (B|743|988) se hace saber que se presentó ante este Juzgado Susy Teresita Alvarez, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, Acta Nº 954 de fecha 5 de julio de 1983 del Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Salto en el sentido de que donde dice: "ques es hijo legítimo de declarante y de Susy Teresita Albarez", debe decir: SUSY TERESITA ALVAREZ — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 24237 Set 6-v set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos caratulados: RODRIGUEZ OSCAR BUSTAMANTE, BLANCA LIA, y RODRIGUEZ BUSTAMANTE LUISITA ELIZABETH "Rectificación de Partidas" (Ficha B 582 88), se hace saber que se presentó a este Juzgado Oscar Rodríguez y Blanca Lía Bustamante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la partida de nacimiento de su hija Luisita Elizabeth, en el sentido que en la partida de matrimonio registrada con el No. 177 el día 14 de setiembre de 1957 ante el Oficial de la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, donde dice: "Oscar Aido" debe decir: OSCAR; en la partida de nacimiento de Luisita Elizabeth registrada con el No 1573 el día 18 de diciembre de 1958 ante el Oficial de la Primera Sección Judicial de Salto donde dice: "hija legítima de Oscar Aido" debe decir: exclusivamente OSCAR — Salto, 11 de agosto de 1988 — Esc. Pedro M Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) N$ 6 050 00 15|pub 23115 Ag 26-v set 15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno "ROQUETA AIRALDO de FIGUEROA, LINA ISABEL - Rectificación de Partidas" (Fa F.|509|984), se hace saber que la gestionante solicitó la rectificación de su Partida de Matrimonio, y de las de Nacimiento de sus hijas menores: Marcela Virginia, Daniela Cristina y Serrana Karina, pues donde su apellido figura como "Rodríguez", debe decir ROQUETA — San José, 24 de junio de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta
19) N$ 3 750,00 15|pub. 24306 Set.6-v set.26.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz —Encargado del Juzgado de Paz Depar-

tamental de Mercedes— dictada en autos: "VILMA ARTEGA FAJARDO - Rectificación de Partida" (Fa. 231|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta 59, año 1980, de la Segunda Sección Judicial de Soriano, pues se ha padecido un error involuntario en virtud de que donde dice: "...y de Vilma Iracema Fajardo", debe decir: "...Y DE VILMA IRACEMA ARTEGA, por así corresponder. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Mercedes el once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Galagorri, Juez de Paz.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 23291 Ag.30-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en los autos: "PABLO ENRIQUE DUCAMP - Rectificación de Partida" (Fa. 311|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento, Acta 605, año 1982 de la Primera Sección Judicial de Soriano, en virtud de que se ha padecido error, pues en los lugares donde dice: "Ducamps", debe decir: DUCAMP, por así corresponder — En fe ello, de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Mercedes, el dieciséis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ivonne Carrión Ramos, Juez de Paz Departamental de Mercedes.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23848 Set.2-v.set.22.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: GREEN, QUINTINA por BORNIA COSTALES, CLAUDIO - "Rectificación de partida defunción" (Ficha: B. 75/88), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de defunción: Acta Nº 339, Año 1986, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: "casado", debe decir: soltero por ser lo correcto. — Tacuarembó, agosto 17 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 24200 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "ASCUE, JULIO y otros - Rectificación de Partidas" (F. A. 121|88), se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Ascúe y Orfilia Miranda en el sentido que el apellido del compareciente se estableció como "Ascúe", esto es, con tilde en la e, cuando lo correcto hubiera sido con acentuación en la "u". Y de nacimiento de María Cristina Asúe por las mismas razones, se padeció doble error, escriturándose el apellido paterno como "Azcúe", con "z" en lugar de "s" y con tilde en la "e" final en lugar de la "u". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 31 de mayo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
19) N$ 6.000,00 15|pub 22151 Ag 22-v.set.12.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: (Ficha B No 40, año 1988) se hace saber que se ha iniciado la rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: Matrimonio entre Julio Raúl Larrosa y María Julia Méndez (celebrado el 31 de marzo de 1957 Acta No 15) en la Primera Sección de este departamento en el sentido que donde aparece la contrayente con el nombre de María Julia Méndez debe decir: MARIA JULIA MEDINA MENDEZ.

Y, en las de nacimientos de sus hijos, correspondientes todas a la Primera Sección de este departamento de: María Angélica Larrosa ocurrido el 26 de julio de 1957 (Acta No 397); Dora Beatriz Larrosa, ocurrido el 31 de mayo de 1958 (Acta 285); Julio Adán Larrosa ocurrido el 23 de julio de 1962 (Acta 547); Alicia Olga Larrosa, nacida el 4 de mayo de 1964 (Acta 286); Rúben Alfredo Larrosa ocurrido el 5 de octubre de 1966 (Acta 647); y de Robert Eduardo Franca, ocurrido el 19 de octubre de 1983 (Acta 730), en el sentido que donde el nombre de la madre figura como María Julia Méndez, debe decir MARIA JULIA MEDINA MENDEZ arreglándose además el apellido de la madre en las respectivas notas marginales.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 2 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 44197 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente (Ficha B. No. 142, año 1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME MARIA BECERRA GARCIA, en el sentido que donde dice: "...del declarante y de su esposa doña Santa Catalina Becerra" debe de decir: del declarante y de su esposa doña SANTA CATALINA GARCIA, por ser lo verdadero.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuario Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 23127 Ag.26-v.set.15.

20 - Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29/9/88 — Hora 15.00
Base: 794,17 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:938.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Hill (Mat. 3121, R.U.C. 210808080016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado individualmente con el Nº 12.162, con una superficie de 74 mts., 80 dms. y con frente a la calle Isidoro de María entre Arenal Grande y Porongos.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 600, Nº 17.049 a nombre de Angel Paulino Arenas Coronel y María Elena Chaparro Pérez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 742,01. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84013 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 485,60, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44395 Set.7-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
26/9/88 — Hora 16.00
Base: 4.061,41 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 10:167.064.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gerardo Zambrano Antón (Mat. 1921, R.U.C. 210809960016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 801, superficie 54,64 mts., padrón individual Nº 33.156/801, del edificio levantado en un terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 33.156 con frente a la Avda. Rivera 2272.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 22.380 a nombre de Enrique Benjamín Gómez Acosta.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.971,77. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 1.573,81, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 1º de setiembre de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44393 Set.7-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
27/9/88 — Hora 17.30
Base: 4.587,33 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 11:483.615.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Vargha (Mat. 3547, R.U.C. 211090240012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal, padrón individual Nº 26.036/801, con una superficie de 55,71 mts. que forma parte del edificio levantado en un terreno sito en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 26.036 con frente a la calle J. P. Brito Foresti 3029, entre Belgrano y Avda. Italia.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 140, Nº 12.960 a nombre de Gualberto Rubén Cuenca Mañana y Alba Cristina Cassalla Torrado.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 4.490,49. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 1 788,94, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44416 Set.7-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735. 27|9|88, hora 16. Base: 4.258,49 unidades reajustables equiv. a N$ 9:855.610. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Alarquin Llanes (Mat. 3762 RUC 150019140013) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad 306 3er. piso, Block 1 padrón individual N.o 2577|306|1 con un área de mts. 48,40 que forma parte del edificio levantado en un terreno sito en la 1.a Sección Judicial de Maldonado (Barrio Norte) padrón Nº 2577 con frente a la calle 18 de Julio y a calle Sarandí.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 número 30.971 a nombre de Iris Leonor Guadagna Russi.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7.o del artículo 81 de su Carta Orgánica para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y le 1 o|o de comisión del rematador mas IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de agosto de 1988 es de N$ 2.314,34. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R 4.217.37. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.846.13 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 3.921,71 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Se hace saber a los efectos establecidos en el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con 2.a hipoteca a favor de Laurin S.A.

8.o) Informes en la Sección Procuración Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 44391 Set.7-v.set.13

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29/9/88 — Hora 16.00
Base: 4.561,12 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 11:418.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Romeo Ihove (Mat. 374, R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 309 del Bloque "D" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", ubicado en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado individualmente con el número 61.477/309/D, con un área de 45 mts. 82 dms., padrón matriz Nº 61.477, con frente a la calle Cno. Carrasco 4680 e Hipólito Irigoyen.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 20.026 a nombre de Jorge Héctor Burguez Menendez y Bella Aurora Castro Viñas.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503.33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 4.510,05. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 3.930,95, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44396 Set.7-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
29/9/88 — Hora 15.30
Base: 3.647,14 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 9:130.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Mat. 488, R.U.C. 110009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 29.877, con un área de 810 mts., 96 dms., sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones ("Lomas de Solymar", con frente a la calle Nº 1, entre Avenida Tuyutí y calle Nº 10 - Sudestada.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 100, Nº 49.343 y Clase 76, Serie 100, Nº 49.343/1 a nombre de María Filomena Becerra Cauterucci.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503.33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.512,98. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.902,49, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 31 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44394 Set.7-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
27/9/88 — Hora 16.30
Base: 1.028,24 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:379.710.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585, R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Barrio Preti), Padrón Nº 2.694, con una superficie de 523,43 mts., con frente a la calle Nº 2 de 17 mts. s./n., entre Cno. de 10,30 mts. de ancho y calle Nº 3.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 10.325 a nombre de Vicente Rosano Carbonel y su esposa Mirta Susana Carbonel País.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503.33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 965,02. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 518,06, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44392 Set.7-v.set.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. Maldonado — Arturo Santana 735
20/9/88 — Hora 15.00
Base: 3.227,50 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 8:079.500.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Edison Cuadra (Matr. 2651, R.U.C. 100042210018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 001, empadronada con el Nº 2.613/001, con un área de 49 mts., 46 dms. que se ubica en Planta Baja del edificio Padrón matriz Nº 2.613, sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, con 134 mts., 32 cms. de frente al S.E. a calle vecinal.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120, Nº 10.918 a nombre de José Manuel Fernández Rivas y Susana Beatriz Fanello Soler.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503.33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 3.172,81. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 7 %, cuota N$ 7.06754 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por Unidades Reajustables 2.070,40, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo 1º de setiembre de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44412 Set.7-v.set.13.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

1 29 de setiembre de 1988 hora 14 y 30, Res. D.E. 2515|988, 30 importantes lotes automotores discriminados: 5 Volkswagen; 3 Jeep Willys; 4 Chevrolet; 6 Peugeot; 1 Citroen AKR. mas 1 Internacional Scout; 1 Commer; 1 Dodge; 1 V.W. Brasilia; 1 Toyota; 8 Land Rover; 1 Rastrojero Diesel; 1 Fiat Uno; 2 Ranger Rover.

Exhibición: Días 22 a 24 y 26 a 29 de setiembre próximo inclusives.

Horario: 9 a 18 horas. calle Jujuy esq. Carlos M. Principalle, martilleros designados en volantes estando comprendidos en Registro Nacional vigente.

20) (C.C.) 3|pub. 44389 Set.7-v.set.9.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: Forlan S.A. c| CIA. DE PINCELES S. A. "Ej. de hipoteca". (Ficha C. 236|83) se hace saber que el próximo 21 de setiembre a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco matrícula N.o 1716 RUC 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 187.093 antes con el número 147.828 en m|a señalado con el N.o 3 en el plano del Agrim. Walter Postiglione de mayo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27|11|50 con el N.o 23.298 según el cual consta de una superficie de 1.392 mts. 91 dmts. que linda: 13 mts. 68 cmts. de frente al S. a la calle Samuel Blixen (antes Caldas): 75 mts. al O con solar 2; 26 mts. 5 cmts. al N con solar 5 y por el E, 3 rectas, una de 30 mts. que corre al N a S, otra de 12 mts. 22 cmts. que corre de E a O y la 3.a de 45 mts. que corre de N a S lindando con solar 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios y certificados la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1 21 o|o del precio de remate. 4.o) Que existe un contrato de arrendamiento del 8|7|87 a favor de César Leonel Prunig, por 5 años de plazo con opción a 5 años más con destino industria y comercio con prohibición de arrendar o ceder por N$ 20.000 mensuales. 5 o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 1.o de setiembre de 1988 — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 6.000.00 5|pub 24652 Set.7-v.set.13

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco Comercial c.ELBIO CIRIACO ACOSTA MATIAUDE y otra, "Reconocimiento de Firmas" (Fa. 968/82), se hace saber que el próximo 30 de setiembre, a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero, R.U.C. 210544830016, a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea N$ 58.667 del siguiente bien: solar de terreno y edificio en él construido, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo. zona suburbana. Padrón Nº 79.767, señalado como solar Nº 57 de la fracción A en el plano del Agr. Bernardino N. Silva, de mayo de 1912, inscripto en Topografía el 5/7/1913, según el cual tiene una superficie de 267 mts., 3 dms. con 9 mts. de frente al Suroeste a la calle Guarapirú 3840. entre Avda. Gral. Flores y Galvani

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura. impuestos y demás que la ley pone a su cargo. así como la comisión del rematador. (3 63 %) y del expediente el 1.21 %; 3) No obra agregado en autos copia del plano de mensura inscripto; 4) No hay documentación relativa a las construcciones; 5) No se encuentra agregada la primera copia de la escritura de compraventa del último titular, habiendo una fotocopia autenticada de la escritura matriz y certificado del Registro de Traslaciones de Dominio con el último titular, que es la persona que figura como adquirente de esa compraventa; 6) El inmueble está arrendado con plazo vencido; 7) Los títulos y demás antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado. 25 de Mayo 523, Piso 4º, a disposición de los interesados. — Montevideo. agosto 29 de 1988. — Juan C Irigoyen, Actuario.

20) N$ 4.250.00 5/pub. 24100 Set.2-v.set.8.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Isolina, Olga y Alba Lamas c./BILMAN LAMAS y otros. "Partición Judicial" (C 2 270/85), se hace saber que el próximo 30 de setiembre de 1988, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506, se procederá por el martillero Alberto Brun, asistido del señor Alguacil, al remate sobre las 2/3 partes de su tasación (N$ 159.333.33) del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 99.318. con una superficie de 324 mts.c., 42 cms.c. con 9 mts. de frente al Sur a Manuel Herrera y Obes 4484.

Se previene: 1) Que el mejor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más I.V.A.); 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador (1 % más I.V.A.); 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

20) N$ 2.750.00 5/pub. 24428 Set.6-v.set.12.

JORGE VANOLI
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco Real del Uruguay contra K O S L I R S. A. - Ejecución Prendaria" (1216/84), el próximo 8 de setiembre desde las 14.00 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli sin base y al mejor postor: una bomba de concreto marca "Putzmeister" y una planta p/elaboración de hormigón.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

20) N$ 900,00 3|pub. 23757 Ag.31-v.set.2.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: García Maggio, Tomás c.|BARRACA SAN MARTIN LTDA., "Juicio Ejecutivo" (B. 350|87), el día 8 de setiembre de 1988, desde las 14.00 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli. sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: carretilla, sifones y tirones de plomo y demás bienes embargados en autos

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión de compra e impuestos del rematador (10.99 o|o). — Montevideo, 26 de agosto de 1988

20) N$ 900,00 3|pub 23759 Set.7-v.set.9.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S. A. c./RUBEN BERNARDI FUENTE y otra. "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 763/83), se hace saber que el próximo día 21 de setiembre de 1988. a las 15 y 30 horas. en el local de calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: La Unidad de Propiedad Horizontal —local comercial— con su cuota en el terreno y demás bienes comunes, identificada con el número 001, según plano de mensura y fraccionamiento horizontal levantado por el Agr. Ruben Zerboni, en diciembre de 1972, inscripto en Catastro con el Nº 71.042 el 18 de enero de 1973, Padrón individual número 7.390/001, ubicada según el referido plano, parte en planta baja a cota vertical más 18 centímetros y parte en subsuelo a cota vertical menos 2 metros, 60 centímetros; en planta baja con una superficie de 50 metros, 80 decímetros y en subsuelo con una superficie de 74 metros, 60 decímetros, distribuidos entre el depósito local comercial 001 "b" con 49 metros, 72 decímetros de superficie y el depósito local comercial 001 "a" con 24 metros, 88 decímetros de superficie; siendo la superficie total de la unidad de 125 metros, 40 decímetros. La unidad descripta forma parte del edificio construido en el terreno sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 7.390, con 6 metros, 85 centímetros de frente al Este a la calle Yí, señaladas la puerta con los números 1389 y 1391, entre la Avda. 18 de Julio y la calle Colonia.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña; 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3.63 por ciento del precio de remate; 3º) Que será de cargo del demandado (o del expediente. la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 1º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo ,agosto 31 de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 24323 Set.5-v.set.9.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco Sudameris c./ISIDORO GUTMAN VERNIK y otra, "Ejecución de Hipoteca" (G. 661/82), se hace saber que el próximo 28 de setiembre de 1988, a las 15.00 horas, en Agraciada 2506. se procederá por el martillero Jorge Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: 2 fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, Padrones Nos 2.889 y 2.89[illegible], ubicados en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, señalados con los números 6 y 7 de la manzana Nº 36 en el plano del Agr. Antonio Asuaga Nogué, de noviembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de abril de 1947 con el Nº 70, con una superficie en conjunto de 2.810 mts. 72 dms. con 64 mts. 74 cms. de frente al Sureste a la calle de 17 mts.; 43 mts., 728 mms al Suroeste de frente a otra calle de 17 mts.. formando esquina

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador (3 % más I.V.A.); 3) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador (1 % más I.V.A.); 4) Que los títulos se encuentran depositados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Banchero, Osvaldo c./GUTMAN, ISIDORO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha I. 1419/83), y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones -- Montevideo, 30 de agosto de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.000.00 5/pub. 24434 Set.6-v.set.12.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: Eduardo de Freitas c| AURELIO SALDIVIA "Juicio ejecutivo" (Fa. 2504|82) se hace saber que el próximo 14 de setiembre a las 16 horas en el local de la calle Yaro 1121 el rematador Rafael L. Ladaga (Mat 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación el siguiente bien embargado en autos: Una hela-

dera G.E. modelo Delfín familiar (nuevos pesos 26.667). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
20) N$ 900.00 3/pub. 24633 Set.7-v.set.9.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Adyven contra JUAN DELGADO BAYARRES. "Desalojo" (Ficha 1325/83), se hace saber que el próximo 16 de setiembre de 1988, a la hora 14.00, en Zabala 1328, el martillero Willmar Pérez Larrea, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 20.000.00 (2/3 tasación) del siguiente inmueble: solar de terreno, Padrón Nº 161.072, solar 26, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Francisco Lacueva Castro, de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Avalúos, Nº 177, tiene superficie de 1.407 mts.c., 17 dms.c.; deslinde: Suroeste 17 mts., 78 frente a calle de 30 metros; Noroeste 17 mts., 75, linda con solar 21; Noreste 79 mts., 80 y Sureste 78 mts., 62, linda con solar 27.

Se previene que: 1) Al bajarse el martillo y en el acto de serle aceptada su oferta, el mejor postor deberá consignar en efectivo, moneda nacional, como seña el 30 % de su oferta y abonar el 3.63 % del precio del remate por comisión de compra e I.V.A. del rematador; 2) Serán de cargo del comprador gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo; 3) Serán de cargo del demandado comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % del precio del remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas cinco publicaciones. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
20) N$ 3.500.00 5/pub. 24381 Set.6-v.set.12.

JUAN O MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: José Miranda González y Silvino Antonio Humberto Miranda Coimbra c./sucesiones de ANTONIO MIRANDA NIN, ROSA SAMPEDRO GONZALEZ DE MIRANDA y RAMONA MIRANDA FOLGUEIRAS DE MIRANDA, "Partición Judicial" (Ficha A. 632/81), se hace saber que el próximo 28 de setiembre, a las 15.00 horas, en la calle Zabala 1328 (A.N.R.C.), el martillero Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, con la base de nuevos pesos 2:000.000.00 (2/3 de su tasación) y al mejor postor del siguiente inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 107.861, señalado con el Nº 93 en el plano del Agr. Raúl Regules, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de noviembre de 1923 y compuesto de un área de 389 mts.c., 45 dms.c. y el siguiente deslinde: 10 mts., 20 cms. de frente al N.O. a la calle Carlos Anaya Nos. 2734, 2734 bis; 30 mts., 20 cms. al N.E. lindando con los solares 94 al 96; 16 mts. al S.E. lindando con parte del solar 97 y 29 mts., 57 cms. al S.O. limitando con Juan De Bernardis y parte de la propiedad de Mateo Burnet.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e I.V.A., o sea el 3 63 % del precio de remate, la cual se abonará en efectivo y en el acto; 3º) Que serán de cargo del ejecutado la comisión de venta del rematador e I.V.A., o sea el 1.21 % sobre el precio de remate; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 9º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.500.00 5/pub. 24454 Set.6-v.set.12.

MALDONADO

W. PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra IPAR, EDUARDO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 724/83) por decreto Nº 2014 del 8 de mayo de 1987, el día 14 de setiembre de 1988 a las 15 horas, por intermedio del martillero Wilson Pimienta, matrícula 2209, RUC 100021990014, asistido de la Sra. Actuaria y Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación catastral del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana catastral Nº 3 de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Depto. del mismo nombre, empadronada en mayor área con el número 26, actualmente con el Nº 13.697, indicanda con el Nº 2 en el plano de los agrimensores Julio Cerviño y Washington Torterolo de diciembre de 1969, aprobado por el municipio de Maldonado el 16 de marzo de 1970, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3524 el 31 de marzo del mismo año, según el cual tiene un área de 193 metros 18 decímetros y se deslinda: 12 metros 63 centímetros de frente a calle Florida, al Sur Suroeste, puerta de entrada Nº 830, entre las calles 18 de Julio y José Dodera, al Oeste Suroeste 15 metros, 10 centímetros con la fracción Nº 1; 12 metros 63 centímetros al Norte Noroeste con el padrón Nº 27; y 15 metros, 26 centímetros al Este Noreste con más área del padrón Nº 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del rematador; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador; d) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado agregados al expediente de autos: "Banco República contra IPAR. EDUARDO HIPOLITO" (Ficha 451/83) del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. — Maldonado, 30 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
20) N$ 5.000.00 5/pub. 24509 Set.6-v.set.12.

WILSON PIMIENTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Banco Pan de Azúcar c./TOMAS y CIA. LTDA., "Juicio Ejecutivo" (Ficha 842/86), por decreto 5.017 del 21 de octubre de 1987, por intermedio del martillero Wilson Pimienta, matrícula 2209, R.U.C. 100021990014, el día 16 de setiembre de 1988, a la hora 15.00, en las puertas de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, asistido de la señora Actuaria y del señor Alguacil, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1º) Unidad 105 de Propiedad Horizontal con los bienes comunes que a la misma le acceden, integrante del Edificio Michelangelo, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana de la ciudad de Punta del Este, manzana 7, Padrón individual Nº 535/105, la que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agr. Walter Roy Harley, de mayo de 1976, inscripto en la Oficina del Catastro de Maldonado con el Nº 7274 el 27 del mismo mes y año, se ubica a cota vertical más 3 mts., 15 cms. en planta primer piso, tiene una superficie de 47 mts., 11 dms. con frente a la calle 29 al Suroeste. El edificio del cual esta unidad forma parte, está construido sobre el inmueble nado tiene una superficie de 1.095 mts., 75 decímetros con 33 mts. de frente al Sureste, a la calle 24 y 49 mts., 50 cms. al Suroeste de frente a la calle 29 por ser esquina; 2º) Solar de terreno con sus anexos, construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial de Maldonado ("Las Delicias"), empadronado con el Nº 14.038, antes Padrón Nº 1.084 en mayor área, el que según título y plano de fraccionamiento trazado por el Agr. Raúl Bianchi, en julio de 1972 e inscripto en la Oficina del Catastro de Maldonado con el Nº 6133 en julio del mismo año, en el que está señalado con el Nº 14 de la manzana "S", tiene una superficie de 960 mts., 5 dms. y se deslinda así: al Oeste 15 mts., 59 cms. de frente a calle 10; al Noroeste 52 mts., 35 cms. con Padrón Nº 1.078; al Este 55 mts., 2 dms. con solares 2, 3, 4 y 5 y al Sur 28 mts. con solar 13.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra del rematador; c) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador; d) Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Maldonado, agosto 30 de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.750.00 5/pub. 24508 Set.6-v.set.12.

ROCHA

ROBERTO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos: Banco La Caja Obrera c/ ALONSO CASTRO HECTOR (F. 401/82) se hace saber que el día 23 de setiembre de 1988 a las 15 horas en Agencia Shell calle Gral. Artigas y Lavalleja de esta ciudad por intermedio del martillero Roberto Bruno Mat. 2087 se rematará sin base y al mejor postor los derechos posesorios de un automovil marca Chevette modelo Rally año 1979 padrón 52-104 Mat. 52-104.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto y en efectivo el 20 por ciento de su oferta más la comisión del rematador e impuestos nacionales y departamentales que gravan esta diligencia y el saldo a los treinta días. 2.o) Que el vehículo no posee título de propiedad registrado a nombre del demandado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 29 de agosto de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
20) N$ 1.200.00 3/pub. 24513 Set.6-v.set.8.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto, dictada en autos: Menoni, Darío con LUIS ALBERTO ROASCIO FORNI, "Juicio Ejecutivo" (F. A. 558/82), se hace saber al público que el día 15 de setiembre de 1988, a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado (calle Artigas, esquina Treinta y Tres), el martillero Jorge Cabral Vinci, asistido del señor Alguacil (Ad - Hoc, procederá a la venta en subasta pública y con la base de las 2/3 partes de su tasación (nuevos pesos 400.000.00) el siguiente bien inmueble: solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana 517, Padrón Nº 7.026 con una superficie total de 1005 metros cuadrados, de frente a calle Washington Beltrán, señalada con el Nº 455.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta al serle aceptada la misma; 2º) Que los gastos de escrituración y demás impuestos que la ley pone de cargo del comprador, deberán ser afrontados por el adquirente; 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, donde podrán ser examinados por los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, agosto 22 de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez de Paz Departamental de Salto.
20) N$ 3.000.00 5/pub. 24296 Set.5-v.set.9.

TREINTA Y TRES

CASIMIRO NOBLE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: Rodríguez Fígaris, Washington Walter y otra c./MARIA NELLY ALVAREZ de LOYARTE, "Cesación de Condominio y Cobro de Pesos" (Ficha Nº 1054 - A, año 1987), se hace saber que por auto Nº 3.336 de fecha 27 de junio de 1988, se decretó el remate del bien inmueble, Padrón Nº 2.301, el que se llevará a cabo el día 21 de setiembre de 1988, a las 15.00 horas en las puertas de este Juzgado por el señor rematador Casimiro Noble Medina, asis-

tido de la señora Actuaria Adjunta y del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (valor total, tasación N$ 839.441,00). Fracción compuesta por dos terrenos con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronadas en conjunto con el Nº 2.301, ubicadas en la manzana 210 de Treinta y Tres, con una superficie total de 493 mts. con 6358 centímetros, antes con el mismo padrón en mayor área teniendo una fracción una superficie de 301 mts. con 1.058 centímetros, señalada con el Nº 57 en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 105 el dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, limitando: 12 mts., 27 cms. de frente al Norte a la calle Manuel Meléndez; por 24 mts., 84 cms. de fondo, lindando al Este con el solar 58 del plano citado; al Sur solar 51 del plano citado y al Oeste solar 56 del plano citado.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma; b) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales serán de cargo del comprador, no siendo de su cargo solamente aquellos que la ley impone a los enajenantes; y c) Que los títulos de propiedad de los inmuebles y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Treinta y Tres, 18 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500,00 5/pub. 24214 Set.5-v.set.9.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, dictada en autos: "TORRES CASTRO, DIEGO DUGAN y TORRES CASTRO, NELSON - Segunda Copia" (Ficha: V|129|88), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Alberto D. Tuboras el 17 de octubre de 1941 por la que María Luisa Crehueras vendió a Diego Torres Pose casado con María del Pilar Castro, el inmueble padrón 79.705 y 79.706 actualmente unificado como 180.088 de la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, zona Maroñas, área conjunta: 721 m. 56 dm., deslindado: 17 m. 08 cm. de frente al Suroeste a calle Enrique Castro; 42 m. de frente al Noroeste a calle Niágara 5012-5016, formando esquina; al Noroeste con solar 36 y al S. E. con solar 41, todos en el plano del Agrimensor Bernardino Silva de mayo de 1912.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de junio de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 22970 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que en autos: ADRIANA y ROSSANA CALABRIA HORST - "Segundas Copias" (Ficha: V|203|88), se han presentado Adriana y Rossana Calabria, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada en Montevideo el 28 de octubre de 1981, ante la escribana Griselda Shultze inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando el 24 de diciembre de 1981 con el Nº 114, al Fo. 156 del Lo. 90 Por dicha escritura se adjudicó entre otras a las promotoras la mitad de los padrones Nos. 536 y 566 sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones, manzana 90, que constan de 427 mts. 2550 cms. y 442 mts. 50 dms. respectivamente con frente a las calles 22 y 11 el primero por ser esquina y 11 el segundo.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de agosto de 1988 — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 24228 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que en autos caratulados: ALDO y CLAUDIO MAURICIO MAS LEME, "Segunda Copia" (Ficha: V|43|88), se han presentado Aldo y Claudio Mauricio Mas Leme en su calidad de únicos y universales herederos de don Aparicio Mariano Mas Picardo, conforme surge del certificado de resultancias de autos, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 3170, al Fo. 3603, del Lo. 811, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Alcides Dos Santos Merello el día 28 de noviembre de 1977 por la cual el extinto Aparicio Mariano Mas Picardo adquirió de "Rizan Sociedad de Responsabilidad Limitada", la propiedad y posesión con sujeción a la ley Nº 10.751 y complementarias, la unidad Nº 702 del edificio construído en un solar de terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 29.568, compuesto según plano del agrimensor Hugo Alberto Lluveras, en diciembre de 1975, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 17 de febrero de 1977 con el número 82.404, compuesto de una superficie de 251 m. 29 dm. con 19 m 92 cm. de frente al Noroeste a la calle Cipriano Payán. La unidad se empadrona con el Nº 29.568/702, según el ya citado plano cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo, el 8 de febrero de 1977, ubicándose en el séptimo piso a cota vertical más 21 m. 87 cm. con una superficie de 40 m. 21 dm. La compraventa en cuestión fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Montevideo el día 6 de diciembre de 1977 con el Nº 2538, Fo. 2873, del Lo. 727.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a que se presenten por término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Daniel Vigo Paz. Actuario.

21) N$ 10.000,00 10|pub. 23695 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno en autos: BANCO PAN DE AZUCAR "Segunda copia" (Fa. V 106|88) se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la siguiente escritura autorizada el 31 de marzo de 1977 por la Escribana María del Huerto Casañas Acosta por la que Juan José Vignolo vendió a Werther Luis Nelson Risoto Pereyra y Neli Paula Minetti Shanzenbach la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en la 4.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6129|002 individual del edificio denominado Castelldefels dicha unidad se ubica en planta baja o cota vertical cero metro y que según el plano proyecto del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 495 el 5 de agosto de 1975 tiene una superficie de sesenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros, le corresponde el uso exclusivo de la Terraza F, patio L y Jardín U. El terreno en el que se encuentra el edificio está empadronado con el N.o 6129 y según plano del Agrimensor Asuaga Nougue ya mencionado tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros con treinta y cinco decímetros que se deslinda: cuarenta y dos metros sesenta y dos centímetros al Sur Oeste de frente a espacio libre que separa del Bulevar José Batlle y Ordóñez, diecinueve metros al Sur-Este de frente a prolongación calle Verdi, unidos ambos frentes por ochava curva de doce metros dieciséis centímetros; al Nor-Este quebrada de tres rectas que miden treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros, cinco metros setenta y dos centímetros y dieciséis metros ochenta y nueve centímetros lindando la primera con el padrón seis mil ciento treinta y dos y las restantes con el padrón ciento dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve y al Nor-Oeste veintiocho metros con sesenta y nueve centímetros con el padrón seis mil ciento veintiocho. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 13 de abril de 1977 con el número 713 F.o 808 L.o 725.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Sylvia Rectorán. Actuaria.

21) N$ 10.500,00 10|pub. 24487 Set.6-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS MARTIN DIANA (Ficha 80|88), solicitando la expedición de Segunda Copia de la Escritura de Compraventa autorizada por Juan B. Bartesaghi, el 24|8|65, por la cual adquirió un terreno ubicado en el Balneario Villa Argentina, playa del departamento de Canelones, padrón 2051, solar 1, manzana D del plano respectivo, con un área de 500 metros con frente a las calles Juan Zorrilla de San Martín y María Eugenia Vaz Ferreira (esquina).

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Olga Condenanza Hasdo, Actuaria.

21) N$ 4.000,00 10|pub. 23910 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos: "MARTA ELENA CASTELLO DE GARCIA FUENTES, ALBERTO BERNARDO GARCIA FUENTES y ANDREA E. GARCIA - Segunda Copia" (Ficha V. 126|1988), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Hugo Pérez Montero, en Punta del Este, el 26|2|1965, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 401 al F.o 149 v., del Lº 2, por la cual Marta Elena Castello de García Fuentes adquirió de "Vanguardia S. A." la unidad Nº 605, 2º Block del edificio "Vanguardia" padrón número 663.665 que según plano del Agr. Carlos Rodríguez de julio de 1961, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el Nº 3069, se ubica en 6º piso, a cota más 22 mts. 23, y tiene una superficie de 51 mts. 37 dms. La misma forma parte del edificio construido en terreno sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, Punta del Este, padrón Nº 663, que según plano del citado Agr. de agosto de 1956, inscripto en la misma Oficina de Catastro con el N.o 1069 el 4|10|1956, tiene una superficie de 2.205 mts. 9750 cms. y 21 mts. 95 cms. de frente al Oeste a carretera costanera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 9 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10|pub. 21505 Set.7-v.set.20.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "EIRALDI RODRIGUEZ, IRACEMA - Segundas Copias" (V. 43|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Iracema Eiraldi Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que el 28 de mayo de 1958 autorizó el Esc. Edmundo M. Osorio, por la que a la compareciente se le adjudicó, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres Pedro Eiraldi y Manuela Rodríguez, los siguientes bienes inmuebles; dos fracciones de campo sitas en la Séptima Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje "El Estado"; que se individualizan así:

Padrón Nº 4.739 señalada con el Nº 3 en el plano del Agr. Ariel Cabrera, inscripta en la Dirección General de Catastro el 28 de marzo de 1958 con el Nº 1660 compuesta de 391 Héct. 9644 mts. 66 dms. que linda; al Noreste en una recta de 2214 mts. con la fracción Nº 4 del mismo plano, al Sureste en dos rectas que forman martillo y miden 260 mts. 355 mts. con la sucesión de Pablo Ochotorena, al Sur con la misma sucesión en una línea recta que mide 3.351 mts. 50 cms., al Noroeste en dos tramos de 118 mts 90 cmts. y 1557 mts. 70 cms. a Camino de 17 mts. de ancho por medio con la fracción Nº 1 y la Nº 2 y al Oeste en 196 metros 50 cms. camino por medio con Isolina Sayanes de Medina;

Padrón 2837 señalado en el plano arriba mencionado con el Nº 1, compuesta de 93 Hectáreas 5434 mts. y linda: al Noreste en una línea de 1010 mts. con la fracción Nº 2; al Sureste en dos tramos de 1557 mts 10 cms. y 386 metros 50 cms. camino por medio con la fracción Nº 3 y al Noroeste con Isolina Sayanes de Medina primeramente, a partir del Sur en una recta de 102 mts. 20 cms. y luego Arroyo del Sauce por medio. Las dos fracciones suman una superficie de 485 Hás. 5078 mts. 66 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, 15 de Junio de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
21) N$ 10.000,00 10|pub. 23696 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SYRALCO S. A. Segundas Copias" -(V. 11|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó María Brenda Ibarra Goldaracena en nombre y representación de SYRALCO S. A. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa; que en esta ciudad autorizara al Esc. Antonio Bonfiglio el 2 de setiembre de 1971, y por la cual Francisco Cirilo Silveira y Laura Rodríguez vendieron a SYRALCO S. A. un solar de terreno con edificio y mejoras sito en Villa Rives, Sexta Sección Judicial del departamento de San José, zona no rural, empadronado con el N.o 29, señalado con el número 25 de la Manzana "C" del plano del Agr. D. Barceló y M. Barboza, inscripto en Catastro local, con el N.o 253 el 5 de noviembre de 1953 y que consta de una superficie de 445 Mts. 4955 cms. con 9 mts. 61 cms. de frente a la calle 17 Metros
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — 29 de junio de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
21) N$ 5.500,00 10|pub. 22951 Ag.29-v.set.9.

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se presentó IDALINA DAVILA ARGAÑARAZ solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que por ante el escribano Nelson Saldanha el 16 de diciembre de 1981 otorgó, con su ex cónyuge Segundo Flor Flores Rodríguez, escritura de partición cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas con el Nº 79 al folio 105 del libro 1 el 21 de enero de 1982 en la que se adjudicó el siguiente bien:
Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, zona suburbana de esta ciudad, empadronada en mayor área con el Nº 3.460, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Rica de Nario, de octubre de 1981, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas el 10 de noviembre del mismo año con el Nº 4.698 según el cual se compone de una superficie de 2.424 metros 48 decímetros cuadrados con un frente de 31 metros 31 centímetros al Suroeste a calle Garibaldi.
El referido bien fue fraccionado y, como resulta del certificado expedido por el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Artigas, se ha enajenado la fracción señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en el Registro Departamental de Catastro de Artigas el 10 de mayo de 1983 según el cual consta de 425 metros 50 decímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Artigas 7 de junio de 1988 — Alberto Ma. Laporte, Juez de Paz.
21) N$ 8 000 00 10|pub. 22648 Ag.24-v.set.7.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Pando, en autos: "DELGADO DEANA, JOSE ENRIQUE y HERNANDEZ GRANJA, ADRIANA RENEE - Segunda Copia" (Ficha 265|88), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble de la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, Padrón Nº 3.665 con frente a calle 18 y Nº 11 por ser esquina, con 492 mts. 20 dms. autorizada por la Esc. Loreley Selave, el día 17 de setiembre de 1987, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con Nº 4.553 al folio 5.407 del Libro 100 en la que los esposos José Yamandú Delgado Rodríguez y Lidia Margarita Deana Burgueño vendieron a los esposos José Enrique Delgado Deana y Adriana Renée Granja Hernández.
En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a interesados, bajo apercibimiento. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo el ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, en Pando. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
21) N$ 4.500,00 10|pub. 23816 Set.2-v.set.15.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Carmelo, dictado en autos: "PERE PERUZZO MERCEDES TEODORA - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 8|88), se hace saber que ante esta Sede se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en Nueva Palmira el 22 de noviembre de 1976 por el Escribano Hugo Mirambell, de un terreno baldío ubicado en la Octava Sección Judicial de Colonia, manzana 14, padrón 2478, con una superficie de 461 metros 2.830 centímetros; inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia el 9 de diciembre de 1976, con el Nº 1941.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 3 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Doctora Agustina Chaves, Juez de Paz Departamental Interino.
21) N$ 4.000,00 10|pub. 24141 Set.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Rosario, Tercera Sección de Colonia, dictada en autos caratulados: "MARTINO RODAS, CANDIDA FELICIA PILAR, Segunda Copia de Escritura". (Ficha N.o 15|88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura, autorizada por el Escribano Miguel Angel Castiglioni Bonomi el día 28 de junio de 1974, por la cual la Sra. Cándida Felicia Pilar Martino Rodas, viuda, Felipe Aramblllete, adquirió por compraventa y tradición de Luis Alberto Carbajal Arguinarena y Blanca Aída Sacco, un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana N.o 64 de la ciudad de Nueva Helvecia, empadronado con el N.o 725 el que según el plano del Agrimensor Bismarck Perera Indurian de junio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 6.352 el 23 del mismo mes y año, según el cual consta de un área de 5.000 metros que linda: 50 mts. al Noreste de frente a calle Sigrist y Fender, igual medida l Suroeste con propiedad del Estado, 100 mts. al Noroeste con propiedad de la Sucesión Calvi e igual medida al Sureste con propiedad de la Sucesión Alfredo Wolhwend
En consecuencia, se cita y emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, Agosto 11 de 1988. — Silvia Alvariza Juez de Paz Departamental
21) N$ 6.500,00 10|pub. 22509 Ag.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia dictada en autos: "LAUTARET BERTINAT IRMA y otros Segunda Copia de Escritura" (Ficha N.o 68|88), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura, autorizada por el Escribano Gabriel Borrás el día 15 de julio de 1903, cuya primera copia fue inscripta en el entonces Registro de Traslaciones de Dominio de Rosario, con el número 137 a los folios 41 vto. y 42, el 24 de julio de 1903, la sociedad "Viuda de Indart e Hijos en Liquidación" representada en ese momento de otorgamiento por Mariano Pardo de Iriondo, enajenó por compraventa y tradición al señor Juan Daniel Lautaret, casado, una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el N.o 1918, ubicada en zona rural de la tercera Sección Judicial del departamento de Colonia, "Colonia Cosmopolita" Chacra 923, con un área total de 15 hectáreas, lindando: por el Noroeste y el Suroeste con calles públicas; por el Noreste con la chacra 924; y por el Sureste con la chacra 913.
En consecuencia, se cita y emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, agosto 11 de 1988. — Silvia Alvariza, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 6.000,00 10|pub. 22508 Ag.29-v set.9.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, en autos caratulados: "BUDEZ DOMINGUEZ, BENITO - Segunda Copia" (Ficha B. 185|88), se hace saber que el señor Benito Budez Domínguez solicitó la expedición de segunda copia de Escritura Pública otorgada el día 10 de mayo de 1977, autorizada por el Esc Omar Emilio Grassi, por la cual adquirió del Sr. Luis Cabana Umpiérrez la propiedad y posesión de una fracción de terreno baldío sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, zona urbana, manzana Nº 483 de la ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº 6.686 que según plano del Agr. Rubén González Mazzini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2.692 el 18 de junio de 1968, se señala como solar 5 y tiene una superficie de 312 metros que linda: 13 mts. al Sureste de frente a calle Francisco Maciel e igual medida al Noroeste con solar uno, 24 mts. al Suroeste con solar 6 e igual medida al Noreste con solar 4.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión par que comparezcan a dedcirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Durazno, 1 de agosto de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
21) N$ 6.000,00 10|pub. 23675 Set.2-v.set.15.

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Flores (interino) don Miguel Alvarez Cortés, en autos: "OHOLEGUY, CLARA MARIA SILVIA y otros - Solicitud de Expedición de Segundas Copias de Escrituras" (Ficha B.|69|88), se hace saber que se solicitó la expedición de las segundas copias de escrituras de compraventa autorizada en Trinidad, por el Escribano Roberto Irazábal, el día 16 de diciembre de 1948, por la cual don Lorenzo Pascasio Centurión vendió a Juan Gregorio Ocholeguy, casado en únicas nupcias con Bernardina Sena Beloqui de Ocholeguy el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el Nº 9.545, que es parte del solar Nº 2 de la manzana Nº 137, del plano topográfico de esta ciudad de Trinidad, primera Sección Judicial de este Departamento de Flores, que según título consta de una superficie de 461 metros, 18 cms cuadrados y según plano de mensura del agrimensor José F. Mesa de octubre de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el número 79 el quince del mismo mes y año, se compone de una superficie de 467 mts 64 dm. cuadrados, lindando: Al Norte en 21 mts 55 cm. con Amalia Vago de Condón; al Este en 21 metros 65 cms. con la sucesión de Bernardo Barres; al Sur en 21 mts. 60 cms. de frente a calle Fray Ubeda, estando su puerta de calle señalada con el Nº 644; y al Oeste en igual medida con frente a calle Carlos María Ramírez por ser esquina.
La Primera Copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Flores con el Nº 450, al folio 340, Libro 1, año 1948.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad, 16 de agosto de 1988. — Don Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz Departamental de Flores (Encargado). — Miguel Alvarez Cortés, Juez de Paz Departamental (Ecgdo).
21) N$ 9 000,00 10|pub. 24055 Set 5-v.set.15.

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Maldonado, en autos: "CASAS PAGANINI MIRTHA BEATRIZ - Segunda copia" (Ficha 690|88): I) Se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que el 30 de mayo de 1975 au-

torizó el Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz por la cual doña Juana de Dios Ontañeda vendió a Mirtha Beatriz Casas Paganini, Esperanza Pérez González, Nahir Nelly Salaberry Guerrero, Marcelo Nelson Viñar Munichor, Beatriz de León Guerra y Elsa Leone Piriz, una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta Ballena, padrón 6559, señalado con la letra "B" en el plano del Agr. Antonio Asuaga, inscripto en Catastro con el Nº 617, el 24 de noviembre de 1954; II) Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 4.500,00 10|pub. 23305 Ag.30-v.set.12.

Juzgado Letrado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz Departamental de Maldonado en autos: "CLUB DE LOS BALLENEROS - Segunda Copia" (Ficha 500|88) la expedición de segunda copia de la escritura que el 28 de diciembre de 1971 autorizó el Escribano Francisco José Silva Escudero (Ficha: 500|88): I) se hace saber que se ha solicitado cual Club de la Ballena S. A. vendió al Club de los Balleneros tres solares ubicados en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta Ballena, padrones en mayor área 11057 y 128, actualmente padrones 2106, 2107 y 2108, señalados con los Nos. 7, 8 y 9 en el plano del Agrimensor Héctor Comesaña, inscripto en Catastro con el Nº 2879 el 21 de agosto de 1963; II) Se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Maldonado, julio 22 de 1988. — Doctora Mary Alonso Flumini, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 4.000,00 10|pub. 23304 Set.7-v.set.20.

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, doctora Myriam Méndez, se hace saber que se ha presentado HUGO NIEVES LEAL, solicitando la Expedición de Segundas Copias (Ficha 261|88), de la Escritura de Compra-venta que autorizó el Escribano Juan Lenin Da Costa el día 8 de agosto de 1975, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio con el Nº 254 al folio 422-3 del Libro 15, del año 1975. Por lo que Eber Guedes y otros vendieron a favor de Hugo Nieves Leal, casado con Clara Pírez el siguiente bien inmueble un terreno y mejoras, ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Rivera Padrón Nº 4594, manzana 540 de la planta urbana, fracción 3 en el plano del Ag. Zoé Taroco, inscripto en la Of. Departamental de Catastro de Rivera el 30 de junio de 1967 y según el cual tiene area de 440 mts. y se deslinda así: Al Noroeste de frente a la calle Francia, al Sureste con padrón 4604, al Noreste fracción 2 y Suroeste padrón 4595.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tengan interés en esta gestión, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Rivera, 28 de junio de 1988. — Dra. Myriam Méndez, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 6.000,00 10|pub. 23641 Set.2-v.set.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Salto, recaída en autos: "ACOSTA, ROBERTO - Segundas Copias" (Fa. 256/88), se presentó el señor Roberto Acosta, solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa que fue otorgada ante el escribano Guillermo Mario Burmester el día 16 de mayo de 1927 del inmueble: empadronado según escritura con el número 1830, ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana Nº 118 de esta ciudad, compuesto de 10 mts. frente a la calle Piedras por 45 mts. 45 cms. sobre la línea Norte de fondo, lindando, al Norte Gregorio Martínez García, al Sur, más terreno propiedad del vendedor, al Este, calle Piedras, al Oeste dueño desconocido.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a dicho bien, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Salto, 18 de agosto de 1988. — Dra. María Teresa Larrosa, Juez de Paz Dptal. de Salto.
21) N$ 4.500,00 10|pub. 24297 Set.6-v.set.19.

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Departamental de Treinta y Tres, (Encargado del Despacho de la Primera Sección), dictada en autos: "CIRCULO DE PELOTARIS OLIMAR - Segunda Copia". (Ficha N.o 150|88), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Conrado Delgado y Lauro Méndez en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, del Círculo de Pelotaris Olimar, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de compraventa. Que el 12 de noviembre de 1963, autorizó en esta ciudad el Escribano Héctor Ernesto Hontou, cuya primera copia fue debidamente inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominios de Treinta y Tres con el Nº 450 al folio 831 del Libro 1 el día 21 de noviembre siguiente "Círculo de Pelotaris Olimar" adquirió por compraventa tradición que le hicieron los esposos Miguel Bañales y Elena Bettini una fracción de terreno, sus construcciones y cuanta accesión dominial le corresponda ubicado en la primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, zona urbana, manzana 76, padrón 839, el que según títulos y plano de mensura del Agrimensor Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 2.000 el día 7 de noviembre de 1963, se compone de una Superficie de mil trescientos ochenta y tres metros nueve mil novecientos cincuenta y cinco centímetros y se deslinda de frente al Oeste a la calle Manuel Freire en 32 mts. 31 cmts. e igual medida al Este con predios propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay; al Norte 42 mts. 95 cms. con propiedad del Sr. Félix Amaro; y al Sur siete rectas que miden 34 mts. 75 cms.; 40 cms.; 9 mts. 40 cms.; 40 cms.; 60 cms.; 40 cms. y 8 mts. 60 cms. y lindan con: Faustina Acosta, Miguel Hernández y Propicio Saravia.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1988. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dr. Oscar Núñez, Juez de Paz de la Segunda Sección. — Para constancia, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres, el quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dr. Esc. Oscar Núñez Ramalho, Juez de Paz.
21) N$ 10.000,00 10|pub. 23987 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres, dictada en autos: BRUN AMILCAR (Ficha número 96|88), se hace saber que ante este Juzgado Copia de Escritura de Compraventa autorizada en la ciudad de Treinta y Tres, el quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis por el Esc. Ismael Ibarra y por la cual los cónyuges Tomás Manresa Ruiz y Josefa Santo; y Manuel Manresa Ruiz y María Domínguez Alonso enajenaron a Amilcar Brun Fernández y Rosa Esther Almirati Cacheiro, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, compuesto de dos fracciones empadronadas en conjunto con el Nº 1132 según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera, de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el número dos mil trescientos setenta y cinco, el treinta del mes y año citados.
La fracción señalada con el número dos está compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos cuatro metros y la señalada con el número uno compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos cuatro metros.
Ambas suman en total una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas cuatro mil ochocientos ocho metros.
Las fracciones descriptas se encuentran atravesadas por un camino vecinal.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término legal a deducirlo ante este Juzgado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ma. del Carmen Díaz Sierra, Juez de Paz.
21) N$ 7.540,00 10|pub. 23134 Ag.26-v.set.8.

22 – Sociedades de Responsabilidad Limitada

SE. M. INT. S. R. L.

Contrato: 30|6|87.
Inscripción: Nº 66, folio 301, 303, año 1988, Libro de Contratos.
Socios: ADRIAN LEITES BOGLIETTI y BERTA HAYDEE SIRI GONZALEZ.
Capital: N$ 120.000,00.
Objeto: Servicio médico en policlínica, consultorio y domicilio, convenios con personas jurídicas que giren en mismo ramo o afines, fabricación, industrialización, exportación, importación, comercialización, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Socio Adrián Leites Boglietti.
Domicilio: San Jacinto.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23837 Set.5-v.set.16.

QUESERIA COLONIA S. R. L.

Contrato: 3|8|1988.
Inscripción: Nº 196; folio 814|818; Libro Contratos 1988, Registro Comercio Canelones.
Socios: ATILIO LAUSAROT VIGLIETTI y NORMA ISAURA RUIZ.
Capital: N$ 4:700.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de productos de Granja en general, etc.
Domicilio: Ciudad de Canelones.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23835 Set.5-v.set.16.

ERIN LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Contrato: 12.07.88.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1205 al folio 4441 v. del Libro Nº 3 de Contratos.
Razón social y|o denominación: DALCO LTDA.
Socios: LEDA ELISA TORLASCHI GIANONI y JUAN ALEJO DALY.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200.000,00.
Domicilio: Uruguay.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Giro: Proveeduría marítima, importaciones, exportaciones y representaciones.
22) N$ 4.800,00 10|pub 23261 Set.5-v.set.16.

SAMOC S.R.L.

Contrato: 11|8|1988.
Inscripción: Nº 1232, folio 4546, Lº 3.
Socios: LUIS EDUARDO COMAS SUSENA y MARIA DE LAS MERCEDES LEBRATO GONZALEZ.
Objeto: Venta y distribución de productos porcinos, chacinados, lácteos y sus derivados.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub 23258 Set.5-v.set.16.

S.P.P. LTDA.

Contrato: 3 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1378, Fo. 5163 vto.. Libro 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ROSAS RODRIGUEZ, GEREMIAS FELIPE de MELLO TABOADA, SARMIENTO GIL WATSON, HECTOR AUGUSTO de MELLO TABOADA.
Objeto: Limpieza, reparación e instalación de redes sanitarias, mantenimiento y desagote de cloacas y pozos negros.
Capital: N$ 200.000,00 aportado el 25 % por cada socio nombrado.
Plazo: 5 años prrorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 22409 Set.5.-v.set.16.

PALMA LTDA.

Contrato: 8|8|88.
Inscripción: N.o 945 F.o 3559 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: NESTOR ALFONSO LOPEZ PEREYRA y JORGE ESTEBAN LOPEZ PEREYRA.
Capital: N$ 400 000.
Administración: Conjunta.
Objeto: Transporte, fletes, excavaciones, construcciones y afines. Importar y exportar.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 3 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22839 Ag.24-v.set.7.

HERMAN'S S.R.L.

Contrato: 9 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 175 folio 739|743 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 11:760.00.
Socios: ROSA INES STONETNIY KUCHARSKI; LUIS HERMAN RUIZ VIGLIONE; JULIO OMAR STOLETNIY KUCHARSKI; ROBERT ANGEL RUIZ VIGLIONE.
Administración: Rosa Inés Stoletniy Kucharski; Luis Herman Ruiz Viglione.
Objeto: Montaje de equipos de refrigeración de estructuras y reparación en calderas y mecánica en general.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Cien años.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23584 Ag.31-v.set.13.

ROSA LTDA.

Contrato: 4 octubre 1984.
Registro Comercio de Canelones N.o 253 Fº 917|919 L.o de Contratos
Socios: LUIS ENRIQUE GIRIBONE FERNANDEZ y BLANCA NELLY GANASSOLI RODAO.
Administración: Luis Enrique Giribone Fernández.
Plazo: 10 años.
Objeto: Explotación almacén de comestibles, frutas y verduras.
Capital: N$ 10.000 partes iguales.
Domicilio: La Paz, Canelones.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23631 Ag.31-v.set.13

LAURELES S.R.L.

Contrato: 2|5|88.
Inscripción: N.o 8 F.o 73.
Socios: CARLOS WALDEMAR GRIZUTTI GONZALEZ; JULIO CESAR CARDOZO FERREIRA; EVA MARIA NAVARRO ROJAS; GUILLERMO OLIVIO CARDOZO ALONZO y MARIA ELEN ALVES de MOURA GONZALEZ.
Administración: Carlos Grizutti y Julio Cardozo indistintamente.
Domicilio: Lavalleja 216, Tacuarembó.
Capital: N$ 5:000.00.
Objeto: Comercialización de productos veterinarios en general.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23660 Ag.31-v.set.13.

ABERO Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 4|7|88.
Inscripción: N.o 32 F.o 139 al 141.
Cedentes: HOMERO FORMOSO da COSTA; HEBER FORMOSO da COSTA; DORA FORMOSO da COSTA.
Cesionarios: Rodolfo Valentín Abero Peña; Luis Gregorio Abero Rovira; César Gómez Beloqui.
Administración: Indistinta. Para disposición o gravamen de inmuebles e inversión superior a 5.000 UR. firma conjunta.
Domicilio: 25 de Mayo 274.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23661 Ag.31-v.set.13.

J. L. S.R.L.

Contrato: Melo, 16 de junio de 1988.
Inscripción: Reg. Público de Comercio de Cerro Largo N.o 27 F.o 104 al F.o 108 del Libro de Contratos.
Socios: JUAN LUIS da FONSECA CARDOZO y JENNY LIZBETH DUARTE CURBELO.
Capital: N$ 504.000 m|n.
Administración: Juan Luis da Fonseca Cardozo únicamente.
Objeto: Explotación, comercialización e industrialización, importación y exportación de materias primas, productos semielaborados o elaborados, mercaderías, bienes y servicios de toda clase; prestación de servicios de toda clase; representaciones.
Domicilio: Ciudad de Melo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 23631 Ag.31-v.set.13.

DATA-CONT. LIMITADA
CESION CUOTA

Fecha: 1|4|88.
Insc.: 13|6|88 Reg. 677 F.o 2443 L.o N.o 2.
Cedente: MIGUEL ANGEL BIERE DIAZ.
Cesionario: Irene Vázquez Stirner.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23563 Ag.31-v.set 13

RUMBO LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4|11|87.
Inscripción: N.o 9 F.o 42.
Cedente: MARIO ENRIQUE ALVES de MOURA GONZALEZ.
Cesionario: Juan José Alves de Moura Aspiazu.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23658 Ag.31-v.set.13.

LE FACON S.R.L.

Contrato: 2|5|88.
Inscripción: Nº 699 al folio 2.327 vto. del Lº Nº 2.
Socios: NELSON ARIEL PIRIZ FIGUEROA y JUAN RICARDO ZULAMIAN HADIDIAN.
Objeto: Confección prendas de vestir y anexos, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios conjuntamente
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22941 Ag 29-v.set.9.

CENTRAL LTDA.
CESION DE CUOTAS

Cesión: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 13, Folio 55 y siguientes. Libro Contratos. Registro de Comercio de Durazno.
Cedente: JOSE ANTONIO MACCIO GIACUS SA.
Cesionarios: Walter Nelson Landoni Sosa.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23069 Ag.29-v.set.9

PRIETO HERMIDA Y HNOS. S. R. L.

Contrato: 19 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 89, folio 337 al folio 340 departamento de Colonia.
Cedentes: ANGEL ENRIQUE HERMIDA y SUSANA LEONOR URNIZA.
Cesionario: Beatriz Leonor Hermida Urniza.
Administración: Beatriz Leonor Hermida Urniza.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22914 Ag.26-v.set.9.

GRAMA S. R. L.

Contrato: 3 marzo 1988.
Inscripción: Nº 203 folio 733, Libro 1 de Contratos.
Socios: MARY EULALIA DUARTE FUENTES y JUAN GASPAR VALLARINO GARCIA de PAREDES.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Mary Eulalia Duarte Fuentes.
Capital: N$ 300.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 1 año.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 22913 Ag.26-v.set.9.

PINCAM S. R. L.

Contrato: 30 de junio de 1988.
Registro: Nº 183, folio 768, Libro Contrato.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Socios: MARGARITA PINTOS PEREZ VICENTA CAMUSSO PINTOS.
Objeto: Hogar de Ancianos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Vicenta Camusso Pintos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22866 Ag.29-v.set.9

LA CASONA LTDA.

Contrato: 29 de junio de 1988.
Registro de Comercio: Nº 944, folio 3555 vuelto, Libro 3.
Socios: WINSTON URUGUAYO RODRIGUEZ y EDUARDO ZUBIA BURGHI.
Objeto: Hogar para ancianos.
Domicilio: Montevideo, inicial en Julio Herrera y Obes 1222.
Capital: N$ 400.000,00 dividido en 40 cuotas de N$ 10.000,00 cada una.
Aportes: Por partes iguales.
Administración: conjunta.
Plazo: 20 años desde la fecha.
22) N$ 4.800,00 10|pub 22916 Ag.29-v.set.9.

CADISA LTDA.
Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato

Contrato: 1|6|988.
Inscripción: 26|7|88.
Registro: N.o 1107 F.o 4076 L.o N.o 3 de Montevideo.
Cedentes: ACHER o MAURICIO URI u OURI y CHASIA BEJLA o BERTA SOLODUCHO (5 cuotas c|u.).
Cesionaria: Sylvia Teresa Iusin Borenszteln (10 cuotas).
Administración: Acher o Mauricio Uri u Ouri y Chasia Bejla o Berta Solotucho actuando indistintamente
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22570 Ag.29-v.set.9.

SYRNEL LTDA.

Constitución: 17.6.88.
Registro: Nº 808, folio 2940 v. libro 3.
Socios: ALVARO ALFREDO ARRIGONI OLIVA y MARIA del CARMEN RODRIGUEZ ASCARRAGA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23430 Set.5-v.set.16

E. V. G. LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 30 de mayo de 1988.
Cedente: RICARDO TARUCC RODRIGUEZ.
Cesionario: Julio Porley Llorca.
Modificación. Administración: Conjuntamente los socios Julio Porley Llorca y Rita Beretta Dellacasa.
Inscripción. Registro Público de Comercio Nº 829, folio 3431, Libro 3 de Contratos.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21497 Set.2-v.set.15.

TREBOL ROJO LTDA.

Contrato: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: 10 de enero de 1985. No. 50 Folio 247 vuelto, Libro 2.
Socios: VIOLETA CARLOTA LONG SABALSAGARAY, ALBERTO ENRIQUE JAVIER IGLESIAS LONG, ANDRES RAFAEL IGLESIAS LONG; FELIPE SANTIAGO IGLESIAS LONG; PATRICIO EMILIO IGLESIAS LONG; VIOLETA ADRIANA IGLESIAS LONG.
Objeto: Comercialización de Productos Alimenticios y afines.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable, automáticamente.
Administración: Patricio Emilio Iglesias Long.
Domicilio: Garibaldi 2346 y 2348 (Montevideo).
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23099 Set.2-v.set.15.

SEGALES LTDA.

Contrato: Montevideo, 15|4|1988.
Inscripción: 7 mayo 1987 N o 559 F.o 2059 L.o 2.
Cedente: ISAIAS SEGAL RYBA.
Cesionarios: Abraham Segal Weitz y Bella Eisenberg.
Cuota social cedida: 50 o|o.
Administración: Abraham Segal Weitz
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23709 Set.[illegible]20.

CARDOM S.R.L.

Contrato: 6|6|88.
Inscripción: Nº 636, folio 2475 v.
Socios: JUAN CARLOS DOMINGO[illegible] MARIA AIDA PRELIASCO CURBE[illegible]
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Florería, venta de plantas, viveros.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23260 Set.5-v.set.16.

DEL PARQUE LIMITADA

Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 130, al folio 679|682, año 1987.
Cedentes: MAURE ARIEL LUNA SOCA y AIDA VENANCIA SOSA JAIME.
Cesionario: Nilia Ana Durán Churi, Claudio Rafael Durán Fachino y Cristina Gladys Raufhofer Marrero.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23815 Set.5-v.set.16.

PAUL S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO Y CESION DE CUOTA

Fecha: 29|7|88.
Inscripción: 17 de agosto de 1988 Nº 1249, folio 4587. Libro 3.
Cedente: GERMAN PAZ MOSTEIRO, ELENA ORDOÑEZ BRAVO.
Cesionario: Graciela Maris Cortinas Fontana.
Administración: Indistintamente y|o Germán Paz Mosteiro.
Representación: Conjuntamente con Germán Paz Mosteiro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23881 Set.7-v.set.20.

GABIAN LTDA.

Contrato: 28|4|1988.
Socios: DANIEL ANDRADE y CRISTINA FEALDI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Daniel Andrade.
Inscripción: N.o 450 F.o 1687 L.o 3.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22332 Ag.24-v.set.7.

HERRYMAQ LTDA

Contrato: 1.7.88.
Registro: Nº 1132, folio 4168, libro 3.
Socios: JUAN ROSSO; SUSANA PALERMO, WALTER PALERMO, EDUARDO FEDERICO, DANIEL LORENZO y FERNANDO CAPRANI.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Ferretería Industrial.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: 2 socios cualesquiera.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22803 Ag.24-v.set.7.

HOLANDIA S.R.L.

Contrato: 1º|6|88.
Inscripción: Nº 1050, folio 3872, Libro 3.
Socios: AGNES ELLEN VAN COSTEROM STEENKAMER, MARCEL VAN COSTEROM STEENKAMER y MARIA M. GONZALEZ HERNANDEZ.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Agnes Ellen y Marcel Van Costerom Steenkamer indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería y afines.

HOLANDIA S.R.L.
MODIFICACION

Contrato: 8|7|88.
Inscripción: Nº 1051, folio 3874 vuelto, Libro Nº 3.
Capital: N$ 416.000,00

HOLANDIA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º|6|88.
Inscripción: Nº 1117, folio 4112, Libro 3.
Cedentes: MARIA MAGELLA GONZALEZ HERNANDEZ.
Cesionarios: Agnes Ellen y Marcel Van Costerom Steenkamer.

MODIFICACION

Contrato: 22|7|88.
Inscripción: Nº 1118, folio 4115, Libro 3.
Se modifica la cantidad de cuotas que cedió MARIA M. GONZALEZ, la cual cede 26 cuotas que representan la totalidad de su capital.
22) N$ 9 600,00 10|pub. 23388 Ag.30-v.set.12.

MICROASSIST LTDA.

Cesión de cuotas de Luis Humberto Sosa Barreto a Daniel Oscar Onetto Barrabino del día 30.9.1987. inscripto en R.P.G.C. el día 1º de julio de 1988 con Nº 844, folio 3030|91, Libro 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23421 Ag.30-v.set.12.

ROGELIO DECHIA E HIJOS S. R. L.

Contrato: 10|7|1988.
Inscripción: Nº 195; folio 808|813, Libro Contratos 1988, Registro Comercio Canelones.
Socios: ROGELIO FELICITACION DECHIA MAGIOR, MARIA ELIA PERDOMO CANEPA, CARLOS ALBERTO DECHIA PERDOMO y ELIA GRISEL DECHIA PERDOMO.
Capital: N$ 4:000.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Rogelio Felicitación Dechia Magior y Carlos Alberto Dechia Perdomo, indistintamente.
Objeto: Comercialización; consignación, exportación; importación, distribución e industrialización de automotores, máquinas agrícolas, industriales, de oficina y del hogar, etc
Domicilio: Ciudad Canelones.
22) N$ 6.000,00 10|pub 23842 Set.5-v.set.15.

VIAJES MARSANS URUGUAY LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 24|5|88
Inscripción: 8|8|88. Nº 998. Fº 3.654 Lº 2.
Cedentes: Cónyuges SUSANA LANZILLOTTI y OMAR VICENTE RODRIGUEZ.
Cesionario: "Viajes Marsans S. A"
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22967 Ag.29-v.set.9.

SIERRA RIUS S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 13.10.87.
Inscripción: No. 947. Fo. 3599, Lo. 3.
NANCY BEIROA, RICARDO RIBOLINI y SHIRLEY RIBOLINI, ceden a Delia Sierra y Artemio González.
22) N$ 2.400.00 10|pub 23335 Ago.30-v.set.12

LIS S R L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 3|6|88
Inscripción: Nº 920 Fo 3392. Libro 3.
Cedente: CIRIO PIG, JOSE B. y CIRIO JULIAN, JOSE GUSTAVO.
Cesionarios: Añón Sarciada José Pedro Julián, Irene Angela. Castaño Yapoudjian.
Administración: Mónica Cirio Puig y José Batlle.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21083 Set.5-v.set.16.

RECTIFICADOS INDUSTRIALES LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º.11.83.
Inscripción: No 963 Fo. 3528 vta.. del Libro 2 de Contratos el 1º 8 88.
Cedente: DANIEL DURAN MARITATTO.
Cesionario. Laura Pesce Pascual.
La totalidad de su cuotas sociales
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23337 Set.5.-v.set.16.

RICAFRUT S.R.L.

Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 912, folio 3334 vuelto libro 2.
Socios: JOSE LUIS LIMBERK GOLDEMBERG y KARIN CLAIRE BETINA BEINHACKER SAUL.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, importaciones, exportaciones de mercaderías en general.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 21464 Set.1º-v.set.14.

DELEITESE S. R. L.

Contrato: 8 de julio de 1988
Registro: Nº 881, folio 3313, Libro Nº 1.
Socios: HECTOR JORGE TILVE MERLETTI, SARA INES REYES GAIDOS y GUSTAVO ADOLFO FIGUEROA GILARD.
Objeto: Distribución y comercialización de productos comestibles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 360 00,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22106 Set.1º-v.set.14.

CARRO REPUESTOS LTDA.

Contrato: 14|7|88.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 2|8|88 N.o 1136 Fº 4186 vto. L.o 3 de Contratos.
Socios: CARLOS OSCAR MACHADO HERNEZ y GRACIELA LUISA PENSALFINI BELL.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices e industriales y de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub 22667 Set.1º-v.set.14.

JOSE V. BALBIANI S. R. L.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato del 1º|8|988
Inscripción Nº 105, folio 430 a 431 Libro LIX.
Nueva Administradora: María Ester Belassi de Balbiani.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23946 Set.2-v.set.15.

CASA MAGLIO LIMITADA

Contrato: 23|3|988.
R. P. y Gral. Comercio: 4|7|988.
BRUNO C. MAGLIO y GLADYS E. REYES rescindieron cesión del 1º|9|987.

CESIONES Y MODIFICACIONES

Contrato: 1º|9|987
R. P. y Gral. Comercio: 2|8|988.
EULOGIO CARLOS MAGLIO cede a Gladys E. Reyes 35 cuotas.
Capital: N$ 7:000.000,00. Cuotas: Eulogio Carlos Maglio 245; Dora Ballesteros: 280; Bruno C. Maglio: 140; Gladys E. Reyes 35.
Representación: Eulogio Carlos Maglio, Dora Ballesteros, Bruno C Maglio, indistintamente y Gladys E. Reyes con anteriores.
Contrato: 14|12|987
Inscrip.: R. P. y Gral. de Comercio: 15|8|988.
EULOGIO C. MAGLIO cede a Gladys E. Reyes 245 cuotas; DORA BALLESTEROS a Gladys E. Reyes 70 cuotas y a Bruno C. Maglio 210 cuotas.
Administración y Representación indistinta: Bruno C Maglio y Gladys E. Reyes.
22) N$ 9.600,00 10|pub. 23935 Set.2-v.set.15.

S. T. I. S. R. L.

Contrato de fecha 26 de julio de 1988 inscripto Registro de Comercio Nº 1234. folio número 4553 vuelto, Libro 3, de Contratos.
Socios: NESTOR WILLIAM SAMURIO ESPINOSA ALEJANDRO FARIELLO VALMAGGIA y JOSE IGNACIO URTASUN LEONE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000,00.
Objeto: Industrialización, comercialización; arrendamiento de bienes, obras y servicios; transporte nacional e internacional; compra - venta hipoteca. administración; servicios profesionales. técnicos y administrativos; importaciones. exportaciones representaciones. comisiones. mandatos y consignaciones: explotación de modelos patentes y bienes incorporales; prestación de servicios técnicos. reparación. distribución y venta de máquinas y equipos de oficina. industria y comercio.
Plazo: 2 años prorrogable por periodos iguales y consecutivos.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 7.200,00 10|pub. 22851 Ag.29-v.set.9.

A. D. E. LTDA.

Contrato: 1.7.988.
Inscripción: Nº 659, folio 3515 v., libro 2.
Socios: OSCAR GARCIA MONTORO, FRANCA CIRILLI GIAMMATTEO y ANNA MARIA CIRILLI GIAMMATTEO.
Capital: N$ 1.000.000.
Objeto: Asesoramiento contable; financiero, económico y fiscal, proyectos de inversión marketing gestión de empresas, procesamiento electrónico de datos, trámites ante oficinas públicas por cuenta de terceros.
Plazo: 2 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22407 Ag.23-v.set.6.

SU PIZZERIA S.R.L.

Contrato: 11|8|87.
Inscripción: Nº 106 del folio 354 a 357 el 31|8|87.
Socios: ENRIQUE EUGENIO CHARREAU LOPEZ y MIRTA CELIA RIZZARDINI CUADRA.
Objeto: Explotación de rotisería, pizzería confitería, elaboración de facturas y todo tipo de comidas, productos alimenticios y anexos. Accesoriamente. cualquier otra actividad determinada por la Asamblea.
Capital: N$ 240.000,00.
Administración: indistinta de ambos socios.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: calles Defensa y Uruguay, Carmelo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23273 Ag.30-v.set.12.

VADINHO LIMITADA

Contrato: 3|8|1988.
Registro: Nº 1 225, Fº 4.516 vto. Lº 3 Contratos.
Socios: CARLOS BENJAMIN GARCIA GUBITOSI, RAQUEL ANA GARCIA GUBITOSI y GONZALO PABLO GARCIA GUBITOSI.
Objeto: Venta de servicios en general. comerciante exportador.
Capital: N$ 500.000,00 aportado 98 o|o Carlos B. García y 1 o|o cada uno de los restantes.
Administración: Carlos B. García a sola firma o los otros dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub 22969 Ag.29-v.set.9.

GRIBET S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 24|6|88.
Registro: Nº 1 207. folio 4.451. Libro 3 de Contratos.
Cedente: ROBERTO URIARTE GARCIA.
Cesionario: Manuel Flevaris Capo.
Modificación: La administración, dirección. representación y el uso de la firma social será ejercida por Manuel Flevaris Capo y Lissete Emilia García Fernández. indistintamente. Para algunos casos: Conjunta
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22975 Ag.29-v set 9.

FOTO RILY OBSEQUIO GALLERY LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 marzo 1988.
Insc. Registro Comercio: Nº 1.002, Fº 3.667 Lº 2.
Cedente: MARIA ESTHER CALVETE DE FERNANDEZ.
Cesionaria: Eva Marie Rothschild de Kastel.
22) N$ 2 400,00 10 pub. 22966 Ag.29-v.set.9.

CASA ARTIGAS S R L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Escritura: Montevideo, 30/6/1988. ante Esc. Hugo Romero Martínez.
Registro de Comercio: Nº 1042. Fº 3844 Libro 3 de Contratos
Mirtha Norma De León Iturralde cede la totalidad de sus cuotas sociales a MIGUEL ANGEL CAMERA DE LEON
22) N$ 3.600,00 10|pub. 21871 Set.1º-v.set.14.

PIGALE LTDA.

Contrato: 31 de julio de 1988
Inscripción: Nº 970, Fº 3.554 v. Lº 2.
Socios: CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT BARIDON y GRACIELA MARIA NEGRO FRANZONI.
Objeto: Importación. exportación, representación. concesión fabricación, distribución. compra y venta de todo tipo de bienes muebles y mercadería.
Administración: indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por periodos iguales.
Capital: N$ 360 000 totalmente integrado por iguales partes
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22956 Ag.29-v.set.9.

NURI FER LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 20 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1.083 folio 3985 Libro Nº 3.
Modificación: Razón Social de Nury Mar Limitada pasa a ser Nuri Fer Limitada.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23968 Set.2-v.set.15.

HUEI SERVICIOS DE VENTA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 5 julio 1988.
Inscripción: N.o 950 folio 3484 v. Lo. 2.
Cedente: MARIA JOSEFINA MOTTILLIO.
Cesionaria: María del Rosario Carpena Pimas.
22) N$ 2.400,00 10|pub 23967 Set.2-v.set.15.

EL TREBOL S.R.L.
Contrato: 12|8|88.
Registro: Nº 1069, folio 3905, Lº 2.
Socios: PAULINO MIGUEZ ESTREMADOURO y MAXIMINO NOVO LOPEZ.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 304.000,00.
Administración: Maximino Novo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte alimentos y afines.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24041 Set.2-v.set.15.

YERN LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Documento: Julio 8 de 1988.
Inscripción: 1199 folio 4418 libro 3 de Contratos.
Cedente: GERMAN ROBERTO TORENA SORIA (todas sus cuotas).
Cesionarios: Edward Edison Yern Gelmi (60 cuotas) y Fernando Santa María Martínez (10 cuotas).
Administración: Edward Yern.
22) N$ 3.600,00 10|pub 23969 Set.2-v.set.15.

CARRO REPUESTOS LTDA.
Contrato: 14.7.988.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio 2.8.88 Nº 1136, folio 4136, vto., libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS OSCAR MACHADO HERNEZ y GRACIELA LUISA PENSARINI BELL.
Objeto: Comercialización, importación y exportación de repuestos automotrices e industriales y de artículos en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.000,00 10|pub. 22667 Ag.26-v.set.8.

T.T.L. URUGUAY S.R.L.
Contrato: 15.7.88.
Inscripción: Nº 1185, folio 4366, libro 3.
Socios: LUIS MARIO DECIA PERAZZO y ROBERTO JUAN SIOSTEDI PAPERAN.
Objeto: Importación, exportación fabricación, comercialización y otros bienes informáticos de comunicación de datos y voz, sistemas de energía y otros afines, equipamientos de oficina.
Capital: N$ 300 000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 21911 Ag.26-v.set.8.

ATLANTA LTDA.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 5 de agosto de 1988.
Registro: No. 954, Folio 3.589 vuelto, Libro No. 3.
Cedentes: FELIX OBES FLEURQUIN, CARLOS MATTO ROQUETA, FEDERICO HENZE BALASCH.
Cesionarios: Graciela y Federico Henze Balasch.
Objeto: Amplía como principal el de ventas y serv. de maq. de ofic. y sistemas de comunicaciones.
Administración: Graciela Henze conj. con cualquier socio.
Dom.: Bacacay 1325, primer piso.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23100 Set.5-v.set.16.

CONFITERIA ORIENTE LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 19 de mayo de 1988
Inscripción: N.o 199; Fos. 826|827 10 de agosto de 1988. Canelones.
Cedentes: EDISON GILBERTO FEO ZINOLA.
Cesionario: María Castora Falero de Gatto.
Administración: Pedro Rodolfo Gatto Di Fiuri y María Castora Falero, indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23807 Set.2-v.set.15.

AGROURUGUAY S.R.L.
Contrato: 15/7/88.
Inscripción: Nº 1083, Fº 3919, Libro 3.
Socios: JUAN PEDRO FLORES FERRES y MARCELO MONTANO DELUCCHI.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Todo tipo de negocios agropecuarios en general, incluso administración de propiedades.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24112 Set.2-v.set.15.

MACONDO URUGUAY S.R.L.
Contrato: 19/8/1988.
Inscripción: Nº 1067, Fº 3898 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: ESTHER CARMEN PAILOS VAZQUEZ y JAIE CHARNA FURMAN NAIDICH.
Administración: 2 socios, conjunta o indistintamente.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Producción, comercialización y distribución de videocassettes, exportación, importación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24127 Set.2-v.set.15.

CIM LTDA.
CESION DE CUOTA
Cont.: Fecha 28 de enero de 1987.
Insc.: Nº 892, fojas 3267 Vto., Libro 2.
Cedente: MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO.
Cesionario: Rosa Blanca Moreno Segredo.
Administración: Angel Mario Gonzalez Moreno.
Socios actuales: ANGEL MARIO GONZALEZ MORENO; MANUEL RODRIGUEZ QUINTEIRO y ROSA BLANCA MORENO SEGREDO.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23929 Set.2-v.set.15.

PROPACK LTDA.
Contrato: 15|8|88.
Integrantes: LILY ANGELA COSTA ILARREGUY y LAURA TORRE COSTA.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compraventa, importación y exportación de toda clase de artículos y bienes.
Administración: Cualquier socio, indistintamente.
Plazo: 3 años, prorrogables.
Capital: N$ 300.000,00.
Inscripción: Nº 989, folio 3422 vuelto, Libro I de Contratos
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23930 Set.2-v.set.15.

ZAGREB LTDA.
CESION DE CUOTA
Registro Comercio: Nº 616, folio 2217 vuelto, Libro 2.
Cedentes: ROBERTO WENZEL y GRACIELA SILVEIRA.
Cesionarios: Carlos Barberousse y Antonio Seré 50 o|o capital social.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23926 Set.2-v.set.15.

FERRETERIA FALCO LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30|7|88.
Inscripción: Nº 1.026, folio 3.750 vuelto, Libro 2.
Cedente: SERGIO DANIEL MARTINELLI CAGGIANO.
Cesionario: Julio César Martinelli Caggiano.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23927 Set.2-v.set.15.

TIP TOP LTDA.
Contrato: 1º|3|88.
Registro: Nº 1149, folio 4235 vuelto, Libro 3.
CARLOS ELADIO DIAZ BERMUDEZ y BEATRIZ AIDA CHODIE GONZALEZ cedieron a María Teresita Calero Larzábal y Daniel Alejandro Fabechi Castro.
Contrato: 29|7|88
Registro: Nº 1245, folio 4591 vuelto, Libro 3.
DANIEL ALEJANDRO FABECHI o FABECKI CASTRO y MARIA TERESITA CALERO LARZABAL cedieron a Angel Mario Edmond Panizza y Eduardo Milton Beson Larrosa.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23911 Set.2-v.set.15.

ANFRA LIMITADA
Contrato: 15/6/88.
Inscripción: Nº 97 bis, Fs. 376 bis al 380 bis, Tomo 27.
Socios: ADRIANA DALILA MELENDREZ ZAGARZAZU y CARLOS ALBERTO JUAREZ.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 312.000.00 m./n.
Objeto: Explotación de cantera de minerales. Fabricación de materiales de construcción.
Domicilio: Ciudad de Punta del Este.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 24069 Set.2-v.set.15.

LIGHT S. R. L.
Contrato: 26|4|88.
Registro: Nº 1113, folio 4098 vuelto, Libro 3.
BENJAMIN WOLFSON cedió 50 cuotas de N$ 1.000,00; 48 a Violeta Halegua y 2 a Diana Nachumow.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23903 Set.2-v.set.15.

ASECO URUGUAY S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato del 23 de junio de 1988.
Inscripción: 22 de julio de 1988 Nº 876, folio 3298, Libro 1.
JOSE ESTEBAN SEIJO BELATTI cede una cuota social a Héctor Tasende Sánchez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23904 Set.2-v.set.15.

STUDIO 54 S. R. L.
Contrato: 26|4|88.
Registro: Nº 1112, folio 4095 v. libro 3.
DIANA NACHUMOW cedió a Violeta Halegua 2 cuotas de N$ 4.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23902 Set.2-v.set.15.

PEDRO BONELLI S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 20 de mayo de 1988.
Registro: Nº 38, Fs. 149/151. Legajo Nº 13 de Contratos.
Cedente: Alba Susana Bonelli Chappe.
Cesionarias: MARIA de los ANGELES BONELLI CHAPPE y MARIA REINA CHAPPE POSES.
Administración: María de los Angeles Bonelli, exclusivamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24081 Set.2-v.set.15.

CARRION S.R.L.
Contrato: 29/6/1988.
Registro: Fda. Nº 39, Fs. 152/154, Legajo número 13.
Socios: SERGIO RAMIRO CARRION SIERRA, FELIX SERGIO CARRION ALFONSO e ISABEL RENEE SIERRA CABRERA DE CARRION.
Administración: Sergio Ramiro Carrión Sierra.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: N$ 600.000.00 dividido en 60 cuotas.
Domicilio: Capilla del Sauce (Florida).
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24080 Set.2-v.set.15.

J. H. O. LIMITADA
Constituída por documento privado del 1º de julio de 1988.
Socios: JORGE HECTOR OTTONELLO ARBOS y ALBA CRISTINA FERNANDEZ IBAÑEZ.
Objeto: Importación y exportación.
Domicilio: Manuel Pagola 3322 Apto. 602.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000,00 (partes iguales).
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 936, folio 3418 vto., Lº Nº 2 de Contratos, el 27 de julio de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24113 Set.2-v.set.15.

TAURUS S.R.L.
Contrato: 11 de mayo de 1988.
Inscripción: Salto, 11|5|88. Nº 29, folios números 125|128 v., Lº 1.
Socios: MAURICIO MARTINEZ ROBAINA, EDUARDO ARNOLDO FRANZONI CORDERO y ALFONSO PRIETO CIRIBELLO.
Capital: N$ 400.000,00.
Domicilio: Salto.
Plazo: dos años renovable automáticamente.
Administración: Alfonso Prieto Ciribello y Eduardo Arnoldo Franzoni indistintamente.
Objeto: Comercialización cueros, lanas, cerdas, semovientes, herramientas, maderas, vehículos, bienes muebles e inmuebles, y equipos de radio, exportación e importación, venta de servicios, colocación equipos de radio, proveer a establecimientos agropecuarios de materiales, productos y servicios, transporte, consignación e intermediación y venta de ganados y artículos relacionados con la empresa agropecuaria.
22) N$ 6.120.00 10|pub. 24058 Set.2-v.set.15.

LA TRILLA LTDA.
Contrato: 3|8|88.
Registro: Nº 1005, folio 3677 vto., Lº 2.
Socios: BLAS CABRERA, YOLANDA LEAL y ADELINA CABRERA.
Administración: Adelina Cabrera.
Plazo: 2 años prorogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Panadería, anexos y otros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23264 Ag.30-v.set.12.

BIOTEC S.R.L.

Contrato: 17|5|88 N.o 568 F.o 2099 v. L.o 1.
Socios: MARIA FRANCIS, ALFREDO GRAVINA, ALI SAADOUN, MARIA PEYROU.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años.
Adm.: Indistinta.
Giro: Biotecnología.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23707 Ag.31-v.set.13

LIBROS LIBROS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15|4|88.
Registro: N.o 14 F.o 62.
Cedente: HUGO WILLIAMS CABALLERO.
Cesionarios: Carlos Grizutti y Julio Cardozo
Administración: Los cesionarios indistintamente.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23657 Ag.31-v.set.13

EL CEIBO S.R.L.

Contrato: 1.o de agosto de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones N.o 184 F.o 770|774 Libro Contratos el día 3 de agosto de 1988.
Socios: AVELINO REMUIÑAN GOLAN; MARIA ISABEL FERREIRA MELO y ESTEBAN JAVIER REMUIÑAN FERREIRA.
Domicilio: El Dorado, ciudad Las Piedras Canelones.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años cada uno.
Objeto: Almacén de comestibles, ventas por mayor y menor, comercializar e industrializar con mercaderías, bienes y servicios
Capital: N$ 600 000 por partes iguales.
Administración: Avelino Remuiñan Golan y Esteban Javier Remuiñan Ferreira en forma indistinta separada o conjuntamente.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 23683 Ag.31-v.set.13.

COTELO Y CIA. S.R.L.
Cesión de cuotas de sociedad limitada

Contrato: 12 de marzo de 1987.
Inscripción: Registro Comercio: N.o 431 Fº 1614 v. L.o 1 Contratos.
Cedentes: CARLOS GABRIEL DEL PRETARO y MARISOL COTELO PRIETO.
Cesionarios: Julia Yolanda Saule y María Isabel Rosales
Objeto: Totalidad de las cuotas.
Modificación: Administración a cargo de Julia Yolanda Saule
22) N$ 4 800.00 10|pub. 23567 Ag.31-v set.13.

COCO S.R.L.

Cesión de cuotas y modificación de contrato
Contrato: 16 de octubre de 1987.
Inscripción: N.o 1293 F.o 4855 v. L.o 3.
Cedentes: ELADIA SOSA; EDUARDO GENTA; JORGE TODESCHINI y STELLA GENTA.
Cesionarios: Mario Antelo y Juan Carlos De Nigris que adquirieron la totalidad de las cuotas sociales (500 c|u.).
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23566 Ag.31-v.set.13.

TABARE S.R.L.

Fecha: 24|3|1988.
Registro: N.o 392 F.o 1433 v. L.o 1.
Socios: GUERRINO MELLONI; SAMUEL WILNER; RUDY GERNER y NELSON MOREIRA.
Objeto: Lavadero automático de ropa.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.
Administración: 3 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23564 Ag.31-v set.13.

LUXIGG LTDA.

Insc.: R. de Comercio 2 de agosto de 1988. Nº 1.129, Fo. 4.152, Lo. 3 de Contratos.
Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros de operaciones: importación y exportación, arrendamiento de cosas, obras y servicios, representaciones, comisiones, servicio de transporte nacional y|o internacional de personas o cosas en todas sus formas: admisión, transporte, entrega, etc. de correspondencia en el territorio nacional, destinada al exterior del país o proveniente del extranjero.
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente.
Socios: JUAN EDUARDO CABRERA ALVAREZ y JUAN MARIA GONZALEZ LUS.
Capital: N$ 300.000, 20 cuotas de N$ 15.000 cada una.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prórrogas automáticas por períodos consecutivos de un año.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 23568 Ag.31-v.set.13.

GRAFIKA LTDA

Socios: MARIA DEL PILAR PAZ; ALEJANDRO RAP.
Objeto: Explotación de librería, tarjetería y afines.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta o indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 28|4|88.
Registro: N.o 511 F.o 1905 vto. L.o 3.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 22835 Ag 24-v.set.7.

J.B. EQUIPAMIENTOS LTDA.

Socios: JUAN BLUMSTEIN; MERE GLAS.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo tipo bienes y equipamientos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 360.000.
Domicilio: Montevideo.
Contrato: 9|3|88.
Registro: N.o 819 F.o 3065 vto. L.o 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22836 Ag 24-v set.7

FAZZIO Y LABORDA LTDA.

Contrato: 1 de agosto de 1988.
Inscripción: N.o 35 folios 160 a 166, Mercedes.
Socios: SUSANA FAZZIO ROLLERI; GONZALO JAVIER LABORDA CAZALAS; NESTOR RENEE GRAÑA CASTELLANOS; HECTOR LEONEL BRAICA de BARROS y GUILLERMO ROUCO GALLO.
Objeto: Laboratorio de análisis en las diversas áreas de la patología clínica.
Capital: N$ 750.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Susana Fazzio Rolleri y|o Gonzalo Javier Laborda Cazalás.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23752 Ag.31-v.set.13

PLADA LTDA.
Cesión de cuota y modificación de contrato social

Contrato: 6|9|84.
Inscripción: N.o 127 F.o 453 a 455 Tomo 23.
Cedente: VIOLETA IRLANDA DE LEON BARRIOS y SEGUNDO LADISLAO PLADA ROBAINA.
Cesionario: Angel Washington Plada De León.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Administración: Los socios actuando en forma conjunta e indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23733 Ag.31-v.set.13.

GUSTAVO VALLES S.R.L.

Contrato: 22|7|88.
Inscripción: N.o 136 F.o 779|783.
Socios: WASHINGTON GUSTAVO VALLES y ALICIA CORUJO CHIRUZZO.
Objeto: Bazar y venta de electrodomésticos en general.
Domicilio: San Ramón.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 500.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23730 Ag.31-v.set.13.

MATRUTA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

7 de julio 1988. BEATRIZ MABEL RODRIGUEZ CIRIGLIANO cedió a Alvaro Daniel Urruty Madan y Eduardo Israel Brande Winogur por mitades.
Precio: N$ 100.000. Insc.: R. G. y G. Com N.o 1162 F.o 4281 L.o 3.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23708 Ag.31-v.set.13

DALEMA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 25|7|88.
Inscripción: N.o 1036 F.o 3765 v del L.o 3.
Mod.: La asamblea social fijará el retiro que cada uno de los socios podrá efectuar mensualmente con cargo a utilidades.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 23710 Ag.31-v.set.13

AGRO PIEDRAS S.R.L.

Contrato: 1.o de julio de 1988.
Inscripción: N.o 175. Folio 744|746 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio.
Capital: N$ 300 000.
Socios: IGNACIO LIONEL TEJERA CERRADA; ANGEL RAUL RIMOLDI REINALDO; GAETANO ESPOSITO LAPREA.
Administradores: Ignacio Lionel Tejera Cerrada; Gaetano Esposito Laprea.
Objeto: Compra-venta de maquinaria agrícola.
Domicilio: Canelones.
Plazo: Cien años.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23685 Ag.31-v.set.13.

LIBROS LIBROS S.R.L.

Contrato: 22|3|88.
Inscripción: N.o 10 F.o 46.
Socios: HUGO WILLIAMS CABALLERO FERREIRA CHAVES; JULIO CESAR CARDOZO FERREIRA y CARLOS WALDEMAR GRIZUTTI GONZALEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Tacuarembó.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Librería, papelería, juguetería y bazar.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23659 Ag.31-v.set.13.

COMPAÑIA URUGUAYA DE ALIMENTOS LIMITADA

Fecha: 25|6|1987.
Inscripción: Registro de Comercio de Rivera N.o 24 Folio 101 al 105 el 29|6|1987.
Socios: HECTOR JUAN EJIDIO ZUNINO MAGNONE y VICENTE GUARINO GUARINO.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Rivera.
Objeto: Industrialización, comercialización, ventas a consignación, concesiones, representaciones, exportación e importación productos alimenticios y en general de cualquier producto.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23640 Ag.31-v.set.13.

SOUTO Y FERNANDEZ Soc. Col. en SOUTO Y FERNANDEZ LIMITADA

Contrato: 26|3|88.
Inscripción: Nº 395 folio 1436 Libro 2.
Socios: CARMEN SOUTO ROZADOS; ARTURO SOUTO ROZADOS Y MARTA HAYDEE FERNANDEZ MIANZON (como anteriormente).
Capital: N$ 300.000; 25 o|o Marta Haydée Fernández; 25 o|o Arturo Souto y 50 o|o Carmen Souto.
Objeto: Taller metalúrgico de estampados y niquelado.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub. 16059 Ag 24-v.set.7

COMPAÑIA URUGUAYA DE ALIMENTOS LTDA.
Modificación y cesión de cuotas

Contrato: 6 de agosto de 1988.
Inscripción en Registro Comercio Rivera: número 37 F.o 155 L.o 159.
Cedentes: HECTOR JUAN EJIDIO ZUNINO MAGNONE y VICENTE GUARINO GUARINO.
Cesionarios: Antonio Henrique Weihrich Souto y Lía Mara Guimaraes Tatsch.
Nuevos administradores: Antonio Henrique Weihrich Souto y Lía Mara Guimaraes Tatsch.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23639 Ag.31-v.set.13.

REPCO LTDA.

Contrato: 5|8|988.
Registro: 1.015 Folio 3715 vto. Libro 3.
Socios: JULIO RAUL BALDRIZ ALFARO y MONICA ELIZABETH BALDRIZ CHOUHY.
Capital: N$ 400.000.
Objeto: Representaciones, transporte en general.
Plazo: Cinco años prorrogable.
Administración: Julio Raúl Baldriz Alfaro.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23593 Ag.31-v.set.13.

REFLEX S.R.L.

Contrato: 14|7|88.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1202 al F.o 4425 vta. del L.o 3 de Contratos.
Socios: GONZALO MARIA MONTERO ALGORTA; GABRIEL SALDIAS OLIVERA; GONZALO VILLALBA ALAMBARRI; MARTA ALAMBARRI SIENRA y ALBA GLADYS OLIVERA PEREZ.
Objeto: Fabricación, comercialización, distribución y venta de indumentaria y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 384.000.
Administración: Indistinta
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23711 Ag.31-v.set.13

PLASOL S.R.L.

Contrato: 10.8.88.
Integrantes: MAURICIO KOPELOWITZ RUCHANSKY y OFELIA BUKIET SZPAJZEF.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación de artículos en general.
Capital: N$ 500.000.00
Duración: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
R.P.G.C.: Nº 979, folio 3631 v., libro Nº 3 de Contratos.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 23422 Ag.30-v.set.12.

MARBELLO LTDA.

Contrato: 30|4|88.
Inscripción: 476|1751|Lº 1.
Socios: MARIA ELENA POSE 90 o|o y MARIANELLA BELLO POSE 10 o|o.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Plazo: 5 años.
Objeto: Panificación, industrialización y comercialización de alimentos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Elena Balerio Pose.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24432 Set.6-v.set.19.

SCARZO LTDA.

Contrato: 22|8|88.
Registro: 1080|4078|1.
Socios: JUAN JOSE SCARRONE PEREYRA y GLADYS IRIS AREZO LOPEZ.
Objeto: Productos cárnicos, aves, fiambrería.
Capital: N$ 320.000,00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24431 Set.6-v.set.19.

TRANSPORTES ROLFIR S. R. L.

Contrato: Montevideo, 9 de agosto 1988.
Inscripción: Nº 973, folio 3663, Libro 1.
Socios: FELIX ESPINO y ROBERTO FIERRO.
Capital: N$ 1:500.000,00 integrados
Objeto: Transportes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prórrogas de 2 años.
Administración: Indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24430 Set.6-v.set.19.

JAVAIAH LIMITADA

Contrato: 28 de julio, 1988.
Socios: ROMEK WOLMER SOCHACSEVSKI y BEATRIZ FELDMAN HALPERIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro: Nº 1150, folio 4237 vº, Lo. Nº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22062 Set.6-v.set.19.

MACKY S. R. L.

Razón social: MACKY S.R.L.
Objeto: Compra, venta, reparación, exportación e importación de máquinas
Administradores y únicos socios: Adolfo Fernando Pereira Esteche, Carlos Andrés Suárez Piñeyro, Carlos Emilio Báez Planchón, Miguel Angel Zerpa Carro en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 600.000,00.
Plazo: 30 años (prorrogables).
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24413 Set.6-v.set.19.

PROSOFT LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha 9|5|88.
Reg. Nº 990, folio 3628, Libro Nº 2.
Cedente: MARIO ARTIGAS TUCCI MEICE
Cesionario: Frank Christian Zorzín Knobloch y Lilián Etcheverry Larrosa
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24410 Set.6-v.set.19.

PIMAR S. R. L.

Contrato: 29|7|88
Inscripción: Nº 188, folio 786, año 1988.
Socios: ANGEL NICOLAS HERNANDEZ BAEZ, ROBERTO GIACUSA NABUCO, y RAUL WASHINGTON GICUSA GONZALEZ.
Administración: Angel Nicolás Hernández Báez.
Objetos: Excavaciones, demoliciones.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable
Domicilio: Atlántida
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24405 Set.6-v.set.19.

PEREZ SENAC Y ASOCIADOS S. R. L.

Contrato: 26 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1209, folio 4457 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: ROMAN PEREZ SENAC y MARGARITA TORRES.
Capital: N$ 300.000,00
Administración: Román Pérez Senac y Margarita Torres
Objeto: Venta de servicios de relaciones públicas, merchandising y promociones, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Plazo: Un año, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24397 Set.6-v.set.19.

EL MARRONAZO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 1º de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 85, folios 327|328 - Colonia.
Cedente: CARLOS ALBERTO VIERA FONTANS; la totalidad de su cuota social.
Cesionario: Ramón Merif Rocus.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24330 Set.6-v.set.19.

DISTRIBUIDORA GOES S. R. L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 25|3|87.
Registro: Nº 989, folio 3625 vuelto, Libro 2 de Contratos.
Cedente: HUGO NELSON BELLO RODRIGUEZ.
Cesionario: Norma Yacobazzo Moreira.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24321 Set.6-v.set.16.

AUDIO CENTER S. R. L.

Contrato: 3 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1038, folio 3793 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: CLAUDIO GABRIEL REY GHINI y JUAN FRANCISCO PUJALTE CHICO.
Objeto: Instalación, reparación y venta de equipos electrónicos en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 120 días, prorrogables.
Capital: N$ 400.000,00
Administración: Sr. Claudio Gabriel Rey Ghini.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24322 Set.6-v.set.19.

OTILIA RIPA DE GRANDJEAN S. R. L.

Contrato: 8 de agosto de 1988.
Registro: Nº 55, Fo. 223 - 27, Lo. 1.
Socios: OTILIA RIPA RIOS de GRANDJEAN, IRENE JACQUELINE GRANDJEAN RIPA de GARCIA DA ROSA, MARGARITA JOSELINI GRANDJEAN RIPA de FREITAS y LORENZO MARCOS MENONI ZALDUA.
Domicilio: Santo (Uruguay Nº 696).
Objeto: Optica y anexos.
Plazo: Cuatro años y seis meses - prorrogable automáticamente, por un año, a cada vencimiento.
Capital: N$ 4:490.700,00
Administración: Otilia Ripa Ríos de Grandjean y Lorenzo Marcos Menoni, indistintamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 24298 Set.6-v.set.19.

P. P. P. LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Documento suscrito el 6 de julio de 1987 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 833, al folio 3122 vuelto del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ROGELIO HIPOLITO TORRES BUENAHORA y MARIA VICTORIA RAFFO LINDSAY.
Cesionarios: María Teresa Schettini Grillo y Gladys Clark Schettini.
Capital social: N$ 50.000,00 (60 cuotas de nuevos pesos 1.000,00 cada una).
Corresponde a la Sra. Schettini Grillo 25 cuotas y a la Srta Clark Schettini 25 cuotas.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 24283 Set.6-v.set.19.

PANADERIA MARISOL S. R. L.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 3 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1096, folio 4.015, Libro 2.
Cedentes: JOSE y FRANCISCO IGLESIAS ALONSO y ROSA LOUREIRO.
Cesionarios: Héctor Fernández Lantes (29 cuotas) y Laura Bares Fernández (1 cuota).
Administración: Héctor Fernández Lantes.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24429 Set.6-v.set.19.

TEMAQ S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4|2|88.
Inscripción: Nº 946 Fº 3494 v. L.o 3.
Cedentes: SANTOS JOSE BENASUS LIZBONA.
Cesionaria: María Cristina Dasque Ramírez.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 20350 Set 6-v.set.19.

GERMALI LTDA.

Contrato: 27 de junio de 1988.
Inscripción: Reg. Pco. de Comercio Nº 1029 F.o 3761 v. L.o 2.
Cedentes: LILIAN NANCY; BEATRIZ HERMINIA LOMBARDI PAYSEE y FELIPE ALBIENI VALDOMIR.
Cesionarios: Artigas Santos Olivera Bosco y María Dionisia Delgado.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24228 Set.6-v.set.19

LAS DOS VIAS S. R. L.
CESION DE CUOTA Y
REFORMA DE CONTRATO

Fecha: 30 de junio de 1988.
Cedentes: HECTOR FERNANDEZ LANTES y LAURA BARES FERNANDEZ.
Cesionarias: Blanca Rosa Camana (98 o|o) y LAURA CRISTINA y MARTHA BEATRIZ SIERRA CAMANA (1 o|o) cada una.
Cuotas: 100 o|o.
Registro: Nº 1045 folio 3820 vto. libro 2: el 10.8.88.
Modificación de contrato.
Administración: cumplida por Ramón Osorio Sierra Azambuya o por dos socios en forma conjunta indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22565 Ag 23-v set.6.

BLANCO Y GENOSINI S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1988
Inscripción: N.o 72 F.o 277 a 279. 21 julio 1988 Registro de Comercio de Colonia
Socios: MIRTHA LOURDES GENOSINI RONDAN y LUZ MARIA BLANCO GARBARINO.
Objeto: Compraventa de artículos de almacén, frutas, verduras, ropa, bazar comestibles en general, anexos y afines
Capital: N$ 1:000.000,00 en partes iguales
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Carmelo.
22) N$ 4.800,00 10|pub 22753 Ag 23-v set 6

SURE S.R.L.

Contrato: 2 de junio de 1988.
Inscripción: N.o 949 F.o 3508 del L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: LEOPOLDO WAINBERG KRUCHIK: SARA KRUCHIK de WAINBERG
Objeto: Venta por mayor y|o menor de discos fonográficos, videos, televisores radios y demás aparatos musicales, importación exportación, representación
Administración: Leopoldo Wainberg Kruchik
Capital: 3:000.000,00.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub 22729 Ag 23-v set 6

MINAS TUR S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: WALDEMAR TORTEROLO PRELIASCO y GLADYS ALVAREZ
Cesionario: Mario Daniel Torterolo Alvarez
Ceden la 1|2 de la cuota del señor: Waldemar Torterolo.
Contrato: 1 o setiembre 1987
Inscripción: N.o 1174 Folio 4322 vto L.o N.o 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub 22639 Ag 23-v set 6

SABECH Y TIERNEY LTDA.
en adelante: S y T LTDA

Contrato: 25 julio 1988.
Inscripción: N.o 1048 F.o 3830 L.o 2
Cedente: ALAN TIERNEY PEREIRA
Cesionarios: Nelson Sabech Bertone y Luis Eduardo Sabech Bertone
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub 22624 Ag 23-v set 6

PLANTAS Y FLORES MUSACCO S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 10 de mayo 1988
Inscripción: Reg. Público Gral. Comercio número 915 F.o 3349 L.o 2 Contratos.
Socios: ANTONIO MUSACCO CLADERA, GLADYS AIDA AGRESTA de MUSACCO, [illegible] MIGUEL, MARTA GLADYS y BEATRIZ MARIA MUSACCO AGRESTA
Administración: Cualquiera de los señores Antonio Musacco Cladera y Antonio Musacco [illegible] trame, actuando conjuntamente con cualquiera de los señores Gladys Aída Agresta [illegible] Enrique Musacco Agresta
22) N$ 4.800,00 10|pub 2272[illegible] Ag [illegible]

MOFA S.R.L.

Contrato: 10 de agosto de 1988
Socios: DAVID NOEL ROSSI [illegible] ESTELA MARY PEREZ VALLEGRA [illegible] ROSSI GONZALEZ
Domicilio: Las Toscas Canelones
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Mecánica en general [illegible] ta de repuestos y otros
Capital: N$ 320.000
Administración: Indistintamente [illegible] Estela Pérez
Inscripción: Registro Público de [illegible] número 201 F.o 833 a 834 de 1988
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22692 Ag 23-v set 6

NOVA LTDA.

Contrato: 1º|8|88.
Inscripción: N.o 981 folio 369 vto. Libro Nº 1
Socios: MILTON ERNESTO BRALO SANCHEZ y JUAN JOSE SOLARI OLIVERA.
Capital: N$ 500.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones y Comercialización de mercaderías en general.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24274 Set.6-v.set.19.

R. T. REBELLA LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 20|7|88.
Registro: N.o 1.189 folio 1378 v. Libro 3.
RUBEN TOMAS REBELLA SUFFIA y MARIA YOLANDA LOPEZ LAGO ceden a Víctor Rúben Rebella López la cantidad de 185 cuotas sociales c|u.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24275 Set.6-v.set.19.

CAMAL S. R. L.

Contrato: 18 agosto 1988.
Inscripción: 18|8|88 N.o 1.025, folio 3364 vto. Lo 1.
Socios: ALVARO RODRIGUEZ GARCIA y CARMEN MAGGIONI.
Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.
Capital: N$ 300.000,00, en partes iguales, cuotas N$ 10.000,00.
Administración: Ambos socios conjunta o indistinamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Manuel Pérez 6098.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24276 Set.6-v.set.19.

JOSE V. BALBIANI S. R. L.
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato del 1º|8|988.
Insc. N.o 105 folios 430 a 431 Libro LIX.
Nueva Administradora: María Ester Belassi de Balbiani
22) N$ 2.400,00 10|pub 23946 Set.6-v.set.19.

UNICUER S. R. L.

Contrato: 17|8|88.
Registro: Nº 1.031, folio 3841, Libro 1.
Socios: ELIER RODRIGUEZ JANEIRO, JOSE MARIA PESCE GARCIA.
Capital: N$ 400.000,00.
Objeto: Fabricación, comercialización y distribución de carteras y marroquinería en general.
Administración: indistinta.
Duración: 40 años
Domicilio: Montevideo
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24266 Set.6-v.set.19.

ALVAREZ E HIJOS LTDA.

Contrato: 11 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1.037 al folio 3909 vto. del Libro 1 de Contratos.
Socios: ROGELIO ALVAREZ ARROYO, ROGELIO ALVAREZ JUNCAL, y GUSTAVO EDUARDO ALVAREZ JUNCAL.
Objeto: Comercialización, depósito, clasificación, etc. de mercaderías, importación y exportación. Las actividades de la sociedad previstas en el objeto social referidas están limitadas única y exclusivamente a Zonas Francas declaradas tales en la República Oriental del Uruguay
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 11:880.000,00 aportado por partes iguales
Administración: Cualquiera de los socios en forma individual.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 6.000.00 10|pub. 24244 Set.6-v.set.19.

RECA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de junio de 1988.
Inscripción: N.o 132 a los folios 577|579 Libro de Contrato "Cesión de Couotas y Modificación de Contrato". — Registro Público de Comercio de Canelones, el 20 de junio de 1988.
Aumento de Capital: A N$ 320.000,00, moneda nacional, dividido en 32 cuotas de N$ 10.000,00, aportado por Hugo Juan Caneva Sande y Romeo Redes Di Sevo, por partes iguales, correspondiéndole 16 cuotas a cada uno.
Cedentes: Los esposos HUGO JUAN CANEVA SANDE y ANA MARIA OLVEYRA CROSIGNANI, la totalidad de sus cuotas.
Cesionarios: José Pedro Redes Romero y José Luis Redes Romero, ocho cuotas cada uno.
Modificación de Administración: Romeo Redes Di Sevo; José Pedro Redes Romero, José Luis Redes Romero, en forma indistinta.
22) N$ 8.400,00 10|pub. 24505 Set.6-v.set.19.

DORAP S. R. L.

Fecha: 27 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 685 folio 2553 v. Lº 2
Socios: RAQUEL PRUSKY y DAVID RUDMAN.
Administración: David Rudman.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación, compra, ventas, lavadero, automotores.
Capital: N$ 50.000,00.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24265 Set.6-v.set.19.

GARCIA PROPIEDADES LIMITADA

Instrumento privado otorgado el 1.o agosto 1988 inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 8 agosto 1988 con el N.o 113 del Fo. 449 al Fo. 451 con el Tomo Nº 27 de Contratos.
Denominación: García Propiedades Limitada.
Socios: RAMON CESAR GARCIA GOROSURRETA; GLADYS MAGDALENA NAVARRETE VESCIA y OSCAR ENRIQUE GARCIA NAVARRETE.
Capital: N$ 600.000 el que será representado por 60 cuotas de N$ 10.000 cada una correspondiendo 30 a Oscar Enrique García Navarrete y 15 cuotas a cada uno de los otros dos socios.
Plazo: 5 años con prórrogas sucesivas y automáticas de 5 años cada una de ellas.
Objeto: El de intermediación principalmente en inmuebles, administraciones, comisiones, representaciones y consignaciones.
Administración: A cargo de los tres socios en forma indistinta.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 8.400,00 10|pub. 24494 Set.6-v.set.19

PRESA LTDA.
Cesión de cuotas y modificación de contrato social

Contrato: 6|4|88.
Inscripción: N.o 605 F.o 3012 L.o 1.
SILVIA NOELLI PRESA SIRI cedió todas sus cuotas a Eugenio Ricardo Malo Siri.
Modificaciones: A) Administrador: Eugenio Ricardo Malo Siri; B) Aumento del capital social a N$ 1.000.000.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24493 Set.6-v.set.19.

SIVADO LIMITADA

Contrato: 10|1|87.
Inscripción: N.o 299 F.o 1113 L.o 1.
Socios: ENRIQUE SIVIK y MARTA ADORNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de combustibles.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 24481 Set.6-v.set.19.

KLARITY LTDA.

CAMBIO DE NOMBRE

Documento: 17 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1066 F.o 4024 L.o 1.
Cambia el nombre de Kler S.R.L. por el de Klarity Ltda.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 24482 Set.6-v.set.19

YOVIC LIMITADA

Contrato: 28|7|87.
Inscripción: N.o 936 al F.o 3560 L.o 3.
Socios: PRIMO PELLICCIONE; VICTOR y YOLANDA BARCENA.
Administración: Víctor y Yolanda Bárcena, indistintamente.
Objeto: Comercialización de combustibles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24483 Set.6-v.set.19

---

90 PUNTO TRES S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 11|2|88
Inscripción: Nº 882, Fo. 2?07 vto., Lo. 2.
Cedente: WALTER SANTIAGO ANTUÑA MOFFA, WALTER ANTUÑA YARSA; VIRGINIA MARIA ANDREA BRUZZONE CARBAJAL.
Cesionarios: Raquel Vera Burgueño y Miguel Antonio Sofía Abeleira.
Administración: Raquel Vera Burgueño y Miguel A. Sofía indistintamente.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 2?7? Set.6-v.set.19

DARYL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 1|8|88.
Registro: N.o 1?49 F.o 4606 L.o 3.
Cedente: GOLDA SZERMAN BUCHALTER.
Cesionarios: Samuel Psetizki Seinberg; Andrés Psetizki Kalechsztajn.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24480 Set.6-v.set.19.

EMISORA DEL PLATA S.R.L.
Cesión de cuota social

Contrato: 8|7|88.
Inscripción: N.o 1026 F.o 3783 L.o 3.
Cedente: VICENTE ROBERTO PRADO.
Cesionario: Miguel Antonio Sofía Abeleira.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24479 Set.6-v.set.19.

POLY GAS LIMITADA

Contrato: 24|2|88.
Inscripción: N.o 210 F.o 767 L.o 3.
Socios: SEBASTIAN y GUSTAVO GONCALVES MOREIRA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de combustibles.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24478 Set.6-v.set.19

URAY LTDA.

Contrato: 5|8|88.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 887 F.o 3714 vto. L.o 1 de Contratos.
Socios: ELSA SILVA DELLACASA SBURLATTI, MARCELO HIDALGO DELLACASA.
Objeto: Diseño, reparación, fabricación de maquinaria para bodegas y maquinaria industrial y comercial en general, importación, exportación, etc.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 24?38 Set.6-v.set.19

RODRIGUEZ LTDA.

Contrato: 18 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1080 Folio 3947 Libro Nº 2.
Socios: JULIO CESAR y JORGE RODRIGUEZ BURGUEZ.
Capital: N$ 300.000.
Objeto: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación, representaciones, consignaciones, fabricación y cualquier actividad, acto, contrato o negocio salvo actividad ilícita.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24452 Set.6-v.set.19

MAVIGAL S.R.L.

Contrato: 6|7|88.
Inscripción: N.o 954 F.o 3496 L.o 2.
Socios: TOMAS ESTEBAN VIOJO IBARROA y HEINER MACIEL DIOGO.
Objeto: Distribución de productos, importación exportación.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24451 Set.6-v.set.19

VIDEO TAPE S.R.L.

Contrato de fecha 15 julio de 1988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1098 al F.o 4042 del L.o 3 de Contratos.
Socios: HUGO DANIEL RANGUIS MAZAR, JORGE ENRIQUE CRISTINIS CORDERO.
Capital: N$ 300.000 m|n.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Préstamo, alquiler, venta de películas, videocassettes y electrodomésticos en general.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 24435 Set.6-v.set.19.

EL GUSTITO LIMITADA

Contrato de fecha 25|7|88, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 924, al folio 3475 vuelto, del Libro 1 de Contratos
Socios: MARTA SELVA BARDECIO HERNANDEZ y DANIEL GUSTAVO ECHEVERZ BARDECIO.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Por los socios en forma indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente hasta un máximo de treinta años.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Objeto: Fabricación, compra y venta de helados, golosinas y productos alimenticios en general y de artículos de cotillón
22) N$ 6.000,00 10|pub. 24436 Set.6-v.set.19.

REKORD S. R. L.

Contrato: 27|7|88.
Inscripción: Nº 1180, folio 4345 vuelto, Libro 2.
Socios: JULIO CESAR GUTIERREZ GOMEZ, PASQUALINA LANGONE SARACENO, ANGEL GIANGIACOMO LANGONE y SILVIA ANABELA KOVAN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de chapa y pintura y reparación de carrocerías de camiones y ómnibus".
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24362 Set.6-v.set.19.

ANFER S. R. L.

Contrato: 1º noviembre 1984.
Inscripción: Nº 969, folio 3575, vto. Libro 2.
Socios: ARSENIO WALTER FERNANDEZ BARCA y GILDA YARA ANGRISANI DA COSTA.
Objeto: Café, bar, pizzería, parrillada, restaurante, almacén, rotisería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Arsenio Walter Fernández Barca.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24194 Set.6-v.set.16.

AGROPECUARIA DEL CERRO S. R. L.

Contrato: 30 de junio 1987.
Registro Nº 916, folio 3444, Libro 2.
Socios: MARIO AGUERRE MENDEZ y RAMON CABRERA.
Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de artículos y bienes en general. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 200.000,00.
Plazo: 2 años prorrogables Autom.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24361 Set.6-v.set.19.

JARDINE'S LTDA.

Contrato: 1º julio 1986.
Registro Nº 643, folio 2440 v., Libro 2.
Socios: OSCAR MERLETTI y CARLOS MELLO.
Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de artículos y bienes en general. Exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable Autom.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24360 Set.6-v.set.19.

T ANSOCEANIC WAYS S. R. L.

Contrato: 13 de julio 1988.
Inscripción: 1035, folio 3783, Libro 2.
Socios: JORGE LUIS PENA CACERES y MOISES WILOGA WAJNZTEJN.
Objeto: Importación, Exportación y Representación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24356 Set.6-v.set.19.

PROSOFT LTDA.

CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION

Contrato: 30 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 1053, folio 3848 v., Libro 2.
Cedentes: ESTEBAN NICOLAS BARRIOS DESTOUET y ANTONIO OMAR SPERA FERNANDEZ.
Cesionarios: Nelson Daniel Bonzini Melgarejo, Silvio Adolfo Barbato Reguitti y Luis Alberto D'Angelo D'Angelo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24355 Set.6-v.set.19.

INVESTIGACIONES S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 30|7|985 Libro 2 de Cotratos F.o 2217 v. N.o 583.
Cedente: BLANCA LUZ FERREIRA BUSCHIAZZO de CUESTAS el 50 o|o de sus acciones a: Cesionario Adolfo Cuestas Garulla.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24203 Set.6-v.set.19

DAROS LTDA.

Contrato inscripción: 1001 F.o 3775 L.o 1, 16 agosto 1988.
Capital: N$ 300.000.
Socios, aportes: MARIA DOMINGUEZ 98 por ciento; MARCOS ROSADO, resto.
Objeto: Repuestos automotores.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24267 Set.6-v.set.19

PUMAR LTDA.

Contrato: 8|6|88. Inscripción N.o 1194 F.o 4394 vto. L.o 3.
Socios: EGLIO ITURRALDE PUMAR y SUSANA CARMEN BENVENUTO DA COSTA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Importaciones, comisiones representaciones, comercialización y fabricación de bienes, exportación intermediación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24268 Set.6-v.set.19

INZOO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 9 agosto 1988.
Inscripción: 1059; F.o 3869; L.o 3 Contratos.
Cedente: MARIA LIZABETH NOG[illegible]A FL GAROLA.
Cesionario: María Cristina Loureiro Fernández.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 24226 Set.6-v.set.19

DEL CORDON LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 3|5|988.
Inscripción: N.o 1048; F.o 3863; L.o 3.
Cedente: EDUARDO LOURO.
Cesionario: Ruben Alonso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 24218 Set.6-v.set.19

PANTRA INDUSTRIAL S. A.

Contrato: 14 julio 1988.
Inscripción: N.o 312 F.o 1994 del L.o 2.
Fundadores: JORGE ARCADIO DIEZ BALCON; ALICIA CANCELA ITHURRALDE y ALVARO EMILIO PEREYRA SOSA.
Objeto: Usuaria de zona franca.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12:000.000.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 1.800.00 1|pub. 24210 Set.6-v.set.6.

LEATHER IMPORT AND EXPORT S. A.

Contrato: 14 julio 1988.
Inscripción: N.o 311 F.o 1989 L.o 2.
Fundadores: JORGE ARCADIO DIEZ BALCON; ALICIA CANCELA ITHURRALDE y ALVARO EMILIO PEREYRA SOSA.
Objeto: Usuaria de zona franca.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12:000.000.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 1.800.00 1|pub. 24211 Set.6-v.set.6

PHA S.R.L.

Contrato: 3 agosto 1988.
Inscripción: N.o 208 F.o 856|859 Reg. Com. Canelones.
Socios: RICARDO CAMBIASO; EDISON BENTANCUR; HECTOR CEDRES; DELFOS LARRUINA; WASHINGTON CEDRES.
Administración: Actos administrativos: Dos socios cualquiera en forma conjunta.
Actos disposición-afectación: En forma conjunta unanimidad de socios.
Objeto: Horticultura, productos del agro afines; cultivo, industrialización comercialización y toda clase de actos y contratos.
Plazo: 5 años desde 1.o agosto 1988 prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio: San Bautista, Canelones.
Capital: N$ 300.000 por partes iguales.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 24245 Set.5-v.set.16

COMERCIO ZONAL S. A.

Contrato: 1º agosto 1988.
Inscripción: Nº 327, folio 2101, Libro 2.
Fundadores: MAURICIO CUKIER SOLNICA, JOSEFINA CUKIER SOLNICA y MIGUEL MUNIAGURRIA ECHEPARE.
Objeto: Usuaria de Zona Franca.
Capital: N$ 12:000.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Representación: Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera.
27) N$ 1.800,00 1|pub. 24354 Set.6-v.set.6.

MAURO KRISMANICH S.R.L.

Contrato: Agosto 24 de 1988.
Inscripción: Colonia Nº 95, folio 358 a 362.
Socios: LILIANA CLARA, EDUARDO EMILIO y MAURO ALESSIO KRISMANICH BUCASINOVICH.
Capital: N$ 312.000,00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Fábrica de envases en general, compraventas, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, distribuciones, etc.
Domicilio: Carmelo.
Administración: Mauro Alessio Krismanich exclusivamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24332 Set.6-v.set.19.

EZEQUIEL RAMOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Cedente: EZEQUIEL RAMOS LEQUERICA.
Cesionario: Oscar Ramos Baubete y Ruben Darío Olivera.
Inscripción: N.o 852 F.o 3124 L.o 2 el 1.o julio 1988.
Fecha: 3|6|1988.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 24227 Set.6-v.set.19

CENTRO URUGUAY REPUESTOS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION

Contrato: Agosto 12 de 1988.
Inscripción: Colonia Nº 92, folio 345|346.
Cedente: ELBIO ALCIDES BONORA PERA, la totalidad de su cuota social.
Cesionario: Luis Gregorio Morena Cassaretto.
Administración: Luis Gregorio Morena y Rosa Echeverría conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24331 Set.6-v.set.19.

TRANDES S.R.L.

Contrato: 3|8|88.
Inscripción: R.P. de C.: 17|8|88 N.o 1250 F.o 4610 Libro 3 Contratos.
Socios: LAURA MERCEDES LARES FRANCO; SUSANA SONIA LARES FRANCO; JOSE NESTOR BLANCO BONILLA.
Objeto: Transporte terrestre de cargas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 400.000 (N$ 16.000, N$ 192.000 y N$ 192.000).
Administración: Susana Lares y José Blanco indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23751 Set.6-v.set.19.

BALPI LTDA.

Contrato: 16|6|88.
Registro: N.o 1.063 Fº 3880 Libro 2.
Socios: HAYDEE PIOLI, CRISTINA BALDOVINOS, GRACIELA BALDOVINOS.
Capital: N$ 2:000.000,00.
Administración: Graciela Baldovinos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Objeto: Importación, exportación, Anteojería Médica.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24269 Set.6-v.set.19.

LOS BANZACA S. R. L.

Contrato: 19|8|88.
Registro: Nº 1.062, folio 3879 Vto., Lo. 2.
Socios: GUALBERTO CAZABAN, ANGELA PROVENZANO.
Capital: N$ 11:000.000,00
Adm.: Gualberto Cazabán.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Objeto: Explotación Agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24270 Set.6-v.set.19.

MARRI S. R. L.

Contrato: 9|8|88.
Inscripción: N.o 1265, folio 4662 v. Lo. 3.
Socios: RICARDO CHABERT FACAL y MAGLE de CRECENZIO CARRASCO.
Objeto: Elaboración obleas, compraventa mercaderías varias, importaciones y exportaciones afines.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos 1 año.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24271 Set.6-v.set.19.

ESTERILIZACIONES S. R. L.

12|8|88 N.o 1238, folio 4568, Libro 3
Socios: AMALIA LINA RODRIGUEZ ARIAS, JORGE OROMI BRASELLI, SEGUNDO ANDRES RODRIGUEZ ARIAS, PEDRO VICTOR CASTRO GARINO.
Objeto: Importación, exportación y esterilización de instrumental médico.
Capital: N$ 320.000,00
Plazo: Un año prorrogable.
Administración: Jorge Orimí conjuntamente con Segundo Rodríguez o Pedro Castro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24272 Set.6-v.set.19.

LA GIOCONDA S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|4|87
Registro: N.o 1.476 folio 5622 v. Libro 3 de Contratos.
Cedentes: CARLOS COSTA y MYRIAM BIANCHIMANO.
Cesionarios: Américo Cortada Peluffo, Idilia Albornoz Pizarro, Elsa Adelia Ermida Nobile y Nestor Nelson Romano Fernández.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
22) N$ 3,600,00 10|pub. 24273 Set.6-v.set.19.

ADANA S.R.L.
Contrato: 12 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1020, Fo. 3847 vto., Libro 1.
Socios: SILVIA ADRIANA GONZALEZ SANGINETO y DANIEL JUAN GONZALEZ SANGINETO.
Objeto: Distribución y venta por mayor y menor de mercaderías en general. Importación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Administración: Silvia Adriana González Sangineto.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23764 Set.2-v.set.15.

PEREIRA Y YAQUELO S. R. L.
Contrato: 29 de julio de 1988.
Inscripción: N. 84, del folio 324 al 326.
Socios: EGARDO PEREIRA y GRACIELA MIRTHA YAQUELO FORNERIS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 3 años, prorrogable por períodos de igual duración.
Objeto: Ejercicio del comercio en el ramo de fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios, como por ejemplo: pastas conservas, dulces, repostería, etc. y en general todo tipo de transacción comercial.
Domicilio: Colonia
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23940 Set.2-v.set.15.

GORGE GARGANO LTDA.
Contrato: 8 de agosto de 1988, inscripto Registro Público de Comercio de Paysandú, 12 de agosto de 1988, con N.o 106, folio 432 a 438, Libro LIX
Socios: JORGE GARGANO, ALICIA GUAZZONI, GLORIA DE LOS SANTOS y AURORA ARBELO
Capital: N$ 400.000,00 M|N. totalmente integrados
Objeto: Compra y venta, distribución, fabricación de productos alimenticios y afines.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de igual tiempo
Administración: Socios Jorge Gargano y Alicia Guazzoni, indistintamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 23951 Set.2-v.set.15.

WELCOME VIDEO CLUB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Ahora Welcome Sociedad de Responsabilidad Limitada)
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 8 de julio 1988.
Registro: Nº 99, folios 404 al 406, Libro LIX.
Modificaciones: a) Cambia denominación y razón Social por: "Welcome Sociedad de Responsabilidad Limitada".
b) Objeto: Comercio en el ramo de video club en todas sus fases y formas, compra, venta y distribución de productos alimenticios y mercaderías en General, importación, exportación de toda clase de bienes, prestación de servicios, representaciones, comisiones
c) Facultades del Administrador: Serán además las de disposición, dirección de los negocios y uso de la firma social.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 23952 Set.2-v.set.15.

SIEL S.R.L.
Nombre o razón social: "Siel S.R.L."
Objeto: Importación, exportación, etc.
Contrato: 16/8/88.
Socios: 1) RUBEN CESAR ABREU FRECHEO; 2) MANUEL ALBERTO MARTINEZ COROEL; 3) VICTORIA FUENTES GUTIERREZ y;) MARCOS GABRIEL ANGEROSA SILVEIRA.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de años.
Capital: N$ 300.000.00 (10 cuotas de 7.500.00 cada socio).
Representación: Victoria Fuentes Gutiérrez.
Inscripción: Registro Público de Comercio el /8/88 con el Nº 1260, Fº 4644 v. del Libro 3.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 24114 Set.2-v.set.10.

ADRIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 28 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 100, folio 407 al folio 410 Libro LIX
Socios: YAMANDU ALMEIDA CITTO y DORA HORTENCIA LARRAÑAGA PONZONI.
Capital: N$ 400 000,00 aportado por partes iguales
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías, representaciones, comisiones, importación, exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Dos socios conjuntamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24948 Set.2-v.set.15.

BARAZA LTDA.
Contrato: 1.o de junio de 1988.
Inscripción Registro Público Comercio de Paysandú el 23 de julio de 1988 N.o 95, folio 386 del Libro LIX.
Objeto: Distribución de cartas y encomiendas; representaciones en general.
Socios: ALVARO BARIANI ODDONE y JOSE MARIA AZZATO BLANCO.
Capital: N$ 400 000,00.
Plazo: Dos años, prorrogable hasta 30 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23949 Set.2-v.set.15.

BREM LTDA.
Contrato: 9/8/88.
Inscripción: Nº 1203, Fº 4434 v., Libro 3.
Socios: ISAAC CHERTOK SZNAJDER, ROSA VOSKOBOYNIK y EDUARDO WOLF LICHTENSTEIN.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 5 años.
Administración: Por los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, vehículos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24110 Set.2-v.set.15.

JEIN LIMITADA
Contrato: 19 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 40, Fo. 155/159, Lo. 13.
Socios: WASHINGTON JUAN GUTIERREZ REGINA, SILVANA BEATRIZ ARAMBURU PASTORINI.
Objeto: Transporte de mercaderías en general y comercialización de artículos.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente hasta un máximo de 50 años.
Capital: N$ 1:000.000,00.
Administración: Washington Juan Gutiérrez Regina.
Domicilio: Dr. González 564 (Florida)
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23789 Set.2-v.set.15.

M. SAYANES LIMITADA
Contrato: 29 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 962 al Fo. 3618 vto. del Lo. Nº 1.
Socios: MANUEL LISINIO SAYANES RIVAS, CYLLENE ZULIANI DE FARIA, y EDUARDO DANIEL TAIN SERVENTICH.
Objeto: Distribución y comercialización de enciclopedias, libros, material didáctico y similares.
Capital: N$ 400.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Manuel Lisinio Sayanes Rivas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23781 Set.2-v.set.15.

FERNANDEZ LIMITADA
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Fecha: 17 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 1.011, Fo. 3734 v., Lo. 3 de Contratos el 11 de julio de 1988.
Cedentes: WILLIAM DANIEL DIAZ DURAN y ESTELA RENEE DURAN RODRIGUEZ.
Cesionarios: José Luis Fernández Olmos y Liliana María Raengo Doldán.
Modificación: Administración será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente y la denominación será: "Fernández Limitada".
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23782 Set.2-v.set.22.

LAUER AMOBLAMIENTOS LTDA.
Contrato: 14|7|88.
Inscripción: Nº 999, Fo. 3768, Lo. 1 de Contratos.
Socios: ALFREDO ALBERTO KRUJNOWCH y HUGO GUSTAVO CENTURION PROPP.

Objeto principal: mueblería, decoraciones, equipamiento integral, decoración de interiores, fabricación, venta, distribución, importación, exportación, representación e intermediación de muebles, cuadros, telas, tapices, plantas, adornos y afines y otros objetos.
Capital: N$ 360.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alfredo Leus y Hugo Centurión.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23780 Set.2-v.set.15.

MACRIS S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: Agosto 10, 1988.
Inscripción: Nº 1242, Fo. 4580 vto., Lo. Nº 3.
Cedente: MARIO ISAAC CEDERBAUM RUBINOW.
Cesionario: María del Carmen Brandón García.
La totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23779 Set.2-v.set.15.

IBIERRE LTDA.
Contrato: 26|7|88.
Inscripción: Nº 1147, folio 4227, Libro 3.
Socios: GIOVANNI GALEOTTI MARABINI y JUAN CARLOS MACHIÑENA BEVILACQUA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de cualquier clase de mercaderías, arrendamiento de servicios y de obras, importación y exportación.
22) N$ 3.600,00 10|pub 22800 Set.2-v.set.15.

HIERROPAY LIMITADA
Contrato: 11 de junio de 1988.
Socios: TERESITA ROSA BIATURI PALOMINO y HECTOR MIGUEL GORDIENKO SIMONOV.
Objeto: Construcción, comercialización y colocación de aberturas de hierro y similares y ramas anexas.
Capital: N$ 400.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Paysandú.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Inscripción: Nº 76 folio 303 Libro LIX
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23947 Set.2-v.set.15.

SERIO HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 12 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 925, Fo. 3478 v., Lo. 1.
Socios: LEONARDO SERIO ZEBALLOS y MARTA CACERES, ceden sus cuotas a Mirtha Susana Cerchiaro desde el 31|12|1987.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23778 Set.2-v.set.15.

LA LOMBARDA S.R.L.
Constituída el 9 de mayo de 1988 por BERNARDO MESTRE BRUNET, BASILISA, CARMEN FRANCISCA, PURA FLORA y MARIA de la SOLEDAD ABELENDA LOIS e inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 217, a los folios 903 a 907 del año 1988, regularizándose la sociedad de hecho.
Objeto: Panadería, confitería, heladería y anexos, etc.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Cualquier socio.
Capital: N$ 400.000.00 aportado.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 24164 Set.2-v.set.15.

CENTROCUEROS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 28 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1087. Fº 4110 v., Libro 1 de Contratos.
Cedente: Teresita María Albérico Garinz.
Cesionaria: TERESITA JALDA ALBERICO.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 24163 Set.2-v.set.15.

FOTOCENTRO CARMELO S.R.L.
Contrato: 5 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 76, Fs. 293 a 297, 22/7/88, Registro Público de Comercio de Colonia.
Socios: WILFREDO ANTONIO BERON SOSA y MIRTA SUSANA ANGELI GOGNA.
Domicilio: Carmelo.
Objeto: Fotografía, filmación, video y anexos.
Administración: Mirta Angeli Gogna.
Capital: N$ 300.000.00 (30 cuotas de nuevos pesos 10.000.00 c./u.); aportado por Wilfredo Berón 18 cuotas (N$ 180.000.00) y Mirta Angeli 12 cuotas (N$ 120.000.00).
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 24142 Set.2-v.set.15.

EUROSYSTEM S.R.L.
Contrato: 28/7/88.
Inscripción: Nº 1267, Fº 4670, Libro 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI y ELSA MARY DA DEPPO DA DEPPO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00 (210.000.00 y 90.000.00 respectivamente).
Plazo: 10 años prorrogables, períodos iguales, aprobación asamblea.
Objeto: Comercializar, fabricar, vender, instalar, bienes, sistemas y elementos de control y potencia. Comprar, vender, importar, exportar, ejercer representaciones y comisiones de bienes y servicios. Servicios profesionales de mantenimiento de ingeniería y/o industriales de control y potencia, asesoramientos, diseños, proyectos, dirección, ejecución de obras y montajes, instalaciones, consultorías. Realizar actos civiles y comerciales. Participar en licitaciones y otros.
22) N$ 7.200.00. 10/pub. 24129 Set.2-v.set.15.

MASTRANGELO y VALDIVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de abril de 1988, MARIA GRACIELA VALDIVIA BARRALES cede a Jorge Daniel Maquia Mendez cuatro y media cuotas sociales.
La sociedad se integra con JORGE DANIEL MAQUIA MENDEZ e HILDA FERNANDEZ BONILLA.
La administración conjunta.
La razón social es "Mastrángelo y Valdivia Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiendo abreviar en "Mastrángelo y Cía. S.R.L." o "Mastrángelo y Cía. Ltda.".
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24070 Set.2-v.set.15.

ADRINAT S.R.L.

Contrato: 7 de julio de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 100, folios 389 al 391, Tº 27 el 22|7|88.
Capital: N$ 500.000,00.
Socios: FERNANDO PLADA PEREZ y NELSON JOSE PEREZ LOPEZ.
Administrador: Ambos socios conjunta y|o indistintamente.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente.
Objeto: Servicio de bar, confitería, pizzería, restaurant, parrillada, kiosco, empresa de construcción y empresa de pintura.
Domicilio: Piriápolis.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24071 Set.2-v.set.15.

ALTONIVEL 33 S. R. L.
CESION DE CUOTA

Por documento privado del 29 de abril de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1.264 al folio 4658 del Libro Nº 3 de Contratos, HECTOR ENRIQUE MARTINEZ REYES cedió la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos José Bouliosa Rial.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23985 Set.2-v.set.15.

ARQUAD ASOCIADOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16|06|88.
Registro: Nº 1069, folio 4036 del Libro 1 de Contratos.
Cedente: HERNAN FONSECA.
Cesionarios: Luis y Alberto Giannattasio.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 24013 Set.2-v.set.15.

BESONART LIMITADA

Contrato: 15 de agosto de 1988.
Registro Público y General de Comercio número 994, folio 3744, libro Nº 1.
Socios: ALBERTO INOCENCIO BESSONART FERRARI, AUGUSTO FERNANDO SCHULKIN GURMAN y JOSE FIGUERAS MURAY.
Capital: N$ 600.000.
Objeto: Intermediación en negocios inmobiliarios, administración de propiedades, comercialización de bienes muebles y prestación de servicios de asesoramiento de bienes inmuebles gestoría por cuenta de terceros.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 24044 Set.2-v.set.15.

TRADIMPORT S. R. L.

Contrato social: 9|8|88.
Inscripción: 12|8|88 N.o 879 F.o 3684 vto Libro 1.
Socios: CARLOS FERNANDO PENA CALVO y JUAN ALBERTO LENGUAS ZORRILLA de SAN MARTIN.
Administrador: indistintamente
Domicilio: Rincón 487 Of. 604, Montevideo.
Capital: N$ 300.000.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías importación y exportación
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22606 Set.2-v.set.15.

CAPITOL S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 1º 8.86.
Inscripción: No. 1346, Fo. 5098 v., Lo. 2.
Cedentes: JORGE ANDRES SCHAFFNER DEBENEDETTI (250 cuotas); JULIO FIORINA ROJAS (41 cuotas) y ALBERTO SEGOVIA (42 cuotas).
Cesionario: Ricardo Mario Rey Sosa.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23321 Set.2-v.set.15.

LA BAGUALA S.R.L.
MODIFICACION

Documento: 26|7|1988.
Inscripción: Nº 984, Fo. 3609 v., Lo. 2.
Modificación: 1) Administración y representación: Para enajenar bienes raíces deberán actuar los tres socios conjuntamente; 2) Fecha Balance: al 30 de junio de cada año.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23884 Set.2-v.set.15.

INMOBILIARIA ATLANTIDA S.R.L.

Contrato: 26 de abril de 1988.
Socios: SEBASTIAN ERVITI ESTRADE y FERMIN ERVITI ESTRADE.
Objeto: Intermediación en todo tipo de negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, número 1111, Fo. 4092. Lo. 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23883 Set.2-v.set 22.

SETECO S.R.L.

Constitución: 15|8|88.
Socios: FERNANDO CARREROU GIRIBON, FERNANDO SERGIO CANCELA SOBA.
Objeto: Reparación y venta de máquinas de Oficina y papelería.
Capital: N$ 360.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Registro: Nº 1010, Fo. 3809, Lo. 1.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23885 Set 2-v.set 15.

LANIPUR IMPORT-EXPORT LTDA.

Socios: JULIO CESAR SCARTACCINI MIRANDA y OMAR ANTONIO BLASI LENTINO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías.
Plazo: dos años, prorrogable.
Capital: N$ 500.000,00.
Administración: indistinta.
Inscripción: número 891, Fo. 3265 vto., Lo. 2, el 13 de julio de 1988.
Contrato: 22 de junio de 1988.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23882 Set.2-v.set.15.

RELATOS S.R.L.

Contrato: 22 de julio de 1988.
Inscripción: N.o 914 F.o 3345 vto. L.o N.o 2 de Contratos.
Socios: ALBERTO SONSOL COHEN; PATRICIA DAIZ WOBER; RUBEN VAZQUEZ FALCHI y OSCAR AVERO LUMACONI.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Alberto Sonsol Cohen.
Capital: N$ 300.000.
Giro: Compraventa de mercaderías en general, relatos deportivos, publicidad.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 22843 Ag.24-v set.7

HAWAI AMOBLAMIENTO S.R.L.

Contrato: 20 de julio de 1988.
Inscripto con el Nº 173 de folio 733 a 735 del Libro de Contrato "Sociedad de Responsabilidad Limitada", año 1988
Objeto: Fábrica y venta de muebles, objetos de madera y afines; venta de artículos para el hogar, electrodomésticos, iluminación, moquettes, empapelados, cuadros, similares y afines. Proyectos y diseños, decoraciones de casa habitación, oficinas y locales comerciales.
Socios: ALEJANDRO BERNADET BEHETTI y LUIS ALBERTO ABRAHAM MARTINEZ.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 300.000,00 (nuevos pesos trescientos mil), aportados en partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Pando.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 23870 Set.2-v.set.15.

NACH LTDA.

Contrato: 1|8|88.
Inscripción: Nº 32, Fo. 150/153, Registro Comercio Mercedes.
Socios: NELSON ARIEL CHELLE DOTI y JULIA CRISTINA PUJOLAR SOSA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación y exportación.
Domicilio: Mercedes.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 520.000,00.
Administración: Nelson Ariel Chelle Doti.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23847 Set.2-v.set.15.

YAINIM LTDA.

Contrato: 15 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1283, Fo. 4735 v., Lo. 3.
Socios: ANGEL ENRIQUE ECHEVERRIA SILVERA, RAMONA HILARIA SILVERA MALDONADO.
Objeto: Agencias de Fletes e Intermediación, compraventa de bienes y productos, prestación de servicios.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24039 Set.2-v.set.15.

AGRO-VETERINARIA LOS CERRILLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social: 30 de junio de 1988.
Reg. Pco. Com. Jdo. Ldo. 1ª Ins. Canel. 25 de julio de 1988, Nº 172, Fo. 728/732, Libro de Contratos.
Socios: PABLO JOSE SANABIA RODRIGUEZ; ALVARO NESTOR SANABIA CABRERA y MARIO VAZQUEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización de artículos de Agro-veterinaria, Ferretería y Barraca.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 480.000,00.
Administración: Alvaro Néstor Sanabia Cabrera.
Domicilio: Ciudad de Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial del departamento de Canelones.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 23841 Set.2-v.set.15.

CAS SANITARIA S.R.L.

Fecha: 10|9|87.
Inscripción: Nº 1349, Folio 4252 v. Lo. 2.
Socios: CARLOS SPAGNUOLO LOPEZ, NELLY LAMADRID CASURIAGA.
Administración: Carlos Spagnuolo López.
Domicilio: Montevideo.
Plazo. 1 año prorrogable automáticamente
Capital: N$ 200.000.00. — Carlos Spagnuolo nuevos pesos 20.000 00, 1 cuota. — Nelly Lamadrid N$ 180.000 00. 9 cuotas.
Objeto: Sanitaria y Construcción.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23162 Set 2-v.set.15.

JAVAIAH LIMITADA

Contrato: 28 de julio, 1988
Socios: ROMER WOLMER SOCHACSEVSKI y BEATRIZ FELDMAN HALPERIN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Capital: N$ 400.000,00
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro: Nº 1150, folio 4237 vº, L. Nº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22062 Set.2-v.set.15.

AGENCIA PINAMAR LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 29 de junio de 1984.
Cesión: JUAN BOUZA y SOCORRO LOPEZ a Elena Colombo.
Inscripción: Nº 637, Fo. 2376 v., Lo. 2 de Contratos.
ORENCIO LOPEZ e ISABEL HERMIDA a NILO MARQUEZ.
Inscripción: Nº 636, Fo. 2374 v.. Lo. 2 de Contratos.
Objeto: la totalidad de las cuotas.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24040 Set.2-v.set.15.

MOBER LIMITADA

Contrato: 19 mayo 1988.
Inscripción: Nº 121, Fos. 537/539, 1988, Canelones.
Objeto: Explotación de carnicería y afines.
Socios: SERGIO LEONEL BERMUDEZ QUINTANA, CELESTINO AUGUSTO MORAN HERRERA.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23808 Set.2-v.set.15.

EL PRINCIPITO S.R.L.

Contrato: 30|7|1988
Inscripción: R.P y G.C N.o 1017 F.o 3723 v. L.o 2 de Contratos año 88.
Socios: ROBERTO LUIS ARCA JAURENA y VERONICA RAQUEL HENON MONCAUT
Domicilio: Montevideo
Objeto: Venta, comercialización fabricación, exportación, importación y representación de juguetes, artículos de papelería regalos vestimenta y calzado cosméticos edición impresión y publicación de material escrito u oral, publicidad y espectáculos, representaciones
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Administración: Roberto Arce Jaurena
Capital: N$ 300 000
22) N$ 6.000 00 10|pub 22846 Ag 24-v set 7.

VIPER LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Cesión: 28|3|987.
Registro Nº 1259. Fo. 4701 v., Lo. 1.
Cedentes: LUZ DEL ALBA SILVA ALVAREZ y JACINTO QUIABAZZA y NELSON WALDEMAR CLARES ALVAREZ y BELKY ESTHER AGUIRRE.
Cesionarios: Sara Panosian Panosian y Nazar Chemavonian Panosian.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23880 Set.2-v.set.15.

FABRIZUL LTDA.
Contrato: 3|5|88.
Inscripción: Nº 698 al folio 2.523 vto. del Lº Nº 2.
Socios: JUAN RICARDO ZULAMIAN HADIDIAN y ALEJANDRO PABLO GOYENAGA PLAZA.
Objeto: Fabricación y venta prendas de vestir y anexos, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Ricardo Zulamian Hadidian.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 400 000.
22) N$ 3.600,00 10|pub 22942 Ag.29-v.set.9.

DANYROS S.R.L.
Contrato: 20|6|88.
Inscripción: Nº 902 al Fº 3.302 vto. del Lº N.o 2.
Socios: MARIA DEL ROSARIO GRIECO PEDEMONTI y LUIS DANIEL GRIECO PEDEMONTI.
Objeto: Representaciones y Comisiones.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 11.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22943 Ag.29-v.set.9.

CORREA Y TISCORNIA LIMITADA
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 1|7|987
Registro: Nº 911; Fº 3.431 vto.; Lº 1.
Cedentes: DIEGO BERNABE CORREA CORREA, HERIBERTO TISCORNIA RUIZ.
Cesionarios: Antonio Calvo Mouron, Mercedes López Lorenzo.
Modificación: Razón social y denominación: "Panadería El Aguila Ltda".
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22944 Ag.29-v.set.9.

SARACH LTDA.
Contrato: 1º|6|1988.
Inscripción: Nº 679, Fº 2.541 v., Lº 1.
Socios: FELIPE MARTIN DEBERIAN CRASIAN; VERQUIN BEDIGIAN HAROUTINIAN; ROBERTO y RUBEN PEDRO DEBERIAN BEDIGIAN
Objeto: Comercialización de bienes y servicios, especialmente compraventa y recarga de garrafas de supergas.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Los socios, separada e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22945 Ag.29-v.set.9

AMERICAN BEACH S.R.L.
Fecha: 13 de agosto de 1986.
Inscripción: Nº 20, Fº 70, Lº 1.
Socios: DAVID COHEN, SARA SUS, ALBERTO RUBEN COHEN, CLAUDIO DANIEL COHEN, y RAMON ROBERTO COHEN.
Administración: 2 socios conjuntamente, siempre uno de ellos: David Cohen o Sara Sus.
Plazo: 5 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, arrendamientos, exportación, intermediación, importación.
Capital: N$ 100.000.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22946 Ag.29-v.set.9.

LAS LLAMADAS LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION
Fecha: 22|12|987.
Registro: Nº 959; Fº 3 608; Lº 3.
Cedentes: JORGE SAROTIS, FERNANDO YARZON ROMANO, ROBERTO DANIEL RODRIGUEZ YARZON
Cesionarios: Jose Iglesias Iglesias, Alvaro Iglesias Dominguez, Daniel Iglesias Dominguez.
Modificaciones: I) Denominación será "Panadería Saeta S.R.L.". II) Capital N$ 300.000,00 dividido en 150 cuotas de N$ 2 000,00 III) Administración indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22947 Ag.29-v.set.9.

LA REINA S.R.L.
Contrato del 1ⁿ de junio de 1988.
Inscripción: Nº 700; Fº 2 626; Lº 1 de Contratos.
Socios: MARIA DOLORES FARIÑA RODRIGUEZ, MAGDALENA ESPERANZA CAFARO RAMA.
Objeto: Bazar, ferretería, pinturería, sanitaria, electricidad y compraventa de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 300 000.
Administración: Indistinta ambas socias.
22) N$ 3.600,00 10|pub 22948 Ag.29-v.set.9.

MALACA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: No. 987, Folio 3.619 vuelto, Libro 2.
Cedentes: GUILLERMO MAYOBRE FORANI y MAYOBRE FAZZINO.
Cesionarios: Miguel Barbani y Jorge Quagliano.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Representación, distribución y otros.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23093 Ag.29-v.set.9.

POSADAS PLASTIC S.R.L.
Contrato: 23 de mayo de 1988.
Registro: Nº 606, Fº 2.243 vto. Lº 1.
Socios: ALBA RUTH BARRAGAN DEUROME y HEBERT GASTON OJEDA BARRAGAN.
Capital: N$ 300.000
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Venta de artículos de ferretería, bazar y muebles.
Administración: Sr. Hebert José Ojeda García
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22950 Ag.29-v.set.9.

CONDOR LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO
Documento de fecha 30 de diciembre de 1987 inscripto con el Nº 8, del Folio 26 al Folio 27, libro 35 de Contratos el día 10 de marzo de 1988.
Cedente ANGEL HOMERO DOTTI FOLABELLA.
Cesionario: Jorge James Fernández Barañano.
Cuotas cedidas: La totalidad.
Administración: Todos los socios actuando en forma conjunta o separada indistintamente.
Angel Homero Dotti Folabella con esta cesión queda totalmente desvinculado de Condor Limitada.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 23129 Ag.29-v.set.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NAITUR LTDA.
Contrato: 6|junio|88.
Socios: IVONNE FURBAY MARDO y NAHDAT FARABAU HACHEM.
Objeto: Industrialización, fabricación y comercialización en todas sus formas de mercadería en general.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 400.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Salto.
Inscripción: 13|junio|88. No. 33, Folios 139 y 141, Libro 1.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23110 Ag.29-v.set.9.

ATHLAS S.R.L.
Contrato: 17|6|88.
Inscripción: N.o 1226 F.o 4522 vto L.o 3.
Capital: N$ 420.000.
Socios: HECTOR SERAFIN CROSA GIARDINO; NORMA ALICIA OLIVERA LUJAMBIO y HECTOR LEONARDO CROSA OLIVERA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios en forma indistinta.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías, realizando en forma especial la venta, alquiler y reparación de maquinas de oficina.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 22844 Ag.24-v.set.7.

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD FERNANDEZ Y GALANTE S. C. A FERRETERIA SANTO S R.L.
Contrato y declaratoria: 20|6|88 y 5|8|88.
Inscripción de contrato y declaratoria: Nº 1011 folio 3703, libro 2 de Contratos y Nº 1012, folio 3706 vto., del libro 2 de Contratos.
Socios: HUGO GALANTE LIATTI y HELIOS FERNANDEZ REYNOSO.
Capital: N$ 1:000 000 00 mn.
Objeto: Ferretería en general.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración y representación: Los socios actuando indistintamente
22) N$ 6 000,00 10|pub. 21992 Ag.26-v.set.8.

CONFITERIA DEL BANCARIO S.R.L.
(MODIFICACION DE CONTRATO)
Fecha: 15 de agosto de 1988.
Inscripción: No. 1237. Folio 4.563 vuelto. Libro III, Ctos.
Modificación: Ampliación del capital social a N$ 1:780 000 00. Extensión del plazo por diez años
Contrato original: 20 de julio de 1987.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23092 Ag.29-v.set.9.

DISTRIBUIDORA BALCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA COMERCIAL
Contrato: 19|7|88.
Registro: Nº 972, Fº 3.658 vto. Lº 1 Contratos.
Cedentes: ANDRES CAMBON BUSCAGLIA cedió 2,5 cuotas.
Cesionario: José Maximino Costa Valverde.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22949 Ag.29-v.set.9.

BANEPAGA LIMITADA
Contrato: 23 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 332 Folio 1.211 vuelto, Libro 1.
Objeto: Salón de juegos.
Socios: HUGO HECTOR BARCELO NEGRIN y SARA SILVIA PACHECO GARCIA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23094 Ag.29-v.set.9.

GUSVIR S.R.L.
Socios: ISIDRO VALENTIN COMAS y ARACELY GONZALEZ.
Contrato: 10 agosto 1988, inscripto No. 1202, Folio 4.429, Libro 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Operaciones comerciales en los rubros de salón, papelería, lotería, quiniela, tómbola, golosinas, afines, etc.
Administración: Isidro Comas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23095 Ag.29-v.set.9.

SASHA LTDA.
Contrato: 15 de agosto de 1988.
Inscripción: No. 1.222, Folio 4.509 Libro 3.
Socios: MARIO KOROYAN TABIBIAN, RODOLFO CHANQUET ANGELONI y SARKIS AGHAZARIAN KOROYAN.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Fábrica de calzados.
Plazo: 50 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 23096 Ag.29-v.set.9.

GUANA S.R.L.
Contrato: 13 de julio de 1988.
Inscripción: 1208, Folio 4.455 vuelto, Libro 3.
Socios: MANUEL VARELA FERNANDO NOYA.
Capital: N$ 304.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Garage.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23091 Ag.29-v.set.9.

CENTRAL LTDA.
CESION DE CUOTA
Cesión: 1o. de junio de 1988.
Inscripción No. 14, Folio 57 y siguientes, Libro Contratos. Registro de Comercio de Durazno.
Cedente: AZUCENA RAQUEL LANDONI SOSA de RODRIGUEZ.
Cesionario: Graciela Méndez Cuitiño y Daniel Landoni Teperino.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23068 Ag.29-v.set.9.

ISCAR LTDA.
Contrato: 10 de noviembre de 1986.
Registro: No. 245. Folios 879|881, Libro de Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO RECOBA HAURET y MARIA ISABEL CLARA BRIANO.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 100.000.00
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Santa Lucía. (Canelones).
Objeto: Tienda, zapatería y afines.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23038 Ag.29-v.set.9.

JUST Y JUST HNOS. LTDA.
Contrato: 20 de julio de 1988.
Socios: ALICIA y PABLO JAVIER JUST HERNANDEZ.
Inscripción: No. 913 Folio 3.341 vuelto, Libro 2.
Objeto: Realizar actos y operaciones comerciales no prohibidas en especial en el ramo de ferretería y afines, importación y exportación.
Capital: N$ 304 000 00 partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23027 Ag.29-v.set.9.

MARIEN S.R.L.

Contrato: 28|7|86; Nº 835, folio 3016 v., Libro 1.
Socios: CECILIO GARZON MARIA del HUERTO VELOZ YARCE.
Objeto: Peluquería para damas.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23259 Ag.30-v.set.12.

GABYSAN LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 11 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 1241. folio 4578 vto., Lº 3 de Contratos.
Cedente: SONIA ISABEL GALEANO.
Cesionario: Juan Jorge Jaume Glaterakis.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23257 Ag.30-v.set.12.

CAROS LTDA.

Contrato: 11 de julio de 1988.
Inscripción: 1º de agosto de 1988, Nº 977 al folio 3581 del Lº Nº 2 de Contratos.
Socios: OSCAR CARDONE MUÑOZ y ESTHER MUÑOZ ROLANDO.
Objeto: Venta de mercaderías y servicios.
Administración: Oscar Cardone Muñoz.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23226 Ag.30-v.set.12.

NUXA LTDA.

Cesion: 3 agosto 1988.
Inscripción: 1196, Fo. 4402, Lo. 3. 11|8|88.
PRER LTDA. y BLIS LTDA., ceden a DARWIN GANDINI y TERESA TEIXEIRA, por partes iguales.
Administración: indistinta.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23189 Ag.30-v.set.12.

JACO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 8|4|1988.
Cedente: MARTIN CHOMIKIAN, HATUN KEVORKIAN, VARTIVAR CHOMIKIAN, JANET KARABARTANIAN.
Cesionario: LUIS ATILIO LADUCHE. STELLA MARIS ESPINO.
Inscripción: Nº 424, Fo. 1559. Vto. Lo. 1.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 23188 Ag.30-v.set.12.

R. y R. Ltda.

Contrato: 19|11|86.
Inscripción: Nº 1242. Folio 4470 v. del libro 2 de Contratos.
Socios: HEBER JORGE RODRIGUEZ CALLERIZA y OFELIA SOLANGE RODRIGUEZ TORRADO.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 100.000,00.
Objeto: Papelería e imprenta.
Plazo: 1 año. prorrogable automáticamente.
Domicilio: 25 de Mayo 263 bis Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23164 Ag.30-v.set.12.

PANADERIA LA NACION LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|7|88.
Inscripción: Nº 1206, Folio 4448, vto. Libro 3.
Cedentes: JOSE LUIS REY SERNADAS y MARIA DEL CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ.
Cesionarios: María Loreley Mussa Bruno, Hector Mario Gil Acosta y Ricardo Castro Mellan.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23163 Ag.30-v.set.12.

DOBLE RR LTDA.

Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1142. Fo. 4209 vto., Lo. 3 de Contratos —Registro Comercial de Montevideo—.
Socios: RAUL ERNESTO MARTINEZ DOMINGUEZ y RAFAEL MILLARES RODRIGUEZ.
Capital: N$ 600.000,00.
Objeto: Confitería Cafetería Cervecería, Chopería, fabricación distribución y venta productos comestibles en general, bebidas, bazar, artículos de limpieza y para el hogar.
Admistración: Ambos socios en forma indistinta Conjunta para prendas, hipotecas, gravámenes y poderes a terceros.
Domicilio: Avda Agraciada 4141 Unidad 908.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 23149 Ag.30-v.set.12.

ALCRIDOR LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 31|5|1988.
Inscripción: N.o 1164 Folio 4286 v. Libro 3.
Cedente: ALVI GRACIELA ROBAINA VILA.
Cesionarias: María Cristina Rodríguez Filippini y Doris Marisa Martínez Martínez
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22834 Ag.24-v.set.7.

PACON LTDA.

Contrato: 3.8.988.
Registro: Nº 1187; folio 4372 vuelto; Libro 3.
Socios: MARIA ELVIRA CAPON MOURE; JOSE FERNANDEZ CAPON y JORGE FERNANDEZ CAPON.
Objeto: Panificación, anexos y afines.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 600.000,00.
Duración: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 22939 Ag.29-v.set.9.

EL TIMBO S. R. L.

Contrato: 15|8|1988.
Inscripción: Nº 1236, Fo. 4561 v. Libro 3.
Socios: MILTON DIAZ ROMANO y WALTER RUBEN GOMEZ MACHADO.
Objeto: Toda clase de actos contratos y negocios con inmuebles o muebles. Importación y exportación.
Administración: Milton Díaz Romano.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23148 Ag.30-v.set.12.

BONJUR S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5 de agosto de 1988.
Inscripción: No. 1221 al Fo. 4504 vto., Lo. 3 de contratos.
Cedente: JUAN JOSE COTELO BOMIO
Cesionarios: Jorge Luis Botejara Lemos, Jorge Omar Alloso Leggiadro, Nicolás José Bellizzi Mauro y Jesús Díaz.
Administración. Jorge Botejara, Jorge Alloso Jesús Díaz
22) N$ 3.600 00 10|pub. 23338 Ago.30-v.set.12.

ESMA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 10 de agosto de 1988.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio No. 965, Fo. 3630, Lo. 1 de Contratos.
Esma Sociedad de Responsabilidad Limitada modifica la razón social por la de Esquemar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
22) N$ 3.600 00 10|pub 23339 Ago.30-v.set.12.

SAN FERNANDO REPUESTOS S. R. L.

Contrato: 9 de junio de 1988.
Inscripción: No. 98 del Fo. 381 al 386 del To. 27, el 22 de julio de 1988.
Registro Público de Comercio de Maldonado.
Capital: N$ 304.000,00.
Socios: EDUARDO ANGEL ARAUJO SOUZA e LIDIVIA LUISA AONZO PEREIRA.
Administración: Eduardo Angel Araújo Souza.
Objeto: Venta de repuestos automotores y anexos.
Plazo: 90 años.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
Denominación: "San Fernando Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada".
22) N$ 4.800.00 10|pub 23307 Ago.30-v.set.12.

ALMAGRA LTDA.

Contrato: 25 junio 1988.
Inscripción: Registro Comercio Maldonado, 22 julio 1988, Folios 392 a 394, No. 101, Tomo 27.
Socios: ALVARO GABRIEL y GRACIANA VERONICA VILA SALLES DULAN.
Administración: Los dos socios.
Capital: N$ 400.000.00, dividido 4 cuotas nuevos pesos 100.000,00 c|u. Partes iguales.
Domicilio: Maldonado
Objeto: Construcciones, albañilería, extractivas.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23306 Ago.30-v.set 12.

T. C. M. S. R. L.

Contrato de fecha 20 de julio de 1988 inscripto Registro de Comercio Nº 1235. folio número 4554 al 4557, Libro 3 de Contratos.
Socios: FERNANDO LIVET VARELA JORGE NELSON LOPEZ DA CUNHA PEREZ. ITALO MARIA PAULO FALCONE.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000.00.
Objeto: Industrialización comercialización: arrendamiento de bienes. obras y servicios; servicios profesionales. técnicos y administrativos; importaciones. exportaciones representaciones comisiones mandatos y consignaciones; explotación de modelos. patentes y bienes incorporales: prestación de servicios técnicos reparación. distribución y venta de máquinas de oficina. industria y comercio.
Plazo: 20 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente
22) N$ 7.200,00 10|pub. 22850 Ag.29-v.set.9.

TOP SYSTEMS SOFTWARE HOUSE S. R. L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato. 1.12.87
Inscripción: No. 975, Fo. 3605, Lo. 3.
Se modifica cláusula 10: los ejercicios sociales abarcarán el período comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23320 Ago.30-v.set.12.

SANTA TERESA LTDA.

Contrato: 17.5.88.
Inscripción: No 102, Fs. 395-399, To 27.
Socios: SANTIAGO JESUS PEREIRA BATISTA y NELY ANAHI ESPINOSA.
Objeto: Salón de souvenirs.
Capital: N$ 400.000 00. partes iguales.
Plazo: Dos años prorogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Maldonado
22) N$ 3.600 00 10|pub. 23303 Ago.30-v.set.12.

NOVELO LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 15.6.88
Registro: No. 89 Fo 387. Lo. 27 Contratos.
Cedente: HERMOGENES BUSCHIAZZO MALAN (la totalidad de sus cuotas).
Cesionarios: Angelo y Novara Buschiazzo Forlán.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 23302 Ago.30-v.set.12.

EL PERDIDO S. R. L.

Contrato: 2 agosto 1988.
Inscripción: No. 180. Fos 757|760, 1988, Canelones.
Objeto: Empresa de transportes, compra y venta de madera, leña, etc.
Socios: NESTOR RUBEN RIZZO MORELLO e IRMA LOURDES o LOURDERS SANCHEZ BELLO
Capital: N$ 4:000.000.00.
Administración: Cualesquiera de los socios, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable..
Domicilio: Los Plátanos 811 Pando.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 23280 Ago.30-v.set.12.

RIDAN LTDA.

Contrato: 28.4 1987
Registro: No. 633, Fo. 23480 del libro 2 de Contratos.
Socios: SILVIA YANET SANTOS GONZALEZ y RICARDO SOSA COTTO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de mangueras hidráulicas para alta presión.
Plazo: 1 año; prorogables.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000 00.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23192 Ago.30-v.set.12.

DOMI S. R. L.

Contrato: 26.7.88.
Objeto: Fabricación de calzado y actividades afines.
Socios: RAFAEL CORTINES; WALTER PEREIRA.
Plazo: 4 años.
Capital: N$ 400.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: No. 951. Fo. 3580 vto., Lo. 3.
Administración: Eduardo Heber Cuitiño.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23190 Ago 30-v.set 12.

S.P.P. LTDA.

Contrato: 3 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 1378 Fo. 5163 vto.. Libro 3 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL ROSAS RODRIGUEZ, CEREMIAS FELIPE de MELLO TABOADA, SARMIENTO GIL WATSON HECTOR AUGUSTO de MELLO TABOADA.
Objeto: Limpieza reparación e instalación de redes sanitarias. mantenimiento y desagote de cloacas y pozos negros.
Capital: N$ 260.000 00 aportado el 25 % por cada socio nombrado.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Todos los socios indistintamente actuando de a dos conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 22409 Ag.29-v.set.9.

MADE LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: 15 de julio de 1988
Cedente: MATEO EDUARDO, JEAN LOMAZZI.
Cesionario: Esteban Antonio Dean Lomazzi.
Se cede el 1 olo de la cuota social que correspondía al cedente
Inscripción: N.o 102 del F.o 419 al F.o 420 del L.o LIX en el Registro Público de Comercio de Paysandú
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22486 Ag.24-v.set.7.

CHII S.R.L.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 3 agosto 1988.
Inscripción: N.o 1175 F.o 4326 L.o 3.
Cedentes: CHIA HUEI SHIAC YANG: TUNG YUNG WANG: LIN YUNG FA y JOSE MARIA CABARCOS
Cesionarios: Mei Yin Tsao y Yan Loon Hsiao Tsao
Administración: Cualquier socio indistintamente
22) N$ 3.600,00 10|pub. 22346 Ag.30-v.set.12.

ACROSS LTDA.

Fecha: 20|7|88
Socios: NORBERTO HUGO GASTANAGA, LUIS FRANZINI BATLLE, ROSSANA SIEILS SCAPINO
Objeto: Representación de firmas, marcas y sociedades
Capital: N$ 300 000.
Plazo: 2 años prorrogable aut.
Administración: Luis Franzini y Sergio R. Staricco, conjuntamente.
Domicilio: Plaza Cagancha 1335 oficina 514.
Inscripción: R.P. y Gral. de C. N.o 984 F.o 3704, L.o 1 el 12 8|88.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 22660 Ag.30-v.set.12.

MEDISUR LTDA.

Contrato de fecha 5 de agosto 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 980 al folio 3667 vto. del Libro 1 de Contratos.
Socios: GRACIELA LEON ARDANS e ISABEL POVIGNA FONSECA.
Capital: N$ 300.000 00.
Administración: Graciela León Ardans.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, fabricación, comercialización y exportación materiales y equipos médicos y afines.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 23361 Ag.30-v.set.12.

SECURITY SYSTEMS (URUGUAY) LTDA.

Contrato de fecha 15 de junio de 1988, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 853 al folio 3209 del Libro 1 de Contratos
Socios: PIETRO o PEDRO SANSONETTI MERINI, ALEXANDRO SANSONETTI MERINI.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Domicilio: Canelones 1490 — Montevideo.
Objeto: Desarrollo e instalación de Sistemas de Seguridad. Laboratorio y Computación Electrónica
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23382 Ag.30-v.set.12.

MASA S. R. L.

Contrato: 1º de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 35 folio 131 Tomo XVIII el 1º de agosto de 1988.
Socios: ALFREDO BASILIO ALVAREZ GONZALEZ y MATILDE RENEE MARRERO MONTELONGO
Objeto: Explotación del comercio en general y principalmente, compraventa de cualquier mercadería propias o de terceros, nacional o extranjera, industrialización y distribución de las mismas, importaciones exportaciones y representaciones.
Capital: N$ 300.000,00 por partes iguales.
Administración: Matilde Renée Marrero Montelongo.
Domicilio: San José.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 23356 Ag.30-v.set.12.

PANONIA LIMITADA

Contrato: 8 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 988, folio 3418 v., Libro 1 de Contratos
Socios: SERGIO DANIEL ORECCHIA ZELIS, LIVIA MARGIT OHM IOTH, VOLTA BONOMI MAZZA ADALBERTO ROBERTO FRIEDZINGER.
Domicilio: Avda. Brasil 2645 Apto. 501 - Montevideo.
Objeto: Importación y Comercialización de Productos del Agro.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Sergio Daniel Orecchia Zelis.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 4 800,00 10|pub. 23341 Ag.30-v.set.12.

PROTEC LTDA.
MODIFICACION

Contrato: 15 de marzo 1988.
Inscripción: Nº 751, folio 915 vuelto. Libro 2.
Capital: N$ 1 050 000,00
22) N$ 2.400,00 10|pub 23209 Ag.30-v.set.12.

ENRIQUE BRUNO Y ASOCIADOS S. R. L.

Contrato: 22 de agosto 1988.
Inscripción: Nº 1054, folio 3852 vuelto, Libro Nº 2.
Socios: JUAN ENRIQUE BRUNO ALVAREZ, ANA MARIA BRUNO GARCIA y RAUL RIOS GARCIA.
Objeto: Distribución de productos alimenticios y artículos varios.
Razón social EBYA S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Plazo: 50 años, prorrogable.
Administración: Sr. Juan Enrique Bruno.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23210 Ag.30-v.set 12.

CLUB VIDEO VISION SALTO S. R. L.

CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato Social: 15|1|88.
Inscripción: Nº 37, el 26 de junio de 1988.
FREDY FREY cede 1 cuota a Ruben Sosa y 39 cuotas a Héctor Giaccmetti.
CARLOS ALBERNAZ cede 5 cuotas a Ruben Sosa
Socios actuales: HECTOR GIACOMETTI y RUBEN SOSA.
Administración: Héctor Giacometti.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23203 Ag 30-v.set.12

P. CAR LTDA.

Contrato: 15|7|88 . Carmelo.
Inscripción: Nº 79, folio 303, Tomo año 1988, Colonia.
Socios: GRACIANA CELICA BUJAN MORA y GLADYS AMELIA GUIDO CARRASQUERA.
Objeto: Fábrica de baterías p.|automotores y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Carmelo.
Capital. N$ 400.000.00 mínal.
Administración: Rafael Eduardo A. Pescetto Buján.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23201 Ag.30-v.set.12.

INCAVI LTDA.

Contrato: 25|7|88.
Registro: Nº 1044, folio 3824 del Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS WILSON D'ALESSANDRO MARAFFI y STELLA MARY IGUINI ZEBALLOS.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra - venta e industrialización de subproductos cárnicos.
Plazo: 2 años prorrogables
Administración: Carlos Wilson D'Alessandro.
Capital: N$ 300.0000,00
22) N$ 3.600,00 10|pub. 23191 Ag.30-v.set.12.

S.G A. LTDA.

Contrato: 8 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 990, folio 3727, libro 1 de Contratos.
Socios: CELESTE ANNALET VIERA OBAL, LUIS ALBERTO BRITO ARAUJO, y JOSE MARIA ACOSTA ZUNINI.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Objeto: Investigación y desarrollo en electrónica sobre microprocesos de automatización de sistemas, fabricación, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José María Acosta Zunini.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 23494 Ag.30-v.set.12.

AMY Y AMY LTDA.

Socios: ANGELINA de LEON FLEITAS y ROLANDO OMERO AMY ARTIGAS.
Inscripción: Nº 1090, folio 4009 v., libro 3.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Almacén de comestibles etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 300 000.00.
Administración: indistinta.
Fecha: 26 de julio de 1988.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 23492 Ag.30-v.set.12.

ARPEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 30 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 639; folio 2371 vto., libro 1 de Contratos.
Cedente: JUAN CARLOS GAMBARDELO ETCHEPARE.
Cesionaria: Silvana Lourdes Gambardelo Ptak.
Modificación: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 23479 Ag.30-v.set.12.

DILAN URUGUAY S.R.L.

Contrato: 18.8 88.
Inscripto: 19.8 88, Nº 1265, folio 4655 v. Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ABRAHAM SRAGOVITZ y SOFIA GARBASZ de SRAGOVITZ.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: un año renovable automáticamente.
Administración: Abraham Sragovitz.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 23551 Ag.30-v.set.12.

MAFETA LTDA.

1º junio 1988 inscripto Nº 627, folio 2320, libro 1.
Socios: HECTOR EDUARDO SESTO FALCONE, MARIA TERESA TONELLI FUMERO, ALVARO PABLO SESTO FALCONE y ELENA RITA FALCONE CANEPA.
Capital: N$ 400 000
Administración: indistinta.
Objeto: Distribución, venta productos químicos, sanidad animal, lubricantes, productos para hogar, fabricación, importación y exportación bienes muebles, representaciones, asesoramientos corretajes, etc.
Plazo: 40 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 23495 Ag 30-v.set.12.

PARRAMATTA S.R.L.

Contrato: 9 agosto 1988.
Inscripción: Nº 1240, folio 4575, vto. libro 3.
Socios: JAVIER ROBERTO PONS y JOSE LUIS POVEDA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 15 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Comercialización de productos alimenticios, realizar cualquier operación comercial o industrial, mercaderías, productos o subproductos, exportar e importar.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 23493 Ag.30-v.set.12.

LA NUEVA SUPREMA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Y MODIFICACION

Registro: Nº 825, folio 3707 v., libro 1.
Contrato: 15 de junio de 1988.
Cedentes: MANUEL VILLAR SANCHEZ y CARMEN VILLAR COSTAS.
Cesionarios: Emilio García Cotelo y Obdulia Villar Sánchez.
Modificación: administración por los socios en forma indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 23457 Ag.30-v.set.12.

LAS PALMAS S.R.L.

Contrato: 16 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 831, folio 3043 vto. libro 2.
Socios: GRACIELA ZUBIRE LEGUIZAMON y ELDA SOFIA CASELLA RODRIGUEZ.
Objeto: Comercio, almacén y afines, etc.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: conjunta por ambas socias.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio Luis Batlle Berres 6435.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 23427 Ag.30-v.set.12.

MADERAS S R L

Contrato: 25 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 527, folio 1965, libro Nº 2.
Socios: IRMA PIMIENTA LAURENCENA y MARGARITA GARBARINO BERTONI.
Objeto: Aserradero, importación y exportación de todo lo inherente al negocio.
Capital: N$ 300 000.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Br. Artigas 4279 Apto. 2.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 23424 Ag.30-v.set.12.

MADERUR LTDA.
CESION CUOTAS

Fecha: 2.1.88.
Cedentes: JOSE MONZA: 1; JORGE BROGGI. 1; CARLOS PAINCEIRA: 4 y JUAN CARLOS PAINCEIRA: 7.
Cesionaria: Manuela Pivetta: 13.
Registro: Nº 672, folio 2517 v. libro 1.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 23419 Ag.30-v set.12.

TODOCOPIAS S.R.L.

Contrato: 1|8|88.
Inscripción: N.o 942 F.o 3548 L.o 3.
Socios: JOSE RAYMUNDO PEREZ PIREZ y ASSUNTA TRAPANI MUSTO.
Capital: N$ 500.000.
Aportes: 50 o|o cada socio.
Objeto: Librería, papelería, imprenta, fotocopias y anexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año
22) N$ 3.600.00 10|pub. 22841 Ag.24-v.set.7

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 225.070. — Montevideo 23 de agosto de 1988. — Con esta fecha Rafa S.R.L. (Uruguay) solicitó el registro de la marca CLUB KEN, de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23448 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.068. — Montevideo, agosto 23 de 1988. — Alvaro Crocco, por Emir Ltda. (Uruguay) solicita marca LUXURY, clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23539 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.073. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Claudio Morgade, por Instituto Andromaco S. A. (Uruguay) solicita marca NOOPATE, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23542 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.074. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Claudio Morgade por Instituto Andromaco S. A. (Uruguay) solicita marca PANEURAL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23543 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.076. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Alvaro Crocco por Consorcio del Uruguay S. A. (Uruguay) solicita marca CONSORCIO DE PROPIEDADES clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23544 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225 041. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda. (Montevideo) solicita marca CITY JEANS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23219 Ag.30-v.set.12.

ACTA N.o 225.119. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Con esta fecha Protección de Llaves S.A. solicitó el registro de la marca P LL-PROTECCION DE LLAVES S.A. de las clases 36 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 23590 Ag.31-v.set.13

ACTA 225.078. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (USA) solicita marca POPS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23572 Ag 31-v.set.13

ACTA N.o 225.120. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Con esta fecha Protección de Llaves S.A. solicitó el registro de la marca PC-PROTECCION DE CREDENCIALES de las clases 36 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 23591 Ag.31-v.set.13

ACTA Nº 224.909. — Agosto 16, 1988. — Dubourg por Cely Ltda. (Montevideo) solicita marca CELITA clase Int. 9
23) N$ 1.200.00 10|pub. 23007 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225.132. — Montevideo, agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Alcan Aluminio del Uruguay S A. (Montevideo), solicita marca MECAL 20, clase Int. 6 (Detalle), 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23907 Set.1º-v.set.14.

ACTA 225.155. — Montevideo, agosto 30, 1988. — Medina Laboratorios Armstrong S A. (Uruguay), solicitó marca PRAXIS, Int. 5.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23991 Set.5-v.set.16.

ACTA 224 856 — Montevideo, agosto 12, 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Ordena Oktyabrskoi Revolyoutsii i ordena Troudovogo Krasnogo Znameni avtomobilny zavod imeni Leninskogo Komsomola (Proizuodstvennoe obtedinenie "Moskvich") solicita marca ALEKO clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 3.600,00 10|pub. 22149 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 225.099. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Alvaro Crocco por Dancotex S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 24236 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.098. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Alvaro Crocco por Dancotex S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 24235 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.178. — Montevideo, agosto 30 de 1988. — Claudio Morgade por Disgal S.A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 24234 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.215. — Montevideo, 31 de agosto de 1988 — Con esta fecha Puig Canabal, José Juan, solicitó registro la marca:



de la clase Int. 25 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 24396 Set.6-v.set.19.

ACTA 225:226. — Montevideo, setiembre 1º de 1988. — Norman Fox por Architectural Digest Publishing Corp. (USA), solicita marca:



clase Int. 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 24520 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.179. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Con esta fecha Ernesto Homsani solicitó el registro de la marca: PAUL BELLINO de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24350 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.195. — Montevideo 31 agosto de 1988. — Con esta fecha Adolfo Amper Schwartz, solicitó el registro de la marca: CELL-CAST de las clases Int: 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24309 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.194. — Montevideo, agosto de 1988. — Con esta fecha Adolfo Amper Schwart con domicilio en Montevideo, solicitó el registro de la marca. CELLPACK de las clases Int. 1 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24308 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225 054. — Montevideo, agosto 23, 1988. — Héctor Lusich por Intergoods Comercial Exportadora Ltda., de Brasil, solicito marca



clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 23358 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.994. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Unitan S.A.I.C. y A. (Argentina), solicita marca: UNITAN, clase Int. 1º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23033 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.995. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca TERMOSIL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23034 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.996. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A (Uruguay) solicita marca CIPROFLAX, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23035 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.957. — Agosto 18 de 1988. — M. Dubourg por Yalor S. A (Montevideo), solicita marca: WALLPROF clase Int. 2.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23010 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.958. — Agosto 18/1988. — Yalor S. A. (Montevideo). solicita marca: FINCOLOUR, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23011 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.959. — Agosto 18/1988. — Yalor S. A. (Montevideo). solicita marca: PLASTIWALL, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23012 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.960. — Agosto 18/1988. — Agosto 18/1988. — Yalor S. A. Montevideo), solicita marca: WALLMUR, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23013 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.961. — Agosto 18/1988. — Yalor S. A. (Montevideo). solicita marca: VINIWALL, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23014 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224 962. — Agosto 18/1988. — Yalor S. A (Montevideo). solicita marca: ACRILTOP, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23015 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.963. — Agosto 18|1988. — Yalor S. A. (Montevideo). solicita marca WALLTEX, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub 23016 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.964. — Agosto 18|1988. — Yalor S. A. (Montevideo). solicita marca METALCOVER, clase Int. 2.
23) N$ 1.200,00 10|pub 23017 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.901. — Agosto 16|1988. — Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca YOGUI, clases 29, 30.
23) N$ 1.200,00 10|pub 22999 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.904. — Agosto 16|1988. — CBA S.R L. (Montevideo) solicita marca DRISTAN, clase Int. 5.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23002 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.711. — Montevideo, agosto 4, 1988. — Walter Jones por G. P. Lockhart S. A. (Montevideo) solicita marca: EIXO-THERMUS, clase: 11 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22703 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.771. — Montevideo, agosto 9, 1988. — Walter Jones por Poliuruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca: MILLIPORE, clases: 9, 10 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22704 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.883. — Montevideo, 15 agosto de 1988. — Eduardo L. Fernández por Anmarsant Co. (Uruguay) Ltda. (Uruguay), solicitó marca: AMRO, clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22705 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.993. — Montevideo, 18 ago. 1988. — Con esta fecha, Gerardo Lorenzo Piedra solicitó registro la marca: GOTAS HEPATICAS DYM, de la clase 5 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22627 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.918. — Montevideo, agosto 16, 1988. — Norman Fox por Johnson & Johnson (U.S.A.), solicita marca: CLINACOX, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22597 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.941. — Montevideo, agosto 17, 1988. — Norman Fox por The Wellcome Foundation Limited (U.S.A.), solicita marca: VIVACRIUM clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22598 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.942. — Montevideo, agosto 17, 1988. — Norman Fox por The Wellcome Foundation Limited (U.S.A.), solicita marca: NOVACRIUM, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22599 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.943. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también como Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca: CALCIUM FACTOR clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22593 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.944. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (también comerciando como Sandoz AG y Sandoz S. A.) (Suiza) solicita marca: EUCETA, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22594 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.916. — Montevideo, agosto 16, 1988. — Norman Fox por Bristol-Myers Company (U.S.A.) solicita marca: PRECEF, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22595 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 225.026. — Montevideo agosto 19, 1988. — Angel Numerosky por Aldo Pablo Ipuche Vera (Uruguay), solicita marca LANBER, clase Int. 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23062 Ag.29-v.set.9.

ACTA 224.965. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz S. A. (Montevideo) solicita marca SABBORO clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22757 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.966. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Iraola Ricci y Cía. (Montevideo) solicita marca PARIS MATCH, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22758 Ag.24-v.set.7.

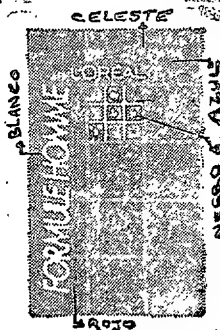
ACTA 224.967. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira por El País S. A. (Montevideo) solicita marca BASTA PA-RA MI, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22759 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.753. — Montevideo agosto 5, 1988. — Gustavo Fischer por González Hnos. S.C. (Uruguay), solicita marca:



clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 22804 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.953. — Montevideo, agosto 17 de 1988. — Héctor Lusich por L'Oreal de Francia, solicitó la marca:



clase Int. 3 s|d. Reivindica prioridad en Francia el 3|6|87 con Nº 931.427. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 22924 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224.752. — Montevideo, agosto 5, 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Acer Incorporated (Taiwan), solicita marca:

InfoLand

clase Int. 42 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 22803 Ag.24-v.set.7.

ACTA 224.836. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquira S.R.L. (Uruguay) solicita marca MA LIBERTE, clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23056 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.886. — Montevideo, agosto 15 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Dirosur S. A. (Uruguay) marca PAPERINO clases Int. 9 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23032 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 225.042. — Montevideo 22 de agosto de 1988. — Con esta fecha Robert Yabeck solicitó el registro de la marca

PARALEL

de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23024 Ag 26-v.set.8.

ACTA 224.838. — Montevideo, agosto 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: BLEU DE CHINE, calse Int. 3. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23058 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225.004. — Montevideo, agosto 19 de 1988. — Norman Fox por Juan Alcides Irigoyen Arteche y Mario Guillermo Sanguinetti Castagnino (Montevideo), solicita marca MEKKA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22984 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 225.046. — Montevideo agosto de 1988. — Alvaro Crocco, por Cooperativa Bancaria (Uruguay) solicita marca



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 23540 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.022. — Montevideo agosto 19 de 1988. — Erna Siegmund, por Rothmans Limited (Suiza) solicita marca



PLATEADO
ROJO VERDE

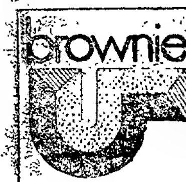
clase Int. 34 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.400,00 10|pub. 23536 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.023. — Montevideo, agosto 19 de 1988. — Alvaro Crocco, por Ingeniería Informática para la Distribución S. A. (I & D) (España) solicita marca



clase Int. 9 y 42 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 23537 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.047. — Monteivdeo. agosto 22 de 1988. — Alvaro Crocco. por Cooperativa Bancaria (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 23538 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.506. — Montevideo, julio 25 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Biogal Gyógyszergyár (Hungría) solicita marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20148 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.793. — Montevideo. agosto 9 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Michla Wasiliski Szmit (Uruguay), solicito marca: ALL TOURS clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21339 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.169. — Montevideo, agosto 30 de 1988. — Norman Fox, por General Motors Corporation (USA), solicita marca:



clases Int. 7. 12 y 37 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub. 24173 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 224.984. — Montevideo agosto 18, 1988. — Manfredo Cikato por Gustos Exclusivos S. A. (Montevideo) solicita marca BRICOLE, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23395 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.050. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Con esta fecha Veroc Ltda. solicitó registro la marca FULL EQUIP de la clase Int. 36 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23228 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.016. — Montevideo agosto 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira. por Interferias S.R.L. (Montevideo) solicita marca EXPO-JUEGOS, clase Int. 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23218 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.075. — Montevideo. agosto 24 de 1988. — Alvaro Crocco, por Exlan Ltda. (Uruguay), solicita marca:



SEKI MASAMI
COSMETIC STUDIO

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6 000,00 10|pub. 24010 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 224.588. — Montevideo, 25 de julio de 1988 — Con esta fecha Arrayán Ltda. solicitó el registro i publicación la marca:



de las clases Int. 7 y 8 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 23867 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.052. — Montevideo, agosto 23 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Blendax GmbH (Alemania), solicita marca:



clases Int. 3, 5, 10. y 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 23959 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.093. — Montevideo, agosto 24, 1988. — Manfredo Cikato por Robico S. R. L. (Montevideo), solicitó marca SHURTAPE clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23982 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.094. — Montevideo, agosto 24, 1988. — Manfredo Cikato por Robico S. R. L. (Montevideo), solicita marca SHUFORD clase Int. 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23983 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.048. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Weber S. R. L. (entidad italiana) (Italia). solicita marca: WEBER clases Int. 7, 8 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23956 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.049. — Montevideo. agosto 22 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Juan Jesús Chiappella Zinola (Uruguay), solicita marca: EL ALPINO clase Int. 33ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23957 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.051. — Montevideo, agosto 23 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Perfumería Parera S. A. (España), solicita marca: GIOVANNA clase Int. 3ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23958 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.100. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Dicomex S. A. (Uruguay) solicita marca: ARROZ GALLO ORO EL SABOR DEL ARROZ clase Int. 30ª. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23960 Set.2-v.set.15.

ACTA Nº 225.101. — Montevieo, agosto 26 de 1988 — Guzmán González Ruiz por Dicomex S. A. (Uruguay), solicita marca: DOBLE GALLO ORO EL ARROZ MAS GRANDE DEL MUNDO clase Int 30ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23961 Set.2-v.set.15.

ACTA 225.086. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Quaker Alimentos Ltda. (San Pablo) solicita marca CHOCOMIX, clase Int. 30 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23576 Set.2-v.set.15.

ACTA 225.087. — Montevideo. agosto 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Chefer S. A. (Montevideo), solicita marca NOVITA, clase Int. 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23577 Set.2-v.set.15.

ACTA 225.005. — Montevideo agosto 19 de 1988. — Norman Fox, por Juan Alcides Irigoyen Artecne y Mario Guillermo Sanguinetti Castagnino (Montevideo), solicita marca: FREVO clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23983 Set.2-v.set.15.

ACTA 225.079. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (U.S.A.) solicita marca FROOT LOOPS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23573 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 225.097. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Claudio Morgade. por Société Bollinger & Co. S. A R. L. (Francia). Solicita marca BOLLINGER, clase Int. 33 (bebidas alcohólicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24012 Set.5-v.set.16.

ACTA N.o 224.980 — Montevideo agosto 18 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Canadelle Inc. (Canadá) solicita marca DAISY-FRESH clase Int 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23582 Ag.31-v.set.13.

ACTA Nº 224.928. — Montevideo. agosto 16 de 1988. — Alvaro Crocco. por American Home Products Corporation (EUA); solicita marca: BLACK FLAG FLEA ENDER. clase Int. 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22787 Ag.24-v.set.9.

ACTA 224.720. — Montevideo, agosto 4, 1988. — American Chemical I.C.S.A. (Montevideo), IMBIREX, clases 3-4. — Publíquese.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22138 Set.1º-v.set.14.

ACTA Nº 223.896. — Montevideo. junio 14, 1988. — Oscar Figueredo por DG Comics Inc. (US), solicita marca: SUPERAMIGOS clases Int. 16, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21229 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 225.095. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Con esta fecha Riarco S.A. (Uruguay) solicitó registro la marca CIRO CLOCK de la clase 14 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23784 Ag.31-v.set.13.

ACTA 225.108. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Norman Fox por Glea S.A. (Montevideo), solicita marca: GLEACOL clase Int. 2. — — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23770 Ag.31-v set 13

ACTA N.o 225.107. — Montevideo. agosto 26 de 1988. — Héctor Lusich por Henkel KGaA de Alemania Federal solicitó marca DENTACLIN clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23720 Ag 31-v set 13.

ACTA 225.080. — Montevideo. agosto 24 de 1988. — Billy Fox por Kellogg Company (U.S.A.) solicita marca POTIKOS clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2 400,00 10|pub. 23574 Ag 31-v set 13.

ACTA 225.085. — Montevideo agosto 24 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Edison Dardanelli (Montevideo) solicita marca DARDA clases Int. 9 y 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23575 Ag 31-v set 13

ACTA N.o 224.981. — Montevideo. agosto 18 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Canadelle, Inc. (Canadá) solicita marca IMAGE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23583 Ag 31-v set 13.

ACTA N.o 224.982. — Montevideo. agosto 18 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Canadelle, Inc. (Canadá) solicita marca NATURELLE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23584 Ag 31-v set 13.

ACTA N.o 225.090. — Montevideo agosto 24 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Oxoid Limited (Inglaterra) solicita marca LAB-LEMCO clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23585 Ag 31-v set 13.

ACTA N.o 225.091. — Montevideo agosto 24 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Oxoid Limited (Inglaterra) solicita marca INFOBAC clases Int. 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23586 Ag 31-v set.13

ACTA N.o 225.092. — Montevideo agosto 24 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Oxoid Limited (Inglaterra) solicita marca OXOID clases Int. 1, 5, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23587 Ag 31-v set 13

ACTA N.o 224 979. — Montevideo agosto 18 de 1988. — Juan Antonio Pittaluga por Puebolanueva S.A. (Uruguay) solicita marca MIEL EMILIA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2 400 00 10|pub. 23581 Ag 31-v set 13

ACTA N.o 225 002 — Montevideo agosto 19 de 1988. — Héctor Lusich por Bernabo S.A. I I F A. de Argentina solicitó marca TAITON clase Int. 5 s|d — Publíquese diez días consecutivos — La Direccción
23) N$ 2.400 00 10|pub. 23579 Ag 31-v set 13

ACTA 224 968 — Montevideo agosto 18 de 1988 — Oscar Bacot Silveira por Mabe S R L. (Montevideo) solicita marca: LA MULATA clases Int 29. 30 y 31 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22760 Ag.24-v.set.7.

ACTA Nº 224 894. — Montevideo agosto 15, 1988. — Juan Miguel Freira por Sita S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 36, 37, 38 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 23104 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 224.874. — Montevideo, agosto 12, 1988. — Juan Miguel Freira por Tekas Dental S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 23103 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 224.891. — Agosto 15, 1988. — M. Dubourg por Fraper S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 22995 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 224 892. — Montevideo, agosto 15, 1988. — Fraper S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 22996 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 224.595. — Julio 28, 1988. — Lidia F. Weissman (Montevideo) solicita marca OPTICA ESPAÑOLA clase Int. 9.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 20864 Ag.26-v.set.8.

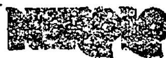
ACTA 224.954. — Montevideo, agosto 17, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Miguel Caorsi Silveira (Uruguay) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 9.600.00 10|pub. 23055 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 225 044 — Montevideo, agosto 22, 1988. — Angel Numerosky por Beta Limitada (Uruguay), solicita marca: CLICKER clase Int. 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23059 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.899. — Agosto 16, 1988. — Triquy S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 29 y 30.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 22997 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 224.910. — Montevideo, agosot 16, 1988. — Cely Ltda. (Montevideo) solicita marca



comercio componentes electricos

clase Int. 9.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 23008 Ag.26-v.set.8.

ACTA Nº 224.911. — Montevideo, agosto 16, 1988. — Cely Ltda. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 9 y 35.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 23009 Ag.26-v.set.8.

ACTA 225.040 — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Rensa Ltda., (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 8.000.00 10|pub. 23217 Ag.29-v.set.9.

ACTA 224.646. — Montevideo, agosto, 22 de 1988. — Norman Fox por Milagro S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 21951 Ag.18-v.set.1º

ACTA 224.491. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Zenón Lugones Renau (Argentina), solicita marca:

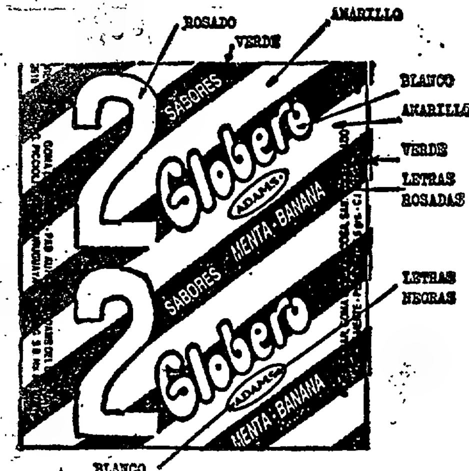


clase Int. 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 20196 Ag.11-v.ag.24.

ACTA Nº 225.045. — Montevideo, agosto 22, 1988. — Angel Numerosky por Beta Limitada (Uruguay) solicita marca QUITAOXID. clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 23064 Ag.29-v.set.9.

ACTA 224.837. — Montevideo. agosto 11, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CHOPARD clase Int 3 s/d. — Publíquese diez días. — La Dirección
23) N$ 1.400,00 10|pub. 23057 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225 058. — Montevideo, agosto 23 de 1988. — Norman Fox por Warner - Lambert Company (USA) solicita marca



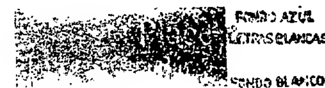
clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub. 23412 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225 072. — Montevideo. agosto 23 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Revell Incorporated (USA) solicita renovación



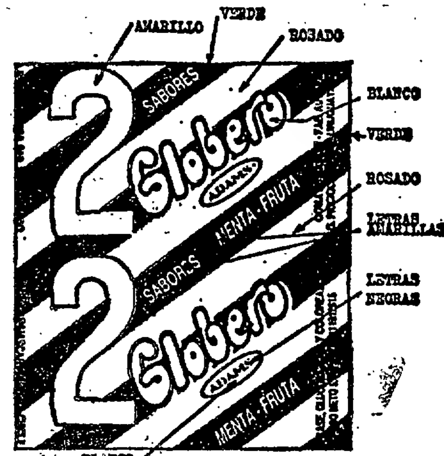
clases Int 16 y 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 23414 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.948 — Montevideo. 17 de agosto de 1988 — Con esta fecha Foxes S. A. solicita la marca



de las clases Int. 6. 14. 19. 20 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 23224 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225.057. — Montevideo. agosto 23 de 1988. — Norman Fox por Warner - Lambert Company (USA) solicita marca



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800.00 10|pub. 23415 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225.629. — Montevideo, agosto 19, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Gustavo Erroth Barrera (Uruguay) solicita marca

IUTEC

clase Int. 42. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 9.600,00 10|pub. 23438 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.077. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Alvaro Crocco, por Cooperativa Bancaria (Uruguay), solicita marca

VIAVENTI

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 23645 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.035. — Montevideo, agosto 18, 1988. — Angel Numerosky por Ricafrut S.R.L. (Uruguay), solicita marca: RICAFRUT, clase Int.: 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23062 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 225.102. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Dicomex S. A. (Uruguay), solicita marca EL PUNTO DE PARTIDA DE UNA VIDA SANA, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23962 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 225.103. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Dicomex S. A. (Uruguay), solicita marca UNA SABROSA TRADICION DE MADRE EN MADRE, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23963 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 225.104. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Guzmán González Ruiz, por Dicomex S. A. (Uruguay), solicita marca TODO RESUELTO RISOTTOS DELICIOSOS, clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23964 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.131. — Montevideo, agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Alcan Aluminio del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca MECAL 25, clase Int. 6 (detalle), 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23936 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.117. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Pharmedical International S. A. (Panamá), solicita marca: LITASINA, clase Int 5 (Detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23799 Set.5-v.set.16.

ACTA 224.955. — Montevideo, agosto 17, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - por Rita Vignolo Barus (Uruguay), solicita marca TECNIMODA, clase Int. 41. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23794 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.000. — Montevideo, agosto 19, 1988. — Gonzalo Fernández Secco - Por Antiques Limitada (Uruguay), solicita marca ANTIQUE, clase Int. 42, 18 y 25 s|d. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23795 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 224.933. — Montevideo, agosto 17, 1988. — Walter Jones por Sergio Díaz S. A. (Montevideo), solicita marca RISCOLOR, clases 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23790 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 224.845. — Montevideo, agosto 16 1988. — Alvaro Croco, por Abbott Laboratories (E U. A.), solicita marca: NEUROPERIDOL, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 21752 Set.5-v.set.16.

ACTA 223.777. — Montevideo, junio 9 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Seron S. A. (Montevideo), solicita marca: Zephyr, clase Int. 31 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 15346 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 225.152. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Con esta fecha Miral Limitada (Uruguay), solicitó el registro de la marca GENICKO, de la clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24136 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 225.096. — Montevideo, agosto 26 de 1988. — Alvaro Crocco, por Sres. Nelson y Raúl Bensión Rybak (Uruguay), solicita marca BETTY BOOP, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24011 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.033. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Norman Fox por Sandoz Ltd. (comerciando también como Sandoz Ag y Sandoz S. A). (Suiza) solicita marca DIANEX clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23410 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.060. — Montevideo, agosto 23, 1988. — Manfredo Cikato por Robico S.R.L. (Montevideo) solicita marca INTEX, clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23393 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.032. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Norman Fox por Sao Paulo Alpargatas S.A. (Brasil), solicita marca: HATCH clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23407 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.034. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Norman Fox por Hilton International Co. (USA), solicita marca: HILTON clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23403 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.055. — Montevideo, agosto 23 de 1988. — Norman Fox por Dermot A. Walsh (Irlanda), solicita marca: HOLTEL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23409 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.900. — Agosto 16, 1988. — Triguy S. A. (Montevideo), solicita marca: MUSEO clases Int. 29 y 30.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 22999 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.862. — Dubourg por Jaguar Limitada (Montevideo), solicita marca: CADILLAC clase Int. 25.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 22994 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.861. — Agosto 12|1988. — Dermur Ltda. (Montevideo), solicita marca: POST 25 clase Int. 3.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 22993 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 225.030. — Montevideo, 13 de agosto de 1988. — Con esta fecha La Platense S.A. solicitó registro la marca: SATILUX de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23250 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.860. — Agosto 12, 1988. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: BABYLAND clases Int. 3, 5, 16, 25.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22992 Ag.30-v.set.12.

ACTA 224.125. — Montevideo, junio 30, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Helga Grimm Cardozo (Uruguay), solicita marca: PIERRE BALMAIN clase Int. 14. — Publíquese diez días — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 19195 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.902. — Agosto 16|1988. — Triguy S. A. (Montevideo), solicita marca CARNAVAL DE YOGUI clase Int. 29 - 30.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23000 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.993. — Montevideo, agosto 18, 1988. — Manfredo Cikato por Materiales Texsa S. A. Argentina SIFI (Argentina) solicita marca MORTER - PLAS, clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23394 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.056. — Montevideo, agosto 23 de 1988. — Norman Fox por Diners Club International Ltd. (USA) solicita marca



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 23411 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.017. — Montevideo, agosto 19 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Chima's Center Company S.R.L. (Montevideo) solicita marca DOUGLAS, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23220 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 224.109. — Montevideo, junio 30, 1988. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 35, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 22115 Set.1º-v.set.14.

ACTA Nº 224.903. — Agosto 16 1988. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca CETIL-C, clase Int. 5.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23001 Set.7-v.set.20.

ACTA Nº 225.067. — Montevideo, agosto 23 de 1988. — Alvaro Crocco, por The House of Edgeworth Incorporated (Suiza) solicita marca



clase Int. 34 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 23541 Set.7-v.set.20.

ACTA 224.810. — Agosto 10, 1988. — Rodolfo Pilas, por Rojosol Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca DIXON clases Int. 9 y 16.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 22381 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 225.043. — Montevideo, agosto 23 1988. — Angel Numerosky por Yafe y Cía Limitada (Uruguay), solicita marca HIGIESAN, clases Int.: 16; 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23060 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 225.027. — Montevideo, agosto 19, 1988. — Angel Numerosky, por Aldo Pablo Irusche Vera (Uruguay), solicita marca COLEMAN, clase Int.: 20; 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 23061 Ag.29-v.set.9.

ACTA 224.515. — Montevideo, julio 25 1988. — González Ruiz, por Ma. de la Asunción Nayo Díaz y Alba González de Cusnir (Uruguay) solicita marca SOL & LUNA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 20157 Ag.30-v.set.12.

ACTA 225.221. — Montevideo, setiembre 1º de 1988. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries Plc (Inglaterra), solicita marca: FRENOLATE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24518 Set.6-v.set.19.

ACTA 225.222. — Montevideo, setiembre 1º de 1988. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries Plc (Inglaterra), solicita marca: ZECORIL clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24519 Set.6-v.set.19.

ACTA 225.200. — Montevideo, agosto 31 de 1988. — Norman Fox por Victaulic Plc (Inglaterra), solicita marca: VIKINK JOHNSON clases Int. 6 - 17 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24517 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.210. — Montevideo 31 de agosto de 1988. — Eduardo L. Fernández por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay), solicitó marca: EL MAESTRO CUBANO VIDAPURA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24375 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 225.231. — Montevideo, 1º setiembre de 1988. — Eduardo Fernández por El Maestro Cubano Florentino Sande S. A. (Uruguay) solicitó marca: RICAGUA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24376 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 224.905. — Agosto 16|1988. — CBA S.R.L (Montevideo), solicita marca INSTA - FLU, clase Int. 5.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23003 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.906. — Agosto 16|1988. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca PECTOVER, clase Int. 5.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23004 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.907. — Agosto 16|1988. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca MAVER, clase Int. 5, 42.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23005 Ag.29-v.set.9.

ACTA Nº 224.898. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Héctor Lusich por L'Oreal, de Francia, solicitó marca L'OREAL PROGRESS clase Int. 3 s|d. Reivindica prioridad en Francia Nº 907.225 el 17 de febrero de 1988. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 22925 Ag.29-v.set.9.

ACTA 225.154. — Montevideo, agosto 30, 1988. — Medina Laboratorios Armstrong S. A. (Uruguay), solicitó marca VASCULOACTIV, Int. 5, clase 5.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23992 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.153. — Montevideo, agosto 30, 1988. — Medina Laboratorios Armstrong S. A. (Uruguay), solicitó marca PRAXIS ARMSTRONG,
23) N$ 1.200,00 10|pub. 23993 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.123. — Montevideo, agosto 29 de 1988. — Norman Fox, por Minnesota Mining and Manufacturing Company (USA), solicita marca: SCOTCH, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24174 Set.5-v.set.16.

ACTA 225.168 — Montevideo, agosto de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Liran S. A. (Montevideo), solicita marca: VALTIB, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 24172 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 225.053. — Agosto 23, 1988. — M. Dubourg por Codimar S. R. L. (Uruguay). solicita marca TOTEM, clase Int. 25.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 23997 Set.5-v.set.16.

24 – Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.791. — Montevideo, junio 6 de 1988. — Guzman González Ruiz por Nabisco Brans, Inc. (USA) solicita patente invención: "Método para elaborar un alimento de merienda a base de fécula horneada" (denunciando prioridad USA 062.673 del 16|06|87). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 23037 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº U. 2.588. — Montevideo, julio 22 de 1988. — Guzman González Ruiz por Alfredo Emilio Cibils Caubarrere (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Nueva tranca anti-robo aplicada en volante de automotores". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 23036 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 22.826. — Montevideo julio 22 de 1988. — Severo Pérez y Miguel A. Quartino (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de cocido y dispositivo para el mismo". — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 23019 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 2.457. — Montevideo, agosto 2 de 1988. — M. Dubourg por Ser-Au S. A. (Argentina) solicita modelo industrial: "Vaso", reivindicando prioridad patente argentina Nº 53.803 del 15.6.88.
24) N$ 2 400.00 10|pub. 23018 Ag.30-v.set.12.

ACTA 22.754. — Montevideo, abril 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por The Coca-Cola Company (USA), solicita patente de invención, sobre: "Esteres Alquílicos de L'Aspartil-3- (Biciclo Alquil) -L-Alanina-Intensamente Dulces" reivindicando prioridad Acta estadounidense 032.129, present. el 27 de marzo 1987. — De acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 24170 Set.5-v.set.16.

ACTA 22.749. — Montevideo, marzo 18, 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Imidazol y su Empleo", reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 1073/87 de fecha 20 de marzo de 1987, de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 22601 Set.1º-v.set.14.

ACTA Nº 22.801. — Montevideo, junio 14 de 1988. — Manfredo Cikato por Industrias Plásticas Saladillo SAICF (Argentina), solicita Patente Invención: "Método para el Rotulado de Perfiles Extruidos de Material Plástico" (Reválida de Patente Argentina número 232.306 concedida 28.5.85). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 23984 Set.6-v.set.19.

ACTA 22.752. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de Péptidos Cíclicos y su Utilización" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta número 31.632 de fecha 30 de marzo de 1987. — De acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 24177 Set.5-v.set.16.

ACTA 22.751. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de invención para: "Espolvoreador de Sal y de Pimienta" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 067385 de fecha 26 de junio de 1987 — De acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600 00 10|pub. 24176 Set.5-v.set.16.

ACTA 22.748. — Montevideo, marzo 17 de 1988. — Billy Fox por Bernard Matthews PLC (Inglaterra), solicita patente para: "Producto Alimenticio Mejorado" reivindicando prioridad solicitud del Reino Unido Acta 08715409 de fecha 1º de julio de 1987 — De acuerdo con la Ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 24175 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 22.799. — Montevideo, 13 de junio de 1988. — M. Dubourg por Francisco Spremolla (Montevideo) solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de fabricación de tela manto peloso". — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub. 23020 Ag.30-v.set.12.

ACTA Nº 22.808. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Con esta fecha José Amenabar Castro (Uruguay) solicita patente de invención para "Un procedimiento para obtener el yodo de minerales y soluciones que los contengan en cualquier estado de combinación química libre". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub. 23995 Set.5-v.set.16.

ACTA Nº 22.832. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Con esta fecha, Arturo José Amenábar Castro de Chile solicita patente de invención para: "Un procedimiento para extraer el cobre de los minerales oxidados que lo contienen sulfurándolos por vía húmeda en frío obteniéndose un sub-sulfuro (sulfuro cuproso) químicamente puro". — Y de acuerdo con la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 4.800,00 10|pub 23996 Set.5-v.set.16.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MANUEL ALONSO RIAL, prometió vender a Francisco González Fernández carnicería sita en Rafael 3897. — Acreedores en la misma.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 18054 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 setiembre 1904. RUMBOSUR S. A. promete vender a Cándido González Fernández almacén de comestibles sito en Ana Monterroso de Lavalleja 2100. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 21050 Ag.11-v.set.8

Ley 26|9|1904. Prometemos vender a Fayjo's Sociedad de Responsabilidad Limitada comercio que gira en el ramo de Panadería, confitería y afines con el nombre de Ciudad de Pando en la calle 25 de Agosto 865, Pando. — Acreedores en el mismo — OSCAR MARTINEZ ESPASANDIN; DOMINGA PADAZZINI; SALVADOR TYDEO HIRIGOYEN o IRIGOYEN.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 22261 Ag.19-v.set.16

Montevideo, 31 de julio de 1988. ARICAR S.R.L. promete vender comercio Av. Brasil 2518. Acreedores en el mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub 20332 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Miriam Molina González comercio sito en Gregorio Camino N.o 642. Acreedores en el mismo. — JUAN JULIO RODRIGUEZ CABRERA y GRISELDA NOEMI QUINTEROS.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 23165 Ag.26-v.set.22

LUIS ANDRES OTERO MARTINEZ prometió vender a María Esther Pitamiglio almacén cita en Arbolito 3079 de Montevideo — Acreedores Carlos Roxlo 1499, esc. 302.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 22691 Ag.23-v.set.20.

Ley 26|9|904. Cedimos derechos de promitente comprador del kiosko sito en Gustavo Gallinal 2234 a Alcides Clemente Díaz Bello — Acreedores en el mismo. — LIBERTAD ZIREKIAN.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 21158 Ag.11-v.set.8

Ley 26|9|904. Prometí vender a Mabel Cernicchiaro lavadero de ropa sito en 26 de Marzo 3316 bis Acreedores al mismo. — Andre Fay Dessent.
35) N$ 4.800,00 20183 20|pub. Ag.22-v.set.19.

Ley 26 de setiembre de 1904. — PEDRO MANUEL SAIDJIAN KHASTAYIAN y ALICIA ESTHER DEMIRDJIAN, cedieron derechos y prometieron vender a Nicolás Ernesto Prado Irue Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800,00 20|pub 16480 Ag.4-v.set 1º

Ley 26|9|1904. AMERICO SABATTINO CASELLA y MARIA DOLORES DOSSI FONTES prometieron vender a Edgar Gustavo Sabattini Dossi almacén comestibles Casa Sabattino. Acreedores al mismo. — Avenida Rivera s|n. Rocha.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 22224 Ag.19-v.set.16

Cedí los derechos a la promesa de compra venta sobre el comercio sito en 26 de Marzo. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 22818 Ag.24-v.set.21.

LUIS CASTAÑO y DITHEL ELENA DONAZAR prometieron vender a Luis Scapín el establecimiento comercial denominado Salón El Cabildo de salón de quinielas, venta de artículos escolares, golosinas sito en Bartolomé Mitre 1310. Acreedores: Canelones 783 esc. 208.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 24243 Set.5.v.set.30

Ley 26|9|1904. YEIR DONAPETRI LUQUET y FRANCISCO CASAS BRANDON prometen vender a Censión Vasconcellos Rodríguez y otros la totalidad de las cuotas sociales de Sasatel S.R.L. sita en la calle Colonia 1798. Acreedores en el mismo.
25) N$ 7.200.00 20|pub. 23386 Ag.29-v.set.23.

Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Panadería "Marisol S. R. L." promete vender comercio de Avda. Agraciada 2795 — Acreedores 18 de Julio 1488 Esc. 602.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 21253 Ag.15-v.set.12.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Panificadora Lumar Ltda. (Panadería LUMAR Confitería) sito en Guaná Nº 2.064. — SALVADOR JORGE CHIPPONELLI MOSQUEIRA. — Acreedores presentarse en Rambla Concepción del Uruguay Nº 1449 Apto. 404 de 14:00 a 20:00 horas.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 22940 Ag.29-v.set.23.

LURAL LTDA.
Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Yhara Silva Andrada y a José González panadería El Mago sita en Argerich 4509. Acreedores en Luis A. de Herrera 3222|101.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 24043 Set.2-v.set.29.

Ley 26|9|1904. — JOSE BERBIA REY y MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO. por Nuevos Rumbos S. R. L., prometen vender a Alcides Etcheverry y otro "Bar y Restaurante". sito en Burgues 3096. — Acredores al mismo.
25) N$ 4.800 00 20|pub 23193 Ago.30-v.set.26.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Mercado de Carnes Almozara Ltda.". carnicería de calle Francisco Simón 2252, adquirida de Gladys Morena de Loureiro, Carlos y Marta Loureiro Morena. — Acreedores: al mismo. — JOSE SILVEIRA RAÑA.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 23495 Ag.30-v.set.26.

Ley 1904. Vendimos carnicería sita García de Zúñiga 2249. Acreedores al mismo Patria S.R.L. — ANTONIO OLLERO; GLADYS GONZALEZ; JOSE CERVIÑO; NELLY GONZALEZ.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 24669 Set.7.v.oct.4.

Ley 26|9|904. MARIA GRACIELA FERNANDEZ PIEDRA prometió vender a María Niria Gómez Bentos, kiosco y anexos sito en Comercio 2434 bis. Montevideo. Acreedores al mismo.
25) N$ 4.800.00 20|pub. 24607 Set.7.v.oct.4.

27 - Varios

MONTEVIDEO

ANEP

Administración Nacional de Educación Pública

CODICEN

Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Se notifica a: María de los Angeles Barboza, Nancy Mariño Flo, Nelly E. Silveira, Anahir Matilde Droño, María del Luján Buday, que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública por resolución número 38, Acta Nº 16 del 3 de marzo de 1988, resolvió:
1) Desestimar el Recurso de Revocación interpuesto por la Impugnante Sra. Nancy Marino Flo, confirmando el acto recurrido. II) No haber lugar al recurso de las restantes impugnantes por las razones formales y sustanciales indicadas en la parte expositiva. — Luis R. Paseggi. Jefe de Dpto de RR. PP. — Norma Peña de González. Secretaria Administrativa.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44320 Set.6-v.set.8.

A N E P
Administración Nacional de Educación Pública
CODICEN
Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Se notifica al Sr. ATALIVA BRITOS, que el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, el 24 de marzo de 1988, Acta Nº 22, Resolución Nº 4, Expediente 1/3603/87, resolvió: "Desestimar el recurso de revocación presentado por el Sr. Ataliva Britos, contra la R. C. 43|110|987 de fecha 11/6/87 confirmando el acto impugnado. — Luis R. Paseggi. Jefe de Dpto. de RR. PP. — Norma Peña de González, Secretaria Administrativa.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44324 Set.6-v.set.8.

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA
Este Consejo en sesión N.o 103 de fecha 24 de agosto de 1988 resuelve declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por renuncia tácita de la funcionaria, Prof. Alina Di Natale.
27) (C.C.) 3|pub. 44369 Set.6-v.set.8.

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION
Se notifica al señor GERARDO RICCIARDELLI la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 1475/87 de fecha 7 de julio de 1987 recaída en el Expediente Nº 477.303/4, que dispone: "Decretar por unanimidad la Cesantía del Ayudante Especializado, Clase 7A1, señor Gerardo Ricciardelli Joanna (477.303), en virtud de lo dispuesto en el literal d) del artículo 69 del Estatuto del Funcionario". — Asesoría Letrada de ANTEL, Srta. Adriana Nasta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 44111 Set.1º-v.oct.13.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
Se notifica al Sr. JOSE Ma. LEMOS la Resolución del Directorio de ANTEL Nº 231|88 de fecha 9|2|88, recaída en el Expediente número 509728|2, que dispone:
"Decretar por unanimidad la cesantía del funcionario Sr. José Ma. Lemos (N. U 509728|2), en virtud de lo dispuesto en el literal d) del Art. 69 del Estatuto del Funcionario". — Asesoría Letrada. — Srta. Adela Rodríguez.
27) (C. C.) 30|pub. 43855 Ag.9-v.set.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIA EN ABANDONO
Intimación
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 236 de la ley No. 700 del 13 de marzo de 1862 y el decreto del Poder Ejecutivo No. 356|86. Capítulo II. Numeral 6|16|12, se intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados hasta el 31 de diciembre de 1986 en los puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos para ser exportados o que hubieran llegado al país en tránsito, internacional o nacional o para ser importados, a que procedan a retirarlos de la zona portuaria previo pago de los precios adeudados, dentro del término de (10) diez días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública. Quedan excluidas las mercaderías y bienes destinados a consumo de buques que hayan arribado al país en los 24 meses anteriores a esta intimación.
27) (Cta. Cte.) 10|pub. 44372 Set.7-v.set.20.

ANT.E.L
Administración Nacional de Telecomunicaciones
ARRENDAMIENTO DE LOCAL
EN PASO MOLINO
ANTEL llama a interesados en ofrecer en arrendamiento un local destinado a instalar un Telecentro de Comunicaciones, inmuebles que deberá contar con las siguientes características:
A) Ubicación: Sobre Avda. Agraciada, entre Cno. Castro y Carlos Ma. Ramírez, a no más de 50 metros de la Avda. Agraciada sobre transversales.
B) Condiciones locativas: Tener un área de alrededor de 100 metros cuadrados, con los servicios higiénicos correspondientes.
Deberá estar libre de ocupantes, en planta baja y con acceso directo desde la calle.
Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis del local indicando ubicación y precio del arrendamiento pretendido, dirigida a la Asesoría Notarial de ANTEL, Avda. Daniel Fernández Crespo número 1534, 8º piso, hasta el día 19 de setiembre de 1988, hora 17:00 en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al Expediente V 25.767|17 y se colocará nombre, dirección y teléfono del remitente.
El precio del arrendamiento se ajustará anualmente de acuerdo a lo que establecen las leyes vigentes.
El inmueble elegido quedará sujeto a la tasación de alquiler dispuesto por la ley 15.903; trámite que realizará la Dirección General de Catastro Nacional. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 44192 Set.7-v.set.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO
Se notifica a los actuales propietarios, sus eventuales herederos, y demás personas que se consideren con derecho. que el Poder Ejecutivo con fecha 6.5.1987 decretó la expropiación de los siguientes inmuebles:
1) Padrón 404.855 (Quinta Sección Judicial de Montevideo) Superficie: 307 metros cuadrados 86. Plano: Ing. Agr. Hipólito Zas Recarey (inscripto Nº 4723 el 11.6.1984). Tasación: nuevos pesos 700.000,00 equivalentes a U.R. 321, 481386. Expte. B.H.U. Nº 474.088.
2) Padrón 404.856 (Quinta Sección Judicial de Montevideo) Superficie: 300 metros cuadrados. Plano: Ing. Agr. Hipólito Zas Recarey (inscripto N: 4723 el 11.6.1984). Tasación: nuevos pesos 600.000 00 equivalentes a U R 275.55547. Expte. B.H U. Nº 474.089.
3) Padrón 404.857 (Quinta Sección Judicial de Montevideo). Superficie: 300 metros cuadrados. Plano Ing. Agr. Hipólito Zas Recarey (inscripto Nº 4723 el 11.6.984). Tasación: nuevos pesos 600.000,00 equivalentes a U.R. 275, 555474 Expte B.H.U. Nº 474.087.
4) Padrón 404.858 (Quinta Sección Judicial de Montevideo) Superficie: 332 metros cuadrados 88. Plano: Ing. Agr. Hipólito Zas Recarey (inscripto Nº 4723 el 11.6.984). Tasación: nuevos pesos 550.000,00 equivalentes a U.R. 252, 592518. Expte. B.H.U. Nº 474.086.
En consecuencia se notifica cita y emplaza a sus actuales propietarios. eventuales herederos y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los inmuebles expresados, a comparecer en plazo de quince días hábiles a formular las observaciones a que hubiere lugar, bajo apercibimiento de procederse a la expropiación en vía judicial.
A los fines expresados, los expedientes administrativos relacionados, estarán de manifiesto durante el plazo conferido en la Gerencia Legal del Banco Hipotecario del Uruguay, para su examen (Avda. Fernández Crespo 1508, piso segundo). — La Gerencia General.
27) (C.C.) 10|pub. 44268 Ag.30-v.set.12.

M.S.P.
Ministerio de Salud Pública
Arrendamiento de Inmueble en zona Cordón
El Ministerio de Salud Pública, llama a ofertas para el arrendamiento de un inmueble (casa, departamento o local) en la zona del Cordón que será destinado al Departamento Notarial y al Departamento de Administración de Propiedades del Ministerio de Salud Pública y deberá contar con las siguientes características:
1) Ubicación: En un radio no mayor de 500 metros de la sede del Ministerio de Salud Pública en Avda. 18 de Julio y Antonio Rodríguez.
2) Condiciones Locativas: Deberá tener como mínimo 120 metros cuadrados y contar con gabinetes higiénicos (mínimo 2).
Los interesados presentarán sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del inmueble indicando ubicación y precio del arrendamiento pretendido, dirigida al Departamento Notarial del M.S.P., Avda. 18 de Julio 1892 piso cuarto, Oficina 411. hasta el día 6 de setiembre de 1988 hora 15 en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se colocará nombre dirección y teléfono del remitente.
El precio del arrendamiento será en moneda nacional y se ajustará anualmente de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes.
El inmueble elegido quedará sujeto a la tasación de alquiler dispuesto por la ley número 15 903. trámite que realizará la Dirección General del Catastro Nacional.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44186 Set.6-v.set.9.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
Notificación
Señora Jenit Marne Bat: Se notifica a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Decreto de P.E. 640|973 que es improcedente dejar sin efecto la renuncia presentada tal como lo solicitara. Ref. 8088|86 Anexo II. — Montevideo setiembre 1.o de 1988. — Dr Fernando Rovascio. Director.
27) (C.C.) 3|pub. 44411 Set.7.v.set.9

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION CONTABILIDAD

Llámase entre todos los ciudadanos de la República a concurso de méritos y antecedentes (artículo 497 de la ley 15.903) para la provisión de 1 (un) cargo de Asesor III Contador Escalafón A, Grado 17. Cierre de la inscripción: 19 de setiembre de 1988 a las 12:00 horas.

Requisitos, Bases e Inscripciones: Retirar en la Dirección Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, 25 de Mayo 279 piso tercero de 8:00 a 12:00 horas.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44332 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades de la "Comisión de Fomento Barrio Los Rosales" (Expediente 19|88), con sede en Sauce, departamento de Canelones, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezca ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo, calle 18 de Julio 1877, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento. — Esc. Milka Barbato de Mato, Subdirectora General de Secretaría de Estado.

27) (C. C.) 3|pub. 44354 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del "Club Social y Deportivo Tito Frioni" (Exp. 37|87) y "Asociación de Geógrafos del Uruguay" (Expediente 449|80), ambas con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezca ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo, calle 18 de Julio de 1865, planta baja por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento. — Dra. Milka Barbato de Mato, Subdirectora General de Secretaría de Estado.

27) (C. C.) 3|pub. 44355 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades del "Club Social y Deportivo Avanzar (Exp. 49|87) y "Federación Uruguaya de Beisbol y Sofbol" (Expediente 1.873|85), ambos con sede en esta ciudad, para que dentro del término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso comparezcan ante la Dirección de Justicia (Personerías Jurídicas) sita en Montevideo, calle 18 de Julio 1877, planta baja, por asunto relacionado con la vigencia de su personería jurídica, bajo apercibimiento — Dra. Milka Barbato de Mato, Subdirectora General de Secretaría de Estado.

27) (C. C.) 3|pub. 44353 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION DE JUSTICIA
(Personerías Jurídicas)

Se cita e intima a las autoridades de la "Sociedad Uruguaya de Botánica" a que en el término de diez días hábiles y perentorios a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, pongan a disposición de la Inspección de Personerías Jurídicas sita en Montevideo, calle 18 de Julio 1865, planta baja, toda su documentación social, bajo apercibimiento de proceder a cancelar la personería jurídica otorgada. — Dra. Milka Barbato de Mato, Subdirectora General de Secretaría de Estado.

27) (C. C.) 3|pub. 44352 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
EDICTO

Se notifica por este medio a la empresa ANTONIO DE VITTA, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el expediente número 88|8935 referente a gestión de la firma Domingo de Vitta solicitando compensar la deuda que mantiene con el M.T.O.P., por concepto de multa aplicada por rescisión de contrato de Obra Ruta 8, tramo 323,500 Arroyo Parao con créditos emergentes del Certificado de Obra impago No. 62-D de julio de 1981, de Obra Accesos a los nuevos puentes sobre el Río Negro y Arroyo Grande en Ruta 3.

Asesoría Letrada del M.T.O.P. informa que "prima facie" los créditos aludidos no alcanzarían a cubrir la multa referida.

A todos los efectos a que por derecho hubiere lugar se otorga vista de estas actuaciones a la firma Antonio de Vitta, la cual podrá examinar estos obrados en la Secretaría del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 7, Sector Notificaciones por el plazo de diez días hábiles, computados a partir de la publicación de estos Edictos.

Carpeta No. 88|8935.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44371 Set.7.-v.set.9.

M.T.O.P.
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Notificación

Se notifica al señor Luis Alberto Abalos Rossi funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del M.T.O.P., Zona VII, Distrito VII| C_Mercedes que ha sido dado de baja a partir del 16|8|88 por haber incurrido en renuncia tácita por abandono del cargo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 24 Capítulo IV de Ley N.o 14.416 de fecha 28|8|975.

27) N$ 1.440.00 3|pub. 24558 Set.7_v.set.9

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PASTEUR

EMPLAZAMIENTO

Montevideo, 17 de agosto de 1988.

Se cita y emplaza a la Técnica Dietista ILEANA LABORDA, para que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 33 de la ley 7.819 de febrero de 1935, artículos 30 y 31 del decreto de 15 de octubre de 1929 y lo dispuesto en el Art. 24 del decreto-ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, se presente dentro del tercer día hábil a partir de la presente publicación a reanudar sus tareas en el Hospital Pasteur o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo según lo preceptuado en las normas precitadas. — Doctor Domingo Rossi, Director.

27) (C. C.) 3|pub. 44201 Set.7-v.set.9.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE MARIA MOLLER FIGUEROA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480.00 1|pub. 23139 Set.1º-v.set.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto_ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA ALEJANDRA da SILVA GOMEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.

27) N$ 480.00 10|pub. 23416 Ag.29_v set.9.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica al señor LUIS EDUARDO PEREIRA DUTREL, lo dispuesto por resolución del Directorio de UTE, de fecha 3 de febrero de 1988 R. 88-449, que en su parte resolutiva expresa: 1o. No acceder a la solicitud de reincorporación formulada por el señor Luis Eduardo Pereira Dutrel por no haberse acreditado los requisitos prescriptos por la ley No. 15.783.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 44185 Set.6-v.set.8.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA SIERRA (CAYCLAS)

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Asamblea General Ordinaria de Delegados de CAYCLAS (Cooperativa de Ahorro y Crédito La Sierra) en uso de las facultades que le confiere el texto estatutario convoca a los señores asociados para el acto eleccionario que se llevará a cabo en Pueblo Gregorio Aznárez, Dpto. Maldonado el día 17 de setiembre de 1988 entre las 14 horas y 18 en su propia sede Barrio INVE vivienda N.o 51 a efectos de elegir la Asamblea Representativa (Delegados Asambleístas), elección parcial del Consejo Directivo y Comisión Fiscal. — Pedro B. Cano, Presidente. — Víctor Kondracki, Secretario.

27) N$ 3.600.00 5|pub. 24402 Set.6-v.set.12

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 19 DE JULIO
Asamblea General Extraordinaria de Delegados

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito 19 de Julio en uso de las facultades estatutarias convoca a los señores Delegados Asambleístas para la Asamblea General Extraordinaria de los Delegados que se realizará el día 17 de setiembre de 1988 a la hora 10 en el local de la Cooperativa Gran Hotel Flores Dr. A. De Herrera 621 Esc. 113 para tratar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos sociales.
2) Designación de los socios para firmar el acta. — Nelly Elutchanz, Presidente. — Alejandro J. Pelaez Secretario.

27) N$ 3.600.00 5|pub. 24401 Set.6_v.set.12

SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA FUNCIONARIOS Y EX_FUNCIONARIOS DE LA ANCAP
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los Delegados Asambleístas electos para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 1988 en la sede del Club Empleados Ancap sita en Paraguay 1621 para considerar el siguiente orden del día:

1) Balance general ejercicio 1|7|87_30|6|88.
2) Memoria anual del ejercicio.
3) Modificación de las tasas de aporte al fondo.
4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Para realizar sesión se requiere un quórum de asistencia del 50 % (cincuenta por ciento) de los Delegados Asambleístas en ejercicio (Art. 20 del estatuto). — Rolando N. Borghini, Presidente. — Adolfo Calvar, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 44385 Set.6-v.set.12.

C.A.C.C.S.O.E.

Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Suboficiales del Ejército
Edicto

Asamblea General Ordinaria de Delegados

El Consejo Directivo convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 17 de setiembre a la hora 10 en el local de Camino Castro 104, Montevideo con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Consideración y aprobación del balance general del ejercicio 1985.
3) Lectura del balance general correspondiente a los ejercicios 1987 y 1988.
4) Informe del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comité de Crédito.
5) Cuota social.
6) Designación de la Comisión Electoral y fijar fecha del próximo acto eleccionario para renovación de miembros del Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
7) Designación de tres delegados asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores delegados que la documentación a tratar se encuentra a disposición de los mismos en el local de la Cooperativa, Joaquín Requena 1507, Montevideo.

27) N$ 4.800.00 5|pub. 24049 Set.3-v.set.8.

EL BUEN TRATO S. C. I.
CESION DE DERECHOS DEL PROMITENTE COMPRADOR

Fecha: 1º febrero 1988.

JOSE EDUARDO ECHEVARRIA SILVERA cede a "El Buen Trato S.C.I." quien acepta todos los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial de Gaboto 1632.

Inscripción: Número 36, folio 139, Libro 3 de Compromisos de Compraventa de Establecimientos Comerciales.

27) N$ 7.200.00 20|pub. 21649 Ag.18-v.set.14.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS MATRIZ C. A. S. A.

Cooperativa de Viviendas Matriz C.A.S.A. convoca a sus cooperativistas a que en un plazo de sesenta días a contar de la presente efectivicen el retiro de los aportes sociales que hubieran integrado a la fecha. Retiro que habrá de efectuarse en Brandzen 1961, Esc. 304 de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

27) N$ 9.600.00 20|pub. 21514 Ag.16-v.set.13.

COOPERATIVA BANCARIA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.170 del 4 de enero de 1955, el Decreto Reglamentario del 31 de agosto de 1955 y los artículos 20, 30 y 41 de

los estatutos sociales a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1988|1992, tres miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1988|1990 todos ellos con sus respectivos suplentes.

El acto eleccionario se realizará el día 14 de setiembre de 1988 de 14 a 21 horas en el local social de Cooperativa Bancaria calle Zabala 1367 planta baja. — Montevideo, agosto de 1988. — Comisión Electoral.

De interés para los señores asociados

Estatutos sociales

Artículo 28. El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco según corresponda pudiendo ser reelectos.

Artículo 39. La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Artículo 41. Habrá una Comisión Electoral compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de elecciones

Artículo 4. Son electores y elegibles los asociados de la Cooperativa Bancaria que llenen las condiciones exigidas por los estatutos sociales (Arts. 11 Inc. C, 18 y 50).

Artículo 5. Para poder ejercer el derecho de voto los sufragantes justificarán su identidad con la Credencial Cívica Carne de Identidad Policial, Carne de Caja de Jubilaciones Bancarias, Carné Social de Cooperativa Bancaria, Carne de la Asociación de Bancarios del Uruguay o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan que acredite su identidad.

Artículo 6. La elección se hará por voto secreto. Los candidatos se ordenarán conforme al sistema preferencial de suplentes y la adjudicación de cargos se ajustará al sistema de representación proporcional.

Afiliados del Interior

Artículo 43. Los afiliados del interior del país emitirán el voto por medio de carta certificada dirigida a la Comisión Electoral que debe ser entregada a una oficina de correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Artículo 44. Los votos serán retenidos en el correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los delegados de las agrupaciones electorales que serán citados previamente al efecto.

Artículo 45. El voto será secreto y para su emisión se seguirá el siguiente procedimiento:

a) El elector deberá colocar la hoja de votación dentro de un sobre especial.

b) Dicho sobre tendrá un talón donde el votante deberá anotar su nombre y apellido número de afiliado a la Cooperativa y estampar su firma.

c) Recibido el sobre por la Comisión Electoral ésta deberá verificar la autenticidad de la firma y la condición de habilitado para votar.

D) Acreditados dichos extremos, el voto quedará aceptado por lo que deberá desprenderse el talón e introducirse el sobre en una urna.

27) N$ 15.600.00 5|pub. 24209 Set.5-v.set.9

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.

(G.H.Y.C.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1988 a las 15:30 horas, en la sede social calle Cerrito 507 Esc. 48 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos escrutadores de votos (artículo 29).

2) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados, con dictamen del Síndico, del Ejercicio Fiscal finalizado el 30 de junio de 1988 y proyecto de distribución de utilidades.

4) Elección de cinco directores titulares y 4 suplentes los que permanecerán en sus cargos hasta el 30 de junio de 1992.

5) Elección de un Síndico titular y uno suplente que permanecerá en su cargo hasta el 30 de junio de 1990.

6) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretorio (Art. 29).

Nota. — El Directorio hace presente que de acuerdo con los estatutos sociales para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o extranjero a cambio de las cuales se les entregará un billete de entrada al local de la Asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo. 24 de agosto de 1988. — El Directorio.

27) N$ 11.520.00 8|pub. 23871 Set.1º-v.set.12.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno y en los autos caratulados: ANTEL c./ BALCON AL SOL S. A. y Otro. "Juicio Ejecutivo" (Ficha H 16|88) se cita, llama y emplaza a Balcón al Sol S. A. y a Ricardo Travieso Rizzutti, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 20 de 1988. — Esc. Iride Cayelli Bordoni. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43751 Set.1º-v.oct.13.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "De Fuentes Fagúndez, Rodolfo E. y otros c|RAUL MONTEMURRO y otra - Cesación de Condominio". (Ficha C. Nº 1274 del año 1987), emplázase por el término de noventa días a Margarita Pou Cardozo a estar derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 20 de mayo de 1988. — Esc Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500,00 30|pub. 18545 Ag.30-v.oct.10

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: ANTEL contra JORGE EDUARDO GOLDARACENA PANZELLA, "Juicio Ejecutivo" (Ficha: H. 190/87), se cita y emplaza a Jorge Eduardo Goldaracena Panzella a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 26 de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43750 Set.1º-v.oct.13.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos caratulados: "Antel c| ANGEL ALBERTO PEREYRA CERANTI - Juicio Ejecutivo" (Ficha H. 218|87), se cita y emplaza a Angel Alberto Pereyra Ceranti a fin de que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de mayo de 1988. — Esc. Mireya Montemurro. Actuaria.

27) (C. C.) 30|pub. 44112 Ag.22-v.oct.3.

EJECUCION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Banco de Montevideo c|FYBO S. A., Ejecución de Hipoteca" (Ficha B|1288|84), se dispuso: I) Notificar a Roberto Ribas Abalo como titular del derecho de usufructo constituido a su favor por Fybo S. A., sobre el solar, edificio y mejoras empadronado con el N.o 6.420(sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo que, por providencia N.o 20.698 de fecha 18 de octubre de 1984 se ordenó la venta en subasta pública del inmueble referenciado; II) Citarle y emplazarle por noventa días corriendo el término junto con el de la notificación, para la comparecencia en los autos, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de agosto de 1988 — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

27) N$ 12.600,00 30|pub. 22112 Ag.22-v.oct.3.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c./ JUAN PEDRO CIERI QUINELLI, "Juicio Ejecutivo" (Ficha: D. 378|87), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Cieri Quinelli, por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — José M. Cestau Dopeso. Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43748 Set.1º-v.oct.13.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/JUAN PEDRO CIERI QUINELLI - Juicio Ejecutivo" (Ficha D. 378|87), se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Cieri Quinelli por el término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, mayo 25 de 1988. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44113 Ag.22-v.oct.3.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14º Turno caratulados: "Alicia Ruibal de Cutino c| SUCESORES DE MARIANO ALMENARA BALLON - Escrituración Judicial" - (F. C 19|1988), se cita, llama y emplaza a los herederos de Mariano Almenara Ballon, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos y bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a estos efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.500 00 30|pub. 22067 Ag.29-v.oct.7.

CONCORDATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: MOTO PART LTDA. "Concordato". (Ficha C|2|237|88), se hace saber que por auto N 7.847 de fecha 28 de julio de 1988, se concedió a la firma Moto Part Ltda. una moratoria provisional por 120 (ciento veinte) días. se ordenó comunicar al Registro General de Inhibiciones, se designó al contador Carlos Cochiararo a los fines dispuestos por el artículo 1.532 inciso 2º del C. de Comercio.

Se convoca a los acreedores a la junta que se realizará en esta Sede el día 15 de setiembre a las 14 horas en que se dispondrán las prevenciones del referido artículo 1.532 infine. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 7.000,00 20|pub. 23206 Ag.29-v.set.23

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados MARABUNTA S.R.L. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 187|87), se hace saber que por decreto No. 7915 de fecha 28 de julio de 1988, se convoca para una nueva Junta de Acreedores a realizarse en esta Sede 25 de Mayo 523 piso sexto para el día 15 de setiembre a las 14 horas.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 19 de agosto de 1988. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 2.500.00 10|pub. 23763 Set.6-v.set.19.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HILDA LOLA VALLARINO DE SIMOIS (Ficha V 151|85) por sí y en representación de su menor hijo Leonardo Ulises Simois Vallarino y Alfredo Lauro Simois Vallarino y Ricardo Simois Vallarino solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Terreno con mejoras sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, Balneario Parque del Pla-

ta, padrón actual 3047 (antes 30645) señalado como solar 9 manzana 273 de la Fracción A2 del plano Agr. Carlos A. Mac Coll Inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 1913 el 14|8|43 según el cual tiene una superficie de 420 m.c. con 14 mts. de frente al Noreste a calle 9 por 30 mts. de fondo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Jorgelina Eusebia Acevedo Garallalde y Evio Gerónimo Caetano o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los efectos legales. — Montevideo. 16 de agosto de 1988. —. Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) N$ 5.500.00 10|pub. 23267 Ag.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, dictado en los autos caratulados: "D' Angelo Stella, Nicolás c/ BANCO CONTINENTAL - PEDRO COHEN y Otra - Escrituración Judicial" (Ficha: Nº 2743, Año 1983). se cita, llama y emplaza a Pedro Cohen y Linda Pinto, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a efectos de otorgar la escritura de compraventa del inmueble padrón Nº 194.428 (antes m/a. 50.553), de Montevideo, con frente al SO a calle Nº 8, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) N$ 9.000,00 30|pub. 23988 Set.6-v.oct.18.

REGULACION DE HONORARIOS
Juzgado de Paz Departamental de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "Paperán Eduardo contra ESCOBAR CONDE, JOSE JUSTINO. Regulación de honorarios" (Ficha A. 242|80) se cita. llama y emplaza a los herederos, de Jose Justino Escobar Conde para que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria
27) N$ 6.000.00 30|pub. 22957 Ag.24-v.oct.5.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno. en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: ANTEL c./ILHA ROSA ARMANDO, "Juicio Ejecutivo (Ficha B 820/87) se cita y emplaza por edictos a Ilha Rosa Armando, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 2 de febrero de 1988. — María Cristina Parteli. Actuaria
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 44114 Agto. 23-v oct.4.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno. en autos: "Patrón de Rivero, María Azucena y otros c./ ODORICO CANTERA PEREIRA y otros - Oblac. y Consig. (Ficha 340 bis|88). se cita y emplaza a Odorico. Aída. Braulio Enrique Agustín. Laura Daniela y Aúrea Cantera Pereira. Juliana Pastor. Elda Vidal Pérez. Ilda Rabiolo Estanislao Rodríguez y Juan Nicola y/o sus sucesores a cualquier título. a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. 26 de abril de 1988 — Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria
27) N$ 10 500.00 30|pub 20539 Ag.5-v.set.16

PROMITENTES VENDEDORES
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno dictada en autos: Elsa Antonia Amodio y otra c.|Promitentes vendedores, MARIO FERREIRA y LOLA GALAN GIL "Escrituración Judicial" (Ficha 1229|85) se hace saber que se solicitó la escrituración judicial del siguiente bien: Solar de terreno sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones hoy 18a Paraje Las Toscas señalado con el No 16 de la manzana R-18 empadronado en mayor área con el No. 626 hoy padrón No. 2074, en el plano del Agrimensor Uruguay Beca de enero de 1946, inscripto en Catastro el 28 de marzo de 1946, según el cual tiene una superficie de 625 metros que se deslinda así: Suroeste con frente a la calle No. 10; al Suroeste, con el solar No. 15; al Noroeste, con el solar No. 27 y al Noreste, con el solar No. 17.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los promitentes vendedores Mario Ferreira y Lola Galán Gil o a sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de Oficio la escrituración solicitada. — Montevideo, octubre 22 de 1985. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 16.500.00 30|pub. 21431 Ag.16-v set.27.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno en autos caratulados: Abate Emilia y otro c| HEREDEROS DE JESUS PARDO "Escrituración judicial" (Ficha 1140|88) tramitados ante esta sede se hace saber que según compromiso de compraventa otorgado el día 21 de setiembre de 1959 el señor Jesús Pardo Lea prometió vender a Vicente Patitucci Rotondaro casado con Emilia Abate y Vicente Abate soltero, quienes prometieron comprar el solar de terreno sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 163264 en mayor área hoy padrón individual N.o 101.312 que tiene una superficie de 592 ms. 92 dms. de frente a la calle Martín Berinduague cuyo ejemplar fue inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 2776 al F.o 5949 del L.o 102 el 23 de setiembre de 1959.
En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y|o sucesores a cualquier título de Jesús Pardo a otorgar la escritura de compraventa de referencia, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. Además por este mismo medio se les notifica de que: a) Ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se tramitó la sucesión de Jesús Pardo Lea, (Ficha 587|64) en la que por auto Nº 997 del 16 de marzo de 1970, se declaró único y universal heredero del causante a su hijo legítimo Luis Antonio Patitucci Abate sin perjuicio de los derechos de la cónyuge supérstite Emilia Abate de Patitucci.
b) Según documento privado otorgado el 23 de julio de 1971, Vicente Abate cedió a Pascual Genovese la mitad indivisa del referido bien;
c) Por documento privado otorgado el 26 de octubre de 1972, se rescindió de común acuerdo la cesión de promesa de compra venta citada en el párrafo anterior;
d) Por escritura pública autorizada el 31 de mayo de 1977 ante la escribana Aida Esther Plaisance. los esposos Vicente Abate Sicilia y Carolina Di Patti Méndez cedieron la mitad indivisa de los derechos y obligaciones resultantes de la promesa originaria a Emilia Abate de Acosta.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 15 días del mes de agosto de 1988. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 10.000,00 10|pub. 23268 Ag.29-v.set.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado (Ficha. 951|87), se presentó VIVES CANCELA MUIÑOS solicitando la "escrituración judicial" del siguiente inmueble: solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo empadronado en mayor área con los números 45 815. 47 908. 47 909. 54 034. 54.035. 54.036 y 57 949 hoy padrón individual número 191 602. señalado con el No. 15. manzana "B" en el plano del Agrimensor Roberto Urueña Corbo de julio de 1955. inscripto en Catastro con el No. 33 083 el 5 de noviembre de 1956. según el cual tiene una superficie de 615 metros cuadrados con 15 metros al S.O de frente a calle No. 1.
Se cita y emplaza a los promitentes vendedores Vidulia Fina o Cupertina Pellechea de Negro. Carlos Ramón, Juan Negro Pellechea, María Beatriz Albana Negro Pellechea Roberto Daniel Negro Pellechea. Raúl Eusebio Negro Campanella y Marta Teresa Mortola. o a sus sucesores a cualquier título. para que comparezcan en este expediente. dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada — Montevideo 27 de julio de 1988. — Esc Nora A Annunziatto Actuaria
27) N$ 16.500.00 30|pub. 20282 Ag.5-v.set.16.

OBLACION Y CONSIGNACION
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno
EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "López Elida C|FRANCISCO EDGARDO CANDIA - Oblación y Consignación" (C 986|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Edgardo Candia, a la audiencia de oblación fijada para el día 5 de diciembre de 1988, a las 15 horas. — Montevideo, 1º de agosto de 1988. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 21996 Set.2-v.set.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.|ELISEO MIRA ANDRADE y MANUEL COTELO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 105|88) se cita. llama y emplaza a Eliseo Mira Andrade y Manuel Cotelo. por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith E Baygorria Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43752 Ag 5-v.set.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno. y en autos caratulados: ANTEL c.|MAJIN JAIME FOLCH HENRY "Juicio Ejecutivo" (Ficha 148|88), se cita, llama y emplaza a Majin Jaime Folch Henry, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín. Actuaria.
27) (Cta Cte.) 30|pub 43749 Ag.5-v set.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno y en los autos caratulados: ANTEL c.|CLUB DE BOCHAS JUAN JACKSON "Juicio Ejecutivo" (Ficha 107|88). se cita llama y emplaza a Club de Bochas Juan Jackson por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos — Montevideo mayo 2 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín Actuaria Adjunta.
27) (Cta Cte.) 30|pub. 43753 Ag.5-v set.16.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: ROADE PEREZ, ANTONIA - "Herencia Yacente" (Ficha: F. 715/88) se hace saber la apertura de la sucesión de: Antonia Roade Pérez, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Cristina Fraga. Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.000,00 20|pub. 23912 Set.6-v.oct.3.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a don Ricardo Carlos Cánepa, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Casella Stella Maris c RICARDO CARLOS CANEPA - Guarda" (Ficha B.-77|83); bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 7 de junio de 1988 — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.
27) N$ 6 000,00 30|pub. 20771 Ag 9-v set 20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se cita, llama y emplaza a María Avelina Arguiñarena, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Langhain Oscar Alfredo y otra c| MA-

...A AVELINA ARGUIÑARENA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 153|87), bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de noviembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43668 Jl.29-v.set.9.

CESE DE PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "Marín. Orlando c/MARTINEZ, AMELIA - Cese de Pensión Alimenticia" (Ficha A. 242|87), se cita, llama y emplaza a estar derecho en estos autos a Amelia Martínez, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de julio de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 20972 Ag.11-v.set.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Zuvaldi Jacques, Carlos Enrique y Arriagada Acosta, Patricia c.| OXLEY, JUVENAL I. y ALMADA, MARTA GRACIELA - Pérdida Patria Potestad" (F. C.|61|88), se cita, llama y emplaza a Juvenal I. Oxley y Marta Graciela Almada, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). 19 de mayo de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43848 Ag.9-v.set.20.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "Rivero Leonel Ercilio - Posesión Notoria de Hijo Natural" (F. 1251|87) se cita llama y emplaza a los presuntos Herederos de Carmen Ubaldina Rivero Lapido para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 29 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 24048 Set.5-v.oct.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a don Edison Omar González, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Godoy, Ana María c| GONZALEZ, EDISON OMAR "Auxiliatoria de pobreza y P.P.P." (Ficha B 29|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43583 Jl.27-v.set.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, auto 8.733 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — En autos caratulados: Cobertti, Daniel y Marín, Nélida c.|MARTINEZ CRISTINA (Ficha C. 104|88), "Pérdida de Patria Potestad". Se emplaza a Cristina Martínez a comparecer a estar en derecho y contestar la demanda en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio.
Se hacen estas publicaciones a los solos efectos legales. — Montevideo, treinta de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 44356 Set.7-v.oct.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se emplaza por el término de noventa días a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: BADER PALINSKA, SIMON "Posesión notoria de estado civil" (Ficha S. 3|88), en los que este promueve dicha posesión respecto a la señora Clara Palinska (o Palinski o Palinsky) fallecida el 11 de agosto de 1985, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 24486 Set.7-v.oct.19.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PANASCO ALVAREZ, LUIS EDUARDO "Emancipación" (Ficha S. 331|88), se hace saber que por resolución No. 9.093 de fecha 20 de junio de 1988, se concedió la autorización para la emancipación del menor Luis Eduardo Panasco Alvarez, así como para ejercer el comercio. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 480.00 1|pub. 24248 Set.7-v.set.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: RIOS ANA MARIA con ALVAREZ ARIEL ANDRES "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 29|88), se cita, llama y emplaza a: Ariel Andrés Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte. 30|pub. 43831 Ag.17-v.set.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "De Vita Arhancet, Julio César y María Cristina Rodríguez Delgado c.| ROSA MIRABALLES - P. P. P." (Ficha B. 230|86), se cita, llama y emplaza a Rosa Miraballes para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1987. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42585 Ag.5-v.set.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Cabrera, Gladys Mabel y Luis Fernández c.| MIRIAM LUISA ESTEVEZ RUIZ - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B.|301|88), se cita, llama y emplaza a: Miriam Luisa Estévez Ruiz o Mirian Luisa Estéves Ruiz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209. — Montevideo, veintiuno de julio de 1988. — Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43859 Ag.22-v.oct.3.

DENUNCIA DE FALLECIMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA BARCZA TROSZTLER "Denuncia de fallecimiento (Ficha S. 1013|87), se dispuso la apertura de la sucesión de María Barcza Trosztler, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se realizan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C.P.C — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carredort, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 7619 Ag.26-v.set.8.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ, FRANCISCO o FRANCISCO CAMILO RODRIGUEZ GIHARSI o GIHARZI "Herencia Yacente" (Ficha D. 1160| 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
27) N$ 4.000,00 20|pub. 23909 Set.5-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Noveno Turno se cita, llama y emplaza a Luis Alfredo Galarza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Vivas Julia c| LUIS ALFREDO GALARZA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B 90|86) bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 20 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 43726 Ag.3-v.set.14

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS FERREIRA, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "SUAREZ GABRIELA SOLEDAD c/ JOSE LUIS FERREIRA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: B. 84|88), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44103 Ag.22v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a Roberto Marino Navas, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Dutra, Yolanda c/ ROBERTO MARINO NAVAS - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: B. 186|87), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44099 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se cita, llama y emplaza a don Fernando Daniel Levy por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Dos Santos, Alicia Mirtila c/FERNANDO DANIEL LEVY - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 98|88), bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, 2 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44042 Ag.22-v.oct.3.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza al señor Alfredo García, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gil, María Alicia c./ GARCIA, ALFREDO - "Pensión Alimenticia" (Fa. P. 184| 87), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Estas publicaciones se encuentran auxiliadas de pobreza. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44127 Ag.30-v.oct.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Malletti Ricci De Rodríguez, Fausta Daniela C|GUILLINEA, CAROLINA, Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 32|986), se cita, llama y emplaza a Carolina Guillinea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 6 de junio de 1988. — Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 43950 Ag.15-v.set.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en los autos: "Pereira; María Raquel c.| DEPAULI, AMADO - P. P. P. (Ficha B.|148|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Depauli, Amado, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de julio de 1988 — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 43775 Ag.5-v.set 16.

AUXILIATORIA DE POBREZA Y DIVORCIO
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Tur-

no, se cita, llama y emplaza a VICTOR HUGO FAGUNDEZ NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: "Carrato, Sandra c.| FAGUNDEZ, VICTOR - Auxiliatoria de pobreza y Divorcio" (Ficha E. 736|87), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — La señora Sandra Carrato se encuentra auxiliada de pobreza según resulta del auto Nº 16.874 de fecha 13 de noviembre de 1987. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 44349 Set.7-v.oct.19.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERT de RAMIREZ MARIA o MAMER MERECH de RAMIREZ, MARIA "Herencia Yacente" (Ficha S. 608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) N$ 4.000,00 20|pub. 23908 Set.5-v.set.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Dra Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: PICOT ALTEMIRA con LANDRI LUIS (Ficha Tc|50|88) "Pérdida de Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a: Luis Landri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, No. 13.209). — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 44235 Set.6-v.oct.18.

P.P.P.
Juzgado Letrado de Familia de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Elsa Susana Pérez, dictada en los autos caratulados: SEMINO CORREA BLANCA BEATRIZ con SILVA LOPEZ EFRAIN ANTONIO "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha T. C. 70|88), se cita llama y emplaza a: Efraín Antonio Silva López, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Esc Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 43832 Ag.8-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en los autos caratulados: "Quagliotto, Lilián Eugenia s.|CASTRO, JUAN - P. P. P." se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Castro, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo 14 de junio de 1988. — María Rivoira Almenar, Actuaria Adjunta. — Ma. del Pilar Freire Cruz. — Actuaria Adjunta.

27) (R 20|4|55) 30|pub 43044 Jl.29-v set.9.

ARTIGAS

HALLAZGO
Juzgado de Paz Departamental de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas se hace saber a quien fuere su propietario que el dieciocho de abril del corriente año en calle Lecueder entre Rincón y Treinta y Tres fueron hallados extraviados mil dólares americanos.

Intímase a quien fuere su propietario a presentarse ante esta sede a retirarlos previa justificación de su dominio bajo apercibimiento de procederse de acuerdo al artículo 723 del Código Civil.

En fe de ello y de mandato legal se expide el presente en Artigas a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Teresa Viva, Juez de Paz Departamental.

27) (C.C.) 10|pub. 44257 Ag.29-v.set.9.

POSESION NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICION DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados, para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Vivaldina Bitancur c|SUC. DE DORILA BITANCUR o BETANCOURT - Posesión notoria de hija nautral y petición de herencia (Ficha A|47|88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana I. Cámara, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 13374 Set.6-v.oct.18.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Cardozo, Nelso y Carrales, Selva Martha c/ FLORES, SUSANA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha: C. Nº 419|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. (Publicación gratuita en "Diario Oficial". Ley 13.209, Art. 2º). — Las Piedras, 31 de mayo de 1988). — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44093 Ag.22-v.oct.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "CATENACIO ROBERTO Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha B. Nº 524 año 1987), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Roberto Catenacio iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo legítimo de Ruperto Catenasso o Ruperto Catenaso o Ruperto Catenasso Bordat o Roberto Catenacio y de Flor de Lys Pérez Dutra o Flor de Lis Pérez Dutra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los antes nombrados, así como a todos los que pudieren considerarse con derechos e intereses en este juicio para que los deduzcan en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

27) N$ 12.000,00 30|pub. 19370 Set.2-v.oct.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Carbalho, Silvia Alicia c./JUAN CARLOS SOSA, "Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 182/1988), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Sosa por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. — Pando, 13 de junio de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/pub. 43710 Agto.3-v.set.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando en autos: "Fernández, Waldemar Moisés y Ema Toedora Lecuna, c|MARIO RIVEIRO y CARMEN PEREZ. - P. P. Potestad", (F|C|214|1988), se cita, llama y emplaza a Mario Riveiro y Carmen Pérez a estar a derecho en autos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, 13 de junio de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 44266 Ag 30-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos caratulados: SANTANDER HUANCA, AMADOR y MIRTA BENITA FIGUEREDO SANCHEZ - "Emancipación" (F| C|4|1988), se dispuso por auto Nº 5022 del 29 de julio de 1988, la emancipación del menor: Igor Santander Figueredo. — Pando, 4 de agosto de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) N$ 2.000,00 10|pub. 23814 Set.6-v.set.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Rossa de Scayola, Nelly y Pablo Estanislao Scayola c/JOSE HERIBERTO ROMERO - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 90|86), se cita, llama y emplaza a José Heriberto Romero y Eva Gladys Do Reis para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. — Pando, 28 de julio de 1988. — (Ley Nº 13.209). — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 43892 Ag.11-v.set.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en los autos caratulados: "Rossa de Scayola, Nelly y Pablo E. Scayola c/JOSE HERIBERTO ROMERO y EVA GLADYS DO REIS - Pérdida de Patria Potestad" (F. C. 92|1986), se cita, llama y emplaza a Jose Heriberto Romero y Eva Gladys Do Reis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio; y con un plazo de noventa días. — Pando, veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Dicha publicación está exonerada por ley Nº 13.209). — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

27) (Ley 13 209) 30|pub. 43891 Ag 11-v.set.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Decimaséptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados:: María Elena Medina de Irigoyen c.|HEREDEROS de BLANCA AIDE MASSA GARAT "Escrituración de oficio" (Ficha 10|988), se emplaza e intima a los herederos ausentes de la titular de autos, para que comparezcan a otorgar la escritura de oficio solicitada, en el plazo de diez días y en caso de no comparecer se otorgará la misma en oficio.

El bien se trata de bien inmueble empadronado con el No. 4892 de la 17a. Sección Judicial de Canelones, según plano del Agrimensor Sergio Rose de fecha 23 de octubre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, se compone de una superficie de siete mil trescientos dos metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados.

Se señala con los números 17 y 18 de solar, que se deslindan así: Solar 17, superficie 3.652 metros cuadrados, 43 decímetros cuadrados 30 m. de frente al N.E. a Camino Vecinal; 121 metros 72 al S.E. con solar 18; 30 metros cuadrados al S.O. con padrón 433. 382 y 417 y 121 metros 78 al N.O. con solar 16.

Solar 18, superficie 3.650 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados 30 m. a Camino Vecinal N.E., y al S.O. con padrón 286.417; 121 metros 65 con padrón 199 y 121 metros 72 con solar 17.

En fe de ello; extiendo el presente en la Ciudad de Progreso el día veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.

27) N$ 6.000.00 10|pub. 24374 Set.7-v.set.20.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Almada, Esther c/JORGE FARTO - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 80|88) se emplaza a Jorge Farto a estar a derecho en estos autos, con el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, junio 15 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 43914 Ag.12-v.set.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Sosa, Elbio Gregorio y Elsi E. Wilebald de Sosa c| ENRIQUE DE LEON y MARA ELENA CABRERA - Pérdida de la Patria Potestad (Fa. C. 79|88), se emplaza a Enrique De León y Marta Elena Cabrera a estar a derecho en estos autos en el término de no-

venta días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, junio 15 de 1988 — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 43690 Ag.2-v set.13.

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Ojeda, Eugenio c| IRMA CASTRO - Juicio de Guarda" (Fa. C. 86|88), se emplaza a la demandada de autos, señora Irma Isabel Castro Arce a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Colonia, junio 23 de 1988. — Esc. Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 19693 Ag.2-v set.13.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Giménez Horiandina Perfecta y otros contra CAYRUS EMILIO A. y otros. Cesación de condominio" (Fa. 267|88) se cita, llama y emplaza a Noel Atilano Cayrus Corujo. Nerys Oseas Cayrus Corujo, Hilda Delia Cayrus Corujo, María Emilia Cayrus Corujo, Roberto Emilio Cayrus Corujo, Néstor Emir Cayrus Corujo y Eliazar Israel Cayrus Corujo, a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Carmelo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 9.000 00 30|pub. 22794 Ag.24-v oct.5.

LAVALLEJA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "Mainentti Hugo Oscar, Abril Luis y Mainentti de Fernández Elba c| ESTHER MAINETTI MARESCA y otra Cesación de Condominio" (Ficha Nº 284|82), se cita llama y emplaza a Elbio Mainentti Maresca, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas 29 de junio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2.500,00 10|pub. 19812 Ag.26-v set.8.

EMPLAZAMIENTO
ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "Pimienta, Fermín y Juarez Cayetano Josefa c| HOR HUGO y GHERSI MIRTA - Escrituración Judicial" (Fa 136|88), se cita, llama y emplaza a Hugo Hor y Mirtha Ghersi para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 22 de julio de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 20407 Ag.5-v set.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se cita, llama y emplaza a María del Rosario Vega Vilches para que comparezca a estar en derecho en los autos: "VILCHE DE VEGA NICASIA 'Sucesión'" (Fa 184|88) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas junio 6 de 1988 — Pedro M Díaz Prieto, Actuario
27) N$ 6 000 00 30|pub 19286 Jl 28-v set 8

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: NIS JACINTA - "Herencia Yacente" (Fa. 175/88) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil que el intestado Jacinta Nis falleció en la Lorencita Octava Sección de Lavalleja, el día 7 de agosto de 1919 citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de la citada causante para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, junio 7 de 1988 — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 7.000,00 20|pub. 16132 Ag.2-v ag.15. Set 2-v set 15.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos caratulados: GARCIA, MARIO C. - "Escrituración Judicial" (Fa. 256/88), se cita, llama y emplaza a los sucesores de la promitente vendedora Amelia Renée Irrazábal de Rodríguez, a que comparezcan en el plazo de noventa (90) días, a escriturar la promesa de compraventa del padrón 9371 (antes 81 en mayor área), sito en la Primera Sección Judicial de Lavalleja, inscripta con el Nº 1526, Fo. 3321, Lo. 111, bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio. A los efectos se hacen estas publicaciones. — Minas, agosto 15 de 1988. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Dptal. de Lavalleja
27) N$ 10.500,00 30|pub. 23726 Set.7-v.oct.19.

MALDONADO

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Primera Sección Judicial de Maldonado, se cita, llama y emplaza a los señores Luis Angel Raymundo y María Claudelina Pintos, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, "Oxley Prieto, Wilson Ramón c| LUIS ANGEL RAYMUNDO y MARIA CLAUDELINA PINTOS - Escrituración Judicial" (Fa. 334|84), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio — Maldonado, 10 de junio de 1988. — Dra. Mary Alonso Flumini, Juez de Paz.
27) N$ 6 000 00 30|pub.19711 Ag.2-v.set.13.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Capdeville, Aldo Uruguay y Olivera de Capdeville, Hilda Marcelina contra FALERO, HUMBERTO y MACHADO ZULLY MARGOT - Pérdida de la Patria Potestad" (F. Nº 30|988), se cita, llama y emplaza a Zully Margot Machado para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombramiento de Defensor de Oficio. — Fray Bentos, junio 22 de 1988 — Firmado: Esc. Carmelo Salaberry, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44142 Ag.24-v oct.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Sosa Godofredo María y Rodríguez de Sosa, Norma c/ARELLANO, MISAEL LEONEL - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha letra "F" Nº 2|988) se cita llama y emplaza a Misael Leonel Arellano para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 20 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 44040 Ag.22-v oct 3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Sosa Godofredo María y Rodríguez de Sosa, Norma c/GUEDES, FELIX y GUTIERREZ, MIRIAM - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha letra "F" Nº 1|988), se cita, llama y emplaza a Félix Guedes y Miriam Gutiérrez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos 20 de mayo de 1988. — Esc. Carmelo Salaberry Actuario
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44039 Ag.22-v.oct.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, se cita, se llama y se emplaza a Antonio Gomez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos: "Ojeda, Delma c| GOMEZ JOSE ANTONIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M.c. 8|988), y "Ojeda, Delma c| GOMEZ, JOSE ANTONIO - Divorcio por causal" (Ficha A. 9|988), y para la audiencia de conciliación del día 21 de setiembre de 1988 a las 14 y 15 horas ante el Juzgado de Paz, Cuarta Sección Judicial de Río Negro, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Young, mayo 6 de 1988. — Griselda Cuela Masdeu, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44082 Ag.22-v oct.3.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Pedro Cándido Cabrera y otros c| VICENTE VENCEDOR CABRERA y otros - Cesación de Condominio" (A.ª 34|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Baldomero Julián Cabrera, a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 20 de junio de 1988 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7 500,00 30|pub. 20514 Ag.5-v set 16.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Juan Carlos Brins c. LEONARDO ARRIETA y CARLOS BRINK o MATILDE CARLOTA BRINS Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 507 año 1987) se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Juan Carlos Brinks, promoviendo demanda de Posesión Notoria de Estado Civil, de hijo legítimo de Leonardo Arrieta y Carlota Brink o Matilde Carlota Brins; y por consiguiente de hermano legítimo de Carlota Arrieta Brink

En consecuencia: Se cita llama y emplaza a a cuantos tengan interes o se consideren con derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 11 de agosto de 1987 — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 12 000.00 30|pub 21288 Ag 15-v set 26

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Cirilo Isidro Chaco c/ MARIA SUSANA DI GIOVANNI - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. Nº 235|M|88), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado: Cirila Isidro Chaco, promoviendo juicio de Pérdida de la Patria Potestad contra: María Susana Di Giovanni, a quien se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|88) 30|pub. 44299 Set.7-v oct.19.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor HEBERT HENRY de MATTOS RIVERO, con domicilio en 25 de Mayo No. 217, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3|86 de

la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca Ford modelo A-1929, año 1929, motor 4628834, combustible nafta, H.P. 20 matrícula R. 10-4836, empadronado en esta Intendencia con el número 22.081 a nombre de María Amalia Da Rosa, con domicilio en Octava Sección Paso de Las Toscas - Caraguatá.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público, dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 21 de abril de 1987. — Intendencia Municipal de Tacuarembó, Oficina de Tránsito Público.

27) N$ 1.350,00 3|pub. 23739 Set.7-v.set.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
OFICINA DE TRANSITO PUBLICO
EDICTO

Se presentó ante esta Oficina el señor RAFAEL GARCIA FERREIRA, con domicilio en calle Zelmar Michelini No. 364, solicitando ampararse a lo dispuesto en el decreto 3|86 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en su carácter de poseedor del vehículo marca I.F.A. modelo Pick-up, año 1955, motor 77727, combustible nafta cc. 3 cilindros, H.P. 7, matrícula R. 10-3674, empadronado en esta Intendencia con el número 44.419 a nombre de Hugo Roldós Viñas, con domicilio en Felipe Cardozo No. 2094 (Montevideo).

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el mencionado vehículo, a que comparezcan en la Oficina de Tránsito Público dentro del plazo de treinta días. Vencido dicho plazo y en caso que nadie se presentare el vehículo será transferido a nombre del gestionante. — Tacuarembó, 21 de abril de 1987. — Intendencia Municipal de Tacuarembó, Oficina de Tránsito Público.

27) N$ 1.080,00 3|pub. 23738 Set.7-v.set.9.

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: BARBOZA, HUGO "Concurso necesario" (Ficha A Nº 401|81) se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, 18 de Julio 181, el día 17 de octubre del corriente año, a las 13 horas.

Se previene: 1) Que la Junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del artículo 959 del C.P.C. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

27) N$ 10.000,00 40|pub. 22884 Ag.24-v.oct.20.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "Ramos Gladys Ramona c|SUCESORES DE LEOCADIO CAMEJO PASTOR. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A 624|87), se hace saber que se ha presentado Gladys Ramona Ramos iniciando los procedimientos tendientes a constatar la Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Leocadio Camejo Pastor.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos quienes se crean con derechos a deducir en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 15 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 9.000,00 30|pub 23135 Ag.29-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIA T. TOWERS FERGUSON DE LA BROOY (Ficha F. 847|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.800,00 10|pub. 23373 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez eLtrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETA AIDA TECHERA DE RODRIGUEZ (Ficha D. 126|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 14 de 1988. — Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 21864 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA PADIEN o PADIEN FOURCADE de BELTRAME (Ficha D 475|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1987. — Oscar Baltar Rostagno, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24124 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PABLO [illegible]NGUEZ GONZALEZ y MARIA MAGDALENA LISTA CROSA - Sucesiones (Ficha D. 751|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 21902 Ag.18-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ANTONIA ERROYZARENA de GARCIA (Ficha E. 651|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 3.880,00 10|pub. 24824 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALVEZ NUÑEZ SUAREZ o MEZQUITA, JUAN "Sucesión" (Ficha E. 929|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 24835 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura judicial de la sucesión de AMARANTO o AMARANTA BORGES (Ficha S. No. 734|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24840 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIA CARDOZO (Ficha S. 865|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 24871 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO DE LUCIA LOMBARDI (Ficha E. 421|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24636 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINA HETELL GARCIA BARREIRO (Ficha S. 587|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 18 de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 24638 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE BIPERMIN LAZA NUÑEZ (Ficha S. 627|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 24656 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON ECHARTEA IRIONDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mostevideo, abril 16 de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 24872 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO WILMAR CUSTODIO LOPEZ (Ficha F. 920|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 16 de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 24586 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA PERDOMO FERNANDEZ (Ficha F. 592|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 23486 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MONTERO (Ficha F. 926|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24757 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA MORA o MORA MORALES DE DEL PINO. Cítese y emplácese por treinta días a los herederos, acreedores y demás interesados. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24658 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ARAMBURU DE CUESTA (Ficha F. 748|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24655 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DIAZ DIAZ (Ficha F. 630|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24653 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CERILIANO MOREIRA (Ficha F. 776|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24763 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRARO VENTUROTTI (Ficha F. 612|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24752 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ALBERTO ANTONIO CAMAROTTE "Sucesión" (Ficha F. 478|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de julio de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24767 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA GISELA JOZSA VERSANSZKY de SIPOS o MARGIT JOSSA (Ficha F. 686|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 24125 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUNG NYSSEN - Sucesión (Ficha A. 782|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24616 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELDA o ELDA MARTA ABREU HERNANDEZ de GUANCHE - Sucesión (Ficha A. 778|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24661 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA JULIA TERAN de FAJARDO "Sucesión" (Ficha A. 590|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 24838 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ GONZALEZ (Ficha S. 422|1988), citándose a herederos, acreedores ydemás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24585 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VARELA ROLDAN, WASHINGTON (Ficha S. 534|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24615 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS TOLENTINO BORDON MONTES DE OCA (Ficha S. 652|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24620 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA JOSEFA DIAZ DE FOLABELLA (Ficha S. 664|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24663 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ROSEMBERG de SZYLDWACH - (Ficha S Nº 452 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Ac[illegible] Adjunta.
1) [illegible] 10|pub. 23704 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de [illegible]undo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER MARIO INCORONATO CIRTO (Ficha S. 756|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24876 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA RODRIGUEZ ARES (Ficha S. 944|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1o. de setiembre de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24875 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON MELAMED CATTAN (Ficha E. 742|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24587 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA HOLECK u HOLECEK - Sucesión (Ficha E. 608|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24657 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA MERCEDES MERCADO y WALTER MARIO LARRALDE AGUIRRE (Ficha E.|894|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1988. — Ma. S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23477 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVITERIO ARIAS BENTANCOR (Ficha E. 690|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 24702 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOMINGO RAFAEL "Sucesión" (Ficha E. 866|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 24726 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO ANTONINI MANZANARES (Ficha E. 764|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24761 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS PASCUALVACA ROMERO (Ficha E. 756|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24753 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO ROBUSTIANO FLEITAS SOSA (Ficha E. 808|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de agosto de 1988 — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 24751 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARMEN REVIELLA o REVILLA COSTANTINI o REVILLA CASTANTINI (S. 676|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24590 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesión de IRMA POCHA VALES PATIÑO y de OSCAR ALBERTO ACOSTA VALES (S. 608|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24589 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA BECCO MARGOT DE CAPECCHE (Ficha S. Nº 666|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 23924 Set.8-v.set.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ARNOLDO CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, 12 de agosto de 1988. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24604 Set.8-v.set.21.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber de las aperturas de las sucesiones de BENITO VIDAL RODRIGUEZ y de IRENE FERMINA MALDONADO (F. C. 93|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Ebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24527 Set.8-v.set.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEONOR ETCHEVERRY - "Sucesión" (Ficha B.|153|88), citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de agosto de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24681 Set.8-v.set.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION MARIA CHA de MARTINEZ (Fa. 315|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecen dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 29 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24684 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINA DALAISON BOUVIER de FUENTES (Ficha C. número 172, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24559 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA BERTON RIVOIR o RIVAY de REVEL (Ficha C. Nº 169, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24560 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERITA o AMALIA EMERITA PEYROT PEYROT de PEYROT (Ficha C. Nº 170, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24561 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINELA PIRA BRAIDA (Ficha C. Nº 134, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de junio de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24562 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSVALDO DURAN PONCE (Ficha C. Nº 150, año 1988), ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24563 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIOACHINI TRAMUJA de BENTANCOUR (Ficha C. Nº 173, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24564 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVA AGUERRE LARRE (Ficha C. Nº 167, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24565 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ARDUIN GARDIOL (Ficha C. número 188, año 1988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24567 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MUNIZ ILLIAS o ILLAS o ILLA (Ficha: 148|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta [illegible] en forma sus derechos. — Rosario, 1º de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24566 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ELEODORO CARLOS BURGUEÑO (Ficha: 141|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 25 de julio de 1988. — Julio Abelenda, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24568 Set.8-v.set.21.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON DONATO MENDEZ BALDUVINO y JORGE MENDEZ de MATTOS (Ficha 485|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24556 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BRAVO PIZZANI, PROTASIO (Ficha 541|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Escribana Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24554 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de: ELISA MUÑIZ MUÑIZ (Ficha: 491|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, ocho de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24553 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO FLEURQUIN (Ficha 477|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24555 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON TORTEROLO SEGOVIA en el expediente caratulado "Torterolo Segovia Washington. Sucesión". (Ficha B|588|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24619 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de GIL CASIMIRO VEGA DIAZ y ANTONIA MARIA ERCILIA REYES FERNANDEZ, (Ficha 436|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Esc. Haydée Basterrech Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24557 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRANCISCA RIVERO y CLEMENTE RIVERO (Ficha 314|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de agosto de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24552 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de: BARBE MONTOBBIO o MONTOBIO JUAN PABLO y GOICOECHEA URIOSTE de BARBE, ERCILIA JUANA - "Sucesiones" (Ficha: Letra B. Número 610 Año 88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 30 de agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 24534 Set.8-v.set 21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE JOAQUIN SIMMARI MENONI (B 727|988), citándose a herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 10 de agosto de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24698 Set.8-v.set.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de: NEMESIO ANACLETO GARCIA CAMACHO (F. 477|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 23 de 1988. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 24692 Set.8-v.set.21.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

INTIMACION

Se intima por última vez a los señores promitentes compradores de solares del BALNEARIO ARACHANIA, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, Padrón Matriz 6916 a concurrir dentro del plazo de quince (15) días a contar de la presente, a 18 de Julio 1480 Esc. 307 acompañado de la documentación pertinente y con el Escribano que designen, a otorgar las escrituras respecto a los solares que se detallan, a continuación:

Manzana	Lotes
2	1.
3	16.
6	1.
7	1.
8	1, 2, 3.
14	3, 5, 6, 7, 8.
27	7 9 10 11, 16, 18, 19. 22, 24, 27.
31	1, 8.
32	3, 11, 14, 15, 16, 21 23.
33	5, 10.
34	1, 2, 3 10 11 12, 13, 18.
35	1, 7, 15, 9.
36	1, 9, 10, 11 12, 16 18.
37	1 3 4.
38	6.
39	4, 7, 12, 13, 17, 18 25, 26 27, 30, 31
40	3, 4 7 8, 9, 10 13, 14 18, 19, 21, 22, 23, 24, 27.
41	1 2, 3 4, 8, 9 10 15, 16, 18, 19.
42	1; 3, 4, 10, 11, 12, 13 24 25, 28.
43	4, 5 6, 7 9, 10 11 13, 15, 16, 17, 18 19, 20 21, 22 23, 24 25, 27, 28, 31, 36.
44	2, 3, 8, 10.
45	1, 2 4, 5 8, 9 17, 19 28, 34.
46	2, 8, 9, 10, 15, 19 24.
47	2, 4 5, 6 13, 17 18, 19 20, 21, 23, 26, 27.
48	1, 5, 8, 12 13, 15 17, 18.
49	10.
55	5 6, 8 9, 12.
56	3, 8, 9, 11 12, 14 17.
57	1, 2, 4, 9, 13 14, 17 18 19, 20 21, 22.
58	3, 4, 9, 11 14, 15 17.
59	3 7.
60	2, 3 4, 5, 7, 9, 13 15, 16 21, 22, 23, 25 26 27, 32, 33, 34 35.
61	2, 16, 20, 21, 22.
62	6, 8, 10 11, 12 15, 16.
63	5 10 12, 15.
64	1, 8, 9, 11, 12, 14.
66	20.
68	2, 5, 6, 7 8, 12 13, 14.
69	1, 2, 3, 4, 5 7 9 10, 11, 12 13.
70	1, 2, 3, 10 13 14 15.
71	4, 5, 6 7 8 9, 10, 11, 17, 18 19, 22, 23, 24, 25.
73	1.
74	4 11, 13, 14, 15.
75	2, 3 5 7 8, 13, 14.
76	2, 3, 4, 8, 10, 11, 12 13, 14, 15.
78	1 3 4 5, 6, 7, 8 11.
79	6, 7, 8, 10, 13.
80	4, 5, 6.
81	8, 10, 13.

2) N$ 2.520,00 1|pub. 24679 Set.8-v.set.8.

3—Convocatorias Comerciales

QUIMICA ORIENTAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el día miércoles 28 de setiembre de 1988 a las 10 horas en el domicilio de la empresa, Av. General Flores 4314|26 de la ciudad de Montevideo a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración de la memoria, estado de situación al 30 junio 1988 y de resultados por el período del 1.o julio 1987 al 30 junio 1988.
3.o) Proyecto de distribución de utilidades.
4.o) Elección de Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 14 de los estatutos sociales establece: El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. — Montevideo, setiembre 2 de 1988. — El Directorio.
3) N$ 960.00 1|pub. 24912 Set.8-v.set.8.

BARRACA MONTAUBAN HNOS. S. A.
BAMONSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de setiembre de 1988 en el local de la sociedad Ituzaingó 1395 de la ciudad de Paysandú a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988.
2) Designación del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o presentar certificados bancarios en la sede de la sociedad por lo menos con 24 horas de anticipación. — El Directorio.
3) N$ 720.00 1|pub. 24797 Set.8-v.set.8.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: RICARDO NELSON BRUGNOLI MORETO y DANIEL ENRIQUE BRUGNOLI SANTANA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro No. 2378 del Cementerio del Buceo, cuyos primitivos titulares eran entre otros Alfonso Brugnoli Campi y Walter Arturo Brugnoli Desandalo.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treintadías. — Mario A. Soult Pereyra, Escribano.
4) N$ 1.440.00 3|pub. 24614 Set.8-v.set.12.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: STENERI ABELENDA, ROBERTO JONAS y MARIA ISABEL CARREA MOURIÑO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1344|982), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Jonas Steneri Abelenda, y María Isabel Carrera Mouriño, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Marta Elena León de López, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24627 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESTELA BRIANZA y CONRADO ARBIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 626|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Estela Teresita Brianza Casarotti y Conrado Félix Arbiza Zabaleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24601 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: FERNANDO TROISI c.|SABINA SUSTOV "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 224|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernando Troisi y Sabina Sustov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, junio de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24650 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARY ROCIO OLIVERA e IGNACIO ISABELINO PEREYRA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 667|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Mary Rocío Olivera e Ignacio Isabelino Pereyra Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesentad ías bajo apercibimiento de que si no comparecen, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24885 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LARROSA LINDA c.|MJTORIAN, JACHER "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 709|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Linda Liliams Larrosa Santana y Jacher Mitorian Keuskerian (o Kueskerian) citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24847 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: HERNANDEZ de JISDONIAN, PERLA contra JISDONIAN BEDROS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 649|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bedros Jisdonian y Perla Elfa Hernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no com-

parecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24628 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CAMACHO FRIADE c.|GUARAGLIA DUBROCA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 709|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Enrique Camacho y Nelly Leopoldina Guaraglia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fontevideo, 4 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
sesenta días bajo apercibimienot de que si no yuge deudor. — Montevideo, 4 de agosto de
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24886 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ASTIGARRAGA, RIVERA y FLORENCIA VICTORICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha No. 595|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rivera Artigarraga Florencia Victorica, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de julio de 1988. — Esc. Nelly Percomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24649 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: SILVA, ALBA RITA c.|CANTONI, FERNANDO ORIBE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 6|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Rita Silva y Fernando Oribe Cantoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24648 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: TERESA FESTA MAGLIA c.|CARLOS ALBERTO CARABALLO (Ficha E. 227|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Festa Maglia y Carlos Alberto Caraballo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24693 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CAMACHO, JACINTA EULOGIA c.|ALMARA, UNICO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 205|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jacinta Eulogia Camacho y Unico Almara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de junio de 1988. — Niní D. Goñi Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24691 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: FRANCIA GIL, HUGO y BONABA ALBA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 444|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Francia Gil y Laura Bonaba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de junio de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24827 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DIAZ RIVERO, RAUL ORESTES y MESA GRAÑA, MARIA DEL CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 141|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Raúl Orestes Díaz Rivero y María Del Carmen Mesa Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 24892 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VILAPLANA, JOSE MARIA c.|BELLINI MARIA GABRIELA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 649|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Vilaplana y María Gabriela Bellini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 10|pub. 24673 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: DI CANDIA TAMBASCO, MARIANELLA c|RO-243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Ariel Cataldi Bastida y Marianella Di Candia Tambasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 23889 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SCHWEIZER LEWY, RODOLFO PEDRO SAMUEL y LUNA ELISA MACADAR YAFIF (Ficha B. 365|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Pedro Samuel Schweizer Lewy y Luna Elisa Macadar Yafif, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24889 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: MENDEZ FRUGONI, SELVA ARGENTINA c.|PABLO JOSE GARCIA CORREA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha B. 237|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo José García Correa y Selva Argentina Méndez Frugoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de julio de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24888 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MEDINA GONZALEZ, MARGARITA CANDELARIA c/TORRIANI CASTRO, URUGUAY BATLLE - Disolución y Liquidación" (Ficha D. 823|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita Candelaria Medina González y Uruguay Batlle Torriani Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24674 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MERILES JORGE LUIS c.| VEIGA, MARTA BEATRIZ - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|717|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis Meriles Guerín y Marta Beatriz Veiga Helal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 23765 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "CAPEZZUTO MAGEL c.| DE MARCO RAPPAXON, RODOLFO OMAR - Disolución y Liquidación" (Ficha D.|1270|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Magel Capezzuto y Rodolfo Omar De Marco Rappaxon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 21913 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "ARBIZA c/FERNANDEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 572|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Gastón Arbiza y María del Carmen Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24629 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PRIETO, HECTOR A. y PAIS, NORMA S. - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 730|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alberto Prieto Ferraro y Norma Sonia Pais Salvatore, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de agosto de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24600 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "BELLO, SANDRA c/OBES, JOSE GABRIEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 290|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Gabriel Obes y Sandra Bello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Toramaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24632 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "SANZ, MARIO ALBERTO c/VAZ, MARTA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 432|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Sanz y Marta Vaz, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24630 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: BENTANCUR CORTABARRIA, ALVARO c.|SELA GOMILA, NELLY ESTELA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 570|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Bentancur Cortabarría y Nelly Estela Sela Gomila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de agosto de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 7.000.00 20|pub. 24848 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RODRIGUEZ MAGARIÑOS, JUAN MARIA y SCHUETT MATTOS, ELZA o ELSA FRANCISKA o FRANCISCA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 862|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan María Rodríguez Magariños y Elza o Elsa Franciska o Francisca Schuett Mattos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de agosto de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24651 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: CIRIO VULCI, MARIA LETICIA y RODA ALESSANDRINI, DANIEL MARIO (Ficha D. 392|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Leticia Cirio Vulci y Daniel Mario Roda Alessandrini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 24887 Set.8-v.oct.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS PEÑA NATALE y GRACIELA TERESITA GONZALEZ DURANDO (Ficha 300|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — Pando, agosto 19, 1988. — Esc. Leopoldo Pazos Fondo, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 24902 Set.8-v.oct.5.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANTONIO FARIAS MONTEIRO y DORA ELIZABETH ECHER PRADO (Fa. 375|88), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 24608 Set.8-v.oct.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BONILLA, JOSE NOLDI y TEJERA, MARIA ESTHER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 285|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Noldi Bonilla Elvira y María Esther Tejera Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 23 de agosto de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24571 Set.8-v.oct.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "CABRERA URRUTIA, MARIA LILIAN e INCHAUSTI PEREZ, ALFONSO HEBER" (Ficha 458|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Lilián Cabrera Urrutia y Alfonso Heber Inchausti Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, agosto de 1988. — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24697 Set.8-v.oct.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos OLASCUAGA MACEDO CESAR DARIO y JULIA SUSANA SARAVIA NIETO - "Disolución Sociedad Conyugal" - (Ficha N.o 592 B Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Darío Olascuaga Macedo y Julia Susana Saravia Nieto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — *Treinta y Tres, 10 de agosto de 1988.* — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24606 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: NIETO PINTOS CESAR HORACIO y MARIA ESTHER GONZALEZ ANDERSON - "Disolución Sociedad Conyugal" - (Ficha Nº 630 - B Año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Horacio Nieto Pintos y María Esther González Anderson, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 24683 Set.8-v.oct.5.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Dolabdjian, Ankine c.|YAGHMOURIAN, HAROUTIOUM - Divorcio" (Ficha E 759|88), se cita, llama y emplaza a Haroutioum Yaghmourian, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de agosto de 1988. — Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 44381 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos caratulados: "Cornejo Ruiz Díaz Glenda Janet C|ARCE DELGADO SERGIO JOSELEN. Divorcio por sola voluntad", (Ficha D|240|87), se cita, llama y emplaza a Sergio Joselén Arce Delgado, a que comparezca a deducir sus derechos en auto, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 7.500,00 30|pub. 24599 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruiz, María Teresa c| BURGOS, RESTITUTO - Divorcio" (Ficha: E 172|88), se cita llama y emplaza a: Restituto Burgos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 23931 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Núñez, María de los Angeles c/BALADON, MATEO LEONARDO - Divorcio" (Ficha E. 352|88), se cita, llama y emplaza a Mateo Leonardo Baladón, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.500,00 10|pub. 24623 Set.8-v.set.21.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL—, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores (Sede Central de ANTEL, D. Fernández Crespo 1534 piso 4º), en el término de quince días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del plazo establecido se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente.

AGUADA

80|78490	Carlos Lasa
80|80095	José Pedro Otechi
80|80901	José Carlos Oronoz
80|82008	Gilberto Dos Santos
81|00782	Norma Edith Acuña
81|03277	Julio Mazzioti
81|05756	Susana Zamora
81|07828	Julio Hernández
81|99653	Luis Alberto Solé
82|25292	Alberto Gugelmeier
82|26141	María de los Angeles Pérez
82|27796	Cecile Maisonnave
82|36664	Juan Carlos Ghioldi
82|46255	Luis Alberto Eirale
84|08308	Gladys Paitta
84|27992	Rodolfo Eraña
85|09411	Tomasa Pereira
85|09736	Raúl Gayoso
85|10059	Idalina Ferreira
85|10706	Gorgonia Tabárez
85|11305	María Aparicio Méndez
85|11768	Juan Carlos Bianchi
85|11384	Carlos Marenales
85|12797	María del Carmen Silvera
85|13123	Eduardo Castro
85|13659	Haydée Suhr
85|14699	Jorge Parisé
85|14782	Celia Bentancur
87|46137	Jorge Urtiaga
88|23850	Laudel Sociedad Anónima
88|24639	Tornometal Ltda.
88|25669	Atilan S. A.
88|25670	Atilan S. A.

Prensa y Relaciones Públicas
8) (C. C.) 3|pub. 44397 Set.8-v.set.12.

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a presentarse ante el Centro de Telecomunicaciones de Las Piedras (Av. Artigas 585, Las Piedras) en el término de 15 días, a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no hacerlo dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

CENTRAL LAS PIEDRAS

SolicitudNº	Nombre
81|6665	Ma del H. Arambillete
82|6888	Susana Reyes
82|7038	Rocío Sánchez
83|7204	Teodora Macchiavello
83|7215	Eladia Cembranos
83|7273	Nemencia Balzareto
83|7299	Hortensia Ramos
83|7384	Rogelio Rebollo
83|7395	Celestina Romero
84|7476	Mario Da Silva
84|7675	Ilda Grecco
84|7730	Silvia Cassina
84|7741	Ovidio Delgado
85|7814	Iris Andrada
85|7883	María Bartet
85|7895	Heber Techera
85|8117	Carlos Vera
85|8173	Deolonda Espiga
85|8260	Daniel Quitano
85|8331	María Suárez
86|8588	Nicomedez López
86|8921	Rita García
86|8640	Alicia Recalde
87|9235	Alfredo Fernández

Prensa y Relaciones Públicas
8) (C. C.) 3|pub. 44398 Set.8-v.set.12.

ANTEL

Al titular del servicio N.o 85590 sito en Barrio Córdoba, Punta del Este, deberá presentarse en Antel, Regional Maldonado por trámite de traspaso iniciado con plazo de 30 días.

8) N$ 1.080.00 3|pub. 24781 Set.8-v.set.12.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9479
Padrón: 49668 (P)
Area a expropiar: 8.647 mts.²
Propietario: Luis Artemio López

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9480
Padrón: 42974 (P)
Area a expropiar: 2.605 mts.²
Propietario: Luis Artemio López

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9481
Padrón: 7090 m. á
Area a expropiar: 4.964 mts.²
Propietario: José Hernández

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9260
Padrón: 19881 (P)
Area a expropiar: 14.806 mts.²
Propietario: Luis A. Cecilia

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9261
Padrón: 49257 (P)
Area a expropiar: 2.967 mts.²
Propietario: Julio Cecilia Perrone

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9265
Padrón: 13403 (P)
Area a expropiar: 5.731 mts.²
Propietarios: Carlos y Roberto Badan

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9240
Padrón: 18385 (P)
Area a expropiar: 9.763 mts.²
Propietario: Natalio Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9241
Padrón: 18387 (P)
Area a expropiar: 6.381 mts.²
Propietario: Natalio Dardano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9413
Padrón: 47305 (P)
Area a expropiar: 1.208 mts.²
Propietario: Angel Ganduglia

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9401
Padrón: 41674 (P)
Area a expropiar: 3.438 mts.²
Propietario: Suc. Carlos Percovich

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9411
Padrón: 42164 (P)
Area a expropiar: 2.542 mts.²
Propietario: José Pablo Silva Estramil

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9409
Padrón: 45273 (P)
Area a expropiar: 1.169 mts.²
Propietario: José María Martínez Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9407
Padrón: 20936 (P)
Area a expropiar: 686 mts.²
Propietario: Carmelo Silva

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9408
Padrón: 7005 (P)
Area a expropiar: 1.419 mts.²
Propietario: José María Scargni y Suc. de Nepomuceno Scagni

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9405
Padrón: 49253 (P)
Area a expropiar: 2516 mts.²
Propietario: Walter Scagni

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9399
Padrón: 13620 (P)
Area a expropiar: 8.870 mts.²
Propietario: Club Social y Deportivo Tierra de Campeones

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9400
Padrón: 18779 (P)
Area a expropiar: 7.094 mts.²
Propietario: Suc. Eustaquio Delfino Ravera

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9403
Padrón: 7209 (P)
Area a expropiar: 550 mts.²
Propietarios: Angel Damian y otros

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9404
Padrón: 7208 (P)
Area a expropiar: 674 mts.²
Propietario: María Martínez de Damián

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9414
Padrón: 42163 (P)
Area a expropiar: 2.428 mts.²
Propietario: Josús María Silva Estramil

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones

Expediente: Nº 9473
Padrón: 41.649 (P)
Area a expropiar: 2.044 mts.^{2}
Propietario: Club Social y Deportivo Juventud

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9474
Padrón: 40581 (P)
Area a expropiar: 2.515 mts.^{2}
Propietario: Pablo Donato Fresia

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9475
Padrón: 45605 (P)
Area a expropiar: 1.089 mts.^{2}
Propietarios: Angel y José Italiano

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9476
Padrón: 11748 (P)
Area a expropiar: 2.219 mts.^{2}
Propietarios: Eugenio A. Pérez y Sra.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9477
Padrón: 49.576 (P)
Area a expropiar: 679 mts.^{2}
Propietario: Luis E. Calero

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9478
Padrón: 12055 (P)
Area a expropiar: 1.922 mts.^{2}
Propietario: José Florentin

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9436
Padrón: 1174 (P)
Area a expropiar: 1.856 mts.^{2}
Propietario: Zulema Perdomo

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9437
Padrón: 10425 (P)
Area a expropiar: 4.033 mts.^{2}
Propietarios: Angel Damián Medina y otra

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9403
Padrón: 7.023 (P)
Area a expropiar: 1.160 mts.^{2}
Propietarios: Ruben Cabrera Patetta y Sra.

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9406
Padrón: 7024 (P)
Area a expropiar: 2.117 mts.^{2}
Propietario: Walter Scagni y otro

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9410
Padrón: 40624 (P)
Area a expropiar: 1.203 mts.^{2}
Propietarios: Eutemio Scagni y Telesfora Perrone

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Padrón: 40625 (P)
Expediente: Nº 9412
Area a expropiar: 717 mts.^{2}
Propietario: Eutemio Scagni

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9392
Padrón: 22105 (P)
Area a expropiar: 9.310 mts.^{2}
Propietario: Aníbal Carlos Percovich

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9237
Padrón: 29336 (P)
Area a expropiar: 106 mts.^{2}
Propietario: Tomasa Silva de Pérez

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9398
Padrón: 12484 (P)
Area a expropiar: 1 Ha. 9.966 mts.^{2}
Propietario: Heriberto Heiner

Ruta: Nº 11
Tramo: Cañada La Pedrera a Ruta 33
Ubicación: Decimotercera Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente: Nº 9393
Padrón: 10318 (P)
Area a expropiar: 2 Has. 3.642 mts.^{2}
Propietario: Heriberto Steiner

Ruta: Nº 2
Tramo: Palmitas - Mercedes
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Soriano
Expediente: Nº 9059
Padrones: 2270 (P); 2343 (P); 2345 (P); 2418 (P) y 2411 (P).
Area a expropiar: 4 Has. 9.279 mts.^{2} 14 dm.^{2}
Propietario: Suc. María L. Algorta

Ruta 9.
Tramo: Ruta Nº 8 - Ruta Nº 99.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9435.
Padrón 9295 (p)
Area a expropiar: 95 mts. cuadrados 79 decímetros cuadrados.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta 9.
Tramo: Ruta Nº 8 - Ruta Nº 99.
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9446.
Padrón: 15 (p)
Area a expropiar: 97 metros cuadrados 59.
Propietario: Suc. Osvaldo Rodríguez.

Ruta 9.
Tramo: Ruta Nº 8 - Ruta Nº 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9447.
Padrón: 16 (p)
Area a expropiar: 189 metros cuadrados 21 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Osvaldo Rodríguez.

Ruta 9.
Tramo: Ruta Nº 8 - Ruta Nº 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9448.
Padrón 47 (p)
Area a expropiar: 141 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados.
Propietario: Monte Suc. Resp. Ltda.

Ruta 9.
Tramo: Ruta Nº 8 - Ruta Nº 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9449.
Padrón Nº 49 (p)
Area a expropiar: 460 metros cuadrados 78 decímetros cuadrados.
Propietario: Iglesia.

Ruta: 9
Tramo: Ruta Nº 8 - Ruta Nº 99.
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9450.
Padrón: 7.900.
Area a expropiar: 2.273 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.
Propietario: Gastón Ciganda y otros.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente No 9451
Padrón: 16707 (P)
Area a expropiar: 1.849 m.c. 81 dm.c.
Propietario: Arturo Bear

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9452
Padrón: 7754 (P)
Area a expropiar: 2.649 m.c. 15 dm.c.
Propietario: Alba Ciganda

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9453
Padrón: 7753 (P)
Area a expropiar: 12 m.c. 11 dm.c.
Propietario: Hernán Ciganda

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9454
Padrón: 1409 (P)
Arfea a expropiar: 7.373 m.c.
Propietario: Peter Arturo Bear

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9455
Padrón: 36099 (P)
Area a expropiar: 4.742 m.c. 75 dm.c.
Propietario: Armando Morando

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9456
Padrón: 7750 (P)
Area a expropiar: 1.423 m.c. 69 dm.c.
Propietario: Alejandra Montalban

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9457
Padrón: 386 (P)
Area a expropiar: 162 m.c.
Propietario: Luis Lupachino Biola

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No 9458
Padrón: 387 (P)
Area a expropiar: 142 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Luis Lupachino Biola

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9459
Padrón: 388 (P)
Area a expropiar: 140 m.c. 40 dm.c.
Propietario: María Brianza Cardoso

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9460
Padrón: 389 (P)
Area a expropiar: 139 m.c. 60 dm.c.
Propietario: María Brianza Cardoso

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9461
Padrón: 394 (P)
Area a expropiar: 208 m.c. 40 dm.c.
Propietario: Norberto Cortacero Ruiz

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9462
Padrón: 395 (P)
Area a expropiar: 246 m.c. 70 dm.c.
Propietario: Juan C. Cortacero Ruiz

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No 9463
Padrón: 449 (P)
Area a expropiar: 352 m.c. 70 dm.c.
Propietario: José A. Piris y otra

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9464
Padrón: 450 (P)
Area a expropiar: 124 m.c. 80 dm.c.
Propietario: José A. Píriz y otra

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9465
Padrón: 451 (P)
Area a expropiar: 123 m.c. 40 dm.c.
Propietario: José A. Píriz y otra

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9466
Padrón: 452 (P)
Area a expropiar: 122 m.c. 90 dm.c.
Propietario: José A. Píriz y otra

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9467
Padrón: 453 (P)
Area a expropiar: 121 m.c. 90 dm.c.
Propietario: José A. Píriz y otra

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9468
Padrón: 454 (P)
Propietario: José A. Píriz y otra

Ruta: No. 9
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9469
Padrón: 499 (P)
Area a expropiar: 18 m.c. 90 dm.c.
Propietario: José A. Píriz y otra

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No 9470
Padrón: 7.239 (P)
Area a expropiar: 3.035 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Jaime Leguizamón Márquez

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9437
Padrón: 9297 (P)
Area a expropiar: 106 m.c. 42 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9438
Padrón: 9304 (P)
Area a expropiar: 106 m.c. 19 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9439
Padrón: 9305 (P)
Area a expropiar: 144 m.c. 55 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9440
Padrón: 9306 (P)
Area a expropiar: 154 m.c. 65 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No 9427
Padrón: 9278 (P)
Area a expropiar: 42 m.c. 63 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9428
Padrón: 9279 (P)
Area a expropiar: 60 m.c. 00 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9429
Padrón: 9280 (P)
Area a expropiar: 59 m.c. 20 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9430
Padrón: 9281 (P)
Area a expropiar: 58 m.c. 40 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9431
Padrón: 9282 (P)
Area a expropiar: 58 m.c. 08 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9397
Padrón: 1494 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 8.572 m.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9423
Padrón: 9070 (P)
Area a axpropiar: 551 m. c. 86 dm.c.
Propietario: Diócesis de Maldonado

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No 9424
Padrón: 9078 (P)
Area a expropiar: 87 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Ministerio del Interior

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9425
Padrón: 9079 (P)
Area a expropiar: 66 m.c. 05 dm.c.
Propietario: Ministerio del Interior

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9426
Padrón 9275 (P)
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9432
Padrón: 9283 (P)
Area a expropiar: 63 m.c. 65 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9433
Padrón: 9284 (P)
Area a expropiar: 77 m.c. 58 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No 9434
Padrón: 9285 (P)
Area a expropiar: 114 m.c. 88 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9435
Padrón: 9295 (P)
Area a expropiar: 95 m.c. 79 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Quinta Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9436
Padrón: 9296 (P)
Area a expropiar: 80 m.c. 87 dm.c.
Propietario: R.A.U.S.A.

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9170
Padrón: 53798 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 8.827 m.c.
Propietario: Juan José Quagliata

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9188
Padrón: 50154 (P)
Area a expropiar: 808 m.c.
Propietario: Norma y Marta Nadalig

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9444
Padrón: 13 (P)
Area a expropiar: 105 m.c. 43 dm. c.
Propietario: Marta y Norma Nadalig

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No 9445
Padrón: 14 (P)
Area a expropiar: 96 m.c. 43 dm.c.
Propietario: Suc. Osvaldo Rodríguez

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9471
Padrón: 30161 (P)
Area a expropiar: 276 m.c. 38 dm.c.
Propietario: Amando y Elbio Morando

Ruta: No. 9
Tramo: Ruta No. 8 a Ruta No. 99
Ubicación: Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente: No. 9472
Padrón: 8061 (P)
Area a expropiar: 7.917 m.c. 43 dm.c.
Propietario: Alfio Laurini

Los antecedentes se halan de manifiesto en la [illegible] Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, 2do. piso, por el término legal

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 44414 Set.8-v.set.19.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: ABREU GONZALEZ, FELICIA "Incapacidad" (Ficha TV 555|86), se hace saber que por resolución 16360 del 7 de diciembre de 1987, se decretó la incapacidad de Felicia Abreu González y se designó curadora propietaria del mismo a Niria Ester Flores Abreu. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 2.000,00 10|pub. 24313 Set.8-v.set.21.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION RESTRINGIDA N.o 2868
Primer llamado

Para la reparación de una pala retroexcavadora N.o 70 marca John Deere.

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones,

Carlos Roxlo 1275 3er. piso al precio de nuevos pesos 1.000.

Recepción y apertura el día 27 setiembre de 1988 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros se encuentran en esta oficina al precio de N$ 1.000. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 44438 Set.8-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Trabajos de reparación del Conjunto Habitacional Nº 25

1er. y 2º llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para trabajos de reparación en el Conjunto Habitacional N.o 25 ubicado en las calles Chimborazo y Manuel Meléndez.

Retiro de recaudos: Los mismos podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central, Av. Daniel Fernández Crespo 1508 primer piso previo pago de N$ 500 (nuevos pesos quinientos) en la Sección Disponibilidad y Valores, Casa Central, entrepiso.

Apertura de propuestas:

Fecha: Viernes 4 de noviembre de 1988:
Hora 14 para el primer llamado.
Hora 15 para el segundo llamado.
Lugar: Sala de Actos, Casa Central, tercer piso.

Garantía de mantenimiento de propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.o del Pliego de Condiciones Generales Administrativas y Legales. — Montevideo, setiembre de 1988. — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 44439 Set.8-v.set.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

Programa Nacional de Complementación Alimentaria

Dirección Comercializadora Subsistencias

Objeto: Suministro y distribución de las mercaderías que se detallan a continuación:

Apertura: Día 9|9|88 a la hora:
8.30' Lic. Publ. N.o P.6|88 Azúcar.
9.00' Lic. Públ. N.o P.7|88 Arroz.
10.30' Lic. Públ. N.o P.8|88 Harina de Trigo.
11.00' Lic. Públ. N.o P.5|88 Pastas secas.
12.00' Lic. Públ. P.10|88 Aceite comest.
12.30' Lic. Públ. N.o P.11|88 Leche en Polvo.

El plazo entre la publicación y la apertura de la licitación fue reducido de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 491 de la ley número 15.903 por existir necesidades inmediatas de obtener la previsión de los referidos artículos.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en la Coordinadora del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, calle 25 de Mayo 737 3er. piso a partir del día 5|9|88 en el horario de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la misma dirección en la fecha y horarios establecidos.

12) (C.C.) 1|pub. 44333 Set.8-v.set.8.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

DEPARTAMENTO DE OBRAS

Primer y segundo llamados

180 nichos y urnario. Necrópolis Durazno.

Pliegos: Consulta y adquisición (al precio de N$ 8.000) en las oficinas de la Intendencia Municipal de Durazno (Departamento de Obras); Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes Municipales (Palacio Municipal de Montevideo, 2.o piso).

Recepción y apertura: En la Intendencia Municipal de Durazno.

Primer llamado: 28|9|88 hora 15.
Segundo llamado: 28|9|88 hora 17. — Durazno, agosto de 1988.

12) (C.C.) 1|pub. 44434 Set.8-v.set.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de setiembre de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 20 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906."

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ALFREDO JULIO AROCENA 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Puntas de Santiago 1686 y JIMENA VIANA, 24 años, soltera, escribana oriental domiciliada Paraguay Nº 1470 Apto. 7.

JOSE GERVASIO ACOSTA 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1875 y BEATRIZ NORMA BURMIDA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1825.

RAUL EDUARDO ANCHETA 36 años divorciado, empleado, oriental domiciliado José L. Terra 2279 y JOSELEN GUILLERMINA HERNANDEZ 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2279.

JORGE EDUARDO DUARTE, 23 años, soltero ,textil oriental domiciliado Millán 4634 bis y MIRTA FILOMENA HERNANDEZ 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Millán Nº 4634 bis.

HECTOR DANIEL AMARILLO, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3534 y RAQUEL ECHETO 23 años soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Casavalle Nº 7589.

SERGIO RAUL ALMADA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2084 Apto. 102 y BLANCA ISABEL VIDAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3187.

PEDRO JOSE ANDRE 25 años soltero téc. agropecuario, oriental, domiciliado Potosí 1672 y SILVIA MARIA VIOLA, 20 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Potosí 1672.

DIEGO ANTONIO ARIZTI, 33 años, soltero, empleado oriental domiciliado Plaza Cagancha 1344 Apto. 303 y ROSANNA REVELLO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa Nº 3947 C Apto. 301.

ALEJANDRO HUGO AROCENA, 22 años, soltero, aviador militar oriental, domiciliado Ejido 1475 e IVON NAHIR PEREZ, 24 años, soltera estudiante oriental domiciliada Castro Nº 571.

OFICINA Nº 2

WILLIAM WILLMAN ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado California Nueva 1577 y CARINA BEATRIZ BARRERA, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Chamberlain 4618.

CARLOS ENRIQUE BERTELLI 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. J. Scosería 2675 y PATRICIA MARIA CARRAU, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1058.

MARCOS BURCATOVSKY, 31 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Solano Antuño 2726 Apto. 201 y ELIZABETH MONICA PACKER, 28 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 788 Apto. 27.

RAUL JOSE BARBARITA, 28 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado R. Branco Nº 1272 Apto. 701 y MARTHA CLAUDIA ROCA 28 años soltera empleada, oriental, domiciliada Obligado 965 Apto. 402.

HECTOR DANIEL BERNAVE, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chaná Nº 2070 y CLAUDIA ANDREA ESTEVEZ, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Chaná 2070.

OFICINA Nº 3

MARIO ALBERTO CHISSONI, 44 años, viudo veterinario, oriental, domiciliado Gaboto Nº 1367 y ADRIANA BRITO, 30 años, soltera, veterinario, oriental, domiciliada Gaboto 1367.

ROQUE GUSTAVO CARELLO 28 años, soltero, mecánico oriental domiciliado Juan Rodríguez Correa 1518 y GABRIELA SUSANA BICA, 23 años, soltera docente, oriental, domiciliada Pedro Trápani 878.

ARCANGEL NELSON CRUZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Democracia número 2362 y NORMA EDIL ZECCA 44 años divorciada, modista, oriental, domiciliada Democracia 2362.

RUBEN ANTONIO COPPOLA 38 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Nicolás Bonomi 3321 Apto. 409 y EDITH CERES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicolás Bonomi 3321 Apto. 409.

RICARDO DANIEL CURBELO, 29 años soltero, abogado oriental domiciliado Guadalupe Nº 1698 y SANDRA CAROL DOLINKAS, 30 años, soltera, abogado, oriental domiciliada José Benito Lamas 2821.

DANIEL ALEJANDRO COUTO, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gregorio Funes 2959 Apto. 1 y MARIA LAURA DEARMAS 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3153 Apto. 402.

FERNANDO ABEL CABALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 2440 Apto. 705 y ADRIANA BONELLO, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1857 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

MARCELO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3327 Apto. 201 y VERONICA MARIA SUERO, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Aconcagua 4941.

JUAN ANTONIO LAURITO 70 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano número 1209 e IRIS ORIENTE ARRUE, 66 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1344.

GABRIEL CESAR FATTORUSO, 24 años, soltero, empleado - estudiante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 G 3 Apto. 11 y SANDRA GABRIELA NALERIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós Nº 4270.

CARLOS JUSTO LEITES, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Galicia 2288 Apto. 3 y MARIA ROSARIO TORRES, 30 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Galicia 2288 Apto. 3.

EDGARDO HUMBERTO LUZARDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell Nº 995 y BRENDA ROSA DUARTE, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2375.

OFICINA Nº 5

JOSE ENRIQUE GAGO, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bvar. Artigas número 1177 y ADRIANA MARIA CAREDIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Zabala Muñiz 5638.

OFICINA Nº 6

PABLO ROBERTO MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1340 bis Apto. 03 e IVONNE MARIELA LOUZAN 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1919 Apto. 10.

MARIO WALTER MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote Nº 2477 Apto. 502 y ANDREA VACCAREZZA, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1468.

JORGE FERNANDO MOLEDA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Buxareo Nº 1240 Apto. 4 y SANDRA SUAREZ, 24 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Bulevar España 2451.

JULIO CESAR MENDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basegoity 4688 y ZULMA ELENA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Timote 5727 Apto. 2.

LUIS PABLO MERTENS, 23 años soltero estudiante, oriental, domiciliado Vilardebó 1472 y MARCELA GISELLE ESPINOSA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 17 Metros 5241.

CARLOS ALBERTO MARQUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 1937 Apto. 01 y OTILIA MILKA AVELLANEDA, 28 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Juan José de Amézaga número 1937 Apto. 01.

OFICINA Nº 7

NELSON RICHARD PALERMO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2042 y SILVANA ESTELA GUERIZOLI 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2042.
JUAN CARLOS PEREIRA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Thiebaut 1890 y ANA MARIA KAYEL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada General Thiebaut Nº 1890.
CESAR BRUNO PERTUSATTI, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera Indarte 4113 Apto. 4 y BLANCA JACQUES, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4113 Apto. 4.
LUIS ALBERTO QUIÑONES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4639 y MARIA BLANCA BENITEZ, 20 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. Cibils 6723.

OFICINA Nº 8

HECTOR PEDRO RATTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3790 y PRISCILA HELENA DODERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola Nº 3193 Apto. 602.
EUGENIO SANTIAGO RUSSI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Turín Nº 3423 y LILIANA MARIA FAGIAN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Rivera 2294 Apto. 202.
WELLINGTON JOSE REYNALDO, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Francisco Muñoz 3228 Apto. 6 y ANA MARIA ZAPATA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3228 Apto. 6.
MARIO NAUM WAINBERG, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal Nº 715 Apto. 401 y DEBORA OFFENHEJM, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Río de la Plata 1390.
LUIS ROMERO, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3339 y ESTELA BEATRIZ ROSANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayabo Nº 1942 Apto. 701.
JUAN FERNANDO ROMERO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado José Castro Nº 4029 y MARIA ISABEL GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Castro 4029.
WASHINGTON RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2726 Apto. 5 y RAQUEL SUSANA BELEDO, 35 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2726 Apto. 5.

OFICINA Nº 9

DOMINGO STIPO, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1647 Apto. 401 y MYRELLA BLANCA DE ANGELIS, 53 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1647 Apto. 401.
HECTOR MARCELO SANTOS 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Espartillo 3622 y MONICA GABRIELA VISCA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 2846 Apto. 001.
FERNANDO ALBERTO SOUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riquet 1283 Apto. 6 y OLGA ALICIA LETTIERE 26 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Avda. Italia número 2853 Apto. 1.
JAVIER EDUARDO SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Hipódromo 4480 Apto. 1 y SANDRA GABRIELA ALVARO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4556.

OFICINA Nº 10

CARLOS DIONISIO VERGER, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani número 2124 Apto. 4 y MARIA de la FE LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1963 Apto. 3.
SERGIO WILLY VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Calle 122 número 2146 Apto. 202 y GLADIS MABEL ARIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 122 Nº 2146 Apto. 202.

JUAN CARLOS TORRES, 39 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Casavalle Nº 5365 y MARIA JESSICA PISANO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto Nº 1253 Apto. 402.

JOSE LUIS VARANDAS, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avda. Soca Nº 1301 y GABRIELA PORTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues número 3364.

LEONARDO MATEO TOSCANINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 878 Apto. 1 y LUCILA OTILIA MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 878 Apto. 1.
PEDRO NERY NIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Holanda 2577 y MARIELA AMALIA RICHLING, 18 años, soltera, oriental domiciliada Chile 3577.
JUAN PABLO VILLARMARZO, 32 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1390 y MAGELA OHELIA GRISONI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1647 Apto. 103.
WILLIAM RODOLFO ORREGO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado cont. Holanda 198 y ADRIANA MARIA SUAREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Holanda 198.

OFICINA Nº 13

SERGIO WILSON COLINA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle senda 23 Nº 4928 y EMA CONSUELO DEBERNARIS, 27 años, soltera, oriental domiciliada Casavalle senda 23 Nº 4928.

14) N$ 250,00 3|pub. v.set.12.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos: "D'ANDREA VILA, HECTOR y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 2 61|88), se hace saber que se han presentado ante esta Sede: Héctor D'Andrea Vila, María Raquel D'Andrea Vila, Norma D'Andrea Batto, y Marta D'Andrea Batto promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble de la actual Decimonovena Sección Judicial de Montevideo (antes Decimoquinta) Padrón Nº 127.228, que se individualiza en plano del agrimensor José Maranessi de 16 de agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de setiembre de 1929 compuesto de una superficie de 196 m. 73 dm. con 7 m 30 cm de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman 27 m. 06 cm. al Noroeste linda con propiedad de la señora de Di Vietri (hoy Padrón 127.227); 7. m. 30 cm en la línea del fondo al Noreste, linda con propiedad de la nombrada señora de Di Vietri, hoy Padrón 127.231); y 26 m. 84 cm. al Sureste linda con propiedades de la señora de Di Vietri y Felipe Agrello (hoy Padrones Nos. 127.229 y 127.231.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Victoria Martínez y|o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios linderos Adela F. de Di Vietri y Felipe Agrelo y|o sus sucesores a cualquier título, y a los propietarios y titulares de los Padrones 127.227, 127.229, 127.230, y 127.231 linderos, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en el término legal; bajo apercibimento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 24.000,00 30|pub. 14936 Set.8_v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno: Se hace saber que se ha presentado FAUSTINO SILVERA FERNANDEZ promoviendo prescripción adquisitiva (Ficha 3.133|83) del padrón N.o 77.793 sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 557 mts. cuadrados 96, con frente a la calle Francisco Plá Nº 3905 y cuyo deslinde es el siguiente: 1.031 mts. de frente al Norte sobre la cale Francisco Plá, 53 metros 65 al Este lindando con el padrón Nº 70.991 10.50 mts. al Sur con parte del padrón N.o 77.795 y 53.65 mts. al Oeste con el padrón N.o 77.792. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y especialmente a: Olga Susana e Hilda Margarita Riet Botta y Nadir Riet a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. Se expide el presente a los 23 días del mes de julio de 1984. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Esc. Juan Carlos Irigoyen. Actuario Adjunto.
16) (R. 20|4|85) 30|pub. 44401 Set.8-v.oct.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL CARMEN MEDINA PINTADO, solicita la inscripción de la obra titulada "La Presencia Alemana en el Uruguay 1850|1930", de la cual se declaró autora. — Montevideo, 22 de julio de 1988. — Prof. Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 24690 Set.8-v.set.21.

PEORO SILVA y VERDE CHAIN solicitan la inscripción de la obra titulada "Demostración de los Receptores Hormonales, Neurotransmisores y Grupo APUD, por el Método de la Inmunoprexidasa"; de la cual se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.800,00 10|pub. 24659 Set.8-v.set.21

HERACLIO LABANDERA SUAREZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Consideraciones sobre el Eurocomunismo", de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de agosto de 1988. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 1.200,00 10|pub. 24680 Set.8-v.set.21.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "PEREZ, JUAN ANGEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 246|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio del gestionante, donde por error figura como fecha de nacimiento "veintiocho de junio de 1937 siendo la verdadera fecha de nacimiento, "veintinacimiento, 28|6|1937, siendo la verdadera fecha de nacimiento "veintisiete de junio de mil novecientos treinta y siete". — Montevideo 22 de agosto de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 23928 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "ANA MARIA GONZALEZ DIAZ, Rectificación de Partida", (E|86|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de la compareciente con Alejandro Correa en el sentido de que, tanto en el cuerpo de la partida como en la anotación marginal, donde dice: "Ana María Díaz" debe decir: ANA MARIA GONZALEZ DIAZ, por ser ello como coresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — María Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 24634 Set.8-v.set.28.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José — 25 de Mayo 600
21/9/88 — Hora 15.00
Base: 1.145,67 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:868.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Pedrazzi (Mat.

1141, R.U.C. 170019370013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Octava Sección Judicial del Dpto. de San José, paraje "Parque San Fernando", empadronado con el número 230 el que consta de una superficie de 900 mts., con 20 mts. de frente al Oeste a calle de 17 mts. de ancho entre calles de 20 metros y otra de 17 mts.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 500, Nº 8301 a nombre de Antonio Nelson Umpiérrez Gallo e Irma Velez o Veliz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del artículo 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 1988 es de N$ 2.503,33. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.090,32. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 382,03, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 44440 Set.8-v.set.14.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos caratulados: Restano, Carlos y otros c| CLARA MONCIOTTI "Juicio ejecutivo" (Ficha C 1416|83) se hace saber que el próximo 3 de octubre a las 14.30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Dante Iocco matrícula N.o 362 RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de U$S 30.000 (2|3 partes de su tasación) y al mejor postor de los derechos emergentes de la promesa de compraventa del siguiente bien inmueble:

Unidad en propiedad horizontal ley 10.751 señalada con el N.o 101 padrón Nº 33.967| 101 antes N.o 207.100 que según plano de fraccionamiento del Agrim. Jorge Fischer de octubre de 1958 inscripto en la Dirección General de Catastro el 23 junio 1959 con el número 38.114 se ubica en el primer piso a cota vertical más 5 mts. 17 cmts. tiene un área de 150 mts. 3.760 cmts. y le corresponde el uso exclusivo de la Terraza L1 y según el Reglamento de Copropiedad un lugar en el garage SS1 señalado con el N.o 1 (bienes comunes); la unidad 101 forma parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 24a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el número 33.967 (matriz) que según plano del Agrim. Alfonso R. Devita de octubre de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.624 el 8 octubre 1957 consta de una superficie de 312 mts. 62 dmts. con frente al NE en 10 mts. 79 cmts. a calle Miguel Barreiro 3332 entre Juan Benito Blanco y Alejandro Chucarro distando el punto medio de su frente según plano 28 mts. 89 cmts. de la esquina formada con Juan Benito Blanco.

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en dólares estadounidenses. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en dólares estadounidenses el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 por ciento del precio de remate, etc. 4.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate. 5.o) Que del certificado de arrendamiento agregado en autos surge una inscripción de arrendamiento del 27 de agosto 1985, con plazo de dos años a partir del 1.o setiembre 1985 el que se encuentra vencido. 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

20) N$ 7.500,00 5|pub. 24246 Set.8.-v.set.14.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S. A. c/KIVEL GECELTER SENDEROVICH y otra, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha 1/204/85), se hace saber que el próximo día 15 de setiembre de 1988, a las 15 y 30 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: La Unidad 402, cuota en el terreno y demás bienes comunes, integrante del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, "Aguada", empadronado con el Nº 12.981, que según plano del Agrimensor José S. Canavesi, de marzo de 1960, inscripto en Catastro con el Nº 39.777 el 30 de junio del mismo año, tiene un área de 231 metros, 39 dms. con 12 metros, 57 cms. de frente al N.E. a la calle Asunción, puerta Nº 1306 y 11 metros, 27 cms. de frente al N.O. a Avda. del Libertador, uniendo ambos frentes ochava recta de 5 metros. La Unidad 402 se individualiza con el Padrón Nº 12.981/402, y según el plano citado se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más 13 metros, 25 cms., tiene un área de 73 metros, 2575 cms. y le corresponde el uso exclusivo de la terraza "J4" y lavadero terraza "I4" (bienes comunes).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en efectivo en carácter de seña; 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador más I.V.A., o sea el 3.63 % del precio de remate y también la suma de N$ 58.066.00 que se adeudan por concepto de gastos comunes; 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador más I.V.A., o sea el 1.21 % del precio de remate; 4º) Que los títulos no abarcan período de 30 años para su estudio; 5º) Que por lo tanto los certificados de registros están incompletos; 6º) Que el padrón matriz está declarado Monumento Nacional; 7º) Que existe contrato de arrendamiento inscripto de la Unidad por un término de 3 años a partir del 1º de mayo de 1987 con precio de N$ 18.000.00 mensuales, de los que se pagó por anticipado N$ 324.000.00; 8º) Que no resulta de autos actual estado de ocupación; 9º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, Piso 2º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 5 de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 6.000.00 5/pub. 24891 Set.8-v.set.14.

MIGUEL H. WOLF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Comarca Inc. c./JORGE y MARIA MOUNDJIAN y otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha Nº 1210/984), el próximo 29 de setiembre de 1988, a las 15.00 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, sita en la calle Zabala 1328, el martillero Miguel H. Wolf, procederá asistido del Alguacil de la sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 62.040, señalado con el Nº 3 de la manzana 31 en el plano del Agr. Carlos Morador y Otero, de agosto de 1910, inscripto en el Dpto. Nal. de Ingenieros el 13/8/910, según el cual tiene una superficie de 2.760 metros, 43 dms., 75 cms. y se deslindan así: 26 mts., 75 cms. de frente al Oeste a la calle de Independencia, hoy Andrés Latorre 4666 - 72 entre las calles Gobernador Vigodet y José de Béjar, distando su punto medio 41 mts., 29 centímetros de la esquina formada con la calle Bolívar; [illegible] mts., [illegible] cms. al Este sobre la calle Florida, hoy [illegible], también de frente por [illegible] esquina; 85 mts., 95 cms. al Norte lindando con Solares 2, 4 y 5 y al Sur línea quebrada en ángulos rectos formada de tres tramos, dos de 42 mts., 95 cms. que corren paralelas a las del Norte y una de 10 mts., [illegible] cms. que corre de Norte a Sur, lindando con propiedad de Francisco Cea, según títulos; B) Solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 55.228, que según plano del Agr. Jaime L. Costa, de octubre de 1968, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 60327 el 9/10/968, se compone de una superficie de 413 mts., 23 dms. que se deslindan así: 8 mts., 60 cms. de frente al Este a la calle Arroyo Grande 2829, entre las calles Caridad y Sitio Grande, distando su extremo más próximo 41 mts., 25 cms. de la esquina con la calle Caridad; 48 mts., 15 cms. al Sur, lindando con los Padrones Nos. 55.227 y 55.220; 8 mts., 53 cms. al Oeste con el Padrón Nº 55.219 y 48 mts., 27 cms. al Norte con el Padrón Nº 58.676.

Se previene: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 % de la misma al contado y en efectivo; c) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.63 por ciento del precio ofertado y que deberá abonar en el acto y en efectivo; d) Que los gastos de escrituración y cualquier otra tasa nacional o municipal será de cargo del mejor postor, quien no podrá detraerlo del precio; e) Que con respecto al Padrón Nº 55.228 existe una inscripción de un arrendamiento por el plazo de 15 años a partir del 1º/7/983. — A los efectos de su publicación por cinco días se expide el presente. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 7.500.00 5/pub. 24829 Set.8-v.set.14.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Banco Comercial contra ACEITERAS ARTIGAS S. A. y otros, "Ejecución de Hipoteca" (Ficha B. 72/82), se hace saber que el próximo 21 de setiembre, a las 14 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Matr. 248, R.U.C. 210316940011), asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras que le acceden, sito en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 82.344, que según plano del Agr. E. Silva Díaz de 6/12/34, tiene una superficie de 249,90 metros con 4,85 mts. de frente al *N.O. a la* calle Aréchaga, distando su punto más próximo 108,25 mts. de la esquina con la calle Consulado; II) Un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la actual Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón número 76.341, que según plano del Agr. Alberto Raffo del 25/3/53, tiene una superficie de 918,31 metros con 15,42 mts. de frente al S.E. a la calle Manuel Meléndez, distando su punto medio 47,06 mts. de la esquina con la calle García de Zúñiga.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión de remate 3,63 o|o incluido I.V.A.), y de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.21 % incluido I.V.A.); 3) Que los bienes se venden en su actual estado de ocupación, uso y conservación, no asumiendo el Banco Comercial ningún tipo de responsabilidad; 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 4º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

20) N$ 5.000.00 5/pub. 24826 Set.8-v.set.14.

LUIS A. CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimoprimer Turno dictada en autos caratulados: Instalaciones S.A. c| RIVERO Y CIA. S.C., DANIEL ALBERTO y OSCAR J. RIVERO DAVILA y ARTURO FCO. REAL "Ejecución hipotecaria" (Ficha J 253|84) se hace saber que el próximo 15 de setiembre a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Luis A. Cal matrícula 181 RUC 211601920013 asistido de la señora Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble

Solar de terreno con lo en él construído, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 1267 el que según plano del Agrim. Emilio Boix Larriera de noviembre de 1966 inscripto en Catastro el 11|11|66 con el Nº 55.610 tiene un área de 303 m2 5.725 mm.2 con 10 m. 18 cm. de frente al Oeste a la calle Magallanes entre las de Charrúa y Constituyente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o más IVA, del precio del remate. 3.o) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador 1 por ciento más IVA del precio del remate. 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o. 5.o) No surge de autos el certificado de U.R.EF.I. por obras hechas en el bien en caso de existir deudas, serán de cargo del expediente. 6.o) No surge de autos el actual estado de ocupación del bien. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de setiembre de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 24713 Set.8-v.set.14

CANELONES

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones en autos caratulados: Rodríguez de Prenz, Teresa María c| BENSO PRIETO, ROLANDO JUAN (Fa. 1322|83) "Desalojo y acción ejecutiva" se hace saber que el día 20 de setiembre de 1988 a la hora 14 en 25 de Mayo 834, Pando, se rematará por intermedio del martillero Winston Provenza Fernández el siguiente bien inmueble: la mitad indivisa del padrón 28.615 de la 18a. Sección Judicial de Montevideo ubicado en Tiburcio Gómez 1458.

Se previene: A) Que el remate se realizará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 1.660.000. B) Que el comprador deberá consignar en el acto y en efectivo la comisión del 3 o|o más IVA y que serán de su cuenta la seña del 20 o|o como garantía de su oferta más el 3 o|o (Ley 12700 y 14100 artículo 199) a cuenta del saldo. C) Que será de cargo del comitente la comisión del 1 o|o más IVA que se abonará al señor rematador. D) El comprador deberá hacerse cargo de las deudas por industria de la construcción, pavimento, cordón, colector o tributos municipales en caso de que existieran. E) Que el adquirente dispondrá de un plazo de noventa días para consignar el saldo y escriturar. Y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones encontrándose los antecedentes a disposición de los interesados en la oficna de esta sede Judicial. — Pando, 22 de agosto de 1988. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 3.750.00 5|pub. 24904 Set.8-v.set.14.

WINSTON PROVENZA FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18a. Sección de Canelones en autos caratulados: Rosa Cousillas, Miriam c| ASPIROZ, MIGUEL (Fa. 12|88) "Juicio ejecutivo" se rematará por intermedio del martillero Winston Provenza Fernández (RUC número 110031830014) el día viernes 16 de setiembre a las 16 horas en 25 de Mayo 834, Pando, el siguiente bien: Camioneta tipo rural marca Fiat año 1949 matrícula 114.276 padrón 116.393 motor 171.412 a nafta, 6 H.P. 4 cilindros.

Se previene: A) Que el remate será realizado sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la cantidad de N$ 160.000. B) Que el comprador deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; como así también la comisión, IVA del señor rematador más los impuestos nacionales y|o departamentales que la ley pone de su cargo. C) Que será de parte del comitente la comisión del 3 o|o más IVA. D) Que los antecedentes se encuentran en esta sede Judicial. — Dr. Alvaro Beyhaut, Juez de Paz.

20) N$ 1.500.00 3|pub. 24903 Set.8-v.set.12

RIO NEGRO

ROLANO NICOLAS SIRI VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young en autos: MASINCHUK de DALOIA, MODESMA y DALOIA de VIGNOLO, GLADYS MABEL. "Concurso voluntario" (Ficha Letra B Nº 22| 1985) de dicho Juzgado Letrado se hace saber que el día 5 de octubre de 1988 a las 15 horas en el hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young calle 19 de Abril y Florida de esta ciudad el martillero señor Rolano Nicolás Siri Vera (Mat. N.o 752 RUC 130008750) asistido por la señorita Actuaria y señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado procederá a la venta en subasta pública judicial sobre la base de N$ 50.000 cada uno de los siguientes:

Tres (3) terrenos baldíos ubicados en la 5ª Sección Judicial de Río Negro zona urbana suburbana de Young de la ciudad de Young, empadronados con el N.o 3189 de la manzana sesenta y ocho señalados como solares tres, cinco y seis en plano del Agrimensor Luis A. Carballo de noviembre de mil novecientos sesenta y uno inscripto el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno con el número mil doscientos setenta y nueve en la Oficina de Catastro de Río Negro según el cual tiene las siguientes superficies y deslindes: A) El solar tres tiene una superficie de trescientos diez metros cuadrados y se deslinda así: diez metros al sureste frente a la calle Guayabo, entre las calles Rivera y Montevideo, distando al punto medio de su frente, treinta y cinco metros de la esquina con la calle Montevideo, treinta y dos metros al Suroeste limitando con el solar dos; diez metros veinte centímetros al Nor-Noroeste lindando con parte del solar siete y treinta metros al Noreste limitando con los solares seis, cinco y cuatro; B) Solar cinco; tiene una superficie de trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros al Noreste frente a la calle Montevideo entre las calle uno A y Guayabos distando el punto medio de su frente quince metros de la esquina con la calle Guayabos por treinta metros de fondo lindando: al Sureste con el solar cuatro; al Suroeste con parte del solar tres y al Noroeste con el solar seis. C) El solar seis tiene una superficie de trescientos metros cuadrados y se deslinda así: diez metros al Noreste frente a la calle Montevideo entre las calles uno A y Guayabos distando el punto de su frente veinticinco metros de la esquina con la calle Guayabos por treinta metros de fondo limitando: al Sureste con el solar cinco, al Suroeste con parte del solar tres y al Noroeste con parte del solar siete.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá en el momento de ser aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más comisión del rematador e IVA 3.60 o|o más impuesto municipal 3 o|o; B) Que el saldo se abonará a los 90 días de aprobada la diligencia de remate y en las condiciones establecidas por las leyes 13.355 y 14.500. C) Que los títulos obran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. D) Que las cuotas de la tasa municipal y contribución inmobiliaria a vencer con posterioridad al día del remate correrán a cuenta del adquirente. — Ciudad de Young, 31 de agosto de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.

20) N$ 7.000.00 5|pub. 24816 Set.8-v.set.14.

ROCHA

CARLOS UMPIERREZ
Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Rocha Dr. Hermes Ballesta Márquez dictada en los autos: Acosta Zulma c| HERNANDEZ TECHERA EFRAIN RUFINO "Juicio ejecutivo" (F. 654|82) se hace saber que el día 22 de setiembre de 1988 a las 15 horas en el hall de esta sede (calle 18 de Julio 2093) se procederá por intermedio del martillero Carlos Umpiérrez (matrícula 2097 RUC 150046533317) asistido del Alguacil Ad-Hoc a la venta en pública subasta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (N$ 4,164,315) una fracción de campo compuesta de 102 hectáreas 4012 metros empadronado con el Nº 4817 fracción "B" del plano del Agrimensor César A. Aguiar inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el N.o 5386 de fecha 29 de agosto de 1986 sita en la novena Sección Judicial de Maldonado; que se deslinda de la siguiente manera: Al Norte con fracción A del mismo padrón; al Este con padrón N.o 4820; al Sur con gajo del Arroyo de Rocha por medio con campo de la sucesión de Carmelo Rufino Hernández y al Oeste con parte del padrón 4234.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma como seña más 6,63 o|o de comisión e impuestos del rematador al contado y en efectivo. 2.o) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador será de cargo exclusivo del adquirente. 3.o) Que el inmueble se venderá en su estado actual de conservación y ocupación en que se encuentre. 4.o) Que el saldo deberá abonarse a los treinta días| 5.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz Departamental de Rocha. — Rocha, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Dr. Hermes Ballesta Márquez, Juez de Paz.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 24910 Set.8-v.set.14

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTA DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Octavo Turno en autos: SAMPIETRO VALASSI HAYDEE "Expedición de segunda copia" (Ficha V. 50|88) se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Escribano Silverio Dinari el veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve por la que: Francisco de Asís Sebastián Francisco de Paula Más Martique, español, viudo en segundas nupcias de Rudecinda Santiago enajenó a título de precio de renta vitalicia a Irma Haydée Sampietro Valassi, divorciada de Amérido Pera, oriental y todos de este vecindario. Los solares contiguos, con cuantas mejoras contienen sitos en la 22a. Sección Judicial de este Departamento Padrones Nros. 72 603 y 72 604, letras B y C del plano del Agr Federico Delgado, son parte de los Nros. 7, 8, y 9 en plano del citado profesional de diciembre de 1899, por estar unidos tienen un área de 303 metros 14 decimetros con 14 metros 12 centimetros de frente al E a calle La Paz hoy María Stagnero de Munar Nros 2929 y 2931 por 21 metros 47 centímetros de fondo lindando al Norte con A; al Sur con resto del 9 y al Oeste con más terrenos de la misma manzana.

En consecuencia, se cita y llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 8 de agosto de 1988. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro Actuaria

21) N$ 6.500.00 10|pub. 22526 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: ELIZABETH o MARIA ELIZABETH LAGARES "Expedición de segunda copia" (Ficha V 154|1987) se hace saber que se solicita la segunda copia de la escritura de adjudicación en pago por Morón S. A. a favor de Arturo Lagares Sánchez en escritura de adjudicación en pago de fecha 31 de diciembre de 1968 autorizada en esta ciudad de Montevideo por la escribana María Mañay entre otros los siguientes inmuebles a saber:

Tres solares señalados con los números 13, 14 y 15 plano del agrimensor José L. Cavallo de 4|1930 inscripto en Cons Dep Lavalleja el 1 8 1930 empadronados con los números 213 214 y 215 con sus construcciones y mejoras ubicados en Balneario Las Flores, Quinta Sección Judicial de Maldonado: tres solares y sus mejoras situados en Villa Serrana Ventimiglia Quinta Sección Judicial de Maldonado empadronados en conjunto con el Nº 7824 y señalados con los números 10: 11 y 12 de la manzana 11 plano del agrimensor Luis Alberto Clar[illegible] bías Masanes de 1.1946 inscripto en Catast[illegible]

9. 10.5 946; cuatro solares situados en el Balneario Jaureguiberry, Octava Sección Judicial de Canelones padrones números 206: 207: 208 y 209 plazo del agrimensor Mestor Silvera Anduiza de 7|1937 inscripto el 19.7.1937 número 185 en Avalúos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 16 de agosto de 1988 — Esc. Nora A Annunziatto. Actuaria.

21) N$ 7.500,00 10|pub. 22672 Set.8.-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, en autos: "HECTOR ALLENDE y EJERCITO DE SALVACION - Expedición de Segunda Copia" (Ficha V. 109|88), se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa otorgada en Montevideo el 29 de setiembre de 1948 ante el escribano José Curi Zagia, por la que Amalia Robaina Allende hubo de Camila o Camila Purificación Basso Berlingeri, Rosa Thiers Basso y María Gloria Thier la propiedad y posesión del inmueble padrón 106137, 10ª Sección Judicial de Montevideo; área: 601 mts. 23 dms. con 6 mts. 45 cms de frente al Sur a la Rambla República de Chile, entre Arrascaeta y Asturias, según plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, en mayo de 1946, inscripto en Catastro con el Nº 17633 el 25 de junio de 1946.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para comparecer a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10|pub. 24672 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: "DE LOS SANTOS, LEOGARDO y OLMOS de DE LOS SANTOS, ALDA, Segunda Copia" (Ficha V. 433|84), se hace saber que se solicitó la expedición de lay segunda Copia de la escritura de compraventa del 1.o de junio de 1976 ante la Escribana Hilda Croce Risso, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1.559 Folio 1773 del Libro 712, por la cual los esposos Leogardo de los Santos - Alda Olmos adquirieron de los esposos Apolo Carlos Ronchi - Amelia Baumgartner, un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 50.982, que según plano del Agrimensor Santiago Arrarte de diciembre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el dos de enero siguiente, tiene una superficie de 90 mts. que se deslindan así: 6 mts. de frente al Sudeste a calle Cipriano Payán, puerta número 2.991, entre las calles Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereyra, distando su punto más próximo 9 mts. de Miguel Barreiro, por 15 mts. de fondo; lindando al Sudoeste con Raimundo Darán; al Nordeste con Moisés C. Sarano; y al Nordeste con David y Luis Rabiani.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derechos a oponerse en esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

21) N$ 7.000,00 10|pub. 24675 Set.8-v.set.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTER S. G. WASHINGTON LIMITADA
Cesión de Cuota y Modificación

Contrato: 16 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1256 Fº 4631 Lº 3
Cedentes: MARIO A. GALLO, SILVIA BARBE COLL, DANIEL A. GALLO y LAURA H. DE LA VALLE.
Cesionarios: Fernando L. Gómez.
Administración: Fernando L. Gómez.
Esta cesión se retrotrae a sus efectos al 1.8.88.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 24625 Set.8.-v.set.21.

MOTO REPUESTOS LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 842, Folio 3.178 vuelto, Tomo No. 3 de Contratos.
Socios: AGUSTIN ROSICH FATIGA; HORTENSIA SOLANGE LAURITO ZAGARRALDE.
Objeto: Idustrializar, vender, comprar, importar, exportar bienes y servicios en el ramo de bicicletas, ciclomotores, motores en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Sr. Agustín Rosich, nombrados por Asamblea.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 24646 Set.8.-v.set.21.

EMDAL LTDA.

Contrato: 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 840 Fº 3157 v. Lº 1.
Capital: N$ 400.000.00.
Socios: MARIO ELISEO D'ALESSANDRO GONZALEZ ANDRES RUBEN ALVAREZ CORREA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte de pasajeros y agencia de viajes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24598 Set.8-v.oct.21.

HILO VEGETAL LIMITADA

Contrato: 20 de agosto de 1988.
Inscripción: No. 15. Folio 55 Libro 59.
Socios: JULIO CESAR BICA GUTIERREZ y JUAN LEONEL BIDART BERTOLINI.
Objeto: Hilo de Fibras Vegetales.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 320.000.00.
Plazo: 5 años prorogable.
Domicilio: Young.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24597 Set.8-v.set.21.

RALLY LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 14 de abril de 1986.
Inscripción: No. 963, Folio 3.622 vuelto, Libro No. 1.
Cedente: BLANCA OLMOS.
Cesionaria: Myrna Grajales.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 24595 Set.8-v.set.21.

IMAGEN S.R.L.

Contrato: 1o. de junio de 1988.
Inscripción: No. 626, Folio 2.252, Libro 2.
Socios: ANA ELENA TAJES y DINORAH BEATRIZ PEREIRA.
Objeto: Promoción de servicio de promotores, azafatas y afines.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24596 Set.8-v.set.21.

ZOFRA S. A.

Estatuto: Constituido al amparo del artículo 17, ley 15.921 el 17 de junio de 1988.
Inspección: No. 313, Folio 1.999 vuelto, Libro 2 de Estatutos.
Fundadores: ENRIQUE MITELMAN, LUIS GROSSKOPF, MARIO WISZNEWER y MONICA WISZNEWER.
Duración: 100 años.
Objeto: Operaciones en zona franca.
Capital: N$ 12:000.000.00.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1492, piso uno.
Representación: Dos directores cualesquiera.
22) N$ 480.00 1|pub. 24573 Set.8-v.set.8.

HEMI S. A.

Estatuto: Constituido al amparo del artículo 17, ley 15.921 el 19 de julio de 1988.
Inscripción: No. 314, Folio 2.004, Libro 2 de Estatutos.
Fundadores: CARLOS GILBERTO SILVA PEREIRA, HERALDO PEDRO LOPEZ UBILLA y ROBERTO ASPLANATO DE LEON.
Duración: 100 años.
Objeto: Operaciones en zona franca.
Capital: N$ 12:000.000.00.
Domicilio: Plaza Cagancha 1335, Apto. 205.
Representación: 2 directores cualesquiera.
22) N$ 480.00 1|pub. 24572 Set.8-v.set.8.

EUSKALPAN LTDA.

Contrato: 12 de julio de 1988.
Inscripción: No. 1070, Folio 3.908, Libro 2.
Socios: CARLOS MARIA OHOLEGUY MORO y ALBA TABERNE GONZALEZ.
Objeto: Venta de comestibles.
Plazo: 100 años.
Administración: Los 2 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000.00 por partes iguales.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24528 Set.8-v.set.21.

CARPINTERIA SANCHEZ LIMITADA

Contrato: Registro Comercio Colonia No. 153, Folios 589 a 591 el 3 de diciembre de 1987.
Socios: LEONEL SANCHEZ, MARCELA SANCHEZ.
Objeto: Producción y venta, artículos de Carpintería.
Domicilio: Frau Vogel 1158 (Nueva Helvecia).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000.00: N$ 240.000.00 Leonel Sánchez y N$ 60.000.00 Marcela Sánchez.
Administración: Marcela Sánchez.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 24570 Set.8-v.set.21.

Cesión de cuota y modificación de contrato

Contrato: 9|4|88.
Inscripción: N o 695 Folio 2622 vto. Libro de Contratos.
Cedentes: ROBERTO DA CUNHA PASCULLI; GUSTAVO AQUILES FAGGIANI GARCIA y los cónyuges ALBERTO GUSTAVO GIAMBRUNO VOLPI y MARIA CRISTINA BARCENA CABRERA.
Cesionario: Carlos Alberto Centeno Pereyra.
Modificación de contrato constitutivo: Se agrega como administrador a Carlos Alberto Centeno Pereyra manteniéndose el sistema de administración del contrato original.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23694 Set.5-v.set.16

RADIO TAXI LA ESPAÑOLA LIMITADA

Contrato 1º de julio de 1988.
Inscripción: Nº 943, folio 3458, Libro 2
Socios: RAUL WALTER NUÑEZ MORENO, HECTOR CAMAÑO ROMERO NELSON EMILIO PREVOST MESSA, NESTOR MARIO CAMINITTI VIDE, IGNACIO PAZ FONTOURA, ANTONIO JOSE PALOTTI MASSIRONI, HUGO ANTONIO GARCIA FERNI, ULISES FERRIN AYOSO, ALFONSO GIL RODRIGUEZ, JOSE NEGREIRA BARRAN, TIMOTEO PAZ FONTOURA, RICARDO MANUEL RICCIARDI ZUCCARINO, JOSE MANEIRO AZOR, UBALDO HECTOR VIALE, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ, SERGIO CORREA LOPEZ, EDUARDO EZQUIAGA BIGI.
Objeto: Explotación automotores, taxímetros, radio taxi, transporte conceder uso u arrendamiento de equipos, comercialización, industrialización materias primas y mercaderías, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, prestación servicios.
Plazo: 30 años (derecho renuncia cada 0…s años).
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Negreira Barrán, Alfonso Gil Rodríguez, Nelson Emilio Prevost: dos conjuntamente.
Capital: N$ 896.000.00
22) N$ 8.400,00 10|pub. 23933 Set.8.-v.set.21.

GRISBY LTDA.

Socios: NESTOR EDGARDO FONTANAROSSA FELIPELLI y DANIEL EDGARDO FONTANAROSSA MEDORI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 300.000.00.
Administración: Néstor Edgardo Fontanarossa Felipelli.
Objeto: Industrializar comercializar mercaderías, arrendamiento de obras y servicios importación, exportación, representaciones, y comisiones en general confecciones de todo tipo de prendas de vestir.
Plazo: 2 años.
Contrato: 30|5|1988 inscripto Nº 556 folio Nº 2370 Libro 2
22) N$ 3.600,00 10|pub. 17593 Set.8-v.set.21.

CONSELEC S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 8|4|988.
Registro de Comercio: Nº 993, Fº 3739, Lº 1.
Cedente: OMAR DE LEON BOCCIA.
Cesionaria: Elena Eloísa Caldeiro Lanzaro.
Administración: A cargo de dos socios conjuntamente, Janet Graciela o Miriam Judit Apariquian Modernel con Juan José Martony o Elena Eloísa Caldeiro.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24643 Set.8-v.set.21.

URUBRAR LIMITADA

TRANSPORTES INTERNACIONALES
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION

Contrato: 18 febrero 1976.
Registro: Nº 153, folios 539 a 542, Libro 1.
Cedentes: NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ y MABEL BELLO y JUAN CARLOS DE MARIA y ANITA FUCCI.
Cesionarios: Salvador, Felipe y Franco Liberatore.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24670 Set.8-v.set.21.

JUAN ANGEL FALERO LIMITADA

Contrato: 23/3/988.
Inscripción: Nº 96 del folio 363 a 368, Colonia.
Socios: JUAN ANGEL FALERO ORTIZ y EMILE SOLEDAD SANABRIA RONDAN.
Objeto: Compraventa de frutos del país; fertilizantes, bienes muebles e inmuebels y automotores; comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones, fletes y acarreos.
Capital: N$ 11:000.000,00.
Domicilio: Florencio Sánchez, Colonia.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Juan Angel Falero Ortiz.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24685 Set.8-v.set.21.

DEL MOLINO S.R.L.

Contrato: 12 de agosto 1988.
Inscripción: Registro Nº 1247, Fº 4598, Lº 3.
Socios: CARLOS ALBERTO PONCE DE LEON MURO, CARLOS ALFREDO PONCE DE LEON MUXI y ALBERTO PONCE DE LEON MUXI.
Objeto: Operaciones comerciales y civiles, especialmente en los ramos de ferretería, bazar, artículos para el hogar y oficinas. Importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Capital: N$ 1:200.000,00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24671 Set.8-v.set.21.

INEL LTDA.

Contrato: 1º setiembre 1988.
Inscripción: Nº 1093, Fº 4130, Lº 1.
Socios: GAETANO LUIS MIRONE PESSOLANO y BASILIO MANUEL GARCIA OTERO.
Objeto: Fabricación, reparación y mantenimiento de instalaciones electromecánicas, metalisería; importaciones y exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 52 años, prorrogable.
Razón social: "Ingeniería Electromecánica Ltda.".
Capital: N$ 304.000,00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24701 Set.8-v.set.21.

E. y G. LTDA.

Contrato: 30|10|87.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 24|2|88. Nº 188, Fº 694 v., Libro 2.
Socios: GIANNI CECCHETTO y ELDA CIANCIARULO.
Objeto: Tintorería e Ind. textil; asesoramiento técnico, etc.
Capital: N$ 500.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24666 Set.8-v.set.21.

GZ S.R.L.

Contrato: 28 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1217, Fº 4490, Lº 3.
Socios: MARIA ELMA ROCA BOURDILLON y REBECA GUERRA.
Objeto: Comercio en el ramo de astillero, *taller naval, realización* de proyectos, diseños, asesoramientos, estudios de mantenimiento y actividades conexas.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 320.000,00.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24667 Set.8-v.set.21.

ANTONIO PAOLINO E HIJO LIMITADA

Contrato: 20 de junio de 1988.
Inscripción: Nº 885, Fº 3327 vto., Lº 1.
Socios: ANTONIO PAOLINO LAPROVITERA y JOSE LUIS PAOLINO COZZA.
Objeto: Taller mecánico y automotores y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistintamente cualquiera de los 2 socios.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24668 Set.8-v.set.21.

K & C IGNACIO CANCELA Y CIA. S.R.L.

Contrato: 11|8|88.
Socios: JOSE IGNACIO CANCELA PASTORINO y CHRISTIAN MARINUS KARSEN BONOMI.
Objeto: Venta, compra, reparación y servicio de automotores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 320.000,00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Registro: Nº 1251, Fº 4514 v., Lº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24642 Set.8-v.set.21.

URUBRAR LIMITADA TRANSPORTES INTERNACIONALES

Contrato: 15 diciembre 1969.
Registro: Nº 40, folio 153 v., Libro 2.
Socios: SALVADOR DI DONATO LIBERATORE, FRANCO DI DONATO LIBERATORE, FELIPE DI DONATO LIBERATORE, NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ y JUAN CARLOS DE MARIA TARALLO.
Plazo: 20 años, prorrogable.
Objeto: Transporte nacional e internacional de mercaderías y cargas en general.
Capital: N$ 4.500,00, por partes iguales.
Administración: Salvador Di Donato y Nicolás González.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 24665 Set.8-v.set.21.

TRANSURUGUAY LIMITADA

Constituida por documento privado del 22 de agosto de 1988.
Socios: RICARDO PAULO GUTIERREZ MAZEIKA, GUSTAVO RAUL PARAVIS SCHINCA y JOSE IGNACIO TACUABE ACOSTA Y LARA BALDA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte aéreo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00 (partes iguales).
Administración: Dos cualesquiera de los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1076, Fº 4061 vto. Libro Nº 1 de Contratos, el 26 de agosto de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24644 Set.8-v.set.21.

DOS ARROYOS S.R.L.

Contrato: 1º de agosto de 1988.
Socios: DOMINGO ALFREDO FERRANDO CHIAZZARO, ATILIO JOSE FERRANDO CHIAZZARO, GUSTAVO EMILIO FERRANDO CHIAZZARO, ANA MARIA FERRANDO CHIAZZARO y CELESTE ANA CHIAZZARO CASAÑAS.
Objeto: Negocios relacionados con la ganadería, lechería y/o agricultura.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Todos los socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio número 1268, Fº 4674, Lº 3 el 19 de agosto de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 24645 Set.8-v.set.21.

SEMMI LTDA.

Contrato: 6|7|88
Inscripción: N o 948 F c 3570 v L C o
Socios: JORGE TROYAS ALVAREZ; ATAIDXS RIVERO MONTERO; ANTONIO ANIBAL TRIGO CARRIL; NEY MARIO RUI PUA; JORGE RUIBARDO TABORDA y JORGE ENRIQUE GORGAL PERE.
Capital. N$ 420.000
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Reparación y mantenimiento de todo tipo de máquinas industriales.
Administración: Antonio Trigo, Jorge Gorga, Jorge Taborda siempre dos de ellos conjuntamente.
Domicilio: Aparicio Saravia 145 Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 22728 Set.8-v.set.21.

MILL LIMITADA

Contrato: 10 de agosto de 1988.
Inscripción: Nº 1085, Fº 4097 vto., Libro 1 el día 26 de agosto de 1988.
Socias: TERESITA PETRONILA RAIZ COELHO y SHIRLEY MARY RAIZ COELHO.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrialización y comercialización de toda clase de mercaderías.
Plazo: 30 años.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 24846 Set.8-v.set.21.

SERPORT LTDA.

Constitución: 17/10/85.
Socios: ROBERTO PIÑEYRO FERREYRA y MARIA JUSTA FERREYRA.
Administración: Ejercida por el socio Roberto Piñeyro.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte nacional e internacional de pasajeros y bienes, por vía aérea, fluvial o marítima.
Inscripción: Nº 1067, Fº 3666 v., Libro 1.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24844 Set.8-v.set.21.

MARGARITA PEINADOS LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 1182, Fº 4352, Libro 3.
Socios: MARGARITA CANDELARIA MEDINA GONZALEZ y URUGUAY BATLLE TORRIANI CASTRO.
Capital: N$ 320.000.00.
Objeto: Peluquería.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24843 Set.8-v.set.21.

VIAJES URUGUAY S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 2/8/88.
Inscripción: Nº 1075, Folio 4057, Libro 1.
Cedente: Washington Vista.
Cesionario: JORGE DELGADO AVILA.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 24842 Set.8-v.set.21.

LUIS MODESTO SOLER LTDA.
Aumento de Capital

Contrato: 23/8/988.
Registro: Nº 1061, Fº 4002 vto., Libro 1.
Capital: N$ 11:880.000.00.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 24841 Set.8-v.set.21.

TOR PISANO LTDA.

Contrato: 25/7/1988.
Inscripción: Nº 926, Folio 3389, Libro Nº 2.
Socios: LIBIA MARIA PISANO MARTINEZ y DAMASO TOR SILVERA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Editorial, impresión, comercialización y distribución de material impreso. Importación, exportación, fabricación y comercialización de todo tipo de bienes; contratar todo tipo de representaciones con firmas comerciales y/o industriales ya sean nacionales o extranjeras; participar en toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles, asociándose a ellas, tomándolas en arrendamiento y/o explotación, adquiriendo total o parcialmente su activo y pasivo.
Administración: Dámaso Tor Silvera.
22) N$ 7.200.00 10/pub. 24828 Set.8-v.set.21.

COMMUNICATIONES SYSTEMS S.R.L.

Contrato: 10/8/88.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4468 v., Libro 3.
Socios: CARLOS FELIPE ORMAECHEA ALVAREZ y LAURA MORTEIRO CRISTIANI.
Objeto: Reparaciones electrónicas, mantenimiento de estructuras, sistemas irradiantes, asesoramiento en ramo electrónico y legislación marítima; estudio, asesoramiento de prevención de accidentes; tareas subacuáticas. Importación, exportación, fabricación, comercialización de mercaderías, bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios sin limitación.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 24825 Set.8-v.set.21.

SAYA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 12/8/1988.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1047, Fº 3945 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: Oscar Yañez Viazzi y María Josefa Appa Sánchez.
Cesionaria: TILDE YOLANDA APPA SANCHEZ.
Objeto: 10 cuotas.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24822 Set.8-v.set.21.

CEIBAL LIMITADA

Contrato: 19/8/1988.
Socios: ENRIQUE DANIEL ESTEVEZ HELLBUSCH y ALICIA EVANGELINA HELLBUSCH BORGOÑA.
Objeto: Ejercer comercio en general, en especial comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución e intermediación en todas formas y etapas de toda clase de mercaderías y todo tipo de transacción comercial al por mayor o menor, que se considere necesario o conveniente.
Capital: N$ 300.000.00, integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Enrique Daniel Estevez Hellbusch.
Domicilio: Ciudad de Colonia.
Inscripción: Registro de Comercio de Colonia, Nº 93, Fs. 347 al 353 el 24/8/88.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 24796 Set.8-v.set.21.

SOBRE LAS OLAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 26/4/1988.
Inscripción: Nº 1050, Fº 3960, Libro 1.
Cedentes: Nicanor Foz Diego y María Azucena Díaz Fernández.
Cesionarios: GABRIEL JORGE LLADO SAMPEREZ, MARIA del ROSARIO CARSIN PONTI e IRIS RENEE SAMPEREZ BERMUDEZ.
Administración: Gabriel Jorge Lladó Samperez o María del Rosario Carsín Ponti, indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24823 Set.8-v.set.21.

GADES LIMITADA

Contrato: 5/5/988.
Inscripción: Nº 26, Folios 85 al 88, Libro 35.
Socios: RICARDO JESUS GUTIERREZ PATRON y EDUARDO ANTONIO MORALES RIVERO.
Objeto: Carpintería, mueblería y anexos.
Capital: N$ 320.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 24814 Set.8-v.set.21.

ESCRITORIO COLONIAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 4 de julio de 1988.
Inscripción: Nº 87, folios 331 al 333.
Cedentes: Alvaro Enver Amonte Brum y Arsenio Peña González.
Cesionarios: MARIA BERTA BARTH, JORGE EDUARDO CANAVESI.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 24795 Set.8-v.set.21.

UN VIEJO LUGAR S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1987.
Inscripción: Nº 118, Fs. 465 al 467, Libro 27.
Socios: DANIEL LALINDE ACOSTA y LILIA BEATRIZ ARRUTI FERNANDEZ.
Capital: N$ 200.000.00.
Plazo: 5 años a contar del 23/12/87, prorrogable.
Objeto: Restaurante y todo lo afín.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
Domicilio: Calle 9, Nº 653, Punta del Este.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 24783 Set.8-v.set.21.

TOYSI LTDA.
CESION DE CUOTAS

Fecha: 31/5/88.
Registro: Nº 91, Folios 343 a 344.
Juan Carlos Bianchi a TERESITA SINISCALCHI FREY (80 %) y a RAUL TORRES GABITO el 20 %.
Administrador: Raúl Torres Gabito.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 24794 Set.8-v.set.21.

TECHNO-DIVE S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato

Contrato: 9|4|88.
Inscripción: Nº 699, folio 2622 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedentes: ROBERTO DA CUNHA PASCULLI, GUSTAVO AQUILES FAGGIANI GARCIA y los cónyuges ALBERTO GUSTAVO GIAMBRUNO VOLPI y MARIA CRISTINA BARCENA CABRERA.
Cesionario: Carlos Alberto Centeno Pereyra.
Modificación de Contrato constitutivo. Se agrega como administrador a Carlos Alberto Centeno Pereyra manteniéndose el sistema de administración del contrato original.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 23694 Set.8-v.set.21.

G.A.R. LIMITADA

Contrato: Julio 25 de 1988.
Inscripción: Libro de Contrato con el Nº 30 de fojas 137 a 143, Soriano.
Socios: GERMAN ALFONSO ROMANO DETJEN, ALBA INES LLUVIERA DE CASTRO de ROMANO, ERNA ALICIA DETJEN BRATSCHI y AMANDA MAGDALENA FERNANDEZ MAGALLAN.
Objeto: Compraventa de frutos del país; fletes y acarreos; almacén por mayor y menor; importación y exportación de toda clase de bienes y mercaderías, incluso automotores; representaciones y consignaciones.
Capital: N$ 3:000.000,00.
Domicilio: Cardona, Soriano.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Germán Alfonso Romano Detjen, conjuntamente con cualquiera de los socios Alba Inés Lluviera De Castro de Romano y Amanda Magdalena Fernández Magallan; y Germán Alfonso Romano Detjen como único y exclusivo administrador, solamente para el uso y disposición de dinero y valores exclusivamente.
22) N$ 8.400,00 10|pub. 24686 Set.8-v.set.21.

PETROMOVIL LIMITADA
PRORROGA DE PLAZO

Registro Público y General de Comercio presentado el 24 de agosto de 1988.
Inscripción Nº 1072 al folio 3913 vto., Libro Nº 2 de Contratos.
El plazo original de cinco años se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1989, haciéndose constar que la validez de esta prórroga se retrotrae al 31 de diciembre de 1984.
A partir del 1º de enero de 1990 el plazo será automáticamente renovado por cinco años.
Al vencimiento, si no hay expresa oposición de los socios, el plazo se renovará por períodos quinquenales.
Contrato original inscripto con el Nº 78 a folio 281, Libro Nº 3, fecha 13 de febrero de 1980 y su reforma con el Nº 950 al folio 3571 del mismo Libro Nº 3 de Contratos, el 4 de octubre de 1984.
22) N$ 9.600,00 10|pub. 24676 Set.6-v.set.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

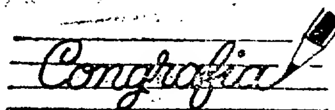
ACTA 225.269. — Setiembre 2, 1988. — Pilas por Daniel Bajuk (Uruguay), solicita marca: TAFTERLAN clase Int. 27.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 24696 Set.8-v.set.21.

ACTA 225.239. — Montevideo, 2 setiembre de 1988. — Oscar Bacot Silveira por El País S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 16, 35, 38, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 24710 Set.8-v.set.21

ACTA 225.238. — Montevideo, setiembre 2 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Onyr S. A. Montevideo), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) N$ 6.000.00 10|pub. 24709 Set.8-v.set.21.

ACTA 225.240. — Montevideo, setiembre 2 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Mavi S.R.L. (Montevideo) solicita marca



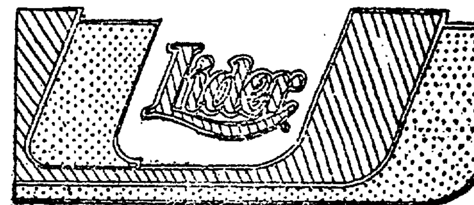
clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 24708 Set.8-v.set.21

ACTA 225.267. — setiembre 2 de 1988. — Pilas por Marx Representaciones Limitada (Uruguay) solicita marca POMTREX clase Int. 9.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 24694 Set.8.-v.set.21.

ACTA. Nº 225.203. — Montevideo, agosto 31 de 1988. — Alvaro Crocco, por Florisol S. A. (Uruguay) solicita marca: CHATEAU DUMOCLIN clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 24550 Set.8.-v.set.21.

ACTA Nº 225.202. — Montevideo agosto 31 de 1988. — Alvaro Crocco, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita marca: STEDFAST clase Int. 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 24549 Set.8.-v.set.21.

ACTA Nº 224.868. — Montevideo, agosto 24 de 1988. — Alvaro Crocco por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



VERDE CLARO VERDE OSCURO

clase Int. 16 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 12.200,00 10|pub. 22786 Set.8-v.set.21.

ACTA 224.836 — Agosto [illegible] 1988 — Rodolfo Pilas por Sisme Limitada Uruguay solicita marca CARDIFF, clase Int. 3.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 22862 Set.8-v.set.21.

ACTA 225.167. — Montevideo agosto 30 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Loewe S. A. (España) solicita marca:



clases Int. 3 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 7.200,00 10|pub. 24171 Set.8-v.set.21.

ACTA 225.268. — Setiembre 2, 1988. — Pilas por Daniel Bajuk (Uruguay), solicita marca: MONACO clase Int. 27.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 24695 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 225.316. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Con esta fecha Ghiot's S.R.L. solicitó registro la marca GHIOT'S de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 24907 Set.8-v.set.21

ACTA N.o 225.314. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Con esta fecha Azulimport Ltda. solicitó registro la marca MONIZAC de la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 24732 Set.8-v.set.21

ACTA 225.241. — Montevideo, setiembre 2 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca OPTIMIST clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 24711 Set.8-v.set.21

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.822. — Montevideo, julio 15 de 1988. — Héctor Lusich, por Borden Inc., de U.S.A., solicita patente de invención para: "Adhesivos saturantes de almidón con aldehído, para laminado", reivindica prioridad en U.S.A. el 7|1|85, Nº 141.392. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 24700 Set.8-v.set.21.

ACTA 22.771. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Héctor Lusich, por Brevetti Gaggia S.p.A., de Italia, solicita patente de invención para: "Aparato para rápida emulsificación y calentamiento de líquidos", reivindica prioridad en Italia el 21|4|87, Nº 8201 A/87. — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 24699 Set.8-v.set.21.

ACTA Nº U-2.601. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Con esta fecha, Carlos Arnoldo Gea-Cacnatte, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Módulo multinumérico mecánico". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 24682 Set.8-v.set.21.

25—Venta de Comercios

Ley 26|9|904. LILIA BEATRIZ ARRUTI FERNANDEZ y DANIEL LALINDE prometieron en venta Daniel Lalinde Propiedades sito en Av. Gorlero 936 a Onyr S.A. Acreedores presentarse en Rafael Pérez del Puerto 688, Maldonado.
25) N$ 7.200,00 20|pub. 24784 Set.8-v.oct.5.

Ley 26|9|1904. PAYSANDU 976 S.R.L. sita en la calle Paysandú 976. Prometimos ceder totalidad de cuotas. Acreedores al mismo. — José Luis Ojeda Faust. — Graciela Susana Ferri Stábile.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 24845 Set.8-v.oct.5.

27—Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Arrendamiento de un inmueble destinado a Oficina de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Rivera

Llamado a presentación de ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a sede de la Oficina de la Unidad Operativa Departamental de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Rivera (Ley 15.903, artículos 496 y 513 y siguientes) el que deberá reunir las siguientes condiciones:
Ubicación: Deberá estar ubicado preferentemente en un área delimitada por las calles Agraciada, Ituzaingó, Brasil, Ceballos.
Superficie: Deberá contar con una superficie utilitaria de 220 mts. como mínimo, preferentemente en planta baja.
Comodidades: Deberá disponer de entrada independiente y como mínimo dos gabinetes higiénicos.
Precio: El precio deberá establecerse en moneda nacional, el que se ajustará anualmente de acuerdo al régimen legal vigente
Plazo: El plazo será hasta el 28 de febrero de 1990, con opción a favor del arrendatario de tres años más.
Mantenimiento de ofertas: El plazo del mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a noventa días.
Plazo de presentación: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado adjuntando el correspondiente croquis del local y certificación notarial acreditando la propiedad del inmueble, y podrán hacerlo hasta el día 23 de setiembre de 1988 inclusive en los locales que se indican a continuación.
En la ciudad de Rivera: Oficina de la Unidad Operativa Departamental de Rivera, calle Brasil Nº 901.
En la ciudad de Montevideo: Dirección de Administración, calle Cerrito 428 (Unidad Contrataciones y Suministros).
Fecha y lugar de apertura: La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Dirección de Administración (Unidad Contrataciones y Suministros), calle Cerrito 428, el día 30 de setiembre de 1988 a la hora 15:00.
27) (C. C.) 3|pub. 44399 Set.8-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
Asunto Nº 643/87, Carpeta Nº 2959: Loyner S. A. solicita servidumbre de estudio.
El Director Nacional de Minería y Geología ha resuelto comunicar lo siguiente:
Dése vista por el plazo de 30 días hábiles e improrrogables de acuerdo al Art. 33 del Código de Minería de la solicitud de servidumbre recaída sobre el predio padrón Nº 4848 sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja, perteneciente al señor Miguel S. Toledo.
27) N$ 1.080,00 3|pub. 24687 Set.8-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
Referente Asunto Nº 74/88, Carpeta Nº 3019 Héctor Delis Belbey solicita servidumbre de estudio.
El Director Nacional, resuelve:
Otórguese un plazo de 15 días hábiles al gestionante para proporcionar domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido el As. Nº 540/87.
27) N$ 1.080,00 3|pub. 24688 Set.8-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
Referente Asunto Nº 676/87, Carpeta Nº 2946. Héctor Delis Belbey solicita servidumbre de ocupación.
El Director Nacional, resuelve:
Otórgase un plazo de 15 días hábiles al señor Héctor Delis Belbey para que proporcione su nuevo domicilio, bajo apercibimiento de dar por desistido el As. Nº 50/87.
27) N$ 1.080,00 3|pub. 24689 Set.8-v.set.12.

EXTRAVIO
CALVIÑO DOBARRO Y POLI
Comunica que el 1º de setiembre de 1988 se constató el extravío de las siguientes boletas de contado: 13999 y 14000. — Por consiguiente las mismas carecen de todo valor.
27) N$ 720,00 3|pub. 24833 Set.8-v.set.12.

EXTRAVIO
PERRIN S. A.
Por este medio deja constancia que por haberse extraviado han perdido su valor los siguientes títulos de acciones:

Nº 52	1 de N$ 500,00	—	N$	500,00
Nº 96	2 de N$ 2.500,00	—	"	2.500,00
Nos 201 al 203	3 de N$ 5.000,00	—	"	15.000,00
Nº 72	1 de N$ 500,00	—	"	500,00
Nos 148 al 154	7 de N$ 2.500,00	—	"	17.500,00
			N$	36.000,00

A los efectos legales se emitirá certificado sustitutivo, Art. 6to., 7mo., 8vo., 9no. Estatutos Sociales.
27) N$ 1.800,00 3|pub. 24090 Set.8-v.set.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a don ALEJANDRO GUSTAVO MONTORO HEGUERTE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 24870 Set.8-v.set.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA DEL ROSARIO SILVANA LOPEZ BIANCHI para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 24748 Set.8-v.set.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña GRACIELA BEATRIZ REGUERO VIERA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 24749 Set.8-v.set.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña GISELLA GAMBETTA VIGIL para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 24750 Set.8-v.set.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA
A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy se autorizó a doña ESPAÑA MARIA FARIÑA ESTEVEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 5 de setiembre de 1988. — Dr. Enrique Tiscornia, Secretario Letrado.
27) N$ 480,00 1|pub. 24727 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Concursos

Montevideo, 23 de agosto de 1988.

Llamado a Concurso de Pruebas

Por resolución del Consejo de esta Facultad, se llama a Concurso de Pruebas para la provisión en forma "Titular" los siguientes cargos Docentes:
4 Ayudantes para la Escuela de Auxiliares del Odontólogo.
Curso: Laboratoristas Dentales 1er. Año (Prót Completa) Esc. Be2 - Grado: 1 - 10 Hrs. semanales de labor.
Las solicitudes de Inscripción, se recibirán de lunes a viernes en horario de 9 a 12: escritas a máquina en papel florete debiendo especificar: Nombres y apellidos, domicilio y número de teléfono para ser citado.

Presentar los siguientes recaudos:

— Constancia expedida por la Sección Bedelía de la Escuela de Aux. del odontólogo, que acredite tener aprobado 1er. año del curso de Laboratorista Dental.
— Constancia expedida por el Dpto. de Documentación y Biblioteca de esta institución, que acredite estar al día con el mismo.

— Exhibir en el momento de la Inscripción, la siguiente Documentación

Cédula de Identidad. Credencial Cívica y Certificado de Juramento a la Bandera.

— Vencimiento del Llamado: 26 de setiembre de 1988 - Hora: 11.00.

Llamado a Concurso de Pruebas

Por resolución del Consejo de esta Facultad, se llama a concurso de pruebas entre estudiantes de esta Institución, para proveer en forma "Titular", los siguientes cargos docentes:
1 Ayudante de Clase - Fisiopatología. Esc. Be2 Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puesto: 6816.
1 Ayudante de Clase, Clínica de Prótesis 2º Esc. Be2, Grado :1, 10 Hrs. sem. Puesto: 6814.
1 Ayudante de Clase, Microbiología. Esc. Be2, Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puesto: 6842.
2 Ayudantes de Clase, Clínica de Prótsis 1º, Esc. Be2, Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puestos: 6815, 6817.
2 Ayudantes de Clase, Paradentología. Esc. Be2, Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puestos: 6609, 6844.

2 Ayudantes de Clase, Biofísica y Bioquímica,

Esc. Be2, Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puestos: 6998, 6999.

1 Ayudante de Clase, Patología y Semiología B. Maxilar.

1 Ayudante de Clase, Odontología Social. (*)

Esc. Be2, Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puesto: s|n.

2 Ayudantes de Clase, Clínica Quirúrgica 2º (**)

Esc. Be2, Grado: 1, 10 Hrs. sem., Puestos: 6633, 6634.

— Aclaraciones:

(*) Deberán tener aprobado el curso correspondiente a 2do. año.
(**) Podrán inscribirse Estudiantes y Egresados (Doctores en Odontología), con hasta un año de recibidos, a la fecha de vencimiento del presente llamado.

Las solicitudes de inscripción, se recibirán en esta Sección, de lunes a viernes, escritas a máquina, en papel florete, debiendo especificar:
Nombres y apellidos, domicilio y N.o de teléfono para ser citado.
Presentar los siguientes recaudos:
— Estudiantes: Constancia expedida por la Sección Bedelía, de tener aprobada la Asignatura motivo del llamado (Curso y Examen).
— Doctores en Odontología: Presentar fotocopia del título habilitante.
Todas las solicitudes de inscripción, deberán acompañarse de una constancia expedida por el Dpto. de Biblioteca de esta Institución, que acredite estar en condiciones reglamentarias con el mismo.

— Exhibir en el Momento de la Inscripción, la Siguiente Documentación:

Cédula de Iidentidad, Credencial Cívica y Certificado de Juramento a la Bandera.

— Vencimiento del Llamado: 26 de setiembre de 1988. — Hora: 11.00.

Horario de atención: 9.00 a 11.00 Hrs.

Facultad de Odontología
Las Heras N.o 1925.
ANTEL: 80 22 18.
Montevideo - R. O. U.

27) (C. C.) 1|pub. 44377 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

SOLICITUD DE DIFUSION
Dpto. de Relaciones Públicas

Llamado a Aspirantes

Atento a la Resolución del Consejo Directivo Central N.o 22 del 8 de agosto de 1988, se llama a aspirantes para proveer por contratación hasta el 31 de junio de 1989, un cargo docente, Grado 3, 20 horas semanales, con posibilidad de extensión a 40 horas semanales, para la Maestría en Demografía, debiendo cumplir las siguientes funciones en el Centro de Investigación y Postgrado en Ciencias Sociales:
a) Asistencia a la Dirección en el diseño de la Maestría en Demografía.
b) Colaboración con la Dirección en las discusiones de los acuerdos de cooperación tendientes al desorrollo de dicha Maestría.
Antecedentes Requeridos: Formación o experiencia en investigación o docencia en demografía.
Las inscripciones se reciben en la Sección Selección de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.
Este llamado cierra el lunes 19 de setiembre de 1988 a las 13 horas. — Dirección General de Recursos Humanos. Sección Selección de Personal.
27) (C. C.) 1|pub. 44413 Set.8-v.set.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE PSICOLOGIA
Dpto. de Relaciones Públicas
Llamado a Aspirantes
Se llama para la provisión interina, hasta la provisión titular, transformación o supresión del cargo y no más allá del 31 de diciembre de 1988 de los siguientes cargos;

Rentados:

Ayudante Gdo. I
2 — Tests Psicológicos I, con 10 horas semanales (Plan E. U. P.).
1 — Psicodiagnóstico, 15 horas semanales (deberá cumplir 7 horas, del total de 15 del cargo, en tareas de Supervisión de material clínico). (Plan E. U. P.)
1 — Equipo Multidisciplinario I, 15 horas semanales (Plan E. U.P.).

Asistente Gdo. II

1 — Genética Humana, 20 horas semanales (Plan E. U. P.).

Honorarios:

3 — Cargos de Adscriptos Honorarios para Técnicas Psicológicas I (Plan Psicología Infantil).
Requisitos: Contar con formación en niños y adolescentes.

Honorarios:

2 cargos de Adscriptos Honorarios para Técnicas Psicológicas II (Plan Psicología unfantil).

Requisitos:

Contar con formación en niños y adolescentes.

Ampliación de Llamado:

10 — Cargos de Adscriptos Honorarios, Historia Crítica I (Plan E. U. P.).
Las bases del llamado están a disposición de los interesados en la Sección Concursos del I. P. U. R., Gonzalo Ramírez 1926, entre Jackson y Eduardo Acevedo.
En el momento de la inscripción el aspirante deberá presentar. en tres copias: Relación de Méritos y Cédula de Identidad.
Las inscripciones se recibirán en Sección Concursos del I. P. U. R. de 8.00 a 12.00 horas, desde el 5 hasta el 16 de setiembre de 1988.
Aclaración: Plazo de inscripción para Adscriptos Honorarios de Historia Crítica I, desde el 5 hasta el 9 de setiembre de 1988.
27) (C. C.) 1|pub. 44386 Set.8-v.set.8.

C.A.Y.C.U.T.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO URUGUAYA PARA TAXIMETRISTAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales el Consejo Directivo de CAYCUT convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1988 a las 20 horas con el siguiente orden del día:
1.o) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio actual de acuerdo al articuo 19 del estatuto social por la del 31 de diciembre a solicitud del Banco Central del Uruguay. — Luis A. Menini, Presidente. — Ruben Nouche Alvarez. Secretario
27) N$ 600.00 1|pub. 24830 Set.8-v.set.8.

C.O.E.T.C.

Cooperativa de Obreros y Empleados del

Transporte Colectivo
LLAMADO A ELECCIONES

De acuerdo a los estatutos sociales, se llama a los asociados de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo (COETC) a elecciones para la integración de siete cargos titulares para el Consejo Directivo y tres para la Comisión Fiscal, ambos con el mismo número de suplentes.
La citada elección se realizará el próximo 24 de setiembre en el horario de 9 a 18 horas.
Funcionando una sola mesa receptora de votos en el local de la Avda. 8 de Octubre 3462.
Para votar se solicitará carné de identidad o en su defecto libre tránsito.
27) N$ 3.600.00 5|pub. 24780 Set.8-v.set.14.

COVISANCA

Se cita a los siguientes socios de la Cooperativa COVISANCA a efectuar sus descargos en un plazo de diez días, en Calle 4 1077 entre Avda. Dr. Andrés Severino y J. Alvariza, en el procedimiento de exclusión que se les sigue:

Menose Rijo, Vicente
García Perevra, Luis Alberto
Guadalupe, Daois
La Fuente, Hugo.
Curbelo Cabrera, Ramiro
Pírez Silverira, Ramón
Pérez Hernández, Mirta F.
Pérez Espino, Waldemir
Uñez, Luis
Rodríguez Trías, Humberto
Iglesias, Luis
M. de Pérez Idalina
Pagola de Cabrera, Lucinda
Suárez, Miguel A.
Guadalupe, Emilio
Belandro, Aida
Rodríguez Allaume, Arturo
Castelletti Amorim, Blanca
Padilla Cabrera, Dolly
Viera Bareño, Juan
Custodio Amorim, Angel
Suárez Cancela, Juan Carlos
Montañez, José R.
Toranza, Roberto
Arrambillety, Juan Carlos
Nieves, Manuel
Cabrera Pagola, Luis
Medina Silvera, Miguel
Giménez, Marcos
Martínez Bustamante, Waterly
Machado Sosa, Wilson
Valladares, Franklin
Plada, Inés
[illegible], María E.
[illegible]uez Serrón, Albano
Pereyra, Joaquim
Bastos, Ramón
Castro Núñez, Eduardo
Pereyra, Néstor
Mazullo, Pedro
Baratta Núñez, Wilson E.
Fernandez, Luis A.
Millán Redín, Marie Claire
Echeverría de Fernández, Carmen
Urrutia Torres, Daniel
Odizzio Píriz, Guillermo
Calvette Martínez, Jorge
González Benat, Pedro
Fernández Camejo, Alcides E.
Urrutia Marrero, Graciela B
Acosta Alonso, Rosario B.
Vilyizzio Baliño, Edison

27) N$ 1.200,00 1|pub. 24008 Set.8-v.set.8.

COMUNIDAD ISRAELITA DEL URUGUAY — KEHILA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria
Se convoca a los socios de la Comunidad Israelita del Uruguay a la Asamblea General Ordinarai a efectuarse el jueves 29 de setiembre de 1988 en su sede, Canelones 1084.
Primera convocatoria: 20 horas.
Segunda convocatoria: 20.30 horas.
Orden del día: 1) Memoria y balance general y ejecución presupuestal.
2) Informe de la Comisión Fiscal.
3) Proyecto de presupuesto.
La asamblea sesionará válidamente con la presencia del 20 o|o de los socios activos habilitados
Pasado una hora de la fijada funcionará con cualquier número de socios adoptándose las resoluciones por simple mayoría. — Cr. Roberto Wajner, Presidente. — Ing. Samuel Tieger, Secretario General. — Cr. Isaac Margulies, Tesorero.

27) N$ 720.00 1|pub. 24831 Set.8-v.set.8.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en *lo Civil de* Cuarto Turno dictada en autos: "EUGENIA BARSUMIAN de KEUROGLIAN y EDUARDO KEUROGLIAN, Concurso Necesario". (Fa. 1262| 87), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores de los concursados para la Junta a celebrarse en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 4, el día 19 de setiembre de 1988 a las 15 horas.
Se previene: Que la Junta resolverá con los acreedores presentes a los efectos del artículo 960 del C. P. C. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1988. — Esc. Juan Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 3.000,00 10|pub. 24664 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "Baptista Maradey, Braulio Antonio y otra C|RAMON SOLSONA CUEVAS y otra. Cancelación de Hipoteca". (Ficha 436|88), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Braulio Antonio Baptista Maradoy y Gabriela Amado Domato solicitando cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo padrón N.o 184.457, paraje "Los Bulevares", con una superficie de 944 m. 55 dm. con 15 m. de frente al Noroeste a la calle N.o 3 distando su punto medio 48 m. 52 cm. hacia el Sudoeste del comienzo de la ochava *formada* con la Avda. Luis Batlle Berres; al Noreste con parte del solar 350; al Sudeste con solar 356; al Sudoeste con solares 352 y 357, en garantía de un préstamo de N$ 170.00.
En consecuencia se cita llama y emplaza, por el término de noventa días, a los acreedores hipotecarios, Ramón Solsona Cuevas y Julia Iribarnegaray o a sus sucesores, a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de agosto de 1988. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

27) N$ 9.000,00 30|pub. 24546 Set.8-v.oct.20.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

CENTRO DE COMPUTACION

REGISTRO DE PROVEEDORES

Movimientos Correspondientes al mes de Junio de 1988

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL SA
389 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
QUANTUM CONSULTORES ASOCIADOS	JUNCAL	1305	501	962201	01/020

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL SA
211 ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO					
01 MONTEVIDEO					
BARRACA MONTES"RIO NEGRO" H. TASTAS NOGUES E H. S.C.C.	Dr.Gabriel Otero	6239		501593	01/020
AGROPECUARIA MONZILLO HERMANOS LIMITADA	RINCON	512	1	958059	01/020
ALTEA S.A.	BV. JOSE BATLLE Y ORDO EZ	3242		584135	01/020
CAMPAGNE S.R.L.	MAGALLANES	1049		414118	01/020
ERENA S.A.	JUAN RAMON GOMEZ	2751		807661	01/020
FURTADO STUMBO, ALDO LIDIO	PIEDRAS	240		955135	01/020
OLIVERA ZAZPE, RUBEN	AMELIA RAMOS DE SEGARRA	4614	2		01/020
PASTEURIZADORA SAN JOSE S.R.L.	MERCEDES	1444	101	902740	01/020
ROLON LTDA.	MERCEDES	1131			01/020
06 DURAZNO					
SANZ GRASSO, NELSON	DR. LUIS MORQUIO	389		002316	06/220
14 ROCHA					
BARRIOS FERNANDEZ, ARTIGAS ALEXIS	1ERO. DE AGOSTO	1180		000473	14/422
213 ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS					
01 MONTEVIDEO					
COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE	MAGALLANES	1871		400171	01/020
EL MAESTRO CUBANO FLORENTINO SANDE S.A.	MARIANO MORENO	2512		805320	01/020
KAISER LTDA.	EJIDO	926		905959	01/020
STYLE S.R.L.	JUNCAL	1327	001		01/020
08 FLORIDA					
MASSONS PINTO, JUAN JOSE	RIVERA	678		795752	08/220
215 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRICOLA					
01 MONTEVIDEO					
BURKAT BAZZANO, MARCELO	MISIONES	1571			01/020
EVERA S.A.C.	ZABALA	1542	7	960575	01/020
VULCANIA S.A.	CONVENCION	1295	404	904076	01/020
19 TREINTA Y TRES					
AGROINDUSTRIA SANTA MARIA S.R.L.	RUTA 18 KM. 365			000009	19/821
216 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN FORESTAL					
14 ROCHA					
SOSA CHAPPORE, WASHINGTON	ITUZAINGO	1313			14/421
217 MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN MARITIMO, FLUVIAL Y LACUSTRE					
01 MONTEVIDEO					
EL TIBURON S.R.L.	MISIONES	1371	030	955122	01/020
222 PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
BARRACAS UNIDAS S.A.	PAN DE AZUCAR	2519		916351	01/020
RIVERO FREIRE, ELISEO	CERDEÑA	6906		582523	01/020
SAGITARIO S.R.L.	GRAL. ALFREDO BALDOMIR	2372		799773	01/020

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
08 FLORIDA					
PEREZ FERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA	INDEPENDENCIA	626		2167	08/220
231 HILADO, TELAS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES					
01 MONTEVIDEO					
CONDE MARTELLETTI, FERNANDO DIEGO	AVENIDA URUGUAY	1575	410	416021	01/020
FRIEDMANN FRENKEL, LUIS	ANDES	1365	512		01/020
INDUS S.A.	BURGUES	4578		565179	01/020
NUZZACHI CIMINO GIUSEPPE SUC. DE	JOAQUIN REQUENA	2431		457840	01/020
POLICENTRO LIMITADA	ANDES	1458		911009	01/020
RODALTEX LTDA.	Soriano	943		916507	01/020
232 PRENDAS DE VESTIR					
01 MONTEVIDEO					
B.M.P. S.R.L.	POTOSI	1615		503372	01/020
LINIAL BARON, SYLVIA ANNA	WILLIMAN	640	101	700712	01/020
POMELATO LIMITADA	RIO BRANCO	1245		982196	01/020
233 CALZADOS					
01 MONTEVIDEO					
CHELE CALZADOS S.A.	AV. 18 DE JULIO	1831		043121	01/020
GO WEST S.R.L.	8 DE OCTUBRE	3081			01/020
SERGIO MARRERO LIMITADA	JUAN A. RODRIGUEZ	1388			01/020
TOTO FABRICACION S.A.	8 DE OCTUBRE	3739		563539	01/020
SANARY S.A.	Gobernador Viana	2686	003	589830	01/020
234 OTROS ARTICULOS DE CUERO Y PIELES					
01 MONTEVIDEO					
LEISOL S.A.	CONVENCION	1268		900624	01/020
RASPINI LIMITADA	18 DE JULIO	1283	010		01/020
241 PAPELES DE OFICINA					
01 MONTEVIDEO					
ICRO URUGUAY S.R.L.	AV. URUGUAY	1566		407011	01/020
245 PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS					
01 MONTEVIDEO					
GRAFINAL S.A.	GALICIA	1966		406191	01/020
VILA BAPTISTA, JOSE LUIS	JUNCAL	1355	507		01/020
246 LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES					
01 MONTEVIDEO					
ALTAMIRA S.R.L.	DURAZNO	1528			01/020
AMALIO M. FERNANDEZ S.R.L.	25 DE MAYO	477	11	952684	01/020
CANTORE, ARMANDO LUCAS	MURCIA	1615			01/020
DE RONDE GIORGI, CATALINA MARIA	ECHEVERRIA	647		702926	01/020
LORENTI SALVO, NEDDA ERCILIA	HIPOLITO IRIGOYEN	1625	1006		01/020
ORGANIZACION BIBLIOGRAFICA FEDRA LTDA.	18 DE JULIO	959	601		01/020
RODRIGUEZ PEREZ, NORMAN EDGARDO	MIGUEL BARREIRO	3114	601	770728	01/020
TRECHO S.A.	MALDONADO	1090		963606	01/020
17 SORIANO					
LIBRERIAS DEL EDITORIAL S.A.	COLON	314		3338	17/220
261 ARTICULOS DE CAUCHO					
01 MONTEVIDEO					
RONDABEN S.A.	MANUEL HERRERA Y OBES	4099		388216	01/020
263 ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
ASOR SOCIEDAD ANONIMA	JUAN PAULLIER	1510	201	492423	01/020
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS					
01 MONTEVIDEO					
LABORATORIO GADOR S.A.	AV. AGRACIADA	3106		280905	01/020
QUIMICA GAMMA LTDA.	CORONEL RAIZ	2175		309901	01/020
SINTYAL DE URUGUAY S.A.	PARAGUAY	1246		908530	01/020
GUARNERI Y GHILINO LTDA.	Luis Alberto de Herrera	1601		788755	01/020

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
18 TACUAREMBO					
TEIXEIRA MORAES, FRANCISCO DE PAULA	18 DE JULIO	234		002680	18/220
265 PRODUCTOS SANIT DE LIMPIEZA, PINTURAS Y CONEXOS					
01 MONTEVIDEO					
ACYFER LTDA.	GABRIEL PEREIRA	3085	1003	000000	01/020
BRANDIMARTI MENDEZ, CARLOS	PEDRO MESA CASTRO	8079			01/020
DEMIL S.A.	CERRO LARGO	1834		454925	01/020
266 PRODUCTOS PLASTICOS Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
CAPOSELE PLASTICOS S.R.L.	MARTIN FIERRO	2679			01/020
CASA ARTIGAS S.R.L.	TREINTA Y TRES	1376		958829	01/020
INCORPLAST LTDA.	ADOLFO BERRO	920		388576	01/020
MALTEN S.A.	JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	2993		815875	01/020
PEREZ ARIZTIA, MARIO E.	ASUNCION	1616		413370	01/020
268 PRODUCTOS BITUMINOSOS					
01 MONTEVIDEO					
ALBAZ LIMITADA	MARTINEZ VIGIL	1114		382133	01/020
M Y G LTDA.	URUGUAYANA	3208		206218	01/020
269 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
SYSTEM 1100 S.A.	ELBA	4187		294668	01/020
272 PRODUCTOS DE VIDRIO					
01 MONTEVIDEO					
LORENZO PEREZ, GLADYS	CERRITO	589		955744	01/020
16 SAN JOSE					
SC ORA GARBARINO, MARIO	COLON	606		002243	16/220
273 CEMENTO, CAL Y YESO					
01 MONTEVIDEO					
INER S.A.	AV. RONDEAU	2257		296082	01/020
RODRIGUEZ PERDOMO, ELV.-RODRIGUEZ PERDOMO, AL	AV. 8 DE OCTUBRE	2772			01/020
275 PRODUCTOS DE MADERA					
01 MONTEVIDEO					
ANTIVERO LISMAN, JORGE ISRAEL	EMILIO REUS	2477			01/020
CANTO TORRADO, JOSE Y CANTO COTELO ALVARO A.	VICENTE YAÑEZ PINZON	3960		356444	01/020
281 PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO					
01 MONTEVIDEO					
CARMETA S.A.I.C.	BV. JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ	2857		816792	01/020
COMEC S.R.L.	DR. JOSE MARIA DELGADO	19528	002	596642	01/020
METALURGICA IDEAL LTDA.	CAMINO EDISON	4410		381986	01/020
05 COLONIA					
GARBARINO PITA, DELGUI ROMAN	DANIEL SCULIER	S/N		4464	05/421
283 ACCESORIOS METALICOS					
01 MONTEVIDEO					
CERES CERES, ANTONIO	GARIBALDI	2759		804315	01/020
FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.	J. J. DE AMEZAGA	2219			01/020
FERRETERIA DEL CENTRO S.R.L.	BARTOLOME MITRE	1428			01/020
GAREPPE MUÑIZ, DANEL ISMAEL	DUPARD	3629		251849	01/020
HERRYMAC LIMITADA	PARAGUAY	1639		901509	01/020
MAIBER LTDA.	AV. ITALIA	3695		563557	01/020
MARAZUL S.R.L.	PEDRO VIDAL	2380			01/020
SAMUDIO PEREZ, MIRTA TERESITA	GRAL. FLORES	2521			01/020
284 ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS					
01 MONTEVIDEO					
LUIS RUDELI S.A.	ESTIVAO	1829		813412	01/020

ALTAS ACEPTADAS

08 FLORIDA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
SCARONE LEMA, JULIO CESAR	MANUEL CALLEROS	1030		003350	08/220

289 OTROS
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
ACOSTA HNOS. LTDA.	BME. MITRE	1209		959432	01/020
DYNFER LTDA.	RIO NEGRO	1513		901955	01/020
CTTCNELLO OLAGUE, GASTON	SARANDI	456	101		01/020

291 UTILES DE OFICINA
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
FERRANDO Y FURNIO (FEFOR S.C.)	BONPLAND	601		705207	01/020

292 UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
CASTILLO EARRA, ALBA	CNO. REYES	1626		361515	01/020

293 UTILES Y ACCESORIOS ELECTRICOS
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
LEMU S.A.	GENERAL LUNA	1325		200852	01/020
LUMEI LTDA.	CONSTITUYENTE	1461			01/020
RICARDO NACHAJUN LTDA.	CIUDADELA	1443		907314	01/020

294 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
COMPAÑIA INDUSTR.DE LUBRICANT.LTDA.(CIDEL SRO)	CERRITO	683		962506	01/020

296 UTILES DE COCINA Y COMEDOR
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
CCCC S.R.L.	MIGUELETE	2041		416114	01/020
METRO LA CASA DEL PILOT S.R.L.	DR. PABLO DE MARIA	1456		416383	01/020

15 SALTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
TIENDA ALASKA S.A.	URUGUAY	813		005121	15/120

299 OTROS

01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
N.D.G. LTDA.	ISIDORO DE MARIA	1318			01/020

321 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
VULJEVAS IUJCIANSKAS, DANIEL HOMERO	CALLE 17	3763			01/020

322 IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
ALTAMIRA S.R.L.	DURAZNO	1528			01/020
BOWHILL INZUA, CARLOS VICTOR	WILLIMAN	559		705912	01/020
CODPREN	RIO BRANCO	1494		912468	01/020
GAMBARO ALDAO, DANIEL	BARROSO	3532	201		01/020
GARRIDO CANDELA, GABRIELA	DURAZNO	1528			01/020
GRAFICA NANTES S.A.	NANTES	3525		252329	01/020
IMPRESORA POLO LTDA.	PAYSANDU	1179		920452	01/020
MAS SEGURIDAD S.A.	MALDONADO	925		905355	01/020
ROBLEDO VILLAREAL, FREDDY STUART	AVALOS	3163	1		01/020
RODRIGUEZ FERNANDEZ, OSCAR	VALPARAISO	1273		914360	01/020

18 TACUAREMBO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
TEIXEIRA MORAES, FRANCISCO DE PAULA	18 DE JULIO	234		002680	18/220

331 PASAJES TERRESTRES DENTRO DEL PAIS
01 MONTEVIDEO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
CENTRO FLET S.R.L.	AVDA. URUGUAY	1523		406276	01/020
TRANSEGUR S.A.	GUARANI	1539		960161	01/020

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
345 FLETES Y OTROS GASTOS TRANSP TERRESTRE DENTRO PAIS					
01 MONTEVIDEO					
CASAL, MARIA	ASAMBLEA	4152		594820	01/020
CHENCHI S.R.L.	HOCQUART	2256		413770	01/020
CRISTOFALO BELTRAND, JOSE SUC. DE	ESPINILLO	1464		200509	01/020
J. L. LIMITADA	GRAL. PAGOLA	2137		984132	01/020
KAISER LTDA.	EJIDO	926		905959	01/020
SAGRA SOCIEDAD ANONIMA	BRIG. GRAL. JUAN A. LAV. KM.13	7022		582523	01/020
VARGAS, MARIA SARA	FLORENTINO CASTELLANOS	1087			01/020
371 DE INMUEBLES					
01 MONTEVIDEO					
FUCILE GUIDO, NELSON	GABRIEL PEREIRA	30348	402	720369	01/020
** METALIZADORA URUGUAYA S.A.	MIGUELETE	1760		46540	01/020
RIJO BARRETO, WALTER HILARIO	OFICIAL 1	848		065953	10/321
16 SAN JOSE					
GARCIA BULLA, OSCAR DARIO	P. MONTAGNE	384		002830	16/220
372 DE INSTALACIONES					
** **10- MALDONADO**					
RAMOS LIESINSKAS, DANIEL OSVALDO	HERACLIO FAJARDO	3435		252660	01/020
18 TACUAREMBO					
SOBERAL AMANDIO	25 DE MAYO	212		002102	18/220
373 DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES					
01 MONTEVIDEO					
KOFAY SOCIEDAD ANONIMA	CAPURRO	724		354682	01/020
PILE LTDA.	CHUY	3531		236802	01/020
VAPSI S.A.	Colonia	1972			01/020
374 DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS					
01 MONTEVIDEO					
APOLITO RODRIGUEZ, ANTONIO JORGE	CUFRE	2174		415153	01/020
URUDATA S.R.L.	CANELONES	1611		456457	01/020
03 CANELONES					
FERNANDEZ DEL RE, DIONISIO	VILLA DE LOS INGLESES M.105.14	S/N			03/421
375 DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
AYAX S.A.	AV. RONDEAU	1751		920881	01/020
GAETA CATALDO, CAYETANO	JOSE REVUELTA	3465		251059	01/020
GRECO CAFFERATTA, ALBERTO RAMOS	AMADO NERVO	3645			01/020
MELDES LIMITADA	ISIDRO FYNN	5423			01/020
NIKE LTDA.	DOMINGO ARAMBURU	1935		208715	01/020
NOCETI RIVERA, OSCAR ALBERTO	FRANCISCO AGUILAR	863		706518	01/020
ROSSE VIERA, MIGUEL ANGEL	HUDSON	4671			01/020
SANCHEZ COITINHO, A. Y FERNANDEZ RIOS, JUAN	GRAL. FREIRE	1339		233145	01/020
TALLERES EL FARO LTDA.	JUAN ACOSTA	4371			01/020
03 CANELONES					
BARTET Y FERRAZ LTDA.	TREINTA Y TRES	599		5018	03/221
389 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
SAIR S.A.	19 DE ABRIL	3350		357187	01/020
391 DE LIMPIEZA					
06 DURAZNO					
BURGOS DE CIAÑO, ANA MARIA	GRAL. RIVERA	529			06/220
07 FLORES					
PONCE BENTANCUR, CRISTINA SEBASTIANA	MANUEL IRAZABAL	421			07/320
02 ARTIGAS					
...RTINEZ RIVERO, GRISEL MARISEL	APARICIO SARAVIA	29			02/220

** 14- ROCHA

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
391 DE LIMPIEZA					
12 RIO NEGRO					
MALERVIS, CORI SUSANA	RINCON	2090			12/320
INCHAUSTI PEREYRA, ANALIA	Cno. Los Indios y Rocha	s/n			14/421
393 DE COMPUTACION					
01 MONTEVIDEO					
FULSAR S.R.L.	RBLA. GANDHI	517	501	916351	01/020
394 DE INSTALACION					
01 MONTEVIDEO					
G. M. INSTALACIONES S.R.L.	POZOS DEL REY	1325		984005	01/020
10 MALDONADO					
HIDROMAR LTDA.	AV. PEDRAGOSA SIERRA	S/N			10/524
399 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
A. STOLOVAS LIMITADA	RIO NEGRO	1380	605	905157	01/020
CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	RIO BRANCO	1342	501	921066	01/020
CRLLIN S.A.	COLONIA	1543	302	042626	01/020
DIESTE Y MONTAÑEZ S.A.	CARLOS ROXLO	1606		498475	01/020
ENCEX LTDA.	BULEVAR ARTIGAS	4494		390876	01/020
EXCOM S.R.L.	JUNCAL	1431	504	959649	01/020
EXIMOR S.A.	MISIONES	1319		960336	01/020
FINCK URUGUAY S.A.	AV. LIBERTADOR	1442	101	902023	01/020
GAMBARO ALDAO, DANIEL	BARROSO	3532	201		01/020
GUTIERREZ BLANCO S.A.	CUARO	3266		204027	01/020
INTERVENT S.R.L.	GABOTO	1260			01/020
KRYGER FELDMAN, RICARDO ALVARO	ECHEVARRIARZA	3312	001	790376	01/020
LA COMERCIAL TECNICA S.A. (COTESA)	MISIONES	1488	401	955045	01/020
LACR S.A.	MERCEDES	1168		907145	01/020
LEJAMAR SOCIEDAD ANONIMA	J. C. GOMEZ	1319	102	958567	01/020
MATIMPORT COMERCIAL S.A. (EN FORMACION)	BARTOLOME MITRE	1356	P2E5	963461	01/020
MOTOCICLO S.A.	AV. URUGUAY	1171		980625	01/020
NILAL SOCIEDAD ANONIMA	PLAZA INDEPENDENCIA	822	302	985740	01/020
OREXAL S.A.	GUAYAQUI	3211	301	794756	01/020
PEREZ FALERO LIMITADA	CUARO	3328			01/020
PLUSMAR S.A.	MAGALLANES	1049		414118	01/020
RAIF SOCIEDAD ANONIMA	DIVINA COMEDIA	1697	201	502357	01/020
RODRIGUEZ QUIRICO, JOSE PEDRO	ORLEANS	2264	5	513633	01/020
SANCHEZ CILLERUELO, JOSE MANUEL	HUDSON	4763		206415	01/020
SENSOL POLITI, DAVID	AVDA. BRASIL	2938	101		01/020
STYLE S.R.L.	JUNCAL	13270	01		01/020
03 CANELONES					
LIEPSI S.A.	25 DE MAYO	866		233147	03/322
10 MALDONADO					
BOSCO S.R.L.	SOLIS	1090		028277	10/320
399 OTROS					
MADES REPRESENTACIONES S.R.L.	BUENOS AIRES Y FREIRE	S/N		002693	10/523
411 INDUSTRIAL					
01 MONTEVIDEO					
CORDINI BIANCHI, ADOLFO ROMEO	Mariano Soler	3164		292023	01/020
DUBLINCO S.A.	ANGEL SALVO	0090		395430	01/020
GRAFEX S.A.	MAGALLANES	2023		292747	01/020
INDUSTRIAS POC LTDA.	MELO	2465		203548	01/020
TECNOMATIC S.R.L.	CHARRUA	1839		490567	01/020
THEMIS S.R.L.	AV. MILLAN	2889		201488	01/020
412 AGRICOLA					
01 MONTEVIDEO					
CASA SERVA LTDA.	JOAQUIN REQUENA	17108		400082	01/020
FYMECO S.A.	CERRO LARGO	920		902868	01/020
10 MALDONADO					
HIDROMAR LTDA.	AV. PEDRAGOSA SIERRA	S/N			10/524

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
414 DE GENERACION Y TRASMISION ENERGETICA					
01 MONTEVIDEO					
SUITERM S.R.L.	YI	1485		900345	01/020
419 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
LA PLAZA S.A.	RINCON	468	056	956358	01/020
421 MAQUINAS DE ESCRIBIR					
11 PAYSANDU					
LACUAGUE BARBAT, JOSE PEDRO	LEANDRO GOMEZ	1078		003944	11/120
423 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS					
01 MONTEVIDEO					
SERRA HERMANOS MONTEVIDEO S.A.	PAYSANDU	787		900853	01/020
ABACUS S.R.L.	SARANDI	356	29	951105	01/020
COMPULICER S.R.L.	COSTA RICA	6621		501064	01/020
N.C.R. DEL URUGUAY S.A.	YAGUARON	1225		920127	01/020
URUDATA S.R.L.	CANELONES	1611		496457	01/020
426 EQUIPOS DE SERVICIOS ELECTRICOS					
01 MONTEVIDEO					
EQUIPO SOCIEDAD ANONIMA	YI	1475		981525	01/020
FRIMEC S.R.L.	MARCO BRUTO	1165		795590	01/020
OMIKRON S.R.L.	CANDELARIA	1861		771718	01/020
REX IMPORT S.A.	GALICIA	1060		985385	01/020
**424 EQUIPOS DE IMPRENTA Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
426 EQUIPOS DE SERVICIOS ELECTRICOS					
17 SORIANO					
SIMONCELLI GONZALEZ, RAUL DIONILO	DR. FERREIRA	786		003612	17/220
441 EQUIPOS DE AUDIO, TELEVISION Y SIMILARES					
01 MONTEVIDEO					
SONDOR S.A.	NICARAGUA	1478		297530	01/020
443 INSTRUMENTOS MUSICALES					
01 MONTEVIDEO					
PYRMONT S.A.	18 DE JULIO	2071		490776	01/020
444 OBRAS DE ARTE Y PIEZAS DE MUSEO					
01 MONTEVIDEO					
CHERSO S.A.	RIO NEGRO	1256	58		01/020
451 AUTOMOVILES					
01 MONTEVIDEO					
AYAX S.A.	AV. RONDEAU	1751		920681	01/020
JUAN LEICHT Y CIA S. EN C.	AV. SAN MARTIN	2552		297456	01/020
454 CAMIONES					
01 MONTEVIDEO					
ADOLFO SCHAICH S.A.	AV. GRAL. RONDEAU	2212		206815	01/020
476 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE					
01 MONTEVIDEO					
CIDO S.A.	GENERAL FLORES	2158		280691	01/020
CEBE LTDA.	CERRO LARGO	1101		907023	01/020
CINEN S.A.	MIGUELETE	1802		496910	01/020
DOMINGO TORRE Y CIA. LTDA.	DANIEL FERNANDEZ CRESPO	2252		234279	01/020
LAMB S.R.L.	CMNO. PEDRO DE MENDOZA	4963		223140	01/020
NERAL S.A.	YI	1558		907434	01/020
RECIN URUGUAY LTDA.	RIO NEGRO	1595		900858	01/020
481 DE MADERA					
01 MONTEVIDEO					
BERTONI LIMITADA	CANELONES	1985		401963	01/020
S. SZAMES S.A.	ENRIQUE MARTINEZ	1469		234367	01/020

ALTAS ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
16 SAN JOSE					
RIOS FERNANDEZ, RAMON NESTOR	ASAMBLEA Y ORIBE	S/N			16/220
482 DE METAL					
01 MONTEVIDEO					
LINEA S.R.L.	CONSTITUYENTE	2031		401689	01/020
611 CARRETERAS Y CAMINOS					
05 COLONIA					
AGROVIAL S.C.	DANIEL SOULLIER Y J BATLLE Y O	S/N		4464	05/421
621 EDIFICIOS PARA OFICINAS					
01 MONTEVIDEO					
AEMMES LTDA.	GUAYABO	1909	202		01/020
ALVAREZ BLIT CONSTRUCTORA S.R.L.	AVDA. RAMON ANADOR	3362		784750	01/020
ALVISI LIMITADA	LUIS BATLLE BERRES	4174	001		01/020
BONGIOVANNI PASO CONSTRUCCIONES LTDA.	MINAS	1093	103	412926	01/020
COFAVA LTDA.	CONSTITUYENTE	1943	1002	416010	01/020
CONALCO S.R.L.	RIO NEGRO	1308	101	980312	01/020
CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA.	BARTOLITO MITRE	2637		782413	01/020
EMILIO LALANNE SOCIEDAD DE RESP. LIMIT.	RIO BRANCO	1359	703	986188	01/020
HERNANDEZ OLIVER, ALVARO RAUL	PAYSANDU	1058		914065	01/020
INGENIERIA CIVIL S.A.	SAN JOSE	1171	001	901686	01/020
J. LAVIANO DOMENECH S.A.	BRANDZEN	1961	201	412679	01/020
LASA CORGO, JUAN CARLOS	SARANDI	333	3	956105	01/020
MARTINEZ LARZABAL S.R.L.	DANTE	2288			01/020
MEDINA Y POSSAMAI LTDA.	VICENTE YAÑEZ PINZON	4520		385470	01/020
MORALES BARREIRO, WALTER LEONARDO	ING. JOSE SERRATO	3378		253403	01/020
MOREIRA MARTINEZ, FRANCISCO ENRIQUE	MANUEL H. Y OBES	4603		364978	01/020
NIMA LTDA.	GENERAL FLORES	3396		233734	01/020
OBRACIV S.R.L.	LUIS A. DE HERRERA	4319		359489	01/020
PEDRO CASTIGLIONI S.A.	MINAS	1820	001	495437	01/020
STUDIO ACCA S.R.L.	MAL ABRIGO	4885		590262	01/020
05 COLONIA					
TOYSI LTDA.	18 DE JULIO	1220			05/421
07 FLORES					
MEHARU RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	MANUEL IRAZABAL	267		002437	07/320
10 MALDONADO					
VALONA S.A.	RAFAEL PEREZ DEL PUERTO	724	002	022333	10/320
13 RIVERA					
PIRRONGELLI CARBONE, ANDRES	SARANDI	506	002	004454	13/220
17 SORIANO					
LOZANO ACUÑA, CESAR GASTON	ZAPICAN	244			17/220

MODIFICACIONES ACEPTADAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL
399 OTROS					
01 MONTEVIDEO					
CIENTIFICA URUGUAYA S.A.	AV. 18 DE JULIO	2083	001	498327	01/020
DESUR LTDA.	OCTAVIO LAPIDO	1112		917631	01/020
421 MAQUINAS DE ESCRIBIR					
01 MONTEVIDEO					
CL-UR S.A.	AV.LIB.BRIG.GRAL.J.A.LAVALLEJA	1670		916655	01/020
422 MAQUINAS DE CALCULAR					
01 MONTEVIDEO					
CL-UR S.A.	AV.LIB.BRIG.GRAL.J.A.LAVALLEJA	1670		916655	01/020
423 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS					
01 MONTEVIDEO					
CL-UR S.A.	AV.LIB.BRIG.GRAL.J.A.LAVALLEJA	1670		916655	01/020

EXENTOS DE GARANTIA ACEPTADOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL	EX GTIA.	FECHA RESOL.	FECHA VENCIM.	IN. UE.
244 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON									
01 MONTEVIDEO									
BARREIRO Y RAMOS S.A.	JUAN CARLOS GOMEZ	1436		950150	01/020		21.07.88	21.07.89	25 001
INDUSTRIA PAPELERA URUGUAYA S.A.	AV. RONDEAU	2082		208921	01/020		25.05.88	25.05.89	13 008
246 LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES									
01 MONTEVIDEO									
BARREIRO Y RAMOS S.A.	JUAN CARLOS GOMEZ	1436		950150	01/020		21.07.88	21.07.89	25 001
264 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS									
01 MONTEVIDEO									
BETAL S.A.	EDUARDO ACEVEDO	1160		457487	01/020		8.07.88	8.07.89	12 001
FARMACEUTICA URUGUAYA S.A.	AV. ITALIA	2599		801070	01/020		8.07.88	8.07.89	12 001
LABORATORIOS GAUTIER J. JIMENEZ CABRERA S.A.	ZELMAR MICHELINI	1223		914040	01/020		4.03.88	4.03.89	12 001
259 UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS									
01 MONTEVIDEO									
C.A.M. S.R.L.	AV. ITALIA	2958		612728	01/020		8.07.88	8.07.89	12 001
322 IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES									
01 MONTEVIDEO									
BARREIRO Y RAMOS S.A.	JUAN CARLOS GOMEZ	1436		950150	01/020		21.07.88	21.07.89	25 001
359 OTROS									
01 MONTEVIDEO									
MILSTEIN BORUHOVNA, ISAAC	BUENOS AIRES	484		951812	01/020		8.07.88	8.07.89	12 001
PLUS ULTRA S.A.	AVENIDA URUGUAY	942		963330	01/020		21.07.88	21.07.89	25 001
PELIURUGUAY S.R.L.	AV. URUGUAY	1771			01/020		20.07.88	20.07.89	12 001
421 MAQUINAS DE ESCRIBIR									
01 MONTEVIDEO									
I B M DEL URUGUAY S.A.	PLAZA INDEPENDENCIA	812		965064	01/020		25.05.88	25.05.89	13 008
422 MAQUINAS DE CALCULAR									
01 MONTEVIDEO									
I B M DEL URUGUAY S.A.	PLAZA INDEPENDENCIA	812		965064	01/020		25.05.88	25.05.89	13 008
PLUS ULTRA S.A.	AVENIDA URUGUAY	942		963330	01/020		21.07.88	21.07.89	25 001
423 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS									
01 MONTEVIDEO									
I B M DEL URUGUAY S.A.	PLAZA INDEPENDENCIA	812		965064	01/020		25.05.88	25.05.89	13 008
473 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS									
01 MONTEVIDEO									
PLUS ULTRA S.A.	AVENIDA URUGUAY	942		963330	01/020				

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO CALLE	NRO.	APTO.	TEL.	DEPTO LOCAL	EX GTIA.	FECHA RESOL.	FECHA VENCIM.	IN. UE.
473 PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINAS							21.07.88	21.07.89	25 001

NOTAS: I) LAS EMPRESAS "ROTONDARO", PROPIEDAD DEL SR. SCHIAVONE, JUAN VICENTE- RUC No.210818140011 Y "ARLO BENECH, FRESIA ELISA" - RUC No.210694060011 HAN SIDO SANCIONADAS CON EXCLUSION - POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTROS EL 8/4/1988 (EXP. No.502927/88).-

II) A QUIEN PUEDA INTERESARLE: LOS RENGLONES UTILIZADOS SON LOS DEL "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICO" DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION- DIVISION CONTABILIDAD GENERAL.-

27) (C.C.) 1|pub. 44143 v-Set.8.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "FABRICATORE TROCOLI, LUIS MIGUEL - Herencia Yacente" (Ficha S|621|88) se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Miguel Fabricatore Trocoli o Troccoli, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 22 de agosto de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 5.000,00 20|pub. 24626 Set.8-v.oct.5.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

NOTIFICACION

Se emplaza al señor MIGUEL BERNARDO MILNISKI ZEIMANOVICH para que en el término de treinta días se presente en Asesoría Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Canelones, a notificarse de la resolución número 4903 del 3 de noviembre de 1986, por la que se aplica una sanción económica por violación al artículo 7 inciso A de la Ordenanza de Funcionamiento de Máquinas o Aparatos Electrónicos.
La no presentación dará lugar a considerarlo notificado, iniciando las acciones judiciales que correspondan.
27) (C. C.) 3|pub. 44419 Set.8-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

NOTIFICACION

Se emplaza al señor YANIL SREIDIN a que en el término de treinta días se presente en la Asesoría Jurídico Notarial de la Intendencia Municipal de Canelones, a notificarse de la resolución N.o 2.777 de fecha 1º de junio de 1987, por la que se le aplica una multa por carecer de permiso municipal la obra de su propiedad ubicada en el padrón 2.249, manzana 99, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento (San Ramón).
La no presentación dará lugar a considerarlo notificado, iniciándose las acciones judiciales que correspondan.
27) (C. C.) 3|pub. 44420 Set.8-v.set.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

NOTIFICACION

Se notifica al señor YAMIL SREIDIN del contenido de los numerales 1 y 2 de la resolución N.o 2.726|87 dictada por la Intendencia Municipal de Canelones: 1) Elevar los presentes obrados a la Junta Departamental de Canelones solicitando su anuencia para la aplicación de una multa equivalente a N$ 104.893,00. (Nuevos Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Tres) al Sr. Yanil Sreidín, por infracción al artículo 1º de la Ordenanza de Construcciones Privadas, Cercos y Veredas, en la obra de su propiedad ubicada en el predio descrito en el proemio de esta resolución.
27) (C. C.) 3|pub. 44422 Set.8-v.set.12.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

NOTIFICACION

Notifíquese por esta vía a HORACIO FLORES y Sra. y a la Suc. DONATO MADRID, propietarios de los padrones Nos. 6098 y 5975, respectivamente, ubicados en la Sexta Sección Judicial de este departamento, de las Resoluciones Nos 101|987 del 20|2|87 y 507|987 del 30|7|87 recaídas en el Expediente Nº 87|06|00826. Por las mismas se dispone la construcción de un drenaje abierto desde Ruta 21 hasta el Río de la Plata, cuyo trazado afecta los mencionados bienes entre otros.
"Confiérese un plazo de diez días hábiles para que las personas mencionadas en el numeral anterior manifiesten, por escrito, su conformidad a la construcción de la acequia abierta ya descripta o, en su caso, deduzcan las observaciones que estimen pertinentes".
27) (C. C.) 3|pub. 44418 Set.9-v.set.12.

PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: ALBIN CELANA HORACIO E. VENIA (Fa. 31|88) se hace saber que por escritura que el 3 de mayo de 1988 autorizó en la ciudad de Nueva Palmira el escribano Oscar Hugo Mirambell, Ana Esther Celana Susana emancipó de la Patria Potestad y autorizó a ejercer el comercio a su menor hijo natural reconocido Horacio Enrique Albin Celana, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Colonia con el N.o 59 al folio 229; y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 52 al folio 13 vto. del Libro 125. — Carmelo, 11 de agosto de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
27) N$ 300,00 1|pub. 24535 Set.8-v.set.8.

TACUAREMBO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

Asesoría Letrada — Escribanía Municipal

EDICTO

En mérito a lo dispuesto en la ley 13.892, artículo 428 y en la ley 14.306, artículos 51 y 91, se cita a los propietarios de los inmuebles que se detallan a continuación, para que concurran a notificarse de los adeudos por Contribución Inmobiliaria, en la Oficina de Asesoría Letrada - Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promover las acciones judiciales correspondientes.

Resolución Nº 762 de fecha 17|8|88

Sección Judicial: Décimasegunda

Zona: Rural

Padrones números: 7434, 7443, 7444, 6984, 7056, 7063, 7169, 7278, 7379, 7380, 7381, 8046, 8186, 8291, 8478, 9816, 10326, 10793, 10887, 7155, 7684, 7909, 8029, 8185, 8988.
Tacuarembó, agosto 22 de 1988. — Luis Pachiavotti Ceruti, Escribano Municipal.
27) (C. C.) 3|pub. 44334 Set.8-v.set.12.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (FUNSA)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Reforma de Estatutos

TESTIMONIO

Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno. — FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA), con domicilio en Cno. Corrales 3076, representada por el suscrito apoderado Dr. Eduardo J. Gils Marcos, personería que acredita con la copia certificada adjunta del mandato, al Señor Juez dice: I Que viene a solicitar la aprobación judicial de la Reforma de los Estatutos Sociales y del Aumento de Capital Autorizado de la empresa que representa, en mérito a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en sesión de fecha 30 de octubre de 1987, en uso de las facultades que le acuerdan el artículo 10. de sus estatutos sociales. II Que según así resulta acreditado con el certificado notarial que acompaña, expedido por el Escribano Hugo Silva Sordi el 16 de diciembre de 1987, la Asamblea General Extraordinaria resolvió elevar su capital accionario autorizado a nuevos pesos ...000.000.000,00 (Nuevos pesos mil doscientos millones). Actualmente el capital autorizado asciende a la suma de N$ 680:000.000.00 (Nuevos pesos seiscientos ochenta millones), según Resolución Nº 3341 de 4 de agosto de 1987 (Expediente ficha V|113|987) de ese Juzgado y testimonio publicado en el "Diario Oficial" Nº 22493 de 28 de octubre de 1987 III. La Reforma de estatutos comprende la actualización de los importes del Capital máximo autorizado conforme al literal a) del Artículo 5º vigente, previéndose la preceptiva aprobación judicial, oportunidad en la que será menester acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales correspondientes. Asimismo, y conforme a los fundamentos resultantes del Acta Nº 67 de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1987 y relacionada en el numeral II precedente de este escrito, se establecen los fundamentos de las modificaciones introducidas: al literal a) del Artículo 5º, a los literales a) y d) del Artículo 8º, al literal b) del Artículo 9º, y al literal g) del Artículo 12º, así como la eliminación del literal e) del Artículo 7º; todos de los estatutos sociales. Finalmente, se presenta asimismo para la aprobación judicial dos disposiciones transitorias que se explican por sí mismas con su simple enunciación. En concreto, los textos objeto de la presente solicitud son los siguientes:

Artículo 5º. — Monto del Capital Social. — a) El capital autorizado se fija en la cantidad de N$ 1.200:000.000.00. (Nuevos pesos mil doscientos millones) representado por doce millones de acciones de cien nuevos pesos, valor nominal, cada una. Este límite de Capital autorizado podrá ser elevado, en una o más oportunidades, de acuerdo con el procedimiento siguiente: 1) hasta nuevos pesos 50:000.000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones) por decisión de Directorio, con la aprobación judicial pertinente. 2) hasta N$ 100:000.000.000.00 (cien mil millones de nuevos pesos) por desición de la Asamblea General Ordinaria, con la aprobación judicial pertinente.

Artículo 7º. — Integración de Acciones. — Déjase sin efecto el literal e) del artículo 7º de los Estatutos.

Artículo 8º a) La Asamblea General se integra por todos los Accionistas, tenedores de acciones al portador, con exclusión de los tenedores de certificados provisorios. d) Las Asambleas Generales nunca podrán tratar asuntos no incluídos en el orden del día de la convocatoria, la que se hará con diez días de anticipación, por avisos publicados por lo menos una vez en dos diarios de notoria circulación de la Capital y, además en el "Diario Oficial", en el caso de constituir tal publicación un requisito legal, indicando lugar, fecha, hora y orden del día. En el mismo aviso podrá hacerse una segunda convocatoria para media hora más tarde, en previsión de que, transcurrida la hora fijada en la primera convocatoria, no se hubiera podido reunir el quórum correspondiente.
Artículo 9º — Registro de Acciones y Voto. — b) Cada Accionista tendrá en las Asambleas un voto por acciones que

representen el 2 o|ooo (dos por diez mil) del Capital integrado al momento de cada convocatoria de Asamblea y un voto adicional cada vez que se reúnan acciones que representen un 4 o|ooo (cuatro por diez mil) de aquel capital, hasta un límite máximo de 6 votos; redondeándose a la unidad inmediata inferior para el caso de importes inferiores a 50 acciones y desde 50 inclusive a 100 a la unidad inmediata superior. Dichos mínimos serán comunicados a los accionistas en la respectiva convocatoria y en la Memoria Anual correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder, pero cada mandatario no podrá representar más de un accionista. También podrán intervenir en las Asambleas los técnicos o asesores que el Directorio invite, los que no tendrán voto cuando no fueren accionistas.

Artículo 12o. — g) Antes de asumir el cargo, cada Director deberá depositar en la Gerencia de la Sociedad o en una institución bancaria a la orden de FUNSA, acciones que representen el 4 o|oo (cuarto por mil) del capital integrado de la Sociedad al timepo de ocupar el cargo. En oportunidad de cada aumento del Capital integrado, se ajustará el número de acciones depositadas a que se refiere este artículo de manera de respetar siempre el 4 o|oo (cuatro por mil) antes indicado. Dichas acciones serán restituídas a su propietario al término de su actuación, después que la Asamblea haya aprobado el balance correspondiente al último período de gestión como Director.

Disposición Transitoria. — Primera. La derogación dispuesta del Art. 7º, literal e) de los Estatutos Sociales será sin perjuicio de mantener su vigencia respecto de aquellas acciones de participación nominativa, ya emitidas, hasta su extinción.

Disposición Transitoria. — Segunda. La Asamblea General Extraordinaria faculta ampliamente al Directorio para que, a través del apoderado de la Empresa, Dr. Eduardo J. Gils Marcos, gestione la aprobación de la precedente reforma de los autos sociales, acepte, discuta o rechace las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realice las inscripciones y publicaciones que correspondan, ante cualquier repartición pública.

IV. — Derecho. — Funda su derecho en lo dispuesto por los Arts. 396 y 407 del Código de Comercio, 3º de la ley Nº 15.791, de 13 de diciembre de 1985, y 1º del decreto Nº 123|967 y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes de la materia de que se trata. Por lo expuesto, al Señor Juez pide: 1. Le tenga por presentado, por acreditada la representación invocada en mérito a la copia certificada adjunta del mandato, por constituído el domicilio y por promovida esta acción. 2. Que previos los trámites pertinentes, en definitiva se apruebe el aumento de capital autorizado así como la reforma de estatutos enunciada en el cuerpo de este escrito, disponiendo su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación, para lo que se expedirán los edictos correspondientes, que serán entregadas al compareciente, a la Dra. Dora Gitardi o al Proc. Guillermo Baz, indistintamente. 3. Se admita la agregación de las publicaciones sin necesidad de escrito. 4. Se agregue la documentación pertinente a la naturaleza de esta acción, a saber: Certificado Unico del B. P. S.; y Certificado Especial de la D. G. I., En cuanto al Certificado de la Inspección Gral. de Hacienda, cuya expedición allí se gestiona, pide se autorice a incorporarlo al expediente al tiempo de su otorgamiento y cuando los autos se encuentren radicados en ella.

Primer Otrosi dice: Que oportunamente se efectúen los desgloses de toda la documentación agregada a estos autos, incluso los estatutos originales acompañados a este escrito, todo lo cual podrá ser entregado a quienes se designa en el petitorio 2o., los que asimismo quedan autorizados para examinar el expediente y notificarse de las actuaciones cumplidas. (Art. 6o. de la ley Nº 13.355). Segundo Otrosi dice: Que se tenga presente que se ha cancelado el impuesto previsto en el Art. 69 de la ley 15.767, de 13 de setiembre de 1985, como así resulta del Formulario de Pago 2|910, número 939364 de la D. G. I., de fecha 24 de noviembre de 1987, que adjunta. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad. — Dr. Eduardo J. Gils Marcos-Apoderado-Carlos Balsa D'Agosto, Abogado. — Administración de Justicia 23 de diciembre de 1987. — Recibido hoy con Acta de Constitución, Certificado de D.G.S.S. y de Impositiva y Certificados Notariales. — Dra. Ivonne Perelli. Tomé razón en la ficha V 242|87 — Dra. Ivonne Perelli. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Al despacho. — Dra. Ivonne Perelli.

7.821. — Montevideo, 23 de diciembbre de 1987. — Vista a la Inspección General de Hacienda y si no hubieren observaciones, al Ministerio Público sin más trámite. — Dra. Irene Bruno de Córdoba. — Dra. Ivonne Perelli.

Inspección Gral. de Hacienda. — Montevideo, diciembrbe 29 de 1987. Recibido hoy, Conste, hora 7:30 Carpeta Nº 4240 Pase a la División S. Anónimas. — El Encargado de Div. Secretaría (int) Dr. Carlos Galione. Inspección General de Hacienda — División S. A. Asunto Nº 3329 fecha 30 de diciembre de 1987. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 7 de enero de 1988. Pase a informe del inspector Ros. — El subdirector de Div. Soc. Anónimas Dr. Eduardo Chavarría. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Sr. Subdirector de División. — Dr. Eduardo Chavarría: La presente gestión de reforma estatutaria promovida por FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (FUNSA) resuelta por los accionistas en Asamblea efectuada en 30 de octubre de 1987 según certificado notarial de fs. 5 a 7 merece al suscrito las siguientes observaciones: 1) Deberá especificarse el quórum de asistencia y votación en la referida asamblea y si los accionistas actuaron por sí o si lo hicieron por mandatarios, que los mismos no son directores, síndicos, administradores ni empleados de la sociedad. 2) Por tratarse de un aumento de capital deberá agregarse a estos obrados el certificado correspondiente del Art. 1º del decreto 123|967 de fecha 23 de febrero de 1967 a fin de justificarse los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital expedido por esta Oficina. 3) Deberá adjuntarse un nuevo certificado de la Dirección General de la Seguridad Social dado que el mismo se encuentra vencido a la fecha de la nota de cargo (fs. 8). — Saluda a Ud. atte.. — El Inspector de Hacienda. Dr. Gonzalo Ros Gallardo.

Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de Soc. Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — El Sub Inspector General de Hacienda. — Cr. Alfredo M. Cataldo Brit — Montevideo, marzo 24 de 1988. Recibido hoy. — Dra. Ivonne Perelli. — Montevideo, marzo 24 de 1988. De mandato verbal. Vista al interesado. — Dra. Ivonne Perelli.

Hugo Silva Sordi, Escribano. Certifico: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, el 30 de octubre de 1987 del Acta Nº 67 que tengo a la vista surge que en dicha asamblea el capital representado asciende a N$ 105:521.000.00, con una adjudicación de 175 votos, asistiendo 73 accionistas, 5 de ellos por poder; que el capital integrado al 30 de junio de 1987, fecha del último balance general según lo exige el Art. 10 del Estatuto asciende a nuevos pesos 428:901.432.00, en consecuencia el capital representado en la Asamblea General Extraordinaria por N$ 105:521.000.00 representa un importe superior a 20 o|o del capital integrado a la fecha del balance general del 30 de junio de 1987; que en dicha Asamblea se pusieron a consideración las reformas a introducir en los estatutos y las mismas fueron aprobadas por unanimidad; que el Sr. Arturo Vargas Lerena fue representado en dicha Asamblea por el Sr. Alvaro Vargas Lerena; la Sra. Susana Lerena Luscih de Vargas fue representada por el Sr. Eduardo Vargas Lerena; el Sr. Carlos José de Cores Helguera fue representado por el Sr. Carlos de Cores; que el Sr. Luis Fernández Echeverría fue representado por la Sra. Verónica Fernández de Chiara y el Sr. Víctor Paullier Pereira fue representado por el Sr. Luis Guillermo Torres, siendo el instrumento utilizado para dicha representación la carta poder y que ninguno de los apoderados tiene la calidad de director, síndico, administrador o empleado de FUNSA y que ninguno de los apoderados representó a más de un accionista (Art. 9 del decreto ley 14.548 del 29 de julio de 1976 y Art. 9, literal b) del Estatuto Social).

En fe de ello; a solicitud de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Hugo Silva Sordi, Escribano.

Hugo Silva Sordi, Escribano. Certifico: Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal c del artículo 9 de los Estatutos Sociales de FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, se transcribe literalmente lo consignado por los dos accionistas designados para la verificación del quórum de asambleístas, en el numeral 1º., del Acta

Nº 67 de fecha 30 de octubre de 1987, correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la expresada sociedad anónima; "Montevideo, octubre 30 de 1987. — Señor Presidente de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA), Cr. Egon Einöder. — Presente. De nuestra mayor consideración: Los abajo suscritos de acuerdo con la designación de la Mesa, hemos procedido a la verificación del Capital representado a los efectos de la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el día de la fecha. De dicha verificación, resulta representado un capital de N$ 105.521.000.00 (nuevos pesos ciento cinco millones quinientos veintiún mil) con una adjudicación de 175 (ciento setenta y cinco) Votos. Asisten un total de 73 Accionistas (5 de ellos con poder). — Saludan al Señor Presidente muy atentamente. — (firmado). — Gerhard Entz Jansen. — Alberto César Montans".

En fe de ello; a solicitud de la FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — HugoSilva Sordi, Escribano.

La Inspección General de Hacienda, Certifica: Que la empresa FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA) con la última reforma de estatuto aprobado por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno con fecha 4 de agosto de 1987, tiene al 30 de octubre de 1987 un capital suscrito e integrado de N$ 643:192.367.00 (nuevos pesos seiscientos cuarenta y tres millones ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y siete m|n), cantidades que configuran una suscripción del 53,60 o|o del proyecto del capital a autorizar y una integración que representa el 100 o|o del capital suscrito tal como surge de las escrituras de los libros Diario (tres) e Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con fechas 18 de agosto de 1986 el primer Diario y 26 de agosto de 1987 los restantes, y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el Art. 1º del Decreto Nº 123|67 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Inspector de Hacienda Cr. Guillermo Pareja. — División Sociedades Anónimas. Cr. Carlos A. Cultiño, Director. — El Subinspector General de Hacienda. — Cr. Alfredo M. Cataldo Brit.

Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno. FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA), con representación acreditada por el suscrito Dr. Eduardo J. Gils Marcos en autos por Reforma de Estatutos (Ficha V-242|87), evacuando la vista conferida al Señor Juez dice: Que la Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas a través del Inspector de Hacienda informante - formula tres observaciones a la reforma de estatutos en trámite, según así resulta de las actuaciones de fojas 14 vuelto y 15 de autos. Contestando dichas observaciones en el orden que son planteadas expresa; A la primera: Adjunta el certificado notarial de fecha cinco de mayo corriente en el que consta el quórum de asistencia y votación en la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas de FUNSA celebrada el 30 de octubre de 1987 y por la que se dispuso la reforma de sus estatutos cuya aprobación gestiona; también de él resulta qué accionistas fueron representados por apoderados, indicando los respectivos apoderados, así como que ninguno de éstos tiene la calidad de director, síndico, administrador o empleado de FUNSA y que ninguno de los apoderados representó a más de un accionistas. También acompaña el certificado notarial de fecha 12 de mayo de 1988, por el que se acredita la verificación del quórum de asambleístas asistentes a la Asamblea precedentemente referida, efectuada por los dos accionistas designados, atento a lo dispuesto en el literal c) del artículo 9º de los estatutos. A la segunda: Agrega a este escrito el certificado preceptuado por el artículo 1º del decreto 123|967, de 23 de febrero de 1967, expedido por la Inspección General de Hacienda que justifica los porcentajes mínimos legales de suscripción e integración de capital; A la tercera: Acompaña el Certificado Unico otorgado por el Banco de Previsión Social el 14 de marzo de 1988, válido hasta el 14 de junio de 1988, con el que la compareciente justifica estar en situación regular de pagos con las contribuciones especiales de seguridad social y demás tributos recaudados por ese Organismo. En mérito a lo expuesto del Señor Juez Solicita: I) Le tenga por evacuada la vista conferida con los recaudos acompañados, cuya agregación a estos obrados pide. II) Que sin más trámite se remitan nuevamente los autos a la Inspección General de Hacienda para su dictamen final. Sírvase el Señor Juez proveer de conformidad.. — p|FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. Dr. Eduardo J. Gils Marcos, Apoderado. — Dr. Carlos Balsa, Abogado.

2.601. — Montevideo, 25 de mayo de 1988. A la Inspección General de Hacienda, sin más trámite. — Dr. Rúben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. Asunto Nº 1043 fecha 30 de mayo de 1988. Pase a informe de Dra.M. del Rosario Curto. — El subdirector de Div. Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — Montevideo, 31 de mayo de 1988. — Sr. Subdirector de División — Dr.Eduardo Chavarría: Habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado por esta oficina en informe de fecha 7 de marzo de 1988 según surge de certificaciones notariales agregados a fs. 16 y 17 y certificado de suscripción e integración de capital prescripto por el Art. 1º del Decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 que luce agregado a fs. 18, la presente gestión de reforma estatutaria promovida por FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA (FUNSA) resuelta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre de 1987, en virtud de la cual se dio nueva redacción a los Arts. 5º, 7º, 8º, 9º y 12. y Disposiciones Transitorias como se desprende de testimonio notarial del Acta de Asamblea (fs. 5, 6 y 7), no merece a la suscrita observaciones que formular por estar acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. A fs. 9 y 19 se agregaron recaudos que acreditan la situación regular de pagos para con la Dirección General de Impositiva y Banco de Previsión Social respectivamente. — La Inspectora de Hacienda. — Dra. M. del Rosario Curto, Abogada.

Inspección General de Hacienda. — Div. Soc. Anónimas. — Montevideo, junio de 1988. De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría.

Vo. Bo. — El Inspector General de Hacienda Cr. Domingo Iribarne Barbieri. Fiscalía Lda. Nac. de lo Civil de Cuarto Turno. — Entrada 22 de junio de 1988. — Salida 22 de junio de 1988. Vista 3680. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, junio 22 de 1988. — Dr. Martín R. Salaberry Vázquez., Fiscal Nac. Letrado en lo Civil de Tercer Turno, Subrogante.

3.497. — Montevideo, junio 28 de 1988.

— Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Sr. Fiscal en lo Civil de Cuarto Turno, Vista Nº 3680 y de acuerdo al Art. 396 del Código de Comercio: se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA). Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones habilítase la feria judicial Menor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Dr. Rúben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria. — Montevideo, junio 28 de 1988. En la fecha se notifica del decreto que antecede Guillermo Baz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas 11 a 18 y 20 a 23 de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno caratulados FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS S. A. (FUNSA). Reforma de Estatutos (Ficha V 242 año 1987).

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho a las 15.27 horas e inscripto en este Registro con el Nº 266 al Folio 1724 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Se pagó impuesto Ley Nº 15.767. Recibo Nº 939364 de fecha 29 de noviembre de 1987. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 118.800.00 — 13465 — 1 pub.

LONTANAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que LONTANAR S.A. Ficha A-106/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese LONTANAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusa para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de LONTANAR S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1985. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de LONTANAR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

9.499. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. —Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de LONTANAR S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y

Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 2.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Martín Herrera Martínez.—Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 17 de diciembre de 1986 con el Nº 1419 al Fº 8399 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 28.875.00 — 33043 — 1 pub.

PUBLITEX S.A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer, Turno se hace saber que PUBLITEX S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye PUBLITEX S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente **a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 18 de junio de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.**

Certifico que:I) **Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman "Miguel Rozemblum" "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 150,50 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.**

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.403.— Montevideo, diciembre 3 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PUBLITEX SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de diciembre de 1986 con el Nº 1458 al Fº 8064 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. Montevideo, 2 de febrero de 1987.—Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 9315 — 1 pub.

FONTESOL S.A.

Soriano 887 (P. 4º Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer, Turno se hace saber que FONTESOL S.A., ha solicitado la aprobación e

inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye FONTESOL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general, C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Daniel Pérez y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 18 de junio de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que:I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman "Miguel Rozemblum" "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 150,50 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.390.— Montevideo, diciembre 3 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FONTESOL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 18 de diciembre de 1986 en el Nº 1443 al Fº 7995 del Lº Nº 1 de Estatutos.— Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. Montevideo, 2 de febrero de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 10997 — 1 pub.

TEXON INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que TEXON INTERNATIONAL S.A., Ficha V-8/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TEXON INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la pri[illegible]era asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 1.4.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lüblinerman.— H. Vignoli Laffitte.

"Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

Montevideo, 17 de agosto de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y artorízase la actividad de TEXON INTERNATIONAL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.—María del Carmen Cabrera.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de setiembre de 1987 con el Nº 295 al Fº 1889 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 20 de octubre de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 37.000.00 — 30837 — 1 pub.

COMPAÑIA BILOEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que COMPAÑIA BILOEN S.A., Ficha V-235/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA BILOEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, *administrar y explotar* toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5146.—Montevideo, octubre 16 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA BILOEN S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 19 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 3 de noviembre de 1987 con el Nº 367 al Fº 2100 del LºNº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32304 — 1 pub.

INVERSORA RILOT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que INVERSORA RILOT S.A., Ficha V-218/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA RILOT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribanía actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli LaTitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5106.—Montevideo, octubre 15 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA RILOT S.A. constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.—Silvia Bértoli.

La resolución fue notificada con fecha 19 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 3 de noviembre de 1987 con el N° 368 al F° 2106 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32305 — 1 pub.

COMPAÑIA OSLIK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, *Dra. Isabel Vaccaro* Martorel, se hace saber que COMPAÑIA OSLIK S.A., Ficha V-222/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye COMPAÑIA OSLIK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5292.—Montevideo, octubre 22 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA OSLIK S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el Nº 363 al Fº 2344 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32306 — 1 pub.

RIA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno Dr. Gregorio T. Sosa, se hace saber que se ha presentado RIA S.A. (Ficha V-62/86), solicitando la aprobación inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. En el exterior su objeto será: A) Realizar y/o administrar inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures letras, operaciones agropecuarias y financieras, fideicomisos, construcciones, participación o adquisición de empresas cuya actividad se encuentre comprendida en el objeto social, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, seguros y reaseguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; B) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de: alimentación, automotriz, caucho, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, textil y turismo; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una c más acciones al portador de U$S 100.0C (cien dólares) cada una, será de U$S 30.000.0C (treinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.00.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionista o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cad año y fijará o ratificará su remuneración Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o do miembros. Sesionará con cualquier asistenci pudiendo los directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. La vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitada facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía d ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con e objeto social, otorgar poderes generales (especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar (cambiar la fecha de balance, cumpliendo la normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder,

Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presente. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o al Sr. Alejandro Taranto. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta solicitándole al Escribano Jorge Castagnola la certificación de firmas.— Montevideo, 28 de enero de 1986.— Bomsztein.— Martha Domínguez.— Lola Martínez.

Certifico que: Las firmas que anteceden, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein casado en primeras nupcias con Fanny Chiveidansky, Martha Domínguez, soltera y Lola Martínez viuda en únicas nupcias de Walter Suárez, todos mayores de edad, orientales, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 E. 18. a quienes leí lo que antecede, lo ratificaron y firmaron. El dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos ciento veitiocho con 50/100.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Martha Domínguez y Lola Martínez, y para ser presentado ante oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.— Jorge Castagnola, Escribano.

2286.— Montevideo, 18 de junio de 1986.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Se Resuelve: Apruébase los estatutos y autorízase la actividad de RIA SOCIEDAD ANONIMA, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 10.000) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Dr. Gregorio T. Sosa, Juez.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

Se hace constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada con fecha 25 de junio de 1986. Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy primero de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 16.12 horas e inscripto en este Registro con el Nº 563 al Fº 3350 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, dos de setiembre de mil novecientos ochenta y seis.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 9.600.00 — 24106 — 1 pub.

KERMANYER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que KERMANYER S.A., Ficha V-219/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KERMANYER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria s convocará para dentro de los seis mese siguientes a cada balance y considerará, me moria, balance y destino de los resultados. L Extraordinaria la convocará el Directorio, e Síndico o accionistas que representen el 509 del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso e "Diario Oficial" por lo menos tres días ante ese día se abrirá el registro de accionistas, qu se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscri birse certificados de bancos o casas financie ras nacionales o extranjeros. Los accionista podrán ser representados por simple cart poder, telegrama colacionado, cable o téle Reuniendo todo el capital integrado no ser necesaria la publicación, cumpliéndose la normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano ,al uruguayo y oriental respectivamente, tq os mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5221.— Montevideo, octubre 20 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de KERMANYER S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el Nº 369 al Fº 2380 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 12 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 31.000.00 — 32678 — 1 pub.

INVERSORA DINRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que INVERSORA DINRAL S.A., Ficha V-225/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA DINRAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una sea de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5293.— Montevideo, octubre 22 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de INVERSORA DINRAL S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Sylvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el Nº 366 al Fº 2362 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32309 — 1 pub.

LE PINET S.A.

Av. 18 de Julio 1268/501

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que LE PINET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LE PINET S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 7:100.000.00 (nuevos pesos siete millones cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 500.000.000 (nuevos pesos quinientos millones).

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º: Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos *tres días antes* ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación *tres* ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Con-

y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo/ Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y a Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein y Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moises Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre si en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, casados en únicas nupcias don David Edelsztejn Ziger, todos orientales mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Ida Buczynski. — Hay un sello notarial. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

7.204. — Montevideo, noviembre 25 de 1987. — Vistos: El dictamen de la Insp. Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, vista Nº 6965 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791. Se resuelve aprobar los estatutos de LE PINET S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase a la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 19.500.00 — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 27 de noviembre de 1987.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete con el Nº 448 al folio 2936 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1987. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 34.200.00 — 279 — 1 pub.

LA CASA DEL CARPINTERO S.A.

Av. 18 de Julio 1268/501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. —Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno se hace saber que LA CASA DEL CARPINTERO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LA CASA DEL CARPINTERO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca. plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio;; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones, y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una será de N$ 7.100.000.00 (Nuevos pesos siete millones cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 500.000.000.00 (Nuevos pesos quinientos millones).

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas, físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año o fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y disposicióon de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil del objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10 Se convocará por un aviso en Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital, integrado no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12 La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C)

Crear y/o suprimir la Síndicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski, y a Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 3 de junio de 1987. —Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein, y Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moises Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, casada en únicas núpcias con David Edelsztejn Ziger, todos orientales, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268 esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. —Ida Buczynski (Hay un sello notarial. Ida Buczinski Knochen Escribano Público).

7.582. —Montevideo, 11 de diciembre de 1987. Vistos. El dictamen de la Inspección General de Hacienda y la conformidad del señor Fiscal en lo civil de Segundo Turno vista Nº 7194 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791. Se resuelve aprobar los estatutos de LA CASA DEL CARPINTERO S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 19.500.

A los efectos de las publicaciones habilítese la Feria Judicial Mayor. —Dr. Ruben Eguiluz. Juez de Paz Departamental. —Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

La resolución fue notificada el día 16 de diciembre de 1987.

Registro Público y General de Comercio: Inscripta el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho con el Nº 41 al folio 258 del Libro Nº 2 de Estatutos. —Nora Barbero Duarte. Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 26 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. —Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 34.200.00 — 5144 — 1 pub.

CAIPIRISSIMA S.A.

Av. 18 de Julio 1268/501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que CAIPIRISSIMA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CAIPIRISSIMA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 7.100.000.00 (nuevos pesos siete millones cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 500:000.000.00 (nuevos pesos quinientos millones).

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Síndicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Articulo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y a Susana Estrella.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein y Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moises Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, casados en únicas nupcias don David Edelsztejn Ziger, todos orientales mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Ida Buczynski. — Hay un sello notarial. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

6.830. — Montevideo, noviembre 9 de 1987. — Vistos: El dictamen de la Insp. Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Segundo Turno, vista Nº 6316 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791. Se resuelve aprobar los estatutos de CAIPIRISSIMA S.A., autorizando su funcionamiento inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desglóses y archívese. — Honorarios N$ 19.500.00 — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 13 de noviembre de 1987.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 18 de diciembre de mil novecientos ochenta y siete con el Nº 462 al folio 2704 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 35.100.00 — 17795 — 1 pub.

STARRET S.A.

Av. 18 de Julio 1268/501

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que STARRET S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese STARRET S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, será de N$ 7.100.000.00 (nuevos pesos siete millones cien mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 500.000.000.00 (nuevos pesos quinientos millones).

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán

l mismo/ Para obtener la atuto e inscribir la sociedad zas, se autoriza indistintadores, a Ida Buczynski y á

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Mauricio Sulimovich, Marisa Rubinstein y Ensi Sulimovich.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moises Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Ensi Sulimovich Barki, casados en únicas nupcias don David Edelsztejn Ziger, todos orientales mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1268 Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, el tres de junio de mil novecientos ochenta y siete. — Ida Buczynski. — Hay un sello notarial. — Ida Buczynski Knochen, Escribano Público.

6.636. — Montevideo, octubre 29 de 1987. — Vistos: El dictamen de la Insp. Gral. de Hacienda, la conformidad de la Sra. Fiscal en lo Civil de Primer Turno, vista Nº 6313 y de acuerdo al artículo 207 de la ley 13.318 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791. Se resuelve aprobar los estatutos de STARRET S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. — Honorarios N$ 19.500.00 — Dr. Ruben Eguiluz, Juez de Paz Departamental. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el día 4 de noviembre de 1987.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripta el 18 de noviembre de mil novecientos ochenta y siete con el Nº 413 al folio 2379 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Mª. Dinorah Pérez Elhordoy, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 34.650.00 — 17792 — 1 pub.

COMPAÑIA WITEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que COMPAÑIA WITEL S.A., Ficha V-5/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye COMPAÑIA WITEL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo *recibir títulos del Banco Hipotecario*; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o *reales, incluso* para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. *Para obtener la* aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

2027.— Montevideo, 2 de junio de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7° y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y artorízase la actividad de COMPAÑIA WITEL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— María del Carmen Cabrera.—Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 9 de junio de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de junio de 1987 con el N° 186 al F° 1214 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 23 de junio de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 36.500.00 — 15906 — 1 pub.

OBAT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que OBAT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7°, se constituye OBAT S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse: I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscritos fundadores de OBAT S.A. en formación resuelven modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado:

" Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000

(un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00". Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. —Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de OBAT S. A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. —Ana María Labanca. Escribana.

5.582. —Montevideo, 24 de noviembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OBAT S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada el 26 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de enero de 1987 con el N° 44 al F° 281 del L°N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Montevideo, mayo 29 de 1987. —Esc. Cristina Cervini. Actuaria.

N$ 33.200.00 — 12871 — 1 pub.

AFINCOR S.A.

Soriano 887 (P. 4° Ap. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimoprimer, Turno se hace saber que AFINCOR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Esttuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye AFINCOR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" *por lo menos tr días antes;* ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y/o a la Srta. Marisa González. Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, 18 de junio de 1986.— Miguel Rozemblum.— Lydia F. de Piñón.— Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmans que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Lydia Fons y Daniel Pérez que firman "Miguel Rozemblum" "Lydia F. de Piñón" y "Daniel A. Pérez" uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias con Eva Cukierman y Osvaldo Piñón y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4° Esc. 10, de mi conocimiento II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 150,50 por dólar; III) Previa lectura del documento que antecede, se ratifican y firman en el lugar y fecha indicados.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.— Esther Rozaner Perelman, Escribana.

6.404 — Montevideo, diciembre 3 de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de AFINCOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Al pet. 2 de fs. 3: Como pide. Alberto Pérez Delgado.— Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada a la parte interesada el 4 de diciembre de 1986. Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 22 de diciembre de 1986 con el N° 1456 al F° 8056 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efeftos de estas publicaciones. Montevideo, 2 de febrero de 1987.— Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 19.200.00 — 9314 — 1 pub.

TILDA SOCIEDAD ANONIMA

Treinta y Tres 1420 (Esc. 18)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Doctor Gregorio T. Sosa se hace saber que TILDA S.A. (Ficha V Nº 617 Año 1984), ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TILDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes y previo cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 15:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir e integrar acciones, a prorrata de sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social; I) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telex, o telegrama colacionado. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Martha Domínguez y/o Arlene Treglia.

Se solicita la certificación de firmas al Es. J. Castagnola.— Montevideo, 14 de agosto de 1984.— **Bomsztein.— Fanny Chiveidansky** — Vulfas.— Chveidanskis.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia **y pertenecen a los señores Bernardo Bomsztein y Fanny Chiveidansky, casados entre** sí en únicas nupcias, orientales y Vulfas Chveidanskis Skolnik, lituano, viudo en únicas nupcias de Basia Schenjnkier, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 18, a quienes leí lo que precede, lo ratificaron y firmaron.

En fe de ello a solicitud de Bernardo Bomsztein, Fanny Chiveidansky y Vulfas Chveidanskis Skolnik y para ser presentado ante oficinas Públicas y Judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.— Jorge Castagnola, Escribano.

1480 — Montevideo, 28 de junio de 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 ap. 208 y 13.892 ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de TILDA S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edcitos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos **N$ 5.000.00), efectúense los desgloses que se** solicitaren y oportunamente, archívense.— Dr. Gregorio T. Sosa, Juez.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución se notificó con fecha 23 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo, presentado hoy nueve de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 13.43 horas e inscripto en este Registro con el Nº 475 al Fº 2857 del LºNº 2 de Estatutos.— Gerardo G. Marichal García, Escribano.— Montevideo, octubre dieciseis de mil novecientos ochenta y cinco.— Se habilita la Feria Judicial Mayor.—Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 5.920.00 — 6176 — 1 pub.

INCOTUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que INCOTUR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese INCOTUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2.612. — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de INCOTUR S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. — Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 8 de agosto de 1985.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el N° 526 al F° 3051 del L° N° 1 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 23 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.700.00 — 3001 — 1 pub.

BRIDOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que BRIDOR S.A. ha solici-

tado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRIDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50:000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2.344. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de BRIDOR S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gra. de Hacienda. — Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto de 1985 con el Nº 473 al Fº 2778 del Lº Nº 3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 24 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.700.00 — 3002 — 1 pub.

DIABRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que DIABRIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DIABRIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

2.343. — Montevideo, 29 de julio de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de DIABRIL S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gra. de Hacienda. — Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto de 1985 con el Nº 474 al Fº 2784 del Lº Nº 3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 3.700.00 — 3003 — 1 pub.

CASUER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que CASUER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CASUER S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, me-

dicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de junio de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

2.876. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318: Autorízase el funcionamiento de CASUER S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda; y previa resposición de timbres (honoraíros fictos N$ 7.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2do. Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscrito el 19 de agosto de 1985 con el Nº 514 al Fº 2974 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 23 de setiembre de 1985.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 3004 — 1 pub.

ORLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que ORLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ORLAN S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica papel, pesca, plástico, prensa propaganda química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión; textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Im

portación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado util al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de junio de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

2.883. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318: Autorízase el funcionamiento de ORLAN S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda; y previa resposición de timbres (honorairos fictos N$ 7.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2do. Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 527 al Fº 3058 del Lº Nº 1 de Estatutos. *Hay una firma ilegible. Sigue un sello que* dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 23 de setiembre de 1985.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 3.800.00 — 3006 — 1 pub.

ANDIRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que ANDIRA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Ancora Sociedad Anonima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, *frutos del país*, *hotel*, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará

constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la *orden del día*, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Ancora S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de ANDIRA S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 20 de julio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Ancora S.A." en formación, ahora ANDIRA S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.681.— Montevideo, 28 de junio de 1985. — Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ANDIRA S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.500.00.— Myriam Degiorgis.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 23 de julio de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscrito el 21 de agosto de 1985 con el Nº 557 al Fº 3239 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 23 de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 3007 — 1 pub.

DULIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, doctora Myriam Degiorgis Nápoli, se hace saber que DULIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Edisa Sociedad Anonima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de uno o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá

aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 29 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 29 de mayo de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Edisa S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de DULIN S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 20 de julio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Edisa S.A." en formación, ahora DULIN S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.991. — Montevideo, 24 de julio de 1985. — Vistos: Y con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DULIN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Honorarios N$ 2.000.00.— Myriam Degiorgis Nápoli.— Nélida Viera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscrito el 6 de *agosto de 1985 con el Nº 429* al Fº 2519 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 23 de 1985.— Esc. Nélida Viera, Actuaria.

N$ 4.050.00 — 3009 — 1 pub.

BONEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, doctora Mabel Acosta, se hace saber que BONEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Aguadulce Sociedad Anonima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, *respetando las prohibiciones* legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrara al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 12 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Aguadulce S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de BONEL S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 20 de julio de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Aguadulce S.A." en formación, ahora BONEL S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1.609. — Montevideo, 8 de abril de 1985. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno, se resuelve: Aprobar el estatuto de BONEL S.A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos, expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección Gra. de Hacienda. — Previa reposición de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700, háganse los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese. — Dra. Mabel Acosta, Juez. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 27 de junio de 1985.

Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 22 de julio de 1985 con el Nº 310 al Fº 1826 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 16 de 1985. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 4.250.00 — 3012 — 1 pub.

GULEX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que GULEX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Bayona Sociedad Anonima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel imprenta, joyería, juguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda química, radio, servicios profesionales, técni-

cos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones [illegible] feridas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 5 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de junio de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Bayona S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de GULEX S.A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 14 de agosto de 1984.—I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Bayona S.A." en formación, ahora GULEX S.A. y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.937. — Montevideo, 2 de agosto de 1985. — Vistas: las resultancias de autos; con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318: Autorízase el funcionamiento de GULEX S.A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda; y previa resposición de timbres (honorairos fictos N$ 7.000.00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2do. Otrosí: No ha lugar.— Gladisena Suárez Matoso.— Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 6 de agosto de 1985.

Registro Público y Gral. de Comercio.— Inscrito el 19 de agosto de 1985 con el Nº 515 al Fº 2982 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 23 de setiembre de 1985.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 4.300.00 — 3013 — 1 pub.

TRYON SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vázquez Cruz se hace saber que TRYON S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese TRYON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, *química*, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones: E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente ó Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de junio de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.—.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1018.— Montevideo, 12 de marzo de 1985.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRYON S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00.— Eduardo Vázquez Cruz.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 15 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de marzo de 1985 con el Nº 229 al Fº 1317 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 22 de julio de 1985.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750.00 — 2552 — 1 pub.

CUARTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vázquez Cruz se hace saber que CUARTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese CUARTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia

de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 26 de junio de 1984. —Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.—.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 26 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1244.— Montevideo, 19 de marzo de 1985.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CUARTER S.A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00.— Eduardo Vázquez Cruz.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 25 de marzo de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 27 de marzo de 1985 con el N° 290 al F° 1761 del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Esc. Miguel Angel Cacciatori Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 27 de junio de 1985.— Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 3.750.00 — 2553 — 1 pub.

YINVEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que YINVEL INVESTMEN S.A., Ficha V-12/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye YINVEL INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combus-

tibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

1191.— Montevideo, 7 de abril de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de YINVEL INVESTMENT S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— María del Carmen Cabrera.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 10 de abril de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de junio de 1987 con el Nº 160 al Fº 1036 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 4 de junio de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 29.200.00 — 13705 — 1 pub.

RAIGEL TRADING SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que RAIGEL TRADING S.A., Ficha V-11/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RAIGEL TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindica-

dos, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

1201.— Montevideo, 7 de abril de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de RAIGEL TRADING S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.

La resolución fue notificada con fecha 10 de abril de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de junio de 1987 con el Nº 159 al Fº 1030 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 4 de junio de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 29.200.00 — 13706 — 1 pub.

ULDOX INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Camen Cabrera, se hace saber que ULDOX INTERNATIONAL S.A., Ficha V-4/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye ULDOX INTERNATIONAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

1198.— Montevideo, 7 de abril de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de ULDOX INTERNATIONAL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.—María del Carmen Cabrera.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 10 de abril de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 1º de junio de 1987 con el Nº 157 al Fº 1018 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 5 de junio de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 29.200.00 — 14092 — 1 pub.

SINWOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Camen Cabrera, se hace saber que SINWOL S.A., Ficha V-7/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su Art. 7º, se constituye SINWOL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente ndistintamente o dos directores cualesquiera ıctuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, *cumpliéndose las* normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca. Escribana.

2025.— Montevideo, 2 de junio de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de SINWOL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.—María del Carmen Cabrera.—Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 9 de junio de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 15 de junio de 1987 con el Nº 185 al Fº 1208 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevi*deo, 23 de junio de 1987.— Sylvia Rectorán,* Actuaria.

N$ 36.500.00 — 15905 — 1 pub.

TEXIRA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que TEXIRA S.A., Ficha V-9/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TEXIRA COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y *toda clase* de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

3286.— Montevideo, 17 de agosto de 1987.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7° y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de TEXIRA S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— María del Carmen Cabrera.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 21 de agosto de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de setiembre de 1987 con el N° 292 al F° 1869 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 20 de octubre de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 37.000.00 — 30838 — 1 pub.

WITIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que WITIN COMPANY S.A., Ficha V-13/87, *ha solicitado la aprobación* e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye WITIN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o

redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Perez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

3300.— Montevideo, 17 de agosto de 1987.—Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º. y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de WITIN COMPANY S.A. disponiendose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase el plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— María del Carmen Cabrera.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 24 de agosto de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 4 de setiembre de 1987 con el Nº 294 al Fº 1883 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 20 de octubre de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 37.000.00 — 30839 — 1 pub.

COMPAÑIA LUKOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, Dra. María del Carmen Cabrera se hace saber que COMPANYA LUKOL S.A., Ficha V-10/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye COMPAÑIA LUKOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 500.000.00 (quinientos mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus va-

cantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo m...

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, octubre 21 de 1986.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

"Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 167.00 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de octubre de 1986.— Ana María Labanca, Escribana.

3301.— Montevideo, 17 de agosto de 1987.—Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley 11073 Art. 7º y de conformidad con la Inspección Gral de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de COMPAÑIA LUKOL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Fíjase un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente, efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese: María del Carmen Cabrera.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 24 de agosto de 1987. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 3 de setiembre de 1987 con el Nº 291 al Fº 1863 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fenando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 20 de octubre de 1987.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 37.000.00 — 30840 — 1 pub.

DILANY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno. Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que DILANY INTERNATIONAL S.A., Ficha V-224/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye DILANY INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo. y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades compententes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes

podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5107.— Montevideo, octubre 15 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DILANY INTERNATIONAL S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 20 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el Nº 367 al Fº 2368 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32307 — 1 pub.

LANGON TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que LANGON TRADING COMPANY S.A., Ficha V-217/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LANGON TRADING COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con

las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5220.— Montevideo, 20 de octubre de 1987.—Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LANGON TRADING CO. S.A. constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4 Cómo pida. Isabel Vaccaro Martorel.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el Nº 370 al Fº 2386 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 12 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 31.000.00 — 32679 — 1 pub.

NASWIK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que NASWIK S.A., Ficha V-223/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye NASWIK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.00.00

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete, C) Distribuir o redistribuir sus cargos. D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5145.— Montevideo, octubre 16 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de NASWIK S.A. constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 20 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el N° 365 al F° 2356 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32310 — 1 pub.

RUAL FINANCE CORP. SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que RUAL FINANCE CORP. S.A., Ficha V-221/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye RUAL FINANCE CORP. SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares. El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas

podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5165.— Montevideo, octubre 19 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RUAL FINANCE CORP. S.A. constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el N° 364 al F° 2350 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 11 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 35.500.00 — 32308 — 1 pub.

COMPAÑIA NUBLIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que COMPAÑIA NUBLIN S.A., Ficha V-216/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye COMPAÑIA NUBLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas **podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5219.— Montevideo, octubre 20 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA NUBLIN S.A. constituida al amparo del Art. 7° de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.—Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el N° 371 al F° 2392 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 12 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 31.000.00 — 32676 — 1 pub.

YALRY INTERNATIONAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Isabel Vaccaro Martorel, se hace saber que YALRY INTERNATIONAL COMPANY S.A., Ficha V-220/87, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7°, se constituye YARLY INTERNATIONAL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la órden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos présentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas.— Montevideo, julio 2 de 1987.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del dólar, hoy, es de N$ 221.75 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1987.— Ana María Labanca, Escribana.

5164.— Montevideo, octubre 19 de 1987.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de YARLY INTERNATIONAL COMPANY S.A. constituida al amparo del Art. 7º de la ley 11073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción de integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide. Isabel Vaccaro Martorel.—Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 21 de octubre de 1987. Registro Público y Gral. de Comercio. Inscripto el 4 de noviembre de 1987 con el Nº 368 al Fº 2374 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, noviembre 12 de 1987.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 31.000.00 — 32677 — 1 pub.

JASPEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que JASPEN S.A. Ficha A-107/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese JASPEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales ó reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco,

ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de JASPEN S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1985. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que la firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de JASPEN S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

9.500. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. —Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de JASPEN S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 18 de diciembre de 1986 con el N° 1438 al F° 7972 del L° N° 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 28.875.00 — 32819 — 1 pub.

BRISFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BRISFIL S.A. Ficha A-105/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese BRISFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no lográdo ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás

casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 8 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente en Montevideo, el día 8 de mayo de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de BRISFIL S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3° del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3°. *El capital formado* con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 2 de julio de 1985. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de BRISFIL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 2 de julio de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

9.498. — Montevideo, 28 de noviembre de 1986. —Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de BRISFIL S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 2.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 2 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 17 de diciembre de 1986 con el N° 1418 al F° 8392 del L° N° 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1987.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 28.875.00 — 32827 — 1 pub.

NASIKA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno doctor Felipe Hounie, se hace saber que NASIKA S.A. Ficha V-33/85 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese NASIKA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, [illegible]nica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 22 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente en Montevideo, el día 22 de mayo de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de NASIKA S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo mediante reforma de estatutos con la aprobación del Poder Judicial hasta N$ 100:000.000.00."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 26 de julio de 1985. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NASIKA S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de juliode 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo 3 de octubre de 1986. — Sr. Subdirector de División. El proyecto de estatutos de NASIKA S.A. con la nueva redacción dada al artículo 3º a los efectos de adaptarlo a las nuevas provisiones legales, según acta de fecha 26 de julio de 1985 no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 9 expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el artículo 3º de la ley 15.791 de fecha 13 de diciembre de 1985. Saluda a Ud. muy atte. El Inspector de Hacienda: Dra. Ma. Helena Allende de Gómez.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno Nº 6897. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, noviembre 26 de 1986. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo Civil.

5.639. — Montevideo, 1º de diciembre de 1986. — Vistos: Con lo informado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NASIKA S.A. autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.500.00) Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. — Felipe Hounie. — María Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 3 de diciembre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 16 de diciembre de 1986 con el Nº 1371 al Fº 8131 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 13 de 1987. — Dra. Maryflor Contreras Fernández Actuaria.

N$ 30.000.00 — 32828 — 1 pub.

BOLIR S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno doctor Alberto Pérez Delgado se hace saber que BOLIR S.A. Ficha V-102/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BOLIR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 30 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de octubre de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de BOLIR S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de BOLIR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

5.383. — Montevideo, octubre 14 de 1986. — Vistos: Y con la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BOLIR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento.

Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Al petitorio 2 de Fs. 6: Como pide. — Honorarios N$ 3.000. — Alberto Pérez Delgado. — Olga Condenanza Haedo.

La resolución fue notificada con fecha 15 de octubre de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 5 de diciembre de 1986 con el Nº 1327 al Fº 7841 del Lº Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 27.375.00 — 33015 — 1 pub.

BRIOLE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que BRIOLE S.A. Ficha A-131/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BRIOLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibicio-

nes legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º: El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de BRIOLE S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 24 de setiembre de 1985. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de BRIOLE S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.167. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de BRIOLE S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 19 de setiembre de 1986 con el Nº 839 al Fº 4951 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 28.500.00 — 33040 — 1 pub.

COLCAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que COLCAR S.A. Ficha A-132/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese COLCAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentaria n vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas; se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 23 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, *domiciliados* en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente en Montevideo, el día 23 de octubre de 1984. —Ana María Labanca, Escribana.

Acta. — Los suscriptos, fundadores de COLCAR S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 24 de setiembre de 1985. —Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de COLCAR S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de setiembre de 1985. — Ana María Labanca, Escribana.

6.166. — Montevideo, 20 de agosto de 1986. —Vistos y considerando: Atento a las resultancias de autos lo dispuesto por la ley 13.318 art. 208 y la ley 13.892 art. 411 y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de COLCAR S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y Gral. de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 1.000.00), efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese. — Martín Herrera Martínez. — Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1986.

Registro Público y Gral. de Comercio. — Inscripto el 19 de setiembre de 1986 con el Nº 838 al Fº 4945 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 28.500.00 — 33041 — 1 pub.

ORANDAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctora Z. Casanova de Balestero, se hace saber que ORANDAL S.A. (Ficha V.661/84) ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye ORANDAL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoria para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, diciembre 12 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 71,50 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscritos fundadores de ORANDAL S.A. en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

"Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ORANDAL S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. —Ana María Labanca. Escribana.

6.044. —Montevideo, 28 de noviembre de 1986. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: Aprobar el estatuto de ORANDAL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital.

Expídase testimonio, háganse los desgloses regístrese y oportunamente archívese. —Z.Casanova de Balestero. —Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada el 1º de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 8 de enero de 1987 con el Nº 19 al Fº 125 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 8 de junio de 1987. —Esc. Silvia Bértoli Cavaganaro Actuaria.

N$ 34.000.00 — 14095 — 1 pub.

TOLANIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que TOLANIR S.A. Ficha V-593/984 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073 en especial su artículo 7º, se constituye TOLANIR S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman, — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscritos fundadores de TOLANIR S.A en formación, resuelven modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado:

" Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000.000 (un millón de dólares). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 22 de enero de 1986. — Esther Reitzes. —I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de TOLANIR S.A. en formación,

quiènes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello,, signo y firmo en Montevideo, el 22 de enero de 1986, haciendo constar que la cotización del dólar tipo comprador es de N$ 127,75. —Ana María Labanca. Escribana.

5.580. —Montevideo, 24 de noviembre de 1986. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TOLANIR S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Rita Patrón. —Cristina Cervini.

La resolución fue notificada confecha 26 de noviembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 22 de diciembre de 1986 con el Nº 1467 al Fº 8115 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, 5 de junio de 1987. —Esc. Cristina Cervini. Actuaria.

N$ 34.000.00 — 14098 — 1pub.

LA VIDALA S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LA VIDALA S.A. en autos Ficha Nº 37/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: LA VIDALA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital de la sociedad estará formado con títulos de una o más acciones al portador de ₳ 1.00 (un austral) cada una y será de ₳ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil australes).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, ó dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 30 de abril de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. Cotización: ₳ 1.00 - N$ 107.00.— Nilda L. Trindade, Escribana.

2646.— Montevideo, 29 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dic

taminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de LA VIDALA S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Blanca Juncal.— Edith E. Baygorria.

La precedente resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 15.20 horas e inscripto en este Registro con el Nº 240 al Fº 1547 del Lº Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 14 de agosto de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

N$ 40.000.00 — 25540 — 1 pub.

VINCHAS S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó VINCHAS S.A. en autos Ficha Nº 35/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que a continuación se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: VINCHAS S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital de la sociedad estará formado con títulos de una o más acciones al portador de ₳ 1.00 (un austral) cada una y será de ₳ 400.000.00 (cuatrocientos mil australes).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 30 de abril de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. Cotización: ₳ 1.00 - N$ 107.00.— Nilda L. Trindade, Escribana.

2653.—Montevideo, 29 de julio de 1987. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar los estatutos de VINCHAS S.A. fijando un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro

Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Blanca Juncal.— Edith E. Baygorria.

La precedente resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy once de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 15.31 horas e inscripto en este Registro con el Nº 246 al Fº 1562 del Lº Nº 2 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 18 de agosto de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

N$ 40.000.00 — 25549 — 1 pub.

VIARAZA S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó VIARAZA S.A. en autos Ficha Nº 36/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: VIARAZA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. *En el país, siempre que* su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital de la sociedad estará formado con títulos de una o más acciones al portador de ₳ 1.00 (un austral) cada una y será de ₳ 200.000.00 (doscientos mil australes).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado: A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 30 de abril de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. Cotización: ₳ 1.00 - N$ 107.00.— Nilda L. Trindade, Escribana.

2649.— Montevideo, 29 de julio de 1987. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 7º y concordantes de la ley 11.073: Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de VIARAZA S.A. Apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de *sesenta días para la suscripción* e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público

de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y archívense, declarándose de oficio los tributos.— Blanca Juncal.— Edith E. Baygorria.

La resolución que antecede fue notificada a la interesada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 15.21 horas e inscripto en este Registro con el Nº 241 al Fº 1553 del Lº Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 14 de agosto de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.

N$ 40.000.00 — 30764 — 1 pub.

ENEY S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ENEY S.A. en autos *Ficha Nº 42/987*, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: ENEY S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital de la sociedad estará formado con títulos de una o más acciones al portador de ₳ 1.00 (un austral) cada una y será de ₳ 600.000.00 (seiscientos mil australes).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 30 de abril de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. Cotización: ₳ 1.00 - N$ 107.00.— Nilda L. Trindade, Escribana.

2644.— Montevideo, 29 de julio de 1987. —Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de **ENEY S.A. fijándose un plazo de 60 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital y autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Re**gistro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección

General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese.— Blanca Juncal.— Edith E. Baygorria.

La precedente resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 15.19 horas e inscripto en este Registro con el Nº 239 al Fº 1541 del Lº Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 14 de agosto de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 40.000.00 — 30765 — 1 pub.

JOTACA S.A.

Juan Carlos Gómez 1348 (P. 4º)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOTACA S.A. en autos Ficha Nº 30/987, solicitando la aprobación, inscripción y publicación del estatuto que se transcribe:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye: JOTACA S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital de la sociedad estará formado con títulos de una o más acciones al portador de -A- 1.00 (un austral) cada una y será de -A- 500.000.00 (quinientos mil australes).

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrá ejercitar todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad, salvo las que estén reservadas por estos estatutos a la asamblea de accionistas. Tendrá por lo tanto y a vía de ejemplo, las siguientes facultades: A) Comprar, arrendar y administrar toda clase de bienes inmuebles; B) Comprar, vender, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; C) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; D) Capitalizar fondos de reserva; E) Fijar o cambiar la fecha, cumpliendo las normas legales; F) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Para la realización de los siguientes actos, el Directorio deberá contar con la aprobación previa de la asamblea de accionistas, adoptada por unanimidad de votos que representen el 100% del capital integrado. A) Vender, gravar, hipotecar, prendar, dar en anticresis, transferir o disponer directa o indirectamente de los bienes inmuebles de la sociedad ya sea que éstos se encuentren escriturados a su nombre o ésta sea titular de una promesa o compromiso de compraventa; B) Dar poderes generales o especiales; C) Otorgar avales, fianzas o garantías personales o reales por obligaciones de la sociedad o de terceros; D) Firmar vales, conformes, pagarés y toda clase de obligaciones que pueden comprometer a la sociedad; E) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; F) Distribuir dividendos provisorios.

Art. 7º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 100% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Miguel Muniagurria.

Los firmantes solicitan al escribano actuante la certificación de sus firmas. —Montevideo, 30 de abril de 1987.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento: Mauricio Cukier Solnica, por sí y por Josefina Cukier Solnica, uruguayos, casados en únicas nupcias con Sara Goldring y Natalio Steinfeld; y Miguel Angel Muniagurria, argentino, casado en únicas nupcias con Elba Díaz, todos mayores de edad, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1348 P. 4º de esta ciudad, con cédulas de identidad números 706.481-3, 706.580 y 648.064, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia.

Y yo, la suscrita escribana, hago constar: Que el contador Mauricio Cukier está facultado para el presente otorgamiento en representación de la señora Josefina Cukier Solnica en virtud del Poder General que le otorgara por ante la Esc. Nelly Kleckin de Bergstein el diez de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, vigente a la fecha.

En fe de ello, a solicitud de los interesados, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. Cotización: -A- 1.00 - N$ 107.00.— Nilda L. Trindade, Escribana.

2648.— Montevideo, 29 de julio de 1987. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 27 y concordantes de la ley 11.073. Autorízase el funcionamiento en régimen de "holding" de JOTACA S.A. Apruébanse sus estatutos y se autoriza su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizarse las publicaciones pertinentes. Otórgase el plazo de sesenta días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Comuníquese con los recaudos pertienentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, háganse saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y entregas que correspondiere y

archívese, declarándose de oficio los tributos.— Blanca Juncal.— Edith E. Baygorria.

La precedente resolución fue notificada el 31 de julio de 1987.

Registro Público y General de Comercio.— Montevideo. Presentado hoy cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete a las 15.26 horas e inscripto en este Registro con el Nº 243 al Fº 1565 del Lº Nº 1 de Estatutos. Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 14 de agosto de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 40.000.00 — 30766 — 1 pub.

ILOTER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctora Marta Scapusio de Lépore, se hace saber que ILOTER S.A. Ficha V-148/86 ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ILOTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transisorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de octubre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 16 de octubre de 1984. Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de ILOTER SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con la aprobación del Poder Judicial, hasta N$ 100.000.000." Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 12 de diciembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores

Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de ILOTER SOCIEDAD ANONIMA, en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 12 de diciembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5378.— Montevideo, 28 de noviembre de 1986.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el Sr. Fiscal: Se resuelve: Aprobar los estatutos de ILOTER S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con el recaudo correspondiente. Expídanse los edictos correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídanse testimonios, efectúense desgloses si se solicitaren y oportunamente archívese. Todo previo pago del aporte correspondiente.— Marta Scapusio de Lépore.— Sylvia Rectorán.

La resolución fue notificada con fecha 8 de diciembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 14 de enero de 1987 con el Nº 18 al Fº 113 del Lº Nº 3 de Estatutos.— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Nora Barbero Duarte, Escribana.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— 5 de noviembre de 1987.

N$ 32.625.00 — 31761 — 1 pub.

BRANIS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dr. Ruben Eguiluz, se hace saber que BRANIS S.A. Ficha V-147/86, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo. 1º Constitúyese BRANIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple cartapoder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 3 de mayo de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectiva-

mente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484,E sc. 21,personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 3 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5414.— Montevideo, 9 de octubre de 1986. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad de la Sr. Fiscal de lo Civil de Primer Turno. Vista Nº 5314 y de acuerdo al Art. 207 de la ley 13.318, con la redacción dada por el Art. 3º de la ley 15.791,se resuelve: aprobar los estatutos de BRANIS S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios: N$ 11.000.—Ruben Eguiluz.— Dra. Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1986.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 21 de noviembre de 1986 con el Nº 1313 al Fº 7174v del LºNº1 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la feria judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987.— Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 28.125.00 — 31735 — 1pub.

NOMANIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que NOMANIL S.A. Estatutos Ficha V-799/84 que radica en el Juzgado de Paz Departamental de Decimoctavo Turno, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NOMANIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes ~~hasta N$ 50.000~~.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 5 de junio de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi

conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así, lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 5 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de NOMANIL SOCIEDAD ANONIMA, en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto, que queda así redactado: "Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4.000.000 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100.000.000. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 20 de agosto de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 fundadores de NOMANIL SOCIEDAD ANONIMA en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 20 de agosto de de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

3740.— Montevideo, 28 de agosto de 1986.— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de NOMANIL SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Al petitorio 2 de fs. 5: Como pide. Blanca Juncal de Vagnoni, Juez de Paz Departamental. Edith Baygorria, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 2 de setiembre de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de noviembre de 1986 con el Nº 1310 al Fº 7153v del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 5 de noviembre de 1987.— Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.

N$ 33.000.00 — 32028 — 1 pub.

NILQUE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado de Paz de la Sexta Sección

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora A. Alba del Prete, se hace saber que NILQUE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese NILQUE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 100.000.00 (nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario C) Dar poderes generales o especiales D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres

ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 14 de mayo de 1985.— I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 14 de mayo de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta Los suscritos, fundadores de NILQUE S.A. en formación, resuelven por unanimidad modificar el artículo 3º del estatuto que queda así redactado:

"Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 4:000.000.00 (nuevos pesos cuatro millones). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 100:000.000.00. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1985.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de NILQUE S.A. en formación, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 11 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

2574.— Montevideo, 16 de junio de 1986.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve Aprobar los estatutos de NILQUE SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos 2.700.00 háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dra. A. Alba del Prete, Juez.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 18 de junio de 1986.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de julio de 1986 con el Nº 490 al Fº 2905 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, agosto 5 de 1986.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 12.450.00 — 31777 — 1 pub.

ULISA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210224130013)

Plaza Zabala 1429 P.3 B

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1986

Activo —

Disponibilidades	508.771.26
Créditos por ventas	2:189.229.70
Bienes de uso	65.636.00
Total del activo	2:763.636.96

Pasivo —

Deudas diversas	8.398.30
Capital social	20.000.00
Ajustes al patrimonio ...	4:082.259.92
Resultados acumulados ...	(1:347.021.26)
Total del pasivo y patrimonio	2:763.636.96

Estado de resultados

Ingresos operativos	428.500.00
Ingresos Operativos netos.	428.500.00
Costo de los bienes vendidos	(332.944.08)
Resultado bruto	95.555.92
Gastos de administración y ventas	(175.136.24)
Resultados extraordinarios	(372.408.10)
Resultado neto	451.988.42)

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 6 de marzo de 1987.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 22 de Libro Copiador de Cartas certificado con el Nº 1858, al folio Nº 212 del Libro 23 de fecha 16 de mayo de 1973.

N$ 2.408.00 — 9101 — 1 pub.

ULISA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210224130013)

Pza. Zabala 1429 (P.3 B)

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	38.775.80
Créditos por ventas	1:068.228.07
Bienes de cambio	114.390.08
Bienes de uso	745.460.68
Total del activo	1:966.854.63

Pasivo —

Deudas comerciales	1:168.642.76
Deudas financieras	74.977.04
Deudas diversas	450.5[illegible]1.56
Capital social	20.0[illegible]0.00
Ajustes al patrimonio ...	1:038.[illegible]5.00
Resultados acumulados ...	(403.[illegible]8.00)
Total del pasivo y patrimonio	1:966.[illegible]54.63

Estado de resultados

Ingresos operativos	117.497.00
Ingresos operativos netos	117.497.00
Costo de los bienes vend.	(47.319.60)
Resultado bruto	70.177.40
Gastos de administración y ventas	(134.830.15)
Resultados financieros ..	(79.665.27
Resultado neto	15.012.52

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1986.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 18 de libro copiador de cartas certificado con el Nº 1858 al folio 212 del libro 23 de fecha 16 de mayo de 1973.

N$ 2.688.00 — 9097 — 1 Pub.